



2017ko Udal Aurrekontuak Presupuestos Municipales 2017



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

ÍNDICE I AURKIBIDEA

- A** Memoria Política / Oroit-Idazki Politikoa
- B** Contenido e Informe Económico–Financiero / Edukia eta Txosten Ekonomikoa eta Finantzieroa
 - B₁** Contenido del Presupuesto / Aurrekontuen edukia
 - B₂** Informe Económico–Financiero / Txosten Ekonomikoa eta Finantzarioa
- C** Presupuestos Generales Totales / Aurrekontu Orokorrak Guztira
- D** Presupuestos Generales Consolidados y Reclasificación / Aurrekontu Orokor Finkatuak eta birsailkapena
- E** Presupuesto Municipal / Udal Aurrekontua
- F** Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria / Aurrekontua Betetzeko Udal Araudia
- G** Anexo de Estructura Orgánica / Egitura Organikoaren Gaineko Eranskina
- H** Anexo de Estructura Funcional / Egitura Funtzionalaren Gaineko Eranskina
- I** Anexo de Créditos de Compromiso / Konpromiso Kredituen Gaineko Eranskina
- J** Anexo de Créditos Ampliables / Handitu Daitezkeen Kredituen Gaineko Eranskina
- K** Anexo de Endeudamiento y Carga Financiera / Zorpetzearen eta Finantza-Zamaren Gaineko Eranskina
- L** Anexo de Inversiones / Inbertsioen Eranskina
 - L₁** Anexo Ingresos Patrimonio Municipal del Suelo / Udalaren lurzoru-ondaretiko diru-sarrereren eranskina
 - L₂** Anexo Inversiones financiadas con Patrimonio Municipal del Suelo / Udalaren lurzoru-ondaretiko diru-sarrereren eranskina
 - L₃** Anexo Inversiones financiadas con Préstamos / Maileguekin finantzatutako inbertsioen eranskina
 - L₄** Anexo Presupuestos Participativos / Aurrekontu parte-hartzaileen eranskina
- M** Anexo de Transferencias Corrientes y de Capital / Transferentzia Arrunten eta Kapitalaren Transferentzien Gaineko Eranskina
- N** Anexo de Plantilla Presupuestaria / Langileen Gaineko Eranskina
- O** Presupuesto de las Sociedades Públicas Municipales / Udalaren Sozietate Publikoen Aurrekontuak
- P** Presupuesto de los Organismos Autónomos Municipales / Udalaren Erakunde Autonomoen Aurrekontua
- Q** Avance de la Ejecución del Presupuesto del Ejercicio 2016 / 2016ko Ekitaldiko Aurrekontuaren Betetze Mailaren Aurrerapena
- R** Ejecución del Presupuesto del Ejercicio 2015 / 2015ko Aurrekontuen Beteak



2017ko Udal Aurrekontuak Presupuestos Municipales 2017



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

ÍNDICE E I E AURKIBIDEA

E Presupuesto Municipal / Udal Aurrekontua

E₁ Estado de Ingresos / Diru-Sarrereren Egoera

E_{1.1} Resumen por Capítulos / Laburpena Kapituluak

E_{1.2} Desglose de Aplicaciones / Aplikazioen Banakapena

E₂ Estado de Gastos / Gastuen Egoera

E_{2.1} Clasificación Orgánica / Sailkapen Organikoa

E_{2.2} Clasificación Económica / Sailkapen Ekonomikoa

E_{2.3} Clasificación Funcional / Sailkapen Funtzionala

E₃ Desglose de Aplicaciones por Departamentos / Sailen Aplikazioen Banakapena

E_{3.1} Alcaldía y Relaciones Institucionales / Alkatzetza eta Erakunde Harremanen Saila

E_{3.2} Departamento de Urbanismo / Hirigintza Saila

E_{3.3} Departamento de Seguridad Ciudadana / Herritarren Segurtasunaren Saila

E_{3.4} Departamento de Hacienda / Ogasun Saila

E_{3.5} Departamento de Empleo y Desarrollo Económico Sostenible / Enpleguaren eta Garapen Ekonomiko Iraunkorraren Saila

E_{3.6} Departamento de Función Pública / Funtzio Publikoaren Saila

E_{3.7} Departamento de Administración Municipal / Udal Administrazioaren Saila

E_{3.8} Departamento de Políticas Sociales y Salud Pública / Gizarte Politiken eta Osasun Publikoaren Saila

E_{3.9} Departamento Intervención General / Ikuskaritza eta Kontu-hartzailatza Nagusiaren Saila

E_{3.10} Departamento de Medio Ambiente y Espacio Público / Ingurumenaren eta Espazio Publikoaren Saila

E_{3.11} Departamento de Participación y Centros Cívicos / Partaidetza eta Gizarte etxeen Saila

E_{3.12} Departamento de Cultura, Educación y Deporte / Kultura, Hezkuntza eta Kirol Saila

E_{3.13} Otros / Besteak



2017ko Udal Aurrekontuak Presupuestos Municipales 2017



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

ÍNDICE N I N AURKIBIDEA

N Anexo de Plantilla Presupuestaria / Langileen Gaineko Eranskina

N₁ Funcionarios / Funtzionarioak

N_{1.1} Retribuciones Básicas por Grupos / Oinarrizko Ordainsariak Taldeka

N_{1.2} Complementos de Destino por Niveles / Destino-Osagarria Mailaka

N_{1.3} Complementos Específicos / Berariazko Osagarriak

N_{1.4} Complementos de Productividad / Produktibitate Osagarriak

N_{1.5} Relación de Plazas Dotadas Presupuestariamente / Aurrekontu Zuzkidura Duten Lanpostuen Zerrenda

N₂ Personal Laboral / Kontratupenko Langileak

N₃ Anexo de Dotaciones Presupuestarias para Personal Eventual y Órganos Directivos/

Behin-Behineko Langileentzako eta Zuzendaritza-organoetarako Aurrekontu-zuzkiduren Eranskina

N_{3.1} Anexo de Retribuciones de Órganos Superiores y Directivos / Goi Mailako eta Zuzendaritza Organoetako Ordainsariei buruzko Eranskina

N₄ Gastos de Personal por Departamento y Servicio / Langile-gastuak , sailez sail eta zerbitzuz zerbitzu



2017ko Udal Aurrekontuak Presupuestos Municipales 2017



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

ÍNDICE O I O AURKIBIDEA

- Presupuesto de las Sociedades Públicas Municipales / Udalaren Sozietaten Publikoen Aurrekontuak
 - ₁ Aguas Municipales de Vitoria S.A. / Gasteizko Udal Urak S.A.
 - _{1.1} Presupuesto de Ingresos y Gastos / Sarrerren eta Gastuen Aurrekontua
 - _{1.2} Cuenta de Pérdidas y Ganancias / Galeren eta Irabazien Kontua
 - _{1.3} Balance de Situación / Egoera-Balantzea
 - _{1.4} Estado de cambios en el patrimonio neto / Ondare garbieran aldaketen egoera-orria
 - _{1.5} Anexo de Inversiones / Inbertsioen Gaineko Eranskina
 - _{1.6} Anexo de Transferencias / Transferentzia Gaineko Eranskina
 - _{1.7} Anexo de Personal / Langileen Gaineko Eranskina
 - ₂ Transportes Urbanos de Vitoria S.A. / Gasteizko Hiri Garraioak, S.A.
 - _{2.1} Presupuesto de Ingresos y Gastos / Sarrerren eta Gastuen Aurrekontua
 - _{2.2} Cuenta de Pérdidas y Ganancias / Galeren eta Irabazien Kontua
 - _{2.3} Balance de Situación / Egoera-Balantzea
 - _{2.4} Estado de cambios en el patrimonio neto / Ondare garbieran aldaketen egoera-orria
 - _{2.5} Anexo de Inversiones / Inbertsioen Gaineko Eranskina
 - _{2.6} Anexo de Personal / Langileen Gaineko Eranskina
 - ₃ Ensanche 21 S.A./ 21 Zabalgunea S.A.
 - _{3.1} Presupuesto de Ingresos y Gastos / Sarrerren eta Gastuen Aurrekontua
 - _{3.2} Cuenta de Pérdidas y Ganancias / Galeren eta Irabazien Kontua
 - _{3.3} Balance de Situación / Egoera-Balantzea
 - _{3.4} Estado de flujos de efectivo / Eskudiruzko fluxuen egoera-orriak
 - _{3.5} Anexo de Inversiones / Inbertsioen Gaineko Eranskina
 - _{3.6} Anexo de Personal / Langileen Gaineko Eranskina
 - ₄ Gilsa / Gasteizko Industri Lurra S.A.
 - _{4.1} Presupuesto de Ingresos y Gastos / Sarrerren eta Gastuen Aurrekontua
 - _{4.2} Cuenta de Pérdidas y Ganancias / Galeren eta Irabazien Kontua
 - _{4.3} Balance de Situación / Egoera-Balantzea
 - _{4.4} Estado de cambios en el patrimonio neto / Ondare garbieran aldaketen egoera-orria
 - _{4.5} Anexo de Inversiones / Inbertsioen Gaineko Eranskina
 - _{4.6} Anexo de Personal / Langileen Gaineko Eranskina



2017ko Udal Aurrekontuak Presupuestos Municipales 2017



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

[Volver al índice](#) / [Aurkibidera itzuli](#)

ÍNDICE P I P AURKIBIDEA

P Presupuesto de los Organismos Autónomos Municipales / Udalaren Erakunde Autonomoen Aurrekontua

P₁ Centro de Estudios Ambientales / Inguruko Gaietarako Ikastegia

P_{1.1} Presupuesto de Ingresos y Gastos / Sarrereren eta Gastuen Aurrekontua

P_{1.2} Anexo de Inversiones / Inbertsioen Gaineko Eranskina

P_{1.3} Anexo de Transferencias / Transferentzien Gaineko Eranskina

P_{1.4} Anexo de Personal / Langileen Gaineko Eranskina

P₂ Escuela Municipal de Música "Luis Aramburu" / Luis Aramburu Udal Musika Eskola

P_{2.1} Presupuesto de Ingresos y Gastos / Sarrereren eta Gastuen Aurrekontua

P_{2.2} Anexo de Inversiones / Inbertsioen Gaineko Eranskina

P_{2.3} Anexo de Transferencias / Transferentzien Gaineko Eranskina

P_{2.4} Anexo de Personal / Langileen Gaineko Eranskina

P₃ Conservatorio Municipal de Danza "José Uruñuela" / "José Uruñuela" Udal Dantza Kontserbatorioa

P_{3.1} Presupuesto de Ingresos y Gastos / Sarrereren eta Gastuen Aurrekontua

P_{3.2} Anexo de Inversiones / Inbertsioen Gaineko Eranskina

P_{3.3} Anexo de Transferencias / Transferentzien Gaineko Eranskina

P_{3.4} Anexo de Personal / Langileen Gaineko Eranskina



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

Memoria política

del Proyecto de Presupuestos Generales del Ayuntamiento
de Vitoria–Gasteiz correspondiente al ejercicio 2017



MEMORIA POLITICA

El actual equipo de gobierno municipal de Vitoria-Gasteiz dispone de dos documentos estructurantes de su acción política: el “Plan estratégico para Vitoria- Gasteiz 2015-2019” y el “Acuerdo de gobierno para la ciudad de Vitoria-Gasteiz”.

Ambos documentos se inspiran en tres retos para la ciudad:

-Consolidar la convivencia y mejorar la calidad de vida: Vitoria-Gasteiz ha sido y es un modelo de protección social que garantiza una calidad de vida digna a todas las personas. Hacerlo sostenible y eficiente es un objetivo ineludible de las políticas públicas municipales.

-Superar la crisis económica y generar empleo de calidad: Vitoria-Gasteiz debe contribuir a la transformación de su sector industrial apostando por la cualificación de su población activa y la generación de oportunidades de emprendimiento.

-Transformar y modernizar Vitoria-Gasteiz: Transformar nuestra ciudad significa reactivar el centro urbano y mejorar los barrios residenciales en una ciudad más compacta. También implica apostar por una ciudad verde e inteligente (green y smart) en consonancia con las líneas de trabajo pioneras en ciudades europeas. Transformar Vitoria-Gasteiz es hacerla culturalmente viva, innovadora, deportiva y bilingüe. Transformar Vitoria-Gasteiz supone compromiso con la movilidad sostenible y los medios de transporte menos contaminantes.

Y estos retos de ciudad los queremos materializar mediante la participación ciudadana. Prueba de ello es el proceso participativo que desde el equipo municipal se ha impulsado en 2016 y que ha concluido con la identificación de 15 proyectos cuantificados económicamente e integrados en el presupuesto que ahora se presenta.

Cualquier proyecto de presupuestos es la plasmación anual en partidas y cifras de lo que quiere hacer un Gobierno y de los recursos que dispone para alcanzar los objetivos propuestos.

Esta es la propuesta del equipo de responsables municipales pero, obviamente, es una propuesta abierta al resto de grupos políticos. En este sentido, el presupuesto 2017 quiere ser compartido y debe enriquecerse con las sugerencias y aportaciones que en el trámite presupuestario se vayan planteando.

El presupuesto 2017 contempla 361.121.372 € para el conjunto de departamentos que integran el presupuesto municipal. Es decir, 12.833.889 € más que en el año 2016 lo que supone un incremento del 3,68 %.

El aumento previsto en los ingresos municipales (y correlativamente, en los gastos) tiene su fundamento en tres datos relevantes:

1.- El aumento en 5 millones de euros del canon de capitalidad. El canon de capitalidad tendrá, en 2017, un importe de 10 millones de euros de los cuales 2,5 deberán destinarse a inversiones de ciudad.

Este incremento del canon de capitalidad conecta con el preámbulo del “Acuerdo de Gobierno municipal” donde se afirma que Vitoria-Gasteiz es la Capital de Euskadi y la ubicación de las instituciones comunes.

2.- El aumento de la aportación procedente de la Diputación Foral de Alava. Por un lado, el incremento previsto del FOFEL (Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales Alavesas) que pasará de 147.882.505,09 € en el año 2016 a 157.011.216,15 en el 2017, (un



aumento del 6,17 %) y, por otro lado, una aportación extraordinaria de 2,5 millones de euros para obras e infraestructuras con relevancia territorial.

El citado preámbulo del “Acuerdo de Gobierno municipal” destaca la singular relevancia de Vitoria-Gasteiz en Araba ya que aquí reside el 80% de la población alavesa y ello da cobertura a la especial implicación de la institución foral en el presupuesto municipal para el año 2017.

3.- La nueva Ponencia de Valores del suelo y de los bienes inmuebles urbanos de Vitoria-Gasteiz, aprobada por Acuerdo nº 158 del Consejo de Diputados de la Diputación Foral de Alava, de 22 de marzo de 2016, afecta directamente en el ejercicio 2017 a dos de los principales impuestos (Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana e Impuesto sobre el Incremento sobre el Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana), cuya consecuencia es una menor recaudación en una cuantía importante. Sin embargo, la aprobación, actualmente en tramitación, de unas nuevas ordenanzas fiscales permitirá mitigar la bajada de recaudación.

El presupuesto prevé la apelación a pasivos financieros para la financiación de Gastos de Capital por un importe de 12.000.000 €. Hay que tener en cuenta que la amortización prevista para el 2017 asciende a 17.128.730 €. La apelación a pasivos se prevé destinar al pago de indemnizaciones derivadas de sentencias y a la financiación de diferentes inversiones.

A diferencia de presupuestos de ejercicios anteriores, en el año 2017 (al igual que en el 2016) no se recurre al reparto de dividendos de las sociedades públicas municipales para equilibrar el presupuesto, evitando así poner en riesgo la viabilidad de dichas sociedades.

Así pues, la primera conclusión que cabe extraer de lo explicado hasta ahora es que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz dispondrá en 2017 de unos ingresos superiores al ejercicio precedente. Y con ello una capacidad inversora que no ha tenido este año.

Analizado someramente el capítulo relativo a los ingresos municipales para 2017, procede, a continuación, explicar los gastos incluidos en los distintos departamentos presupuestarios y su imbricación con los objetivos que se incluyen en el “Acuerdo de Gobierno para la ciudad de Vitoria-Gasteiz”.

El “presupuesto 2017” del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz está estructurado en base a 12 departamentos. Los importes correspondientes a los mismos sin incluir capítulo 1, son los siguientes:

- a) Alcaldía y relaciones institucionales (9.210.319 €)
- b) Urbanismo (7.599.101 €)
- c) Seguridad Ciudadana (3.253.616 €)
- d) Hacienda (53.962.968 €)
- e) Empleo y desarrollo económico sostenible (8.586.780 €)
- f) Función Pública (407.100 €)
- g) Administración Municipal (26.885.747 €)
- h) Políticas sociales y salud pública (37.196.487 €)
- i) Medio Ambiente y Espacio Público (56.867.941 €)
- j) Participación y Centros Cívicos (4.712.580 €)



k) Cultura, educación y Deporte (17.571.542 €)

l) Asignaciones del reglamento orgánico (631.800 €)

En la elaboración del presupuesto se han considerado las siguientes cuestiones:

- ✓ El problema estructural de financiación derivado de un incremento de gasto corriente sin un aumento en la misma proporción del ingreso corriente. Esto es consecuencia de la necesaria prestación de servicios a los nuevos barrios (Salburua, Zabalzana) y el desarrollo de zonas como (Aretxabaleta), la puesta en marcha, gestión y mantenimiento de los edificios municipales y de las nuevas infraestructuras que se han incorporado recientemente, tales como la Estación de Autobuses, el Centro Cívico Zabalzana, el Centro Cívico Salburua, etc.... A esta circunstancia, se añade la exigencia de cumplimiento de diferentes directivas europeas relacionadas con la rehabilitación de edificios y las certificaciones energéticas que van a incrementar el gasto corriente del Ayuntamiento los próximos años.
- ✓ La construcción de nuevos edificios durante estos últimos años, ha supuesto abandonar la reposición de inversiones para el Ayuntamiento en temas tan importantes como transporte público, instalaciones deportivas, camión de bomberos, entre otras, todas ellas fundamentales para el adecuado funcionamiento y ejercicio de las competencias propias del municipio y que se van a asumir en este ejercicio 2017.
- ✓ Las insuficiencias presupuestarias derivadas de la gestión del equipo de gobierno anterior que no fueron contempladas y que han obligado a tener que adoptar una serie de medidas para hacer frente a los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento continúan teniendo incidencia en este presupuesto. En este sentido hay que destacar, el pago de sentencias, el pago de intereses y amortización del préstamo de gasto corriente, el pago a la UTE Ibaiondo, el IVA del nuevo edificio de San Martín cuyo fraccionamiento en varios años conlleva su pago en los próximos ejercicios y, otra serie de compromisos que van a limitar la capacidad presupuestaria del Ayuntamiento. Todo ello, contribuye, de forma notable, a disminuir la capacidad de gasto del Ayuntamiento por un importe superior a los 6 millones de euros.

1.- Compromisos de gobierno: Rigor y Buen gobierno.

El Gobierno municipal se compromete a realizar una gestión basada en el rigor y el control económico.

Ello se traduce en la elaboración de unos presupuestos realistas donde los gastos se soportan en una previsión de ingresos contrastable.

Como ya hemos referido, el incremento previsto en los ingresos se sostiene, fundamentalmente, en el compromiso que se ha obtenido por parte de otras instituciones como son el Gobierno Vasco y la Diputación Foral de Álava.

Igualmente es expresión de una gestión económica rigurosa el esfuerzo de control en el gasto de capítulo I (gastos de personal) donde se prevén ahorros de alrededor de 6 millones de euros respecto al año 2016.

El capítulo I (gastos de personal) alcanza un importe de 134 millones de euros, es decir, aproximadamente el 38% del presupuesto total del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Esto da idea de que una parte fundamental de la labor municipal es gestionar "capital humano".



En relación al citado capítulo I debe señalarse que el presupuesto municipal contempla un aumento de las retribuciones de sus empleados de un 1% para el año 2017.

El compromiso de buen gobierno incluye también, un compromiso con la participación ciudadana y la transparencia.

2.- Compromisos de gobierno: Estabilizar los servicios públicos básicos de Vitoria-Gasteiz.

El Plan estratégico municipal 2015-2019 da respuesta a la necesidad de dotar suficientemente a TUVISA para que pueda hacer ofrecer un servicio de transporte de calidad.

Con este objetivo, la aportación anual a TUVISA para su gasto ordinario pasa de 14,6 a 15,7 millones de euros. A ello hay que añadir la mayor previsión de ingresos (aproximadamente, 600.000 euros) derivada del aumento ya aprobado de las nuevas tarifas.

El compromiso con AMVISA se concreta en dos partidas presupuestarias de 1,7 millones de euros (suministro de agua y depuración de residuales) y 1,5 millones de euros (fraccionamiento suministro de agua según Convenio con Amvisa).

En el objetivo de garantizar los servicios básicos, y en relación al servicio de limpieza, deben destacarse los alrededor de 33 millones de euros que en el departamento de Medio Ambiente y Espacio Público se destinan a la recogida y transporte de residuos, la recogida neumática, los garbigunes, la limpieza viaria o la explotación de la planta de residuos de Jundiz.

3.- Compromisos de gobierno: Prioridad al empleo y la actividad económica.

El Ayuntamiento prioriza los planes locales de empleo en colaboración con Lanbide y, en esa línea, el presupuesto 2017 dedica 2.600.000 € a su materialización.

Las ayudas a la contratación (Plan de empleo comarcal) tienen una partida de 400.000 €

La gestión y las inversiones previstas en el Palacio de Congresos Europa y en Villasuso supondrán un desembolso municipal de 583.000 €.

La fórmulas de apoyo al comercio local que figuran en el programa de empleo y desarrollo económico sostenible son varias: dinamización comercial (50.000 €), jornadas Urban Commerce (25.000 €), ayudas al pequeño comercio (250.000 €), convenios con asociaciones de comerciantes (379.000 €) etc...

La apuesta por el desarrollo económico en Vitoria-Gasteiz se materializa en partidas como dinamización económica (250.000 €), formación (620.000 €), ayudas a la inversión (100.000 €), o a la creación de empresas (70.000 €) etc...

4.- Compromisos de gobierno: Convivencia y cohesión social.

El Gobierno municipal tiene en el Plan Estratégico 2015-2019 la hoja de ruta en el ámbito de las políticas sociales.

En el año 2017 se van a dedicar 37.196.487 € millones al departamento de políticas sociales. Es decir, 7 millones de euros más que en el ejercicio anterior.

Se continúa la línea de trabajo en el ámbito de inserción socio-laboral iniciada en 2016, a través de "Gizarteratu", con un presupuesto de 882.198 euros en 2016. Se incrementan



respecto del ejercicio 2016 partidas destinadas al programa de prevención “prólogo”, parentalidad positiva y resiliencia, así como las destinadas a la gestión de Centros socioculturales de mayores, trabajadores familiares en apartamentos de mayores y la destinada al programa de educación de calle. Las ayudas de emergencia social y atenciones sociales aumentan respecto a 2016, manteniéndose la destinada al Plan de Lucha contra la pobreza energética. En el ámbito de infancia, se mantiene el incremento de presupuesto contemplado en 2016 para los talleres de emociones.

Lo más destacable en materia social deriva de la entrada en vigor del Decreto de Cartera que supone una reorganización en la prestación y financiación de determinados servicios sociales.

Así pues, la consignación presupuestaria destinada a hogares funcionales o el bono-taxi para personas con movilidad reducida pasarán a ser responsabilidad foral, en tanto en cuanto se incrementa de forma muy importante (aumenta en 7.915.000 €) el gasto del servicio de atención domiciliaria que será de plena responsabilidad municipal.

El servicio de Juventud contará con 569.125 € para, entre otras acciones, impulsar el IV Plan Joven.

La casa de las mujeres-Gasteizko Emakumeen Etxea cuya puesta en marcha se preve para 2017 contempla un presupuesto de 131.520 €.

5.- Compromisos de gobierno: Rehabilitación de viviendas y barrios.

La aplicación por el Ayuntamiento de la estrategia para la reutilización activa de los diferentes espacios tiene su exponente en el presupuesto asignado al programa “Medio Ambiente y Espacio Público” que se ve incrementado en un 13,40% pasando de 50.150.079 € a 56.867.941 €.

Las actuaciones en espacio público derivadas del Plan Director de Inversiones, del Plan de reactivación del centro urbano-Bost Enparantza, del Proyecto Coronación y de los Presupuestos Participativos ascienden a la cantidad de 5.424.240 euros, Es decir, constituyen la apuesta inversora nuclear de un Capítulo VI que en este programa asciende a 9.510.172 €.

El compromiso a favor de la participación ciudadana se ha concretado, en 2016, en un proceso participativo con incidencia presupuestaria.

En este sentido, el presupuesto para 2017 incluye 3 millones de euros para 15 proyectos validados en el proceso participativo referido (casa de mujeres incluyente; frontones en Adurza y San Ignacio; hacer más accesible la Plaza de la Constitución; guardabicis etc...): 1.738.260 € son créditos de pago en 2017 y 1.261.740 € en créditos de compromiso para 2018.

Igualmente se preve una intervención en el entorno del Memorial de Víctimas que, en 2017, tendrá un crédito de pago de 50.000 €.

En capítulo II (gastos de funcionamiento) destaca el incremento, con respecto al ejercicio pasado, en 500.000 euros para la conservación de vías públicas y firmes, misma cantidad que se destina a la obtención de la certificación energética en edificios municipales.

La partida de “Conservación de zonas verdes” alcanza un total de 3.601.896 €. Es decir, se aumenta en 1.250.896 euros respecto al año 2016.



6.- Compromisos de gobierno: Transporte público y movilidad.

El Plan estratégico para Vitoria- Gasteiz 2015-2019 en materia de movilidad prioriza los siguientes retos:

-La ampliación del tranvía en el presupuesto 2017 se contempla un crédito de pago de 1.139.625 € para la primera fase de extensión hacia el sur (zona Universidades) y unos créditos de compromiso de 5.139.625 € para los años 2018 y 2019 cuando el tranvía se amplíe también hasta Salburua.

-El BRT y las infraestructuras del BRT se contemplan con un presupuesto de 440.000 € para estudios previos.

-La apuesta por el aeropuerto de Foronda se plasma en un crédito de 300.000 € para la transferencia a VIA como sociedad de promoción aeroportuaria

7.- Compromisos de gobierno: Modelo de ciudad.

El Gobierno municipal asume la prioridad de tramitar y aprobar la revisión del Plan General de Ordenación Urbana y a ello se reservan en el presupuesto 2017, 435.228 euros.

Los centros socio-culturales de mayores de Judimendi-Santa Lucia y San Martin tendrán 75.000 € en créditos de pago de 2017 y 950.000 € en créditos de compromiso para 2018.

El Aparcamiento en silo implicará una inversión de 300.000 € en 2017 y 100.000 € en 2018

Por último merece destacarse la partida de gasto de 4.544.571 € euros que culminará la obra del Centro Cívico de Zabalgana y la partida de 1.760.360 € para la adquisición de los equipamientos necesarios para la puesta en marcha y funcionamiento de este Centro Cívico.

8.- Compromisos de gobierno: Vitoria-Gasteiz, ciudad viva.

El Plan estratégico para Vitoria- Gasteiz 2015-2019 pone en valor la cultura y el deporte como actividades urbanas capaces de revitalizar la vida social.

A la elaboración del Plan Estratégico de Cultura se han reservado 20.000 €. Igualmente, se disponen de 332.000 € para el Centro de Kultura Eratzen.

El Plan de reforma del Teatro Principal se contempla en una partida de 30.000 €.

Se preve un Convenio con la Federación de casas regionales con un importe de 80.000€ en consonancia con el compromiso adquirido de apoyar tanto su gestión ordinaria como sus proyectos de inversión.

En relación a la oferta deportiva, el presupuesto 2017 incluye, además de 110.000 € para los frontones de Adurza y San Ignacio, una partida de 600.000 € en 2017 y un crédito de compromiso de 150.000 € en 2018 para los frontones Beti Jai.

Igualmente merece destacarse el millón de euros que se han reservado para inversiones en campos de fútbol.

La idea de ciudad viva no puede desligarse del fenómeno turístico. Y Vitoria-Gasteiz debe coordinar su oferta con la de Alava y Euskadi.



La promoción de Vitoria-Gasteiz como destino turístico se realiza desde diferentes partidas presupuestarias como dinamización turística (200.000 €), promoción de ciudad (175.000 €) etc...

La nueva oficina de turismo dispone de una partida de 100.000 € dentro del capítulo VI (inversiones).

9.- Compromisos de gobierno: La ciudad educadora.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz considera que la cooperación al desarrollo es, tal vez, el mejor indicador del grado de solidaridad de una sociedad.

Por ello se mantiene el compromiso del 0,7% del gasto corriente dedicado a cooperación.

El desarrollo del IV Plan de Igualdad es, junto a la puesta en marcha de "Emakumeen Etxea", las apuestas centrales del Servicio de Igualdad cuyo presupuesto asciende a 432.070 €.

10.- Compromisos de gobierno: Vitoria-Gasteiz, capital de Euskadi.

El acuerdo de gobierno municipal firmado el 23 de mayo de 2016 se planteaba como objetivo la consolidación del canon de capitalidad.

Este objetivo ya se ha logrado: el canon se duplica y alcanza los 10 millones de euros. El compromiso expreso del Lehendakari, Iñigo Urkullu, y del nuevo Gobierno vasco, incluye igualar ese importe durante 4 años.

El proyecto Oihaneder-Euskararen Etxea se completa con la puesta en marcha del Gasteiz Antzokia. En este sentido, el presupuesto 2017 contempla para el Gasteiz Antzokia una partida de inversión de 250.000 € con el correspondiente crédito de compromiso de 2.500.000 € para el año 2018.

El servicio de euskera integra un conjunto de partidas que alcanzan un 1.397.039 € para 2017.

Dialogo, negociación y acuerdo

En definitiva, el presupuesto 2017 pone en cifras y partidas presupuestarias la apuesta del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz por una ciudad moderna, diversa, plural, sostenible, neutra en carbono, competitiva y culturalmente activa.

Y, evidentemente, este presupuesto está abierto a la negociación y a las aportaciones que otros grupos municipales quieran hacer para mejorar nuestra ciudad, Vitoria-Gasteiz.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

Contenido

del Proyecto de Presupuestos Generales del Ayuntamiento
de Vitoria–Gasteiz correspondientes al ejercicio 2017



I.- INTRODUCCIÓN. NORMATIVA LEGAL

La Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, establece en su artículo 6.3.a) como uno de los documentos que debe integrarse en los Presupuestos Generales Municipales, en adelante PGM, una memoria explicativa del contenido de los Presupuestos en la que se recoja un análisis tanto de las modificaciones que se presenten respecto de los anteriores, como del contenido de cada uno de ellos y de las demás medidas contenidas en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

II.- PRINCIPALES MODIFICACIONES

II.0.- Contenido del Presupuesto

Los PGM incluyen los Presupuestos correspondientes a la Entidad Local, a sus Organismos Autónomos de carácter administrativo, Centro de Estudios Ambientales, Escuela Municipal de Música Luis Arámbaru y Conservatorio Municipal de Danza José Uruñuela, y a sus Sociedades Anónimas paramunicipales, Aguas Municipales de Vitoria-Gasteiz, S.A., Sociedad Urbanística Municipal Ensanche 21 Zabalgunea, S.A., Transportes Urbanos de Vitoria-Gasteiz, S.A. y Sociedad Gasteizko Industria Lurra S.A., en el porcentaje de participación que posee el Ayuntamiento en esta última sociedad.

II.1.- Presupuesto Consolidado

Se presenta consolidado, al igual que el ejercicio 2016, a nivel de los Presupuestos Generales la información correspondiente a la Sociedad Gasteizko Industria Lurra S.A. (GILSA) en la que el Ayuntamiento de Vitoria – Gasteiz mantiene un porcentaje del **57,13 %** de su capital social. En el resto la estructura de los Organismos Autónomos y de las Sociedades Municipales su porcentaje es del 100 %..En aquellos entes en los cuales el Ayuntamiento tiene una participación no superior al 50 % de su capital o fondo social, los Presupuestos Municipales constituyen la planificación económica de actuación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en dichos entes.

II.2.- Modificaciones orgánicas

El presente documento presupuestario se presenta atendiendo a la estructura orgánica aprobada por los Decretos de la Alcaldía-Presidencia.

II.3.- Estado de ingresos

El contenido y alcance del estado de ingresos se ha explicitado en el Informe Económico – Financiero que acompaña al presente Proyecto de Presupuestos. La elaboración del Presupuesto de ingresos se ha realizado, como no podía ser de otra manera, teniendo en cuenta las previsiones de reconocimientos de derechos y de recaudación acordes a la situación económica en la que nos encontramos.

Durante el ejercicio presupuestario de 2017 está prevista la apelación a pasivos financieros para la financiación de inversiones.

II.4.- Estado de Gastos

La elaboración de los diversos Estados de Gastos de los PGM que se presentan se ha realizado teniendo en cuenta las siguientes premisas:

- En primer lugar, se ha prestado especial atención a la previsión de los gastos corrientes reales tanto en materia de personal, como de adquisición de bienes y servicios, y en lo relativo al mantenimiento adecuado de los edificios y las instalaciones. Las estimaciones de gasto se han realizado en base a los contratos con terceros actualmente en vigor y a las previsiones de las preceptivas revisiones de precios en aquellos supuestos que así se contemple.



- Se ha mantenido, dentro de lo posible y teniendo en cuenta el Decreto Foral 56/2015, del Consejo de Diputados de 3 de noviembre, que aprueba el **marco regulatorio contable de las entidades locales** del Territorio Histórico de Álava, las denominaciones o conceptos de las partidas presupuestarias en aras de la claridad
- Se han presupuestado los gastos reales por la carga financiera municipal, intereses y amortizaciones, derivada de la Deuda formalizada y dispuesta a la fecha de elaboración del presupuesto y también la prevista por la operación de endeudamiento que se recoge en estos presupuestos.
- Se ha elaborado el estado de gastos del presupuesto teniendo en cuenta los principios de estabilidad presupuestaria recogidos en la Norma Foral 38/2013 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava.

III.- DOCUMENTACIÓN ANEXA A LOS PGM

La documentación que se anexa a los PGM es muy similar a la de ejercicios anteriores y contiene todos los documentos regulados en el artículo 6 y siguientes de la Norma Foral 3/2004. Se ha presentado la plantilla presupuestaria conforme lo dispuesto la normativa legal, artículo 6.2.f) de la Norma Foral 3/2004 que se remite a lo señalado en la Ley de la Función Pública Vasca, Ley 16/1997 de noviembre del Parlamento Vasco. El artículo 21 de la citada Ley explicita el contenido concreto de la plantilla presupuestaria que estos PGM recogen tal cual. Como dispone el Reglamento Orgánico del Pleno, artículo 160, la plantilla presupuestaria deberá ser informada por la Comisión de Función Pública.

No se incluye, por no ser necesario, un Plan económico-financiero de estabilidad, al presentarse los PGM en situación de estabilidad presupuestaria, de conformidad con la legislación vigente.

IV.- NORMA MUNICIPAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La NMEP no recoge otras modificaciones de importancia que las derivadas de la adaptación de determinados artículos a las indicaciones y aportaciones de los Servicios Técnicos Municipales de los Departamentos de Intervención General y Hacienda, de acuerdo a la normativa de aplicación en el Territorio Histórico de Álava.

Existe una regulación específica para los créditos de compromiso que permiten un adecuado seguimiento y contabilización de los mismos.

Es todo cuanto tengo el deber de informar.

Vitoria-Gasteiz a 30 de noviembre de 2016

Fdo. Vidal Gorostiaga Reyes
Director de Hacienda



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

Informe económico-financiero

Del Proyecto de Presupuestos Generales del Ayuntamiento
de Vitoria–Gasteiz correspondientes al ejercicio 2017



ÍNDICE

I.- MARCO NORMATIVO

II.- EL ESTADO DE INGRESOS DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES

II.1.- NOTAS PREVIAS

II.2.- EL ESTADOS DE INGRESOS DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES

II.3.- EL ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

II.4.- IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS

II.5.- TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS.

II.6.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL

II.7.- INGRESOS PATRIMONIALES

II.8.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES

II.9.- APELACIÓN A PASIVOS FINANCIEROS

III.- FINANCIACIÓN DE LOS CRÉDITOS DE COMPROMISO

IV.- SUFICIENCIA DE LOS RECURSOS PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES. NECESIDAD NETA DE FINANCIACIÓN

V.- RESULTADO DE OPERACIONES CORRIENTES



I.- MARCO NORMATIVO

La Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales de Álava, establece en su artículo 6. 3 e) la obligatoriedad de presentar entre la documentación presupuestaria un informe económico - financiero en el que se recojan los siguientes extremos:

- a) Las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos.
- b) Las operaciones de créditos previstas en el Presupuesto.
- c) La suficiencia de los créditos para hacer frente a las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.
- d) La efectiva nivelación del Presupuesto.
- e) La suficiencia de los recursos municipales para financiar los créditos de compromiso que se difieren a ejercicios futuros como obligaciones exigibles para próximos ejercicios presupuestarios.

También es objeto del presente informe el análisis de la suficiencia de ingresos no financieros para atender todos los gastos no financieros. Por lo tanto el presente proyecto de Presupuestos se presenta en una situación de Estabilidad Presupuestaria a tenor de lo dispuesto en la legislación vigente.

II.- EL ESTADO DE INGRESOS DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES

II.1.- NOTAS PREVIAS

El Proyecto de Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Vitoria - Gasteiz para el ejercicio 2017, se presenta nivelado en la cantidad de **427.551.921,37 €** resultando un Presupuesto consolidado de **406.592.300,29 €**. Este Presupuesto General representa un incremento de **15.692.635,89 €** en términos absolutos y un **3,81 %** en términos relativos con respecto al proyecto de Presupuestos Generales Municipales de **2016**.

Los Presupuestos Generales del Ayuntamiento contienen, como en años anteriores, además de los propios de la Administración Municipal, los correspondientes a las **Sociedades Públicas Municipales** que son las siguientes:

- Aguas Municipales de Vitoria-Gasteiz S.A. (AMVISA).
- Transportes Urbanos de Vitoria-Gasteiz S.A. (TUVISA).
- Sociedad Urbanística Municipal Ensanche 21 Zabalgunea S.A.
- Gasteizko Industria Lurra S.A. (GILSA) empresa pública cuyo capital corresponde en un 57,13 % al Ayuntamiento.

Así como los presupuestos de los **Organismos Autónomos de carácter administrativo municipal**:

- Conservatorio municipal de Danza José Uruñuela.
- Centro de Estudios Ambientales.
- Escuela municipal de Música Luis Arámburu.

En aquellos otros Entes en los cuales el Ayuntamiento tiene una participación no superior al 50% de su capital o fondo social, los Presupuestos Municipales constituyen la planificación económica de actuación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en dichos Entes.

El **criterio de presupuestación de los ingresos** es, como en años anteriores, de prudencia, buscando que las previsiones presupuestarias estén en línea con los derechos efectivamente realizados, aunque los reconocidos puedan ser mayores.



Al igual que en anteriores proyectos Presupuestarios, las previsiones de los ingresos corrientes por Impuestos, Tasas y Precios Públicos contenidas en este Proyecto están basadas en la propuesta de Ordenanzas Fiscales para 2017, que el equipo de Gobierno, a través de la JGL ha aprobado recientemente y se han dictaminado ya en Comisión y se han aprobado por el pleno del 28 de octubre.

Una vez aclarado lo anterior, las **bases** que se utilizan para la presupuestación de los ingresos son las siguientes:

- a) Capítulos I, II y III, esto es, **Impuestos directos e indirectos, tasas y precios públicos** se calculan a tenor de las previsiones contenidas en el proyecto de OO.FF. para 2017. Para ello se han tenido en cuenta los padrones fiscales existentes y las liquidaciones realizadas por tales conceptos a la fecha de realización de este informe, la evolución lógica esperada de los mismos y las actuaciones inspectoras previstas para el ejercicio 2017. Los ingresos por este capítulo se desglosan y justifican en el apartado correspondiente de este informe.
- b) Capítulos IV, V, VI, esto es, **Transferencias corrientes, ingresos patrimoniales y enajenación de inversiones reales**, se presupuestan sobre la base de los datos obrantes a la fecha en el Departamento de Hacienda.
- c) Capítulo VIII **Variación de Activos Financieros**, al igual que en ejercicios anteriores no se prevén ingresos por este concepto.
- d) Capítulo IX **Variación de Pasivos Financieros**, de conformidad con los créditos presupuestarios de las Inversiones Reales de carácter estratégico que se van a financiar con apelación a pasivos financieros. La composición, detalle e importe de las mismas se explicitan en el artículo 8 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria –NMEP- que también se presentan dentro de la documentación anexa de este proyecto presupuestario.

Sobre la previsión del FOFEL para el ejercicio 2017, se ha incorporado la estimación de la cuota correspondiente al Ayuntamiento de Vitoria – Gasteiz según los criterios recogidos en la Norma Foral 19/97 actualmente vigente y de la cantidad estimada como base del citado fondo para 2017 de conformidad con los datos de previsión de recaudación de tributos concertados aprobados por el Consejo Vasco de Finanzas Públicas, en su reunión de octubre de 2016 y que han sido publicados recientemente en la página web de la Diputación Foral de Álava. Se ha incorporado al Presupuesto Municipal por este concepto la cantidad de 157.011.216,15 €.

Los datos históricos obrantes en el Departamento de Hacienda y los aportados por los Departamentos Municipales han servido para la presupuestación de las subvenciones corrientes y de capital previstas que llegarán de otras Administraciones Públicas y entes privados,

No solo se mantiene dentro del Capítulo de Ingresos, la aportación del GOVA como Canon de Capitalidad, sino que la misma se ha visto incrementada en cinco millones 2,5 millones en concepto de transferencia corriente aumentando los 5 que se han recibido estos últimos años y 2,5 millones para la realización de inversiones como transferencia de capital.. Esta aportación, tras los últimos compromisos adquiridos ha alcanzado ya el carácter de plurianual. En cuanto a las Transferencias de Capital, además de las cantidades previstas para la realización de determinadas inversiones municipales, es importante añadir el compromiso adquirido por .D F.A por el cual ha acordado conceder una transferencia por importe de 2,5 millones para el Ayto.Vitoria-gasteiz para el año 2017.



II.2.- EL ESTADOS DE INGRESOS DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES

Los Presupuestos Generales del Ayuntamiento, que incluyen los de las Sociedades Mercantiles Municipales y los Organismos Autónomos de carácter administrativo, en su estado de ingresos ascienden a la cantidad de **427.551.921,37 €** resultando unos ingresos totales después de las operaciones de consolidación de **406.592.300,29. €**.

En el cuadro nº 1 se muestran los ingresos propios del conjunto de los entes que componen el Grupo Municipal y figuran en el Presupuesto Consolidado del Ayuntamiento.

Cuadro 1: Ingresos del grupo Ayuntamiento de Vitoria- Gasteiz

Capítulo	Entidad Local	Sociedades	Organismos	TOTAL
I- Impuestos directos	86.688.993,35	0,00	0,00	86.688.993,35
II- Impuestos indirectos	6.350.000,00	0,00	0,00	6.350.000,00
III- Tasas y otros ingresos	57.983.294,21	32.555.322,63	559.455,62	91.098.072,46
IV- Transferencias corrientes	185.262.652,12	0,00	550.176,00	185.812.828,12
V- Ingresos patrimoniales	2.175.432,41	724.483,00	700,00	2.900.615,41
INGRESOS CORRIENTES	338.460.372,09	33.279.805,63	1.110.331,62	372.850.509,34
VI- Enajenación de inversiones	4.030.000,00	5.491.333,33	0,00	9.521.333,33
VII- Transferencias de Capital	6.631.000,00	1.200.000,00	0,00	7.831.000,00
INGRESOS DE CAPITAL	10.661.000,00	6.691.333,33	0,00	16.230.000,00
VIII- Activos financieros	0,00	839.457,62	0,00	839.457,62
IX- Pasivos financieros	12.000.000,00	3.550.000,00	0,00	15.550.000,00
INGRESOS FINANCIEROS	12.000.000,00	4.389.457,62	0,00	16.389.457,62
TOTAL	361.121.372,09	44.360.596,58	1.110.331,62	406.592.300,29

Se pone de manifiesto el escaso nivel de ingresos de los Organismos Autónomos cuyos ingresos corrientes representan el 0,30 % de los ingresos corrientes del Grupo Municipal. Estos entes apenas tienen capacidad para hacer frente a los gastos corrientes, siendo el grado de autofinanciación para hacer frente a los gastos corrientes de un 22 %, lo que refleja la gran dependencia que tienen en sus presupuestos respecto a las transferencias municipales.

Las Sociedades Públicas Municipales representan el 8,93% de los ingresos corrientes municipales. La única de las Sociedades Municipales que depende de las transferencias del Ayuntamiento para lograr un equilibrio económico en sus cuentas, es la empresa TUVISA, empresa que refleja un déficit de explotación importante que se ha visto incrementado durante los últimos años por aumento en los costes de personal y la no subida de tarifas, aspecto este último que se ha modificado recientemente, aprobándose una subida de tarifas para TUVISA para el 2017. Es importante destacar que en el presupuesto de dicha empresa para el 2017 se contempla la adquisición de autobuses a través de un préstamo por importe de 3.550.000,00.



II.3.- EL ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

La clasificación económica de los ingresos propios de la Administración Municipal, en sentido estricto, viene desarrollada en el cuadro nº 2 en el que se explicitan los datos más relevantes del estado de ingresos por capítulos económicos en euros.

COMPARATIVA DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

Capítulo	2017	2016	%VAR.17/16
I- Impuestos directos	86.688.993,35	88.446.000,00	-1,99%
II- Impuestos indirectos	6.350.000,00	6.350.000,00	0,00%
III- Tasas y precios públicos	57.983.294,21	56.869.013,00	1,96%
IV- Transferencias corrientes	185.262.652,12	169.233.037,72	9,47%
V- Ingresos patrimoniales	2.175.432,41	2.180.432,41	-0,23%
INGRESOS CORRIENTES	338.460.372,09	323.078.483,13	4,76%
VI- Enajenación de inversiones	4.030.000,00	12.980.000,00	-68,95%
VII- Transferencias de Capital	6.631.000,00	542.000,00	1123,43%
INGRESOS DE CAPITAL	10.661.000,00	13.522.000,00	-21,16%
VIII- Activos financieros	0,00	0,00	0,00%
IX- Pasivos financieros	12.000.000,00	11.687.000,00	2,68%
INGRESOS FINANCIEROS	12.000.000,00	11.687.000,00	2,68%
TOTAL	361.121.372,09	348.287.483,13	3,68%

Los ingresos por operaciones corrientes aumentan tanto en términos absolutos como relativos sobre el total del presupuesto. Esto es debido fundamentalmente al incremento del FOFEL y al canon de capitalidad, ya que como se puede observar en los capítulos 1 a 3 correspondientes a los ingresos tributarios (impuestos, tasas y precios públicos) está previsto una disminución de la recaudación producida por el efecto de la nueva entrada de los valores catastrales en el 2017 y su efecto en el IBI y en la Plusvalía.

En cuanto a los ingresos por operaciones de capital, estas disminuyen fundamentalmente por el descenso del capítulo VI, Enajenación de Inversiones que disminuye en 9 millones. A pesar de ello, este descenso se ve compensado parcialmente por dos transferencias que el Ayuntamiento va a recibir para Inversiones de D.F.A. y del GOVA por un importe total de 5 millones de €uros.

En el apartado de ingresos financieros, existe un incremento de apenas un 2,68 %, que obedece a la apelación de pasivos por un importe de 12 millones. Si bien este no es un dato positivo, no es malo si se tiene en cuenta que la amortización de préstamos en el 2017 es de 17.128.730,00 €uros, con lo que se va a reducir la deuda viva en más de 5 millones de €uros.



II.4.- IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS

Los distintos impuestos que componen esta categoría de tributos directos e indirectos se señalan en el cuadro nº 3 adjunto.

IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS

CONCEPTO	2017
Impuesto Bienes Inmuebles Naturaleza Urbana	43.087.993,35
Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	16.600.000,00
Impuesto incremento valor de los terrenos	12.155.000,00
Impuesto sobre Actividades Económicas	13.100.000,00
Impuesto sobre Construcciones y Obras	6.350.000,00

El importe total de los impuestos directos e indirectos asciende aproximadamente a 93 Millones de €, lo que representa el 25,76 % del total de los ingresos municipales, 1,757 Millones € inferiores a los del año pasado en términos absolutos.

Los ingresos correspondientes a IBI, IVTNU se han presupuestado atendiendo al proyecto de OOFF aprobados para 2017 y a la nueva ponencia de valores aprobada por DFA para dicho ejercicio. En el IBI se prevé una disminución de 2,414 Millones de €, debido a la entrada de los nuevos valores catastrales, En el caso de la Plusvalía el descenso es muy superior llegando a 6,545 Millones de Euros, reducción que al igual que el IBI es debida a la entrada de los nuevos valores catastrales en el 2017.

En cuanto al Impuesto de vehículos, se puede observar un incremento de 2,6 Millones de Euros.

En lo referente al IAE, se espera un incremento de 4,6 Millones de Euros. En ambos impuestos el aumento de ingresos viene derivado de aplicar los nuevos tipos aprobados en las OOFF aprobadas el 28 de octubre por el Pleno para 2017.

En su conjunto, el capítulo 1 de ingresos (impuestos directos) experimenta una reducción de 1,757 Millones de € con respecto al Presupuesto 2016.

En cuanto a los Impuestos Indirectos, la previsión de derechos por el ICIO es de 6.350.000,00 €, cifra que se mantiene igual respecto al valor previsto en el presupuesto 2016.

El Ayuntamiento continúa con un escaso margen de autonomía en cuanto a la financiación propia, dependiendo de las transferencias de otras instituciones para equilibrar las operaciones corrientes. En el ejercicio 2017 se han reducido los recursos propios en favor de transferencias corrientes de otras Instituciones. Esto permite reducir la presión fiscal, sin embargo pierde autonomía y autosuficiencia económica al Ayto. a la hora de gestionar sus propios ingresos. Esto puede suponer un problema en el caso de existir en un ejercicio una reducción importante en las transferencias corrientes, ya que el Ayto. puede verse obligado a tomar medidas de política fiscal para equilibrar el presupuesto que podrían aumentar la presión fiscal en los contribuyentes en un momento determinado.



II.5.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

El capítulo III del estado de ingresos se dedica a las Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos, estando previsto recaudar la cantidad de 57.983.294,21 €, suponiendo el 16,06 % del total de los ingresos del Presupuesto y un aumento de 1,114 Millones €uros respecto a las cantidades presupuestadas en el ejercicio 2016, destacando el incremento registrado en el epígrafe de ingresos 310.20 correspondiente a la entrada de las cuadrillas en la Planta de Jündiz de biocompost, con un incremento previsible de 750.000,00 €uros.

La presupuestación se realiza teniendo en cuenta los ingresos que realmente se vienen recaudando y las previsiones reales y fundadas que se tienen para el ejercicio 2017, y en otros casos, como las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial de los bienes de dominio público, se tiene en cuenta las diversas actuaciones que la Inspección de Tributos viene realizando.

El cuadro nº 4 adjunto muestra datos sobre algunas de las figuras más significativas de este capítulo.

TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS

FIGURAS	2017
I.- RECOGIDA DE BASURAS	10.900.000,00
II.- PASO DE VEHÍCULOS.	1.550.000,00
III.- SERVICIOS DE 3ª EDAD	3.600.000,00
IV.- OTA	2.000.000,00
V.- OCUPACION SUELO Y VUELO	5.000.000,00
VI.- ABONADOS A CAMPAÑAS DEPORTIVAS	1.250.000,00
VII.- INSTALACIONES DEPORTIVAS	6.950.000,00
VIII.- VERTEDERO GARDELEGUI	4.000.000,00
IX.- MULTAS	5.480.000,00

Desde el punto de vista recaudatorio, la **tasa por el servicio de recogida de basuras** es la más importante presupuestándose en un total de 10.9 Millones de €, Como en ejercicios anteriores, el grado de cobertura de esta Tasa con respecto al coste del Servicio es inferior a la unidad. No obstante, la estimación de ingresos se ha realizado en base a las cantidades liquidadas hasta la fecha y con las tarifas aprobadas para el ejercicio 2017.

El **precio público por utilización de instalaciones deportivas** mantiene la desagregación de distintos conceptos, por un importe conjunto de 6,95 Millones de €, manteniéndose la misma cantidad que la presupuestada para el 2016. Al igual que lo comentado con la tasa de basuras el ingreso procedente de los diferentes conceptos reflejados en las ordenanzas relacionados con las actividades, cursos e instalaciones deportivas alcanzan un grado de cobertura muy bajo para cubrir los costes derivados de las prestaciones de servicios en el ámbito de instalaciones deportivas.

En cuanto al resto de tasas y precios públicos reflejados en la tabla se puede decir que las tarifas se mantienen iguales para el 2017, por lo que el importe previsto en el presupuesto es el mismo que el del ejercicio 2016.

Para las **multas por expedientes sancionadores en materia de tráfico y circulación de vehículos**, se ha presupuestado la cantidad de 5,5 Millones de €, igual que en 2016 y en el 2015. Esta estimación se realiza atendiendo a las cantidades reconocidas en el ejercicio 2016 a fecha del presente informe, al número de expedientes sancionadores como causa del funcionamiento normalizado de los nuevos procedimientos de denuncia y a la previsión realizada hasta fin del presente ejercicio.



II.6.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL

Los capítulos de **transferencias corrientes y de capital** recogen aquellas cantidades que distintas Administraciones Públicas, Entidades o particulares trasladan al Ayuntamiento para la realización de programas genéricos de gasto corriente –transferencias corrientes– o gastos de capital –transferencias de capital–.

Las **transferencias corrientes** ascienden en el presente proyecto de presupuestos a 185,26 millones de €, frente a la cantidad de 169,23 Millones de € presupuestada en el ejercicio 2016. Dentro de este capítulo, la principal partida la constituye la del Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales Alavesas (FOFEL) con un importe de 157,01 Millones de €. Dicha cantidad se ha estimado según los criterios recogidos en la Norma Foral 19/97 actualmente vigente y de la cantidad estimada como base del citado fondo para 2016, de conformidad con los datos de previsión de recaudación de tributos concertados aprobados por el Consejo Vasco de Finanzas Públicas en su reunión de octubre de 2016 y que han sido publicados recientemente en la página web de la Diputación Foral de Álava. En la previsión de FOFEL que se incluye en el Presupuesto Municipal, no se incluyen una posible minoración de derechos por una liquidación negativa en el 2016, ya que la misma no se prevé.

La aportación de la Comunidad Autónoma de Euskadi en concepto de canon de Capitalidad de Vitoria-Gasteiz se consolida como aportación plurianual y se incrementa en 5 millones, de los cuales 2,5 millones € se recibirán como transferencia para gastos corrientes y 2,5 millones € para gastos de capital.

El resto de transferencias corrientes se han presupuestado según la información histórica obrante en el Departamento de Hacienda y la facilitada por los diversos departamentos municipales, manteniéndose en razonadas cifras similares a pasados ejercicios y en función de los proyectos presentados por el Ayto, atendiendo a la fase de aprobación que se encuentren por las diferentes Instituciones concedentes.

Las transferencias de capital ascienden a la cantidad de 6,631 Millones de €, con un incremento importante respecto al proyecto de Presupuestos del ejercicio precedente, debido a diferentes subvenciones concedidas por DFA y GOVA para la realización de inversiones. Como es habitual en este tipo de ingresos, el reconocimiento de derechos se irá realizando a medida que se vayan presentando las correspondientes certificaciones, facturas o justificantes de los gastos realizados a las Administraciones y entes concedentes.

En el siguiente cuadro describimos las subvenciones previstas en el presupuesto 2017.

CODIGO	CONCEPTO	PPTO
710.00	Del GOVA Adquisición de Fondos Bibliográficos	60.000,00
710.00	Del GOVA Adquisición de Fondos Bibliográficos Dota.inicial Zabalgana	16.000,00
710.00	Del GOVA Canon Capitalidad	2.500.000
710.00	Del GOVA fondo para el despliegue del Mapa de Servicios Sociales	1.000.000
710.00	Del GOVA Subvención Obras Plaza San Antón	55.000
710.00	Del GOVA Inversiones en edificios municipales	500.000
720.00	DFA Subvención para Inversiones	2.500.000



II.7.- INGRESOS PATRIMONIALES

Ascienden a la cantidad de 2,175 Millones de €, esto es, el 0,60 % del total de los ingresos.

Las principal partida que componen este capítulo es la de producto de cesiones, concesiones y aprovechamientos especiales, por un importe de 1,88 Millones de €. con idéntico presupuesto a 2016, La estimación de estos ingresos se ha realizado adaptando la ejecución real de estos ingresos y los diferentes aspectos jurídicos que regulan los mismos.

Para la nivelación presupuestaria del ejercicio 2017 **NO** está previsto ingresos derivados de la participación en beneficios de sociedades municipales.

II.8.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES

El presente capítulo se presupuesta en la cantidad de casi 4,03 Millones de €, suponiendo el 1,1 % del total de los ingresos municipales, previsión que disminuye de forma importante respecto a los datos previstos por este concepto en el 2016.

En este capítulo se incluyen los ingresos previstos por la enajenación de determinadas parcelas integrantes del PMS y otros bienes inmuebles propiedad del ayuntamiento. En el Anexo L1 que se incluye en la documentación presupuestaria se da detalle del origen y destino de los Ingresos provenientes del Patrimonio Municipal del Suelo.

II.9.- APELACION A PASIVOS FINANCIEROS.

Para el equilibrio del ejercicio presupuestario de 2017, ha sido preciso incluir la financiación procedente de pasivos financieros. Las previsiones por este concepto han sido estimadas de conformidad con las Inversiones Reales de carácter estratégico que se van a financiar con la apelación al endeudamiento. La composición, detalle e importe de las mismas se explicitan en el artículo 8 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria –NMEP- que también se presentan dentro de la documentación anexa a este proyecto presupuestario.

Las previsiones por este concepto han sido calculadas teniendo en cuenta los límites y demás requisitos legales establecidos fundamentalmente en la Norma Foral Reguladora de las Haciendas Locales Alavesas y en la Ley Orgánica 2/2014 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en la Norma Foral 38/2014 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava. La disposición efectiva de los ingresos previstos en este concepto, se realizará a medida que se vayan materializando los pagos de las inversiones que financian y siempre teniendo en cuenta la magnitud Ahorro Neto que se derive de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016.

No se incluye, por no ser necesario, un Plan económico-financiero de estabilidad, al presentarse los PGM en situación de estabilidad presupuestaria, de conformidad con la legislación vigente.



III.- FINANCIACION DE LOS CREDITOS DE COMPROMISO

Tanto en el Preámbulo como en el artículo 6.3e) de la Norma Foral 3/2004 Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, se recoge la obligatoriedad que el Informe Económico-Financiero analice también y de manera independiente la suficiencia de los recursos municipales para financiar los gastos de ejercicios futuros, créditos de compromiso, introduciendo de esta manera un elemento esencial de planificación económica a medio plazo. No basta por tanto informar sobre la suficiencia de los recursos municipales para financiar las actuaciones contempladas en el Estado de Gastos de la anualidad de 2017, sino que es preciso también analizar la suficiencia de los mismos para las actuaciones futuras.

Los créditos de compromiso que se recogen en el Presupuesto municipal, cuyos programas concretos están relacionados en el anexo de créditos de compromiso, ascienden a la cantidad de 57.268.829,30 € repartidos en las anualidades de 2018, 2019, 2020 Y 21 conforme a lo detallado en el cuadro adjunto, incluyendo los créditos de pago del 2017.

ANUALIDADES FUTURAS CREDITOS DE COMPROMISO

CRÉDITOS DE COMPROMISO	2017	2018	2019	2020	2021
INVERSIONES Y GASTOS	15.044.607,37	29.262.273,66	21.036.555,64	6.750.000,00	220.000,00

Los recursos corrientes liquidados en el ejercicio 2015 asciende a 340,09 Millones de €, y, a la fecha de elaboración de este informe, la previsión de liquidación de ingresos corrientes de 2016 asciende a 318,99 Millones de €. Por tanto se cumple la legislación foral que establece que, el importe acumulado de los créditos de compromiso vigentes para cada ejercicio futuro no podrá ser superior al 25 % de los recursos por operaciones corrientes del último ejercicio liquidado. En caso que los créditos de compromiso tengan financiación ajena el importe de la citada financiación no computará como gasto a los efectos de los límites anteriores.

En el anexo de créditos de compromiso se detallan todas las partidas que tienen el carácter de créditos de compromiso, créditos plurianuales en terminología de régimen común, para ejercicios futuros. La distribución porcentual de las estimaciones de ingresos para la financiación de los créditos de compromiso en el período 2018-2021 son muy moderadas, previéndose un 63,37 % (aproximadamente dos tercios) con cargo a los recursos ordinarios del propio Ayuntamiento, -incluida la enajenación de patrimonio, y algo más de la un tercio- un 36,63 % aproximadamente por apelación a pasivos, si bien esta distribución porcentual puede variar en función de los acuerdos futuros de financiación que de determinados proyectos puedan suscribirse con otros entes. Esta circunstancia se recoge en la Norma Municipal de Ejecución presupuestaria que se integra en el Presupuesto que contempla y garantiza la financiación de estos proyectos de inversión.

La capacidad de la Hacienda Local vitoriana para hacer frente a las obligaciones futuras que asume en el presente Presupuesto no depende tanto de alcanzar o superar unos determinados límites o porcentajes como de su capacidad real y efectiva de generar ahorro corriente neto para financiar tales obligaciones y, en su caso, las operaciones de préstamo que se concierten, como se expone con más detalle más adelante.



IV.- SUFICIENCIA DE LOS RECURSOS PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES. NECESIDAD NETA DE FINANCIACION.

El Presupuesto Municipal a nivel consolidado se presenta nivelado, ingresos y gastos, a nivel consolidado de grupo en la cantidad de **406.592.300,29 €** En lo que respecta a la Administración Municipal (Ayuntamiento) el Presupuesto General asciende a la cantidad de **361.121.372,09 €**

Al equilibrio formal de ingresos y gastos acompaña un equilibrio real de mismo, ya que se han presupuestado los ingresos con criterios de prudencia y racionalidad, y los gastos están presupuestados según las necesidades puestas de manifiesto por los Departamentos Municipales para atender las obligaciones que en base a contratos preexistentes o a proyectos previstos pretende reconocer el Ayuntamiento y hacer frente, tanto al mantenimiento de los servicios existentes, como la puesta en marcha de los nuevos programas de gasto previstos.

Además en el presente proyecto se pone de manifiesto una suficiencia de los ingresos no financieros para atender los gastos de naturaleza no financiera, presentando por lo tanto unos Presupuestos en situación de Estabilidad Presupuestaria.

Los datos más relevantes para el cálculo de las capacidades de financiación son los siguientes:

- Saldo no financiero Presupuesto Ayuntamiento 5,128 M de €
- Saldo no financiero Grupo Municipal Ayto-, Sociedades, OOAA..... 1,411 M de €

V.- RESULTADO DE OPERACIONES CORRIENTES

El presente presupuesto supone, frente al ejercicio anterior, un aumento muy importante de la capacidad de generar ahorro corriente del Ayuntamiento motivada fundamentalmente por el incremento del FOFEL y de otras transferencias de ingresos corriente, a pesar de que ha seguido incrementándose el gasto corriente, importe que se ha incrementado en un porcentaje reducido ya que los gastos de Personal y en Intereses de demora en Sentencias se han reducido respecto al 2016, sin embargo los gastos del capítulo II destinado a la adquisición de bienes corrientes y servicios han aumentado de forma importante. La estación de autobuses, los dos centros cívicos en funcionamiento, el Palacio de Congresos Europa, el incremento del contrato de mantenimiento de zonas verdes, y otra serie de gastos de capítulo II, han incidido en el aumento del gasto corriente.

La amortización de deuda es muy superior a la del año 2015, ya que durante los próximos tres ejercicios (2017-2019) hay que amortizar el préstamo solicitado en el ejercicio 2015 para gasto corriente incluido en el plan económico. Por ello pasamos de una amortización de 14,344 millones de €uros prevista para el 2016 a una de 17,128 prevista para el 2017.

El ahorro neto por operaciones corrientes asciende a la cantidad de 9,912 Millones de €uros. Este ahorro neto también es positivo si para el cálculo del mismo se tiene en cuenta, no la anualidad de 2016 si no la anualidad teórica de la deuda, incluida la operación de endeudamiento contenida en el presente Proyecto.

En el cuadro nº 5 adjunto se presenta un desglose de los datos más importantes en relación al resultado por operaciones corrientes,

RESULTADO DE OPERACIONES CORRIENTES	
CONCEPTO	2017
INGRESOS CORRIENTES	338.460.372,09
GASTOS CORRIENTES	311.419238,80
AHORRO BRUTO PRESUPUESTARIO OP. CORRIENTES	27.041.133,29
AMORTIZACIÓN DEUDA	17.128.730,00
AHORRO NETO PRESUPUESTARIO OP. CORRIENTES	9.912.403,29



Por lo tanto en el presente Proyecto Presupuestario se cumple el equilibrio previsto en el artículo 14 de la Norma Foral 03/2004 Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, en el sentido que los ingresos por operaciones corrientes cubren los gastos por la misma naturaleza más la amortización de la deuda.

El presente proyecto pone de manifiesto una situación financiera que permite afrontar los proyectos que se planteen de cara al futuro con una suficiente capacidad económica, debiendo el Ayuntamiento ahondar en políticas de reducción de costes (gastos corrientes) y potenciar sus ingresos propios de manera significativa, que amortigüen la dependencia por la participación en los Tributos concertados vía FOFEL.

El presente proyecto incluye medidas tendentes a ampliar los márgenes de ahorro corriente neto mediante la conjunción de dos políticas como son, el incremento de los ingresos adecuándolos a los costes reales de los servicios y a la calidad de los mismos y a la contención, en unos parámetros aceptables, del gasto corriente.

Es todo cuanto tengo el deber de informar.

Vitoria-Gasteiz, a 30 de noviembre de 2016

Fdo. Vidal Gorostiaga Reyes
Director de Hacienda

C. PRESUPUESTOS GENERALES TOTALES / AURREKONTU OROKORRAK GUZTIRA

PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ EJERCICIO 2017
ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	ENTIDAD LOCAL	SOCIEDADES ANÓNIMAS				ORGANISMOS AUTÓNOMOS			TOTAL
		TUVISA	AMVISA	ENSANCHE 21	GILSA	ARAMBURU	C.E.A.	URUÑUELA	
PERSONAL	134.235.387,88	18.153.598,78	4.703.400,00	1.250.000,00	144.067,09	1.596.362,04	1.185.000,00	697.540,54	161.965.356,33
ADQUISICIONES CORRIENTES	135.169.292,22	4.962.971,86	11.087.674,54	1.100.000,00	368.790,00	66.969,00	1.189.305,00	56.496,30	154.001.498,92
GASTOS FINANCIEROS	3.270.355,19	2.130,00	0,00	315.000,00		0,00	1.000,00		3.588.485,19
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	38.744.203,51	0,00	250.000,00	2.000.000,00	0,00	5.370,00	173.680,00	2.194,78	41.175.448,29
INVERSIONES REALES	29.158.415,30	4.400.000,00	10.400.000,00	1.915.000,00	10.000,00	110.987,32	80.000,00	5.931,46	46.080.334,08
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.414.987,99	0,00		0,00					3.414.987,99
ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00		0,00	422.080,57				422.080,57
PASIVOS FINANCIEROS	17.128.730,00	0,00		250.000,00					17.378.730,00
TOTAL	361.121.372,09	27.518.700,64	26.441.074,54	6.830.000,00	944.937,66	1.779.688,36	2.628.985,00	762.163,08	428.026.921,37

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	ENTIDAD LOCAL	SOCIEDADES ANÓNIMAS				ORGANISMOS AUTONOMOS			TOTAL
		TUVISA	AMVISA	ENSANCHE 21	GILSA	ARAMBURU	C.E.A.	URUÑUELA	
IMPUESTOS DIRECTOS	86.688.993,35								86.688.993,35
IMPUESTOS INDIRECTOS	6.350.000,00								6.350.000,00
TASAS Y OTROS INGRESOS	57.983.294,21	7.428.251,05	24.340.616,92	5.000,00	781.454,66	403.000,00	31.000,00	125.455,62	91.098.072,46
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	185.262.652,12	15.690.449,59		325.000,00		1.265.601,04	2.517.985,00	630.176,00	205.691.863,75
INGRESOS PATRIMONIALES	2.175.432,41	0,00	61.000,00	500.000,00	163.483,00	100,00		600,00	2.900.615,41
ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	4.030.000,00	0,00		5.641.333,33					9.671.333,33
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.631.000,00	850.000,00	1.200.000,00	358.666,67		110.987,32	80.000,00	5.931,46	9.236.585,45
ACTIVOS FINANCIEROS	0,00		839.457,62		0,00				839.457,62
PASIVOS FINANCIEROS	12.000.000,00	3.550.000,00							15.550.000,00
TOTAL	361.121.372,09	27.518.700,64	26.441.074,54	6.830.000,00	944.937,66	1.779.688,36	2.628.985,00	762.163,08	428.026.921,37

D. PRESUPUESTOS GENERALES CONSOLIDADOS Y RECLASIFICACION / AURREKONTU OROKOR FINKATUAK

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ EJERCICIO 2017
ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	ENTIDAD LOCAL	SOCIEDADES ANÓNIMAS				ORGANISMOS AUTÓNOMOS			TOTAL
		TUVISA	AMVISA	ENSANCHE 21	GILSA	ARAMBURU	C.E.A.	URUÑUELA	
PERSONAL	134.235.387,88	18.153.598,78	4.703.400,00	1.250.000,00	144.067,09	1.596.362,04	1.185.000,00	697.540,54	161.965.356,33
ADQUISICIONES CORRIENTES	135.169.292,22	4.962.971,86	11.087.674,54	1.100.000,00	368.790,00	66.969,00	1.189.305,00	56.496,30	154.001.498,92
GASTOS FINANCIEROS	3.270.355,19	2.130,00	0,00	315.000,00		0,00	1.000,00		3.588.485,19
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.190.167,88	0,00	250.000,00	2.000.000,00	0,00	5.370,00	173.680,00	2.194,78	21.621.412,66
INVERSIONES REALES	29.158.415,30	4.400.000,00	10.400.000,00	1.915.000,00	10.000,00	110.987,32	80.000,00	5.931,46	46.080.334,08
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.009.402,54	0,00		0,00					2.009.402,54
ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00		0,00	422.080,57				422.080,57
PASIVOS FINANCIEROS	17.128.730,00	0,00		250.000,00					17.378.730,00
TOTAL	340.161.751,01	27.518.700,64	26.441.074,54	6.830.000,00	944.937,66	1.779.688,36	2.628.985,00	762.163,08	407.067.300,29

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	ENTIDAD LOCAL	SOCIEDADES ANONIMAS				ORGANISMOS AUTONOMOS			TOTAL
		TUVISA	AMVISA	ENSANCHE 21	GILSA	ARAMBURU	C.E.A.	URUÑUELA	
IMPUESTOS DIRECTOS	86.688.993,35								86.688.993,35
IMPUESTOS INDIRECTOS	6.350.000,00								6.350.000,00
TASAS Y OTROS INGRESOS	57.983.294,21	7.428.251,05	24.340.616,92	5.000,00	781.454,66	403.000,00	31.000,00	125.455,62	91.098.072,46
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	185.262.652,12	0,00		325.000,00		295.000,00	140.000,00	115.176,00	186.137.828,12
INGRESOS PATRIMONIALES	2.175.432,41	0,00	61.000,00	500.000,00	163.483,00	100,00		600,00	2.900.615,41
ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	4.030.000,00	0,00		5.641.333,33					9.671.333,33
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.631.000,00	0,00	1.200.000,00	0,00		0,00	0,00	0,00	7.831.000,00
ACTIVOS FINANCIEROS	0,00		839.457,62		0,00				839.457,62
PASIVOS FINANCIEROS	12.000.000,00	3.550.000,00							15.550.000,00
TOTAL	361.121.372,09	10.978.251,05	26.441.074,54	6.471.333,33	944.937,66	698.100,00	171.000,00	241.231,62	407.067.300,29

RECLASIFICACIONES PARA ARMONIZACION DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO
OPERACIONES INTERNAS SUPRIMIDAS
1.- TRANSFERENCIAS DEL AYUNTAMIENTO A SOCIEDADES MUNICIPALES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS

	Transferencias Corrientes	Transferencias de Capital	Total Transferencias
TUVISA	15.690.449,59	850.000,00	16.540.449,59
Centro de Estudios Ambientales	2.377.985,00	80.000,00	2.457.985,00
Escuela de Música Luis Aramburu	970.601,04	110.987,32	1.081.588,36
Conservatorio de la Danza José Uruñuela	515.000,00	5.931,46	520.931,46
Ensanche 21	0,00	358.666,67	358.666,67
TOTALES	19.554.035,63	1.405.585,45	20.959.621,08



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

PRESUPUESTO MUNICIPAL



PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS 2017

CAPÍTULO	AÑO 2017
1.- Impuestos Directos	86.688.993,35
2.- Impuestos Indirectos	6.350.000,00
3.- Tasas y Otros Ingresos	57.983.294,21
4.- Transferencias Corrientes	185.262.652,12
5.- Ingresos Patrimoniales	2.175.432,41
6.- Enajenacion de Inversiones Reales	4.030.000,00
7.- Transferencias de Capital	6.631.000,00
8.- Activos Financieros	-
9.- Pasivos Financieros	12.000.000,00
TOTAL	361.121.372,09



E.1.2. DESGLOSE DE APLICACIONES / APLIKAZIOEN BANAKAPENA

- 1 -

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PPTO 2017
112.01	Impuesto Bienes Inmuebles nat. Rústica	296.000,00
112.02	Impuesto Bienes Inmuebles nat. Urbana	43.087.993,35
113.01	Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	16.600.000,00
114.01	Impuesto incremento valor de los terrenos de N.U.	12.155.000,00
130.01	Impuesto sobre Actividades Económicas	13.100.000,00
130.02	Participación en cuotas estatales y provinciales IAE	1.450.000,00
IMPUESTOS DIRECTOS		86.688.993,35
282.01	Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	6.350.000,00
IMPUESTOS INDIRECTOS		6.350.000,00
300.01	Venta de Efectos No Utilizables	40.000,00
300.02	Venta de Publicaciones e Impresos	1.000,00
300.04	Venta de Bienes y Efectos Montehermoso	5.000,00
300.06	Venta de energía eléctrica	3.000,00
300.07	Venta de Bienes y Efectos Oficina de Turismo	25.000,00
300	Ventas	74.000,00
310.01	Recogida y Eliminación de Basuras	10.900.000,00
310.02	Recogida Selectiva de Envases y Residuos	1.706.000,00
310.03	Servicio de Prevención y Extinción de Incendios	6.000,00
310.04	Retirado Vehículos Vía Pública	300.000,00
310.05	Evacuación Consultas Urbanísticas	15.000,00
310.06	Licencias Urbanísticas	250.000,00
310.07	Licencias de Apertura de Establecimientos	300.000,00
310.08	Vertido de Aguas Residuales No Domésticas	327.510,00
310.09	Vertido de Residuos en Vertedero de Gardelegui	4.000.000,00
310.10	Expedición Informes, Atestados, Fotocopias, Planos y Similares	300.000,00
310.20	Planta de Biocompost	750.000,00
310.12	Servicios Funerarios	660.000,00
310.15	Prestación Servicios DEMSAC	250.000,00
310.16	Tasas de exámenes	7.000,00
310.19	Duplicado de la TMC	10.000,00
310	Tasas	19.781.510,00
311.01	Instalaciones en Vía Pública	650.000,00
311.02	Quioscos en Vía Pública	2.500,00
311.03	Veladores en Vías Públicas	280.000,00
311.04	Aperturas, Zanjas, Calicatas, Vallas	500.000,00
311.05	O.T.A.	2.000.000,00
311.06	Ocupación Suelo, Subsuelo, Vuelo	5.150.000,00
311.08	Utilización Palacio Congresos, Teatro Pral., Plaza Toros ...	120.000,00
311.09	Utilización Salas Centros Cívicos	30.000,00
311.10	Paso de Vehículos, Vados...	1.550.000,00
311.11	Cesiones Terrenos Cementerio El Salvador	140.000,00



E.1.2. DESGLOSE DE APLICACIONES / APLIKAZIOEN BANAKAPENA

- 2 -

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PPTO 2017
311.12	Utilizacion Salas en Centro Empresas Jundiz	10.000,00
311.15	Uso de espacios en CSCM	1.000,00
311	Tasas por Utilización Privativa	10.433.500,00
340.00	Prestación Servicios SS.AA. Municipales	440.000,00
340.01	Talleres Demsac	30.000,00
340.02	Escuelas Infantiles, colonias abiertas y rincones de juego	650.000,00
340.04	Asistencia a Domicilio 3ª Edad	550.000,00
340.05	Estancia en Residencias de Tercera Edad	3.600.000,00
340.06	Talleres I.Social	70.000,00
340.07	Formación Ocupacional de Empleo	50.000,00
340.08	Abono Instalaciones Mendizorroza	5.650.000,00
340.09	Abonos Temporales (Gamarra)	150.000,00
340.10	Utilización Instalaciones Deportivas (Reserva y Venta)	1.150.000,00
340.12	Matrículas Academia de Folklore	146.000,00
340.13	Cursos y talleres de Cultura	300.000,00
340.14	Taquillas Teatro	350.000,00
340.16	Préstamos de Material Audiovisual	8.000,00
340.18	Talleres Presidencia	285.000,00
340.20	Abonados a Campañas Deportivas	1.250.000,00
340.21	Precio Prestación Servicio Medico	62.000,00
340.23	Estancia en CAMAS	40.000,00
340.25	Comidas C.Socioculturales de Mayores	400.000,00
340.26	Liquidación Estancias en Residencias	60.000,00
340.38	Servicio de bodas	30.000,00
340.39	Compensación gastos de gestión	1.000.000,00
340.40	Ingresos nueva estación de autobuses	580.000,00
340	Prestación de Servicios	16.851.000,00
360.02	Cuotas de Urbanización	350.000,00
360.03	Cuota Unespa y Cias No Convenidas	975.000,00
360	Contribuciones Especiales	1.325.000,00
380.01	Reintegro de Pagos	700.000,00
380.02	Reintegro Gastos Publicaciones de Anuncios	50.000,00
380.03	Reintegro por Indemnizaciones Cias Aseguradoras	215.052,15
380.04	Reintegro Costas Via de Apremio	8.000,00
380.05	Reintegro Indemnizaciones Via Judicial	15.000,00
380	Reintegros de pagos	988.052,15
391.01	Multas por Infracciones de Trafico	5.480.000,00
391.02	Ingresos por procedimientos sancionadores	700.000,00
391.03	Sanciones por Incumplimientos Contractuales	40.000,00
391	Multas y Sanciones	6.220.000,00
392.01	Recargos de Apremio	950.000,00
392	Recargos	950.000,00



E.1.2. DESGLOSE DE APLICACIONES / APLIKAZIOEN BANAKAPENA

- 3 -

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PPTO 2017
394.01	Daños en Vía Pública por Accidentes de Vehiculos	100.000,00
394.02	Daños en Bienes por Actos Vandálicos	5.000,00
394.04	Ingresos Ejecuciones Subsidiarias	113.004,93
394.05	Ingresos Derivados de Costas Judiciales	25.000,00
394	Prestación de Personal	243.004,93
396.01	Ingresos Empresas Telefonía	850.000,00
396	Compensaciones	850.000,00
399.01	Donativos	2.000,00
399.02	Otros Ingresos Diversos	50.000,00
399.03	Intereses Demora Ejercicios Anteriores	4.000,00
399.06	Donativos Belén de la Florida	11.226,13
399.07	Ingresos Rifa San Antón	1,00
399.09	Participación ingresos aparcamientos	200.000,00
399	Otros Ingresos Diversos	267.227,13
TASAS Y OTROS INGRESOS		57.983.294,21
400.00	Del INAP - Plan Formacion Continua	1,00
400.00	INAEM Festival de Teatro	19.000,00
400.00	Del INC para Junta Arbitral Consumo	6.824,36
400.00	Red Española Ciudades Saludables	17.985,28
400.00	Del Mº Sanidad, Serv.Sociales e Igualdad -Programa Prevención	90.000,00
400	De la Admon General	133.810,64
410.00	Mantenimiento Equipos de Drogodependencias	58.053,91
410.00	Programa Osasunkume (Prevención Drogodepend)	31.402,00
410.00	Mantenimiento y Actividades de la OMIC	75.300,00
410.00	Subv. AES	3.653.000,00
410.00	Personal refuerzo Serv.Sociales de base	311.485,00
410.00	Subv.Escuelas Infantiles	1.100.582,77
410.00	Subv G.O.V.A. Aula Eso- Colegio Samaniego	85.000,00
410.00	Aport. GOVA Congresos y Turismo - Atención al Turista	66.000,00
410.00	Aport. GOVA Competitividad Turística	125.000,00
410.00	Conv. Red vasca oficinas de turismo	46.000,00
410.00	Promoción lectura en Bibliotecas	10.000,00
410.00	Plan general de Promoción del Uso del Euskera	60.000,00
410.00	Orientación al empleo	30.000,00
410.00	Programa cultural anual	40.000,00
410.00	Canon Capitalidad	7.500.000,00
410.00	Nuevas Tecnologías en bibliotecas	11.000,00
410.00	IV Plan de empleo Vitoria-Gasteiz	1.426.279,02
410.00	V Plan de empleo Vitoria-Gasteiz	2.000.000,00
410.00	Subvención Acciones Formativas a trabajadores desempleados.	9.888,00
410.00	Plan acción del paisaje entorno Jundiz	16.275,70



E.1.2. DESGLOSE DE APLICACIONES / APLIKAZIOEN BANAKAPENA

- 4 -

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PPTO 2017
410.00	Retirada cableado eléctrico Abetxuko - Adurza	60.000,00
410.00	Subv. ETS- Mantenimiento semafórico	125.000,00
410	Del Gobierno Vasco	16.840.266,40
420.00	Reintegro Servicio Bomberos (Diputación)	750.000,00
420.00	Subv. D.F.A. Serv.Sociales Transferidos	2.397.664,42
420.00	Convenio Urgencias Sociales	250.000,00
420.00	Subv.Residencia y Centro de día San Prudencio	960.000,00
420.00	CIAM San Prudencio	5.770.000,00
420.00	Subv. Activ.promoción turística	60.000,00
420.00	Plan General Promoción Uso del Euskera	60.000,00
420.01	Fofel	157.011.216,15
420.03	Impuestos No Concertados	300.000,00
420	De la Diputación Foral de Alava	167.558.880,57
490.00	FSE Empresa Local 10 P.O. 2007-2013	729.694,51
490	Del Exterior	729.694,51
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		185.262.652,12
525.00	Intereses en Cajas y Bancos Ayuntamiento	5.000,00
525	Inversiones y Depósitos Financieros	5.000,00
540.01	Rentas Arrendamientos Fincas Urbanas Ayuntamiento	150.000,00
540.02	Alquiler Semillero de Empresas	100.000,00
542.00	Arrendamiento de Terrenos Rústicos	32,41
54	Renta de Bienes Inmuebles	250.032,41
550.00	Productos de Concesiones	1.880.000,00
550	Concesiones Administrativas	1.880.000,00
590.01	Utilización Parque de Bomberos	400,00
590.02	Utilización de terrenos	40.000,00
590	Otros Ingresos	40.400,00
INGRESOS PATRIMONIALES		2.175.432,41
609.00	De terrenos - Enajenación de parcelas municipales	1.430.000,00
609	De Terrenos Urbanizables	1.430.000,00
612.00	De edificios y otras construcciones	2.600.000,00
612	De edificios y otras construcciones	2.600.000,00
ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES		4.030.000,00
710.00	Fondos Bibliograficos	60.000,00
	Fondos Bibliograficos dotación Inicial Zabalzana	16.000,00
	Canon Capitalidad	2.500.000,00



E.1.2. DESGLOSE DE APLICACIONES / APLIKAZIOEN BANAKAPENA

- 5 -

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PPTO 2017
710.00	Inversiones en edificios municipales centros docentes	500.000,00
710.00	Subvención GOVA para la Plaza de San Anton	55.000,00
710.00	Fondo para el despliegue del mapa de Servicios Sociales	1.000.000,00
710	Del GOVA	4.131.000,00
720.00	Subv. DFA para inversiones	2.500.000,00
720	De DFA	2.500.000,00
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.631.000,00
933.01	Pasivos Financieros financiación inversiones	12.000.000,00
	PASIVOS FINANCIEROS	12.000.000,00
	TOTAL CAPITULOS	361.121.372,09



E.2.1 CLASIFICACIÓN ORGÁNICA / SAILKAPEN ORGANIKOA

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE GASTOS - EJERCICIO 2017**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**

CAPÍTULO	AÑO 2017
01-Alcaldía y Relaciones Institucionales	17.337.571,74
02-Urbanismo	11.166.984,82
03-Seguridad Ciudadana	33.841.606,58
04-Hacienda	59.677.457,51
08-Empleo y Desarrollo Económico Sostenible	12.481.668,10
09-Función Pública	8.210.653,83
10-16 Administración Municipal	45.562.390,38
11-Políticas Sociales y Salud Pública	59.186.000,93
13-Intervención General	406.172,13
15-Medio Ambiente y Espacio Público	66.327.435,13
18-Participación y Centros Cívicos	13.699.303,91
23-Cultura, Educación y Deporte	30.728.107,06
90-Otros	2.496.019,97
TOTAL	361.121.372,09



E.2.2 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA / SAILKAPEN EKONOMIKOA

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE GASTOS - EJERCICIO 2017

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CAPÍTULO	AÑO 2017
1.- Gastos de Personal	134.235.387,88
2.- Compra Bienes Corrientes y Servicios	135.169.292,22
3.- Gastos Financieros	3.270.355,19
4.- Transferencias Corrientes	38.744.203,51
6.- Inversiones Reales	29.158.415,30
7.- Transferencias de Capital	3.414.987,99
8.- Activos Financieros	-
9.- Pasivos Financieros	17.128.730,00
TOTAL	361.121.372,09



E.2.3 CLASIFICACIÓN FUNCIONAL / SAILKAPEN FUNTZIONALA

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE GASTOS - EJERCICIO 2017

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CAPÍTULO	AÑO 2017
0.- Deuda Pública	18.913.692,05
1.- Servicios públicos básicos	109.486.655,28
2.- Actuaciones de protección y promoción social	86.218.602,67
3.- Producción de bienes públicos de carácter preferente	24.625.960,64
4.- Actuaciones de carácter económico	26.516.597,96
9.- Actuaciones de carácter general	95.359.863,49
TOTAL	361.121.372,09

E.3.1.ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES/ ALKATETZAREN ETA ERAKUNDE HARREMANEN SAILA

ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES
GABINETE DE LA CORPORACIÓN

CÓDIGO APLICACIÓN	DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2017
01 10 9123 2 2699	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00
01 10 CAPITULO 2		2.000,00
01 10 9123 6 2800	ADQUISICION PUBLICACIONES	300,00
01 10 CAPITULO 6		300,00

DIRECCIÓN GENERAL

CÓDIGO APLICACIÓN	DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2017
01 11 9207 6 2514	OTROS ENSERES Y PEQUEÑAS INVERSIONES	5.000,00
01 11 CAPITULO 6		5.000,00

SERVICIO DE JUVENTUD

CÓDIGO APLICACIÓN	DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2017
01 16 2371 2 2115	MATERIAL TECNICO ESPECIFICO JUVENTUD	100,00
01 16 2371 2 2734	PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	325.000,00
01 16 2371 2 2736	CONTRATO SERVICIO JUVENTUD	123.025,55
01 16 2371 2 2737	OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN JOVEN	4.000,00
01 16 2371 2 2775	PLAN JOVEN	70.000,00
01 16 CAPITULO 2		522.125,55

CÓDIGO APLICACIÓN	DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2017
01 16 2371 4 1924	CONVENIO CONSEJO JUVENTUD EUSKADI-FOMENTO PARTICIPAC.JU	10.500,00
01 16 2371 4 8935	CONVOCATORIA GENERAL SUBVENCIONES JUVENTUD	25.000,00
01 16 2371 4 8936	CONVOCATORIA JOVENES INFORMADORES EN EEMM	10.000,00
01 16 CAPITULO 4		45.500,00

CÓDIGO APLICACIÓN	DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2017
01 16 2371 6 2505	OTROS ENSERES	1.000,00
01 16 2371 6 2800	ADQUISICION PUBLICACIONES Y LIBROS OMIJ	1.000,00
01 16 CAPITULO 6		2.000,00

ASESORÍA JURÍDICA

CÓDIGO APLICACIÓN	DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2017
01 30 9201 2 2610	INDEMNIZACIONES	15.000,00
01 30 9201 2 2617	HONORARIOS , MINUTAS	30.000,00
01 30 CAPITULO 2		45.000,00

SERVICIO DE IGUALDAD

CÓDIGO APLICACIÓN	DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2017
01 60 2381 2 2115	MATERIAL TECNICO ESPECIFICO	550,00
01 60 2381 2 2711	IV PLAN PARA LA IGUALDAD	210.000,00
01 60 2381 2 2773	PROGRAMACION CURSOS DE IGUALDAD	40.000,00
01 60 CAPITULO 2		250.550,00
01 60 2381 4 8139	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOC. MUJERES	50.000,00
01 60 CAPITULO 4		50.000,00

E.3.1.ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES/ ALKATETZAREN ETA ERAKUNDE HARREMANEN SAILA

01	60	2381	6	2208	EMAKUMEEN ETXEA	100.000,00
01	60	2381	6	2209	CASA DE MUJERES INCLUYENTE	31.520,00
01 60 CAPITULO 6						131.520,00

SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

CÓDIGO APLICACIÓN					DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2017
01	62	2391	2	2696	CUOTA EUSKAL FONDOA	11.237,40
01	62	2391	2	2699	OTROS GASTOS DIVERSOS COOPERACIÓN	16.000,00
01	62	2391	2	2704	CONTRATO AZOKA TXIKIA	25.000,00
01	62	2391	2	2707	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	36.000,00
01	62	2391	2	2799	OTROS TRABAJOS EXTERIORES	30.000,00
01	62	2391	2	3002	GASTOS DE DESPLAZAMIENTO	5.000,00
01 62 CAPITULO 2						123.237,40

01	62	2391	4	8200	SUBVENCIONES DE COOPERACION	1.376.269,00
01	62	2391	4	8205	CONVENIO FONDO ALAVÉS DE EMERGENCIA	120.000,00
01	62	2391	4	8206	CONVENIO ASOC.AMIGOS/AS DE LA RASD	320.000,00
01	62	2391	4	8207	CONVENIO EUSKAL FONDOA	189.000,00
01	62	2391	4	8210	CONVENIO SETEM HEGO HAIZEA	25.000,00
01	62	2391	4	8211	CONVENIO COORDINADORA ONGDS	24.000,00
01	62	2391	4	8212	CONVENIO AFANIS-VACACIONES EN PAZ	16.000,00
01	62	2391	4	8213	CONVENIO COMERCIO JUSTO	32.000,00
01 62 CAPITULO 4						2.102.269,00

SERVICIO DE EUSKERA

CÓDIGO APLICACIÓN					DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2017
01	71	3351	2	2741	CURSOS DE EUSKERA PARA MADRES Y PADRES	500.000,00
01	71	3351	2	2748	SEMANA DEL EUSKERA	25.000,00
01	71	3351	2	2780	PLAN DE EUSKERA	200.044,80
01	71	3351	2	2799	TRADUCCIONES EXTERNAS EUSKERA	15.000,00
01 71 CAPITULO 2						740.044,80

01	71	3351	4	2302	CONVENIO CON LA CÁMARA DE COMERCIO	10.500,00
01	71	3351	4	8001	SUBVENCIONES A PARTICULARES PARA ESTUDIOS DE EUSKERA	150.000,00
01	71	3351	4	8002	BECAS Y BOLSAS DE ESTUDIO AL PERSONAL	75.000,00
01	71	3351	4	8003	SUBVENCIONES CURSOS EUSKERA A EUSKALTEGI	99.000,00
01	71	3351	4	8005	SUBVENCION PLAN GENERAL USO DEL EUSKERA	120.000,00
01	71	3351	4	8044	CONVENIO GEU	77.175,00
01	71	3351	4	8048	CONVENIO ASOCIACIÓN TINKO	10.500,00
01	71	3351	4	8049	CONVENIO ASOCIACIÓN EUSKHARAN	24.255,00
01	71	3351	4	8064	CONVENIO KORRIKA	3.465,00
01	71	3351	4	8100	CONVENIO EUSKALTZAINDIA	63.000,00
01	71	3351	4	8997	CONVENIO BAI EUSKARARI	23.100,00
01 71 CAPITULO 4						655.995,00

01	71	3351	6	2800	ADQUISICION PUBLICACIONES Y LIBROS	1.000,00
01 71 CAPITULO 6						1.000,00

SERVICIO PARA LA CONVIVENCIA Y LA DIVERSIDAD

CÓDIGO APLICACIÓN					DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2017
01	81	2361	2	2604	ESTRATEGIA ANTIRUMOR	15.000,00
01	81	2361	2	2608	PROGRAMA DE (IN)FORMACIÓN	18.000,00
01	81	2361	2	2610	CIUDAD EDUCADORA	23.000,00
01	81	2361	2	2613	KOMUNIKA	20.000,00
01	81	2361	2	2642	PLAN DE CONVIVENCIA Y DIVERSIDAD	100.000,00
01 81 CAPITULO 2						176.000,00

E.3.1.ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES/ ALKATETZAREN ETA ERAKUNDE HARREMANEN SAILA

CÓDIGO APLICACIÓN	DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2017
01 81 2361 4 8128	CONVENIO C.DEL SORDO ÁLAVA	20.000,00
01 81 2361 4 8901	CONVOCATORIA GENERAL DE SUBVENCIONES	65.000,00
01 81 2361 4 8970	CONVENIO ASOC.EGINAREN EGINEZ	27.000,00
01 81 2361 4 8983	CONVENIO GOIAN	100.000,00
01 81 2361 4 8984	AYUDAS A APOYO A FAMILIAS DE PERSONAS DESAPARECIDAS	5.000,00
01 81 2361 4 8985	SUBVENCIONES MEMORIA HISTÓRICA	15.000,00
01 81 CAPITULO 4		232.000,00

PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN RURAL

CÓDIGO APLICACIÓN	DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2017
01 82 1742 2 2700	RECOGIDA DE RESIDUOS Y MANTENIMIENTO ELM Y CEMENTERIO	1.400.000,00
01 82 1743 2 1000	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	45.000,00
01 82 1743 2 1902	MANTENIMIENTO VIAS FORESTALES,PLANTACIONES Y ESPACIOS NA	45.000,00
01 82 1743 2 1911	MANTENIMIENTO JARDINES NUCLEOS RURALES	260.000,00
01 82 1743 2 2111	MENAJE	12.000,00
01 82 1743 2 2145	RECUPERACION ESPACIOS DEGRADADOS	25.000,00
01 82 CAPITULO 2		1.787.000,00

01 82 1749 4 8112	SUBVENCIONES ASOCIACION CONCEJOS	115.000,00
01 82 CAPITULO 4		115.000,00

01 82 1741 6 0150	OBRAS EN PUEBLOS	100.000,00
01 82 1741 6 0700	MEJORA PAISAJISTICA ZONA RURAL	20.000,00
01 82 CAPITULO 6		120.000,00

01 82 1743 7 2000	A LA DFA PARA LA EJECUCION DE CAMINOS PARCELARIOS	100.000,00
01 82 1749 7 2101	SUBV. A LA ELM DE ARGANDOÑA	179.777,54
01 82 1749 7 8919	SUBVENCIONES PARA CENTROS SOCIALES	20.000,00
01 82 CAPITULO 7		299.777,54

GABINETE DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

CÓDIGO APLICACIÓN	DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2017
01 87 9241 2 2207	TRANSPARENCIA,CODIGO ETICO Y PLATAFORMA RENDICION DE CU	61.000,00
01 87 9251 2 2201	SISTEMA INFORMACION CIUDADANA "010"	610.000,00
01 87 9271 2 2603	PUBLICACIONES Y PUBLICIDAD	650.000,00
01 87 9271 2 2612	ADQUISICION PRENSA DIARIA	25.000,00
01 87 9271 2 2616	SERVICIOS DE PRENSA	20.000,00
01 87 9271 2 2631	PARTICIPACION INSTITUCIONAL	28.000,00
01 87 9271 2 2632	SUSCRIPCIONES	5.000,00
01 87 9271 2 2634	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y GASTOS REPRESENTACION	110.000,00
01 87 9271 2 2645	ANUNCIOS OFICIALES POR LEY	200.000,00
01 87 9271 2 2730	SERVICIO DE ALMACENAJE DE FONDOS EDITORIALES	20.000,00
01 87 9271 2 2732	CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS VIDEO ACTAS	75.000,00
01 87 CAPITULO 2		1.804.000,00

E.3.2. DEPARTAMENTO DE URBANISMO / HIRIGINTZA SAILA

URBANISMO

CÓDIGO APLICACIÓN					DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2017
02	10	1502	2	2004	EDICION Y REPRODUCCION DE CARTOGRAFIA Y PROYECTOS	3.500,00
02	10	1502	2	2707	ASISTENCIAS TÉCNICAS	4.100,00
02	10	1502	2	2732	CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS	5.000,00
02	10	1502	2	3901	INDEMNIZACIONES JURADOS EXPROPIACION	1.000,00
02	13	1502	2	2730	SERVICIO DE ALMACENAJE DE FONDOS EDITORIALES	10.000,00
02	13	1512	2	2620	OBRAS SUBSIDIARIAS Y APUNTALAMIENTO	135.314,46
					CAPITULO 2	158.914,46
02	11	1511	6	0001	EXPROPIACIONES Y ADQUISICION DE SUELO	160.000,00
02	11	1511	6	0139	EJECUCION OBRAS ENTORNO HUA	115.000,00
02	11	1511	6	4201	PGOU MODIFICACIONES	20.000,00
02	11	1511	6	4202	ACTUALIZACIONES CARTOGRÁFICAS	40.500,00
02	11	1511	6	4203	HONORARIOS	20.000,00
02	11	1511	6	4206	REVISION PGOU	435.228,62
02	11	1511	6	4215	ACUERDO EXTRAJUDICIAL OCUPACION SUELO TGSS	118.686,36
02	14	1502	6	2901	ADQUISICION EQUIPOS	1.000,00
02	14	1502	6	4201	ESTUDIOS Y PROYECTOS	30.000,00
02	14	1502	6	4516	GASTEIZ ANTZOKIA	250.000,00
02	14	1533	6	0181	JUEGOS BIOSALUDABLES SANSOMENDI Y LAKUA	25.200,00
02	14	3421	6	0180	AGORESPACE SANSOMENDI	50.000,00
02	14	3421	6	2256	FRONTONES ADURTZA Y SAN IGNACIO	110.000,00
02	14	3421	6	2257	FRONTONES BETI JAI	600.000,00
02	14	9211	6	2215	INVERSIONES EN PATRIMONIO MUNICIPAL	15.000,00
02	14	9211	6	2255	NUEVA OFICINA DE TURISMO	100.000,00
02	14	9211	6	2260	CENTRO CÍVICO ZABALGANA	4.544.571,59
02	14	9211	6	2270	CENTRO SOCIOCULTURAL DE MAYORES JUDIMENDI-SANTALUCIA	25.000,00
02	14	9211	6	2271	CENTRO SOCIOCULTURAL DE MAYORES SAN MARTIN	50.000,00
02	14	9211	6	2278	PERRERA MUNICIPAL	100.000,00
02	14	9211	6	2297	REHABILITACION EDIFICIOS MUNICIPALES DCTVA.2012/2017 UE	200.000,00
02	14	9211	6	2923	EQUIPOS Y SERVICIO EN BARRIOS	50.000,00
02	14	9211	6	4325	PLAN APARCAMIENTO EN SILO	300.000,00
02	14	9211	6	4326	PLAN DE REACTIVACION DE CENTRO URBANO	50.000,00
					CAPITULO 6	7.410.186,57
02	11	1513	7	1101	A ENSANCHE 21GASTOS INMUEBLES ARICH	30.000,00
					CAPITULO 7	30.000,00
					TOTAL DEPARTAMENTO	7.599.101,03



E.3.3. DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA / HERRITARREN SEGURTASUNAREN SAILA

SEGURIDAD CIUDADANA

CÓDIGO APLICACIÓN	DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2017
03 25 1331 2 0200	MANTENIMIENTO EXPENDEDORES TALONES OTA	275.000,00
03 25 1331 2 1050	CONSERVACION DE SEÑALIZACION	150.000,00
03 25 1331 2 1910	MANTENIMIENTO SISTEMA CONTROL DE TRAFICO	1.334.116,38
03 25 1331 2 2105	VESTUARIO AGENTES OTA	15.000,00
03 40 1351 2 1102	GASTOS DE EMERGENCIA Y NEVADAS	150.000,00
03 40 1351 2 2701	GASTOS OPERATIVO SANITARIO DE FIESTAS	10.000,00
03 40 1361 2 1000	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA	8.000,00
03 40 1361 2 1300	REPARACION VEHICULOS	65.000,00
03 40 1361 2 1900	RENOVACION Y REPOSICION DE EQUIPOS	40.000,00
03 40 1361 2 2105	VESTUARIO Y UNIFORMES	75.000,00
03 40 1361 2 2111	MENAJE, UTILES Y HERRRAMIENTAS	20.000,00
03 40 1361 2 2199	OTROS SUMINISTROS	30.000,00
03 40 1361 2 2699	OTROS GASTOS DIVERSOS	10.000,00
03 50 1321 2 0501	RENTING SIST.RADIOCOMUNICACIONES TETRA	9.000,00
03 50 1321 2 1300	REPARACION VEHICULOS	75.000,00
03 50 1321 2 1900	RENOVACION Y REPOSICION DE EQUIPOS	40.000,00
03 50 1321 2 1905	MANTEN.SCANNER SEGURIDAD Y USP	7.500,00
03 50 1321 2 2105	VESTUARIO Y UNIFORMES	85.000,00
03 50 1321 2 2111	MENAJE, UTILES Y HERRRAMIENTAS	10.000,00
03 50 1321 2 2199	OTROS SUMINISTROS	15.000,00
03 50 1321 2 2699	OTROS GASTOS DIVERSOS	25.000,00
03 50 1321 2 2707	PLAN DE SEGURIDAD VIAL	35.000,00
CAPITULO 2		2.483.616,38
03 25 1331 6 0107	SISTEMA DE CONTROL DE CIRCULACION	15.000,00
03 25 1331 6 2901	ADQUISICION EQUIPOS	15.000,00
03 40 1361 6 2401	ADQUISICIÓN NUEVO CAMIÓN DE BOMBEROS	700.000,00
03 50 1321 6 2400	VEHICULOS	30.000,00
03 50 1321 6 2501	MOBILIARIO	3.000,00
03 50 1321 6 2901	ADQUISICION EQUIPOS E INSTALACIONES	7.000,00
CAPITULO 6		770.000,00
TOTAL DEPARTAMENTO		3.253.616,38

E.3.4.DEPARTAMENTO DE HACIENDA / OGASUN SAILA

HACIENDA

CÓDIGO APLICACIÓN			DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2017
04 10	9205 2	0301	RENTING DE VEHICULOS	430.000,00
04 10	9205 2	1300	REPARACION VEHICULOS	175.000,00
04 10	9205 2	2104	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	300.000,00
04 10	9205 2	2404	SEGUROS DE VEHICULOS	138.000,00
04 10	9206 2	1400	REPARACION MOBILIARIO	4.000,00
04 10	9206 2	1500	CONTRATOS MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS	170.000,00
04 10	9206 2	2001	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	200.000,00
04 10	9207 2	0100	ARRENDAMIENTO LOCALES Y EDIFICIOS	3.481.000,00
04 10	9207 2	2110	GASTOS DE REPROGRAFIA	60.000,00
04 10	9207 2	2402	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL	336.000,00
04 10	9207 2	2407	SEGURO VIDA Y ACCIDENTES	40.000,00
04 10	9207 2	2600	GASTOS DE REGISTRO DE BIENES	25.000,00
04 10	9207 2	2732	CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS	90.000,00
04 10	9213 2	2102	SUMINISTRO DE AGUA Y DEPURACION DE RESIDUALES	1.700.000,00
04 10	9213 2	2103	FRACCIONAMIENTO SUMINISTRO AGUA CONVENIO AMVISA	1.593.757,31
04 10	9311 2	2499	INDEMNIZACIONES POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	851.000,00
04 10	9321 2	2776	SERVICIOS DE LA UNIDAD DE MULTAS	180.500,00
04 10	9331 2	2401	SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES	385.000,00
04 10	9331 2	2601	GASTOS COMUNIDADES VECINOS	450.000,00
04 10	9331 2	2631	TASA AIREF	3.000,00
04 10	9331 2	2663	COMPENSACIÓN CESE APROVECHAMIENTOS ELORRIAGA	52.300,00
04 10	9331 2	2760	MANTENIMIENTO RELOJES PUBLICOS	20.000,00
04 22	4413 2	1105	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO ESTACIÓN DE AUTOBUSES	85.000,00
04 22	4413 2	2101	ENERGÍA ELÉCTRICA ESTACION DE AUTOBUSES	150.000,00
04 22	4413 2	2102	SUMINISTRO AGUA Y DEPURACION RESIDUALES ESTACION BUSES	19.000,00
04 22	4413 2	2103	GAS ESTACION AUTOBUSES	30.000,00
04 22	4413 2	2734	SEGURIDAD ESTACION AUTOBUSES	60.000,00
04 22	4413 2	2783	CONTRATOS PREST.SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTACION BUSES	145.000,00
CAPITULO 2				11.173.557,31
04 10	0111 3	2201	INTERESES DE PRÉSTAMOS A C/P	253.984,67
04 10	0111 3	3201	INTERESES DE PRÉSTAMOS A L/P	1.530.977,38
04 10	9341 3	6100	INTERESES DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS	100.000,00
04 10	9341 3	6101	GASTOS FINANCIEROS ASOCIADOS A INGRESOS	130.000,00
04 10	9341 3	6102	INTERESES DE DEMORA	1.250.393,14
04 10	9341 3	6900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	5.000,00
CAPITULO 3				3.270.355,19
04 10	1722 4	3102	AL CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES	2.377.985,00
04 10	4411 4	3300	APORTACION A TUVISA	15.690.449,59
04 10	4411 4	7122	CONVENIO DFA Y PARQUE TECNOLOGICO TRANSPORTE VIAJEROS	20.000,00
04 10	9242 4	8025	CONVENIO ASOCIACION GAO LACHO DROM	27.800,00
04 10	9271 4	1800	A EUDEL	235.516,82
CAPITULO 4				18.351.751,41
04 10	1533 6	0195	SENTENCIA OBRAS URBANIZACION IBAIONDO	446.064,35
04 10	1711 6	0011	EXPROPIACIONES-SENTENCIA PROY.DEFENSA INUNDACIONES RIO Z	560.095,20
04 10	4421 6	2953	INVERSIONES EQUIPOS ESTACIÓN DE AUTOBUSES	60.000,00
04 10	9205 6	2302	ADQUISICION MAQUINA TRITURADORA	38.962,00
04 10	9205 6	2400	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS	120.000,00
04 10	9205 6	2402	ADQUISICION CAMION GRUA	112.469,50
04 10	9206 6	2501	MOBILIARIO	10.000,00



E.3.4.DEPARTAMENTO DE HACIENDA / OGASUN SAILA

CÓDIGO APLICACIÓN	DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2017
04 10 9206 6 2505	ADQUISICIONES VARIAS DPTOS. MPLES.	15.000,00
04 10 9207 6 2900	REPOSICIONES POR SINIESTROS	1,00
04 10 9211 6 2258	INVERSIONES NUEVO AYUNTAMIENTO	1.186.315,68
04 10 9219 6 2298	INVERSIONES SAN MARTIN	200.000,00
04 10 9331 6 4900	PROPIEDAD INDUSTRIAL	1.000,00
CAPITULO 6		2.749.907,73
04 10 1513 7 3102	AL CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES	30.000,00
04 10 1513 7 3112	AL CEA - PROYECTO CORONACIÓN	50.000,00
04 10 1513 7 3310	A E21 REHABILITACIÓN BARRIOS DE ORO	358.666,67
04 10 4411 7 3300	TUVISA	850.000,00
CAPITULO 7		1.288.666,67
04 10 0111 9 3300	AMORTIZACION DE PRÉSTAMOS A L/P	17.128.730,00
CAPITULO 9		17.128.730,00
TOTAL DEPARTAMENTO		53.962.968,31

E.3.5.DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE / ENPLEGUAREN ETA GARAPEN EKONOMIKO IRAUNKORRAREN SAILA

EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE

CÓDIGO APLICACIÓN	DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2017
08 17 4332 2 2605	REUNIONES ,CONFERENCIAS Y CONGRESOS	5.000,00
08 17 4332 2 2707	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	9.680,00
08 21 4331 2 2677	APOYO A EMPRENDEDORES	66.000,00
08 21 4331 2 2712	GESTION CENTROS DE EMPRESAS	45.000,00
08 21 4331 2 2796	PLAN DE CALIDAD	3.000,00
08 21 4331 2 2797	DINAMIZACIÓN ECONÓMICA	250.000,00
08 22 4314 2 0200	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA E INSTALACIONES	94.000,00
08 22 4314 2 2700	ILUMINACIÓN NAVIDENA	65.100,00
08 22 4314 2 2771	JORNADA URBAN COMMERCE	25.000,00
08 22 4314 2 2773	MERCADOS	40.000,00
08 22 4314 2 2798	DINAMIZACIÓN COMERCIAL	50.000,00
08 23 2411 2 0100	ARRENDAMIENTO LOCALES Y EDIFICIOS	80.000,00
08 23 2411 2 2791	IMPULSO AL EMPLEO COLECTIVOS PRIORITARIOS	150.000,00
08 23 2411 2 2792	V PLAN DE EMPLEO 2017 APORTACION LANBIDE	2.000.000,00
08 23 2411 2 2793	ACCIONES DE ORIENTACIÓN Y EMPLEO	30.000,00
08 23 2411 2 2794	V PLAN DE EMPLEO 2017 APORTACION MUNICIPAL	500.000,00
08 23 2411 2 2795	FORMACIÓN	620.000,00
08 23 2411 2 2797	IV PLAN DE EMPLEO VITORIA-GASTEIZ	100.000,00
08 24 4321 2 2733	ACCIONES COMPETITIVIDAD SECTOR	5.000,00
08 24 4321 2 2776	GESTIÓN P.EUROPA,VILLASUSO Y TURISMO	550.000,00
08 24 4321 2 2777	DINAMIZACIÓN TURÍSTICA	200.000,00
08 24 4321 2 2778	EVENTOS TURÍSTICOS SINGULARES	5.000,00
08 24 4321 2 2779	PROMOCIÓN DE CIUDAD	175.000,00
08 24 4321 2 2780	GASTOS DE MERCHANDISING OFICINA DE TURISMO	30.000,00
08 25 4221 2 2779	APOYO A INDUSTRIA Y EMPRESAS	30.000,00
08 25 4411 2 2706	PROYECTOS SMART	75.000,00
08 25 9215 2 2114	CERTIFICACIONES ENERGETICAS DE LOS EDIFICIOS MPLES.	500.000,00
CAPITULO 2		5.702.780,00

08 21 4331 4 7107	CONVENIO AJEBASK- FORMACION Y SEMILLERO	15.000,00
08 21 4331 4 7117	CONVENIO ASOC.FESTIVAL TV RADIO	175.000,00
08 21 4331 4 8180	TRANSFERENCIAS A VIA	300.000,00
08 21 4331 4 8943	FORO RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA	2.000,00
08 21 4331 4 8945	CONVENIO ORKESTRA	30.000,00
08 21 4331 4 8949	AYUDAS A LA CREACIÓN DE EMPRESAS	70.000,00
08 21 4331 4 8967	AYUDAS A LA INVERSIÓN	100.000,00
08 21 4331 4 8985	PREMIOS PACTO VERDE	6.000,00
08 21 4331 4 8986	CONVENIO CÁMARA APOYO A PEQUEÑAS EMPRESAS	22.000,00
08 21 4331 4 8994	CONVENIO PROYECTO HAZIA	50.000,00
08 21 4331 4 8995	CONVENIO ALAVA AGENCIA DE DESARROLLO	20.000,00
08 21 4331 4 8996	CONVENIO ARCO N1	20.000,00
08 21 4333 4 8172	CONVENIO FUNDACIÓN CATEDRAL SANTA MARÍA	32.000,00
08 22 4314 4 2301	CONV.CÁMARA COMERCIO-ESCAPARATISMO	8.000,00
08 22 4314 4 8164	COLABORACIÓN AG.DINAMIZACIÓN	60.000,00
08 22 4314 4 8926	CONVENIO ASOCIACIÓN GASTEIZ ON	180.000,00
08 22 4314 4 8963	CONVENIO ASOC.COMERCIOS CASCO MEDIEVAL	98.000,00
08 22 4314 4 8964	AYUDAS AL PEQUEÑO COMERCIO	250.000,00
08 22 4314 4 8965	CONVENIO ASOC.EMPRESARIOS COMERCIO	41.000,00
08 22 4314 4 8966	CONVENIO ASOC.COMERCIANTES CALLE GORBEA	6.000,00



E.3.5.DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE / ENPLEGUAREN ETA GARAPEN EKONOMIKO IRAUNKORRAREN SAILA

CÓDIGO APLICACIÓN	DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2017
08 22 4314 4 8968	CONVENIO ARTISAU	26.000,00
08 22 4314 4 8982	CONVENIO SEA-HOSTELERIA	13.000,00
08 23 2411 4 8171	CONVENIO FUNDACION SECRETARIADO GITANO	37.000,00
08 23 2411 4 8966	CONV.APOYO AL PROY.SAREGUNE	60.000,00
08 23 2411 4 8967	AYUDAS A LA CONTRATACION-PLAN EMPLEO COMARCAL	400.000,00
08 24 4314 4 8901	CONVENIO CITY LAB DEUSTO	18.000,00
08 24 4314 4 8902	CONVENIO ANIVERSARIO LEHENDAKARI AGUIRRE	10.000,00
08 24 4314 4 8903	CONVENIO MINIATURE	15.000,00
08 24 4314 4 8904	CONVENIO CITY WINE	20.000,00
08 25 4221 4 7121	CONVENIO EIKEN TALENT DAY	10.000,00
CAPITULO 4		2.094.000,00
08 21 4331 6 0902	INVERSIONES SEMILLERO PROY.BASALDEA	75.000,00
08 21 4331 6 2601	REFORMAS Y EQUIPAMIENTOS EN SEMILLEROS	5.000,00
08 22 4312 6 0930	INVERSIONES MERCADO MAYORISTAS	100.000,00
08 23 2411 6 2299	INSTALACIONES DE EMPLEO Y FORMACION	20.000,00
08 23 2411 6 2600	ADQ.EQUIPOS INFORMATICOS INSTALAC.EMPLEO Y FORMACION	5.000,00
08 24 4321 6 2265	REFORMA PARKING EUROPA	350.000,00
08 24 4321 6 2513	MOBILIARIO PALACIOS Y CONGRESOS	15.000,00
08 24 4321 6 2609	EQUIPOS TECNICOS PALACIO EUROPA Y VILLASUSO	20.000,00
08 25 4221 6 2952	MANTENIMIENTO ZONAS INDUSTRIALES	100.000,00
CAPITULO 6		690.000,00
08 24 3361 7 8100	SUBVENCION OBRAS CATEDRAL SANTA MARIA	100.000,00
CAPITULO 7		100.000,00
TOTAL DEPARTAMENTO		8.586.780,00



E.3.6. DEPARTAMENTO DE FUNCIÓN PÚBLICA / FUNTZIO PUBLIKOAREN SAILA

FUNCIÓN PÚBLICA

CÓDIGO APLICACIÓN	DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2017
09 10 9202 2 1206	RENOVACION SIST. DE INFORMACION DE PRESENCIA	13.000,00
09 10 9202 2 2001	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	3.870,00
09 10 9202 2 2105	VESTUARIO Y UNIFORMES	85.000,00
09 10 9202 2 2638	PLAN FORMACION EMPLEADOS MPLES.	100.000,00
09 10 9202 2 2745	PROGRAMA ESTRATEGICO DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALE	5.000,00
09 10 9202 2 2759	PLAN ESTRATEGICO DE MEJORA CONTINUA	8.000,00
09 10 9202 2 2760	ACCIONES PARA LA IGUALDAD DE GENERO	15.000,00
09 10 9202 2 2764	ESTUDIOS DE ORGANIZACION	1.000,00
09 10 9202 2 3000	DIETAS	20.720,00
09 10 9202 2 3001	GASTOS DE LOCOMOCION	35.000,00
09 10 9202 2 3900	GASTOS PROCESOS SELECTIVOS	10.000,00
09 19 9203 2 2108	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y HEMODERIVADOS	70.000,00
09 19 9203 2 2141	MANTENIMIENTO ESPECIFICO EQUIPOS SERVICIOS MEDICOS	1.500,00
CAPITULO 2		368.090,00
09 10 9202 4 8001	SUBVENCION AL COMITE	14.778,00
09 10 9202 4 8002	BECAS Y BOLSAS DE ESTUDIO AL PERSONAL	24.232,00
CAPITULO 4		39.010,00
TOTAL DEPARTAMENTO		407.100,00



E.3.7. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL / UDAL ADMINISTRAZIOAREN SAILA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

CÓDIGO APLICACIÓN				DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2017
10	10	9204	2 2730	DEFINICION PROCESOS Y SUPERVISION LOPD	60.000,00
10	10	9204	2 2732	CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS	50.000,00
10	11	9204	2 1501	MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMATICAS	450.000,00
10	11	9204	2 2720	SOPORTE A MANTENIMIENTO DE APLICATIVOS	1.285.000,00
10	12	9204	2 1500	MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMATICOS	400.000,00
10	12	9204	2 2728	SOPORTE ORDENADORES CENTRALES	300.000,00
10	12	9204	2 2729	SOPORTE MANT.EQUIPOS USUARIOS	30.000,00
10	12	9204	2 2750	ADMINISTRATEL	64.800,00
10	12	9204	2 2755	PLAN NUEVAS TECNOLOGIAS APLICACIONES USO CIUDADANOS	1,00
10	12	9271	2 2200	FACTURACION TELEFONICA	380.000,00
10	12	9271	2 2202	CORRESPONDENCIA Y NOTIFICACIONES	1.060.000,00
10	12	9271	2 2644	ANUNCIOS EN BOLETINES OFICIALES	50.000,00
16	20	3422	2 2148	CONTRATO MANTENIMIENTO PISCINAS	1.246.619,21
16	20	9212	2 1100	CONSERVACION EDIFICIOS MUNICIPALES	1.242.600,53
16	20	9212	2 1107	REPARACIONES Y SUMINISTROS DE MTO. EN EEMM	325.000,00
16	20	9212	2 1207	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS	70.000,00
16	20	9212	2 2109	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	300.000,00
16	20	9212	2 2111	MENAJE	30.000,00
16	20	9212	2 2147	CONTRATOS DE BAJA TENSION	10.000,00
16	20	9212	2 2722	CONTRATOS MANTENIMIENTO W.C.PUBLICOS	30.000,00
16	20	9212	2 2727	CONTRATO MANTENIMIENTO INSTALACIONES	700.000,00
16	20	9212	2 2734	CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS IRADIER ARENA-FIESTAS	30.000,00
16	20	9213	2 2101	ENERGIA ELÉCTRICA EN EDIFICIOS MUNICIPALES	4.075.000,00
16	20	9214	2 2146	CONTRATO CONTENEDORES HIGIENICOS	15.000,00
16	20	9214	2 2783	CONTRATOS UNIDAD DE LIMPIEZA	4.489.682,00
16	20	9215	2 1200	MANTENIMIENTO MAQUINARIA E INSTALACIONES	1.451.000,00
16	20	9215	2 2103	CONTRATO PARA LA EFICIENCIA ENERGETICA	4.548.496,70
16	20	9215	2 2149	GAS RESTO EDIFICIOS MUNICIPALES	90.000,00
CAPITULO 2					22.783.199,44
16	20	9214	4 8960	CONV.ASAFES-LIMPIEZA INSTALACIONES	121.548,00
CAPÍTULO 4					121.548,00
10	11	9204	6 2623	PLAN DIRECTOR E-ADMINISTRACION	300.000,00
10	11	9204	6 2624	PLAN CONTRA EL FRAUDE FISCAL	100.000,00
10	11	9204	6 2625	GESTIÓN CENTRALIZADA DE SUBVENCIONES	75.000,00
10	11	9204	6 2626	SISTEMA INFORMÁTICO POLICIA LOCAL	100.000,00
10	12	9204	6 2600	ADQUISICION EQUIPOS INFORMATICOS	200.000,00
10	12	9204	6 2604	ADQUISICION SOFTWARE BASE	170.000,00
10	12	9204	6 2620	ACCIONES PLAN DE SEGURIDAD	140.000,00
10	12	9204	6 2627	RENOVACIÓN EQUIPOS Y SERVICIOS	550.000,00
16	20	3421	6 2296	INVERSIONES EN CAMPOS DEPORTIVOS	1.000.000,00
16	20	3422	6 2926	INVERSIONES EN CONTRATOS PISCINAS	354.000,00
16	20	9211	6 2204	INVERSIONES EN CENTROS Y LOCALES	400.000,00
16	20	9211	6 2205	OBRAS EN EDIFICIOS ESCOLARES	200.000,00
16	20	9211	6 2293	INVERSIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	300.000,00
16	20	9211	6 2303	ADQUISICION MAQUINARIA	15.000,00
16	20	9211	6 4304	HONORARIOS,ESTUDIOS Y PROYECTOS	15.000,00
16	20	9215	6 2303	RENOVACIÓN EQUIPOS DE GESTIÓN ENERGÉTICA	62.000,00
CAPITULO 6					3.981.000,00
TOTAL DEPARTAMENTO					26.885.747,44

E.3.8. DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA / GIZARTE POLITIKEN ETA OSASUN PUBLIKOAREN SAILA

POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

CÓDIGO APLICACIÓN					DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2017
11	11	2301	2	2103	GAS	23.000,00
11	11	2301	2	2618	OTROS GASTOS FUNCIONAMIENTO	50.000,00
11	15	2323	2	2745	PROGRAMA EDUCACION CALLE PARA SIN TECHO	91.183,47
11	15	2324	2	2002	PRENSA,REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	2.050,00
11	15	2324	2	2105	VESTUARIO Y UNIFORMES	1.500,00
11	15	2324	2	2106	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	20.000,00
11	15	2324	2	2111	MENAJE	7.500,00
11	15	2324	2	2115	MATERIAL TECNICO ESPECIFICO	6.000,00
11	15	2324	2	2759	MONITORES TALLERES	113.474,00
11	15	2324	2	2784	CONTRATO SERVICIO DE URGENCIAS	494.866,92
11	15	2324	2	2786	SERVICIO DE COMIDAS	11.889,87
11	15	2325	2	2111	MENAJE	14.000,00
11	15	2325	2	2115	MATERIAL TECNICO ESPECIFICO	29.500,00
11	15	2325	2	2614	TALLERES GIZARTERATU	882.198,00
11	15	2325	2	2666	VIGILANCIA NOCTURNA VILLASUSO	70.857,45
11	15	2325	2	2759	MONITORES TALLERES	84.948,00
11	15	2325	2	2761	PROGR.ACOMPAÑAM.PISOS ACOGIDA	104.042,76
11	15	2325	2	2786	TRANSPORTE DE COMIDAS CASA ABIERTA	11.889,87
11	15	2325	2	2788	CONV.C.ANTI-SIDA-DISPOSITIVO ATENCION INVERNAL DAI	80.000,00
11	20	2311	2	2111	MENAJE	2.000,00
11	20	2311	2	2115	MATERIAL TECNICO ESPECIFICO	2.000,00
11	20	2311	2	2678	PROGRAMACION PARTICIPACION INFANTIL	100.000,00
11	20	2311	2	2679	PROGRAMA PREVENCIÓN PROLOGO	30.000,00
11	20	2311	2	2680	TALLERES EMOCIONES	190.000,00
11	20	2311	2	2726	PROGRAMA PARENTALIDAD POSITIVA (SENIDEGUNE)	112.000,00
11	20	2311	2	2745	PROGRAMA ADA	500.000,63
11	20	2311	2	2748	TERAPIAS	150.000,00
11	20	2311	2	2775	CONTRATO GESTION BIDATU	196.902,83
11	20	2311	2	2789	RESILIENCIA	185.000,00
11	20	2311	2	2791	PLAN LOCAL DE INFANCIA	136.724,00
11	20	2311	2	2792	VALORACION CASOS ABUSOS SEXUALES	39.000,00
11	20	2311	2	2794	CENTROS SOCIOEDUCATIVOS	1.119.422,68
11	20	2311	2	2796	PROGRAMA VALEO	40.000,00
11	33	2312	2	2002	PRENSA,REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	10.589,27
11	33	2312	2	2105	VESTUARIO Y UNIFORMES	5.500,00
11	33	2312	2	2106	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	1.599.985,02
11	33	2312	2	2111	MENAJE	55.908,52
11	33	2312	2	2115	MATERIAL TECNICO ESPECIFICO	72.014,60
11	33	2312	2	2606	SERVICIO DE PELUQUERIA	14.916,08
11	33	2312	2	2618	OTROS GASTOS FUNCIONAMIENTO	10.944,52
11	33	2312	2	2623	PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS CUIDADORAS	150.000,00
11	33	2312	2	2652	ANIMACION RESIDENCIAS TERCERA EDAD	275.181,30
11	33	2312	2	2666	VIGILANCIA NOCTURNA RES. S. PRUDENCIO	67.731,63
11	33	2312	2	2667	SERVICIOS RELIGIOSOS SAN PRUDENCIO	6.961,64
11	33	2312	2	2702	SERVICIO DE CAFETERIA	13.780,92
11	33	2312	2	2708	TRASLADO DE ANCIANOS	167.000,00
11	33	2312	2	2739	MANTENIMIENTO DE PLANTAS	3.104,34
11	33	2313	2	2111	MENAJE	12.000,00
11	33	2313	2	2754	GESTION CENTROS SOCIOCULTURALES DE MAYORES	2.901.510,00
11	33	2313	2	2786	TRANSPORTE DE COMIDAS	54.460,00
11	33	2314	2	2002	PRENSA,REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	906,22

E.3.8. DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA / GIZARTE POLITIKEN ETA OSASUN PUBLIKOAREN SAILA

CÓDIGO APLICACIÓN					DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2017	
11	33	2314	2	2111	MENAJE	12.363,64	
11	33	2314	2	2115	MATERIAL TECNICO ESPECIFICO	816,05	
11	33	2314	2	2609	TRABAJADORES FAMILIARES APARTAMENTOS MAYORES	361.366,32	
11	33	2314	2	2618	OTROS GASTOS FUNCIONAMIENTO	5.444,63	
11	33	2314	2	2628	ANIMACION SANTA Mª OLARIZU	48.050,00	
11	33	2314	2	2705	GESTION SERV.ATENCION DIURNA BTO.T.ZUMARRAGA	424.077,00	
11	33	2314	2	2708	TRASLADO DE ANCIANOS	308.739,84	
11	33	2314	2	2718	GESTION SERV.ATENCION DIURNA BLAS DE OTERO	702.017,00	
11	33	2314	2	2786	TRANSPORTE DE COMIDAS	35.669,71	
11	45	2321	2	2731	COMIDAS DESAMPARADAS	370.377,00	
11	45	2321	2	2786	SERVICIO DE COMIDAS	162.000,00	
11	45	2321	2	2797	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	3.000.000,00	
11	45	2321	2	2797	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	7.500.000,00	
11	45	2322	2	2115	MATERIAL TECNICO ESPECIFICO	44.200,00	
11	45	2322	2	2619	EDUCACION CALLE	975.918,71	
11	45	2322	2	2746	VIGILANCIA SERVICIOS SOCIALES DE BASE	301.621,21	
11	45	2322	2	2759	PROGRAMA INTERVENCIÓN COMUNITARIA	303.671,75	
11	80	01	3112	2	2107	ALIMENTACION PARA ANIMALES	15.000,00
11	80	01	3112	2	2108	SUMINISTRO FARMACIA ANIMALES	15.000,00
11	80	01	3112	2	2112	MATERIALES PARA SANIDAD ANIMAL	8.000,00
11	80	01	3112	2	2113	MATERIALES DE HIGIENE ALIMENTARIA	4.000,00
11	80	01	3112	2	2699	OTROS GASTOS DIVERSOS	5.000,00
11	80	01	3112	2	2718	PROGRAMAS DE SANIDAD ANIMAL	12.000,00
11	80	01	3112	2	2719	PROGRAMA DE HIGIENE ALIMENTARIA	10.000,00
11	80	01	3112	2	2720	PROGRAMAS PARQUE D.D.D.	125.000,00
11	80	01	3112	2	2722	PROGRAMA ASISTENCIA ANIMAL	12.000,00
11	80	01	3112	2	2766	EJECUCIONES SUBSIDIARIAS DDD	4.000,00
11	80	02	3111	2	1210	MANTENIMIENTO DESFIBRILADORES	18.000,00
11	80	02	3111	2	2198	MATERIALES PARA EDUCACION PARA LA SALUD	35.000,00
11	80	02	3111	2	2199	MATERIALES PREVENCION DROGODEPENDENCIAS	3.000,00
11	80	02	3111	2	2702	PLAN DE SALUD-CIUDADES SALUDABLES	15.000,00
11	80	02	3111	2	2708	JUNTA ARBITRAL INFORMACIÓN EN CONSUMO	6.000,00
11	80	02	3111	2	2717	PRESTACION SERVICIOS PROMOCION SALUD	110.000,00
11	80	02	3111	2	2718	PROGRAMA DE PREVENCION DE DROGODEPENDENCIAS	100.000,00
11	80	02	3111	2	2721	PROGRAMA REINSERCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS	83.000,00
11	80	03	3113	2	1200	MANTENIMIENTO MAQUINARIA E INSTALACIONES	22.000,00
11	80	03	3113	2	2115	MATERIAL TECNICO ESPECIFICO (LABORATORIO)	70.000,00
11	80	03	3113	2	2716	CONTRATACION AUDITORIAS DE CALIDAD	18.243,00
CAPITULO 2						25.571.020,40	
11	11	2301	4	8045	SUBVENCIONES	280.000,00	
11	11	2301	4	8190	CONVENIO COLEGIO TRABAJO SOCIAL	10.000,00	
11	11	2301	4	8194	CONVENIO COLEGIO ABOGADOS	10.000,00	
11	15	2323	4	8003	ATENCIONES SOCIALES	45.000,00	
11	15	2324	4	8003	ATENCIONES SOCIALES	38.000,00	
11	15	2325	4	8003	ATENCIONES SOCIALES	55.000,00	
11	15	2325	4	8121	CONV. C. ANTISIDA - CENTRO MPAL.CASA ABIERTA	314.829,84	
11	15	2325	4	8137	CONV.COMISION ANTISIDA-PISOS TUTELADOS	271.203,13	
11	15	2325	4	8140	CONV.COMISION ANTISIDA-CENTRO ESTRADA	452.892,08	
11	15	2325	4	8145	CONVENIO CARITAS-TALLER OCUPACIONAL	72.000,00	
11	15	2325	4	8148	CONVENIO AFROAMERICANA PISOS TUTELADOS	494.466,44	
11	15	2325	4	8169	CONVENIO GAO LACHO DROM	32.000,00	
11	15	2325	4	8170	CONV.IRSE PROGR.APOYO A LA INSERCIÓN	51.284,00	

E.3.8. DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA / GIZARTE POLITIKEN ETA OSASUN PUBLIKOAREN SAILA

CÓDIGO APLICACIÓN					DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2017	
11	15	2325	4	8184	CONV.CLARA CAMPOAMOR-PISOS ACOG.MUJ.VICT.V.	283.564,00	
11	15	2325	4	8190	PISO SEMITUTELADO DE APOYO A JOVENES	110.000,00	
11	15	2325	4	8197	CONVENIO SENDOTU	20.000,00	
11	15	2325	4	8901	CONV.C.ANTISIDA ATERPE	442.453,89	
11	15	2325	4	8940	CONV.TALLERES INSERCCION ZUBIA GURUTZATZEN	77.000,00	
11	15	2325	4	8957	CONVENIO LOREMAITEA -AGLE	40.000,00	
11	15	2326	4	1906	CONVENIO PRESTATURIK	60.000,00	
11	20	2311	4	8003	ATENCIONES SOCIALES	73.345,46	
11	20	2311	4	8036	CONVENIO AVAIM	11.780,00	
11	20	2311	4	8120	CONV.AUSARKI	3.000,00	
11	20	2311	4	8187	CONVENIO GARENOK	11.780,00	
11	20	2311	4	8956	CONVENIO CONTRA LA INTOLERANCIA	11.780,00	
11	20	2311	4	8977	CONVENIO SAVE THE CHILDREN	11.724,00	
11	20	2311	4	8991	CONVENIO UNICEF	11.780,00	
11	20	2311	4	8992	CONVENIO CON AMAPASE	15.000,00	
11	33	2312	4	8018	ASOC.MUJERES VOLUNTARIAS ACOGIDA PERSONAS 3ªEDAD	1.400,00	
11	33	2312	4	8023	CONVENIO AFA-ARABA	3.959,70	
11	33	2312	4	8150	PROG VOLUNTARIADO ACOMPAÑAMIENTO ANCIANOS	6.142,74	
11	33	2312	4	8151	CAMPO TRABAJO PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD	11.180,86	
11	33	2312	4	8957	CONVENIO AGLE (BANCO DE ALIMENTOS)	22.000,00	
11	33	2312	4	8959	CONVENIO ASCUNDEAN-3ª EDAD	70.397,57	
11	33	2313	4	8960	CONVENIO PARROQUIA SAN MATEO	10.335,00	
11	33	2313	4	8961	CONVENIO PARROQUIA LOS ANGELES	10.335,00	
11	33	2313	4	8962	CONVENIO PARROQUIA SAN PEDRO	10.335,00	
11	45	2315	4	8021	ASOC.PADRES NIÑOS ONCOHEMATOLOGICOS	5.599,20	
11	45	2315	4	8138	CONVENIO BANCO DE ALIMENTOS	12.000,00	
11	45	2315	4	8157	FEDERACION ASOC.VICENTE ABREU	32.712,00	
11	45	2321	4	8000	AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL	3.653.000,00	
11	45	2321	4	8003	ATENCIONES SOCIALES	2.747.599,00	
11	45	2321	4	8005	PLAN CONTRA LA POBREZA ENERGÉTICA EN VITORIA-GASTEIZ	50.000,00	
11	45	2321	4	8154	CRUZ ROJA-ACOMPAÑAMIENTO PERSONAS MAYORES	77.500,00	
11	45	2321	4	8995	SUBVENCIÓN TELÉFONO DE LA ESPERANZA	24.000,00	
11	80	01	3112	4	8194	CONVENIO APA SOS VITORIA	15.000,00
11	80	02	2315	4	8025	CONVENIO ASOC. ACABE ANOREXIA Y BULIMIA	16.450,00
11	80	02	2315	4	8029	CONVENIO ASOC. ADELA	5.650,00
11	80	02	2315	4	8030	CONVENIO ASOC. ASAJER-LUDOPATIAS	20.200,00
11	80	02	2315	4	8027	CONVENIO ASOC. ASAJER-VIDEOJUEGOS	29.300,00
11	80	02	2315	4	8031	CONVENIO ASOC. ARENE-NEUROMUSCULARES	27.420,00
11	80	02	2315	4	8032	CONVENIO ASOC. ASAFES	24.000,00
11	80	02	2315	4	8033	CONVENIO AFA-ARABA	31.990,00
11	80	02	2315	4	8040	CONVENIO ASOC.CONTRA EL CÁNCER(FORMACION ANTITABACO)	13.890,00
11	80	02	2315	4	8041	CONVENIO ASOC.ADELPRISE(ATENCIÓN,DIFUSION,INFORMACION)	8.220,00
11	80	02	2315	4	8059	CONVENIO ASOCIACIÓN ASAFIMA	23.760,00
11	80	02	2315	4	8100	CONVENIO ONCE	8.430,00
11	80	02	2315	4	8119	CONVENIO ASPACE-PARALISIS CEREBRAL	11.230,00
11	80	02	2315	4	8120	CONVENIO IREFREA PREVENIR EN POSITIVO	5.000,00
11	80	02	2315	4	8130	CONVENIO ASOCIACIÓN ESPINA BIFIDA	3.750,00
11	80	02	2315	4	8131	CONVENIO ANADAHI (HIPERACTIVOS)	3.750,00
11	80	02	2315	4	8143	CONVENIO ASOC. ALAVESA DE EPILEPSIA	4.030,00
11	80	02	2315	4	8149	CONVENIO ADELES LUPUS	3.750,00
11	80	02	2315	4	8158	CONVENIO ASOCIACIÓN DOWN ARABA-ISABEL ORBE	10.000,00
11	80	02	2315	4	8188	CONVENIO CRUZ ROJA (PRIMEROS AUXILIOS)	9.750,00
11	80	02	2315	4	8189	CONVENIO ASOCIACIÓN ASAMMA	2.800,00



E.3.8. DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA / GIZARTE POLITIKEN ETA OSASUN PUBLIKOAREN SAILA

CÓDIGO APLICACIÓN	DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2017
11 80 02 2315 4 8190	CONVENIO ASOCIACIÓN ATECE-DAÑO CEREBRAL	11.290,00
11 80 02 2315 4 8191	CONVENIO ASOCIACIÓN DIABÉTICOS DE ÁLAVA	9.500,00
11 80 02 2315 4 8192	CONVENIO ASOCIACIÓN CELIACOS DE ÁLAVA	8.400,00
11 80 02 2315 4 8193	CONVENIO ASOC.ESCLEROSIS MÚLTIPLE	5.480,00
11 80 02 2315 4 8195	CONVENIO ASOCIACIÓN CORAZÓN SIN FRONTERAS	7.100,00
11 80 02 2315 4 8197	CONVENIO FUNDACIÓN JEIKI/HAZGARRI	43.597,00
11 80 02 2315 4 8198	CONV. SLOW FOOD-ALIMENTACIÓN HÁBITOS VIDA SALUDABLE	25.230,00
11 80 02 2315 4 8199	CONVENIO COMISIÓN ANTISIDA PROGRAMA GAYEN ARTEAN	22.921,04
11 80 02 2315 4 8932	CONVENIO APDEMA	11.230,00
11 80 02 2315 4 8957	CONVENIO AGLE	10.970,00
11 80 02 2315 4 8972	COMISIÓN ANTISIDA PROGRAMA PREVENCIÓN	23.000,00
CAPITULO 4		10.515.466,95
11 11 2301 6 2204	INVERSIONES EN CENTROS Y LOCALES	600.000,00
11 11 2301 6 2303	ADQUISICIÓN MAQUINARIA	200.000,00
11 11 2301 6 2501	MOBILIARIO	150.000,00
11 80 01 3112 6 2311	MATERIAL INVENTARIABLE	160.000,00
CAPITULO 6		1.110.000,00
TOTAL DEPARTAMENTO		37.196.487,35



E.3.9. DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN GENERAL / IKUSKARITZA ETA KONTU-HARTZAILAZA
NAGUSIAREN SAILA

INTERVENCIÓN GENERAL

CÓDIGO APLICACIÓN	DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2017
TOTAL DEPARTAMENTO		0,00

E.3.10. DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO / INGURUMENAREN ETA
ESPazio PUBLIKOAREN SAILA**MEDIO AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

CÓDIGO APLICACIÓN	DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2017
15 10 1701 2 2004	EDICION Y REPRODUCCION DE CARTOGRAFIA Y PROYECTOS	1.000,00
15 10 1701 2 2205	REUNIONES ,CONFERENCIAS Y CONGRESOS	10.000,00
15 10 1701 2 2206	ACCIONES EXTERIORES Y COLABORACIONES INTERNACIONALES	30.000,00
15 11 01 1721 2 1040	MTO.DE EQUIPOS Y CONTROL Y DIAGNOSTICO	130.000,00
15 11 01 1721 2 2115	REPUESTOS Y FUNGIBLES	5.000,00
15 11 03 1621 2 2700	CONTRATO SERV.LIMPIEZA-RECOGIDA Y TPORTE DE RESIDUOS	7.974.694,41
15 11 03 1621 2 2703	CONTRATO RECOGIDA NEUMATICA	1.840.000,00
15 11 03 1621 2 2715	RECOGIDAS SELECTIVAS DE RESIDUOS	310.000,00
15 11 03 1621 2 2724	CONTRATO EXPLOTACIÓN DE GARBIGUNES	377.396,17
15 11 03 1622 2 1204	MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE RESIDUOS	10.000,00
15 11 03 1622 2 2723	CONTRATO EXPLOTACION DEL VERTEDERO	1.008.507,50
15 11 03 1623 2 2702	CONTRATO EXPLOTACION PLANTA RSU JUNDIZ	7.930.000,00
15 11 03 1631 2 2700	CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA-LIMPIEZA VIARIA	14.844.604,32
15 20 02 1534 2 0200	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA E INSTALACIONES	48.000,00
15 20 02 1534 2 1008	B.A.I JUEGOS INFANTILES	170.000,00
15 20 02 1534 2 1012	EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	70.000,00
15 20 02 1534 2 1060	CONSERVACION DE VIAS PUBLICAS Y FIRMES	825.000,00
15 20 02 1534 2 1062	MANTENIMIENTO DE LOS FIRMES Y AGLOMERADOS	200.000,00
15 20 02 1534 2 1097	CAMPO DE FUEGOS ARTIFICIALES	3.500,00
15 20 02 1534 2 1211	HOMOLOGACION Y ARREGLOS DE ESCENARIOS	66.000,00
15 20 02 1534 2 1701	CONSERVACION MOBILIARIO URBANO	70.000,00
15 20 02 1534 2 1703	CONTRATO MANTENIMIENTO DE RAMPAS	100.877,00
15 20 02 1534 2 2111	MENAJE	28.000,00
15 20 02 1534 2 2722	CONTRATOS MANTENIMIENTO W.C.PUBLICOS	55.000,00
15 20 02 1641 2 2111	MENAJE	10.000,00
15 20 02 1641 2 2140	GASTOS ESPECIFICOS CEMENTERIOS	80.000,00
15 20 02 1641 2 2715	RECOGIDAS SELECTIVAS DE RESIDUOS CEMENTERIOS	12.000,00
15 20 02 1651 2 1006	BRIGADAS ACCION INMEDIATA PARA ALUMBRADO	416.000,00
15 20 02 1651 2 2101	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA ESP. PUBLICO Y M. NATURAL	3.990.000,00
15 20 02 1651 2 2130	CONSERVACION GENERAL DEL ALUMBRADO PUBLICO	370.000,00
15 20 05 1534 2 1009	RENOVACION JUEGOS INFANTILES OBSOLETOS	170.000,00
15 20 07 1711 2 0200	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA E INSTALACIONES	100.000,00
15 20 07 1711 2 1013	MANTEN. PASARELAS MADERA	65.000,00
15 20 07 1711 2 1040	MANTENIMIENTO DE TRANSMISORES	3.000,00
15 20 07 1711 2 1071	CONSERVACION MUNICIPAL DE ZONAS VERDES PUBLICAS	260.000,00
15 20 07 1711 2 1072	CONSERVACION DE JARDINERAS	10.000,00
15 20 07 1711 2 1073	CONSERVACIÓN ARBORETO	18.568,16
15 20 07 1711 2 1074	TRABAJOS DE CONSERVACIÓN ANILLO VERDE EXTERIOR	325.000,00
15 20 07 1711 2 1076	DESCONTAMINACION MESAS FIBROCEMENTOS VIVEROS	10.000,00
15 20 07 1711 2 1200	MANTENIMIENTO MAQUINARIA E INSTALACIONES	60.000,00
15 20 07 1711 2 1704	APERTURA Y CIERRE INSTALAC. MUNICIPALES	35.000,00
15 20 07 1711 2 2111	MENAJE	45.000,00
15 20 07 1711 2 2699	PRYECTO LIFE LUTREOLA	48.280,49
15 20 07 1711 2 2711	CONSERVACIÓN ZONAS VERDES	3.601.896,68
15 20 07 1711 2 2712	CONSERVACIÓN FACHADA EUROPA	30.000,00
15 20 07 1711 2 2714	PLAN AGROALIMENTARIO	50.000,00
15 20 07 1711 2 2715	PLAN DE ACCION DEL PAISAJE	52.251,00
15 20 07 1711 2 2716	PLAN DIRECTOR DEL ARBOLADO	50.000,00

CAPITULO 2 45.919.575,73



E.3.10. DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO / INGURUMENAREN ETA ESPAZIO PUBLIKOAREN SAILA

CÓDIGO APLICACIÓN	DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2017
15 11 01 1722 4 8196	CONVENIO FUNDACIÓN GAIA	10.000,00
CAPITULO 4		10.000,00
15 11 01 1721 6 2901	ADQUISICION EQUIPOS	6.000,00
15 11 01 1722 6 4319	MAPA RADIOELÉCTRICO:DISEÑO RED DE MEDIADORES E INSTALAC	50.000,00
15 11 02 1623 6 4329	PLAN SENSIBILIZACION CONTRA EL RUIDO CASCO MEDIEVAL	30.000,00
15 11 02 1623 6 4330	RED DE CONTROL DEL RUIDO	30.000,00
15 11 02 1623 6 4331	MAPA ESTRATEGICO DE RUIDOS (MER)	100.000,00
15 11 02 1722 6 4321	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES	20.000,00
15 11 02 1722 6 4322	PLAN DE LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO	20.000,00
15 11 02 1772 6 0907	CONTROL CALIDAD AGUA,AIRE,SUELO	22.000,00
15 11 03 1622 6 0305	INSTALACIONES DEL VERTEDERO GARDELEGUI	20.000,00
15 11 03 1622 6 2916	CALIDAD AMBIENTAL DEL VERTEDERO	50.000,00
15 11 03 1623 6 0706	PLAN DE RESIDUOS	80.000,00
15 11 03 1623 6 0711	ADECUACION VERTEDERO REAL DECRETO 14/81/2001	1,00
15 20 02 1641 6 0105	CONSTRUCCIONES NICHOS Y PANTEONES	50.000,00
15 20 02 1711 6 0920	INFRAESTRUCTURAS VERDES	125.000,00
15 20 05 1331 6 0195	MEJORA ELEMENTOS SEGURIDAD DE TRÁFICO	100.000,00
15 20 05 1513 6 0921	PROYECTO CORONACION	750.000,00
15 20 05 1533 6 0102	MEJORAS DE ACCESIBILIDAD	100.000,00
15 20 05 1533 6 0140	REGULACION TRAFICO C/ HONDURAS ITINERARIOS CICLISTAS	97.500,00
15 20 05 1533 6 0171	APARCABICICLETAS Y BICILONJAS	70.000,00
15 20 05 1533 6 0189	INVERSIONES BAIS	1.654.000,00
15 20 05 1533 6 0191	INVERSIONES MOBILIARIO URBANO	80.000,00
15 20 05 1533 6 0198	PLAN DIRECTOR DE INVERSIONES DE ESPACIO PUBLICO	2.200.000,00
15 20 05 1533 6 0922	GUARDA BICIS	100.000,00
15 20 05 1533 6 0923	CARRILES BICI/BIDEGORRIS POR EL CENTRO	175.000,00
15 20 05 1533 6 0924	AMPLIACIÓN DE LA RED DE CARRILES BICI	125.000,00
15 20 05 1533 6 1116	REMODELACION CALLES LOS MOLINOS	210.000,00
15 20 05 1533 6 1117	ZONA JUEGOS BORONBIZKARRA Y ELEJALDE	140.000,00
15 20 05 1533 6 1118	ACCESIBILIDAD PLAZA DE LA CONSTITUCION	150.000,00
15 20 05 1533 6 1119	PARKOUR PARK	100.000,00
15 20 05 1533 6 1120	JUEGOS ADAPTADOS EN AREAS DE JUEGO INFANTILES	141.740,00
15 20 05 1533 6 4304	HONORARIOS,ESTUDIOS Y PROYECTOS	40.000,00
15 20 05 1533 6 4332	HUERTOS URBANOS	120.000,00
15 20 05 1533 6 4517	PLAN REACTIVACIÓN CENTRO URBANO BOST ENPARANTZA	1.200.000,00
15 20 05 1533 6 4518	ELABOR. PROY. SOTERRAMIENTO ROTONDA AMERICA LATINA	137.500,00
15 20 05 1651 6 0115	MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO	425.000,00
15 20 05 1651 6 0318	RETIRAR CABLEADO ABETXUKO Y ADURZA	60.000,00
15 20 05 1722 6 4317	ELABORACIÓN PLAN DE ACCION AGENDA LOCAL 21	60.000,00
15 20 07 1711 6 0182	PROYECTO ARBOLES	65.000,00
15 20 07 1711 6 0196	PLAN GESTION ARBOLADO ZARAMAGA Y PILAR	50.000,00
15 20 07 1711 6 0197	INFRAESTRUCTURA VERDE DE BARRIO	50.000,00
15 20 07 1711 6 0317	OBRAS INSTALACIÓN DE RIEGO AUTOMÁTICO EN JARDINES	150.000,00
15 20 07 1711 6 1122	MEMORIAL VICTIMAS DE TERRORISMO	50.000,00
15 20 07 1711 6 4304	HONORARIOS, ESTUDIOS Y PROYECTOS	60.000,00
15 20 07 1711 6 4318	ESTUDIOS CONSERVACIÓN DIVERSIDAD	40.000,00
15 20 07 1711 6 4333	ESPACIO PARA PERROS	15.000,00
15 20 07 1711 6 9900	ADQUISICION DE PLANTAS	40.000,00
CAPITULO 6		9.358.741,00

E.3.10. DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO / INGURUMENAREN ETA
ESPazio PUBLIKOAREN SAILA

CÓDIGO APLICACIÓN	DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2017
15 20 05 4411 7 1003	AMPLIACION TRANVIA	1.139.625,00
15 20 05 4411 7 1004	IMPLANTACIÓN DEL BRT	440.000,00
	CAPITULO 7	1.579.625,00
	TOTAL DEPARTAMENTO	56.867.941,73



E.3.11. DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN Y CENTROS CÍVICOS / PARTAIDETZA ETA GIZARTE ETXEEN SAILA

PARTICIPACIÓN Y CENTROS CÍVICOS

CÓDIGO APLICACIÓN			DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2017
18 20	3371	2 2115	MATERIAL TECNICO ESPECIFICO C.CIVICOS	10.000,00
18 20	3371	2 2607	DIFUSION CAMPAÑAS EN CENTROS CIVICOS	25.000,00
18 20	3371	2 2618	OTROS GASTOS FUNCIONAMIENTO C. CIVICOS	20.000,00
18 20	3371	2 2663	P.I.N. NAVIDAD	115.000,00
18 20	3371	2 2697	CUOTA FUNDACION "KALEIDOS.RED"	12.020,00
18 20	3371	2 2709	JUEGOS DE VERANO	100.000,00
18 20	3371	2 2732	CONTRATOS SERVICIOS OCIO Y TIEMPO LIBRE	1.683.534,00
18 20	3371	2 2767	PROGRAMAS EQUIPOS DE ZONAS	110.000,00
18 22	9241	2 2670	CONCURSO PAISAJE MURALÍSTICO ZARAMAGA	30.000,00
18 22	9241	2 2696	PROCESO PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	25.000,00
18 22	9241	2 2698	CONSULTAS CIUDADANAS 2017	11.666,00
18 22	9241	2 2699	OTROS GASTOS DIVERSOS EN PARTICIPACION CIUDADANA	2.500,00
18 22	9241	2 2732	CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS	87.000,00
18 22	9241	2 2799	OTROS TRABAJOS EXTERIORES EN PARTICIPACION CIUDADANA	86.500,00
CAPITULO 2				2.318.220,00
18 20	9242	4 8988	CONVENIO ASOC.VECINOS SAN MARTIN	100.000,00
18 22	9242	4 8014	SUBVENCION PROYECTO DE PARTICIPACION CIUDADANA	24.000,00
18 22	9242	4 8954	SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES DE VECINOS	180.000,00
CAPITULO 4				304.000,00
18 20	3371	6 2505	OTROS ENSERES	10.000,00
18 20	3371	6 2508	EQUIPAMIENTO CC ZABALGANA	1.760.360,00
18 20	9211	6 2512	INVERSIONES EN EQUIPAMIENTOS CENTROS CÍVICOS	200.000,00
18 20	9211	6 2515	ROCODROMO	100.000,00
18 22	9241	6 2505	OTROS ENSERES	20.000,00
CAPITULO 6				2.090.360,00
TOTAL DEPARTAMENTO				4.712.580,00



E.3.12. DEPARTAMENTO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE / KULTURA, HEZKUNTZA ETA KIROL SAILA

CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE

CÓDIGO APLICACIÓN					DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2017	
23	11	3301	2	1208	REPARACION EQUIPOS AUDIOVISUALES	800,00	
23	11	3301	2	2111	MENAJE, UTILES Y HERRRAMIENTAS	400,00	
23	12	01	3322	2	2699	GASTOS MATERIALES CONSERVACION ARCHIVO	6.800,00
23	12	01	3322	2	2752	CONTRATOS ARCHIVO MUNICIPAL	70.000,00
23	12	02	3391	2	2624	GASTOS PROGRAMACION ACADEMIA DE FOLKLORE	30.000,00
23	12	02	3391	2	2625	COLONIAS MUSICALES ACADEMIA FOLKLORE	65.000,00
23	12	02	3391	2	2757	EMPRESAS DE SERVICIOS ACADEMIA DE FOLKLORE	25.000,00
23	12	03	3301	2	0103	ALQUILERES	45.000,00
23	12	03	3341	2	2635	AZKENA ROCK FESTIVAL	270.000,00
23	12	03	3341	2	2646	GU ERE BERTSOTAN	34.000,00
23	12	03	3341	2	2652	OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES-BAILABLES	58.000,00
23	12	03	3341	2	2653	DIFUSIÓN CULTURAL	65.000,00
23	12	03	3341	2	2654	PLAN ESTRATEGICO DE CULTURA	20.000,00
23	12	03	3341	2	2733	PROGRAMAS CULTURALES ESPACIOS PUBLICOS	180.000,00
23	12	03	3341	2	2756	SERVICIOS ACCION CULTURAL	154.000,00
23	12	03	3381	2	2643	REPARACION GIGANTES, TRIBUNAS Y NACIMIENTO	15.000,00
23	12	03	3381	2	2660	CARNAVAL	30.000,00
23	12	03	3381	2	2661	FIESTAS VIRGEN BLANCA	705.000,00
23	12	03	3381	2	2662	OLARIZU	6.000,00
23	12	03	3381	2	2663	CAMPAÑA DE NAVIDAD Y REYES	179.000,00
23	12	03	3381	2	2664	FIESTAS DE SAN ANTÓN Y SANTA ÁGUEDA	13.000,00
23	12	04	3321	2	2649	PROGRAMA RED MUNPAL BIBLIOTECAS	55.000,00
23	12	04	3321	2	2749	CONTRATOS RED BIBLIOTECAS	1.541.893,95
23	12	04	3341	2	2607	DIFUSIÓN CAMPAÑAS EN CENTROS CÍVICOS	15.000,00
23	12	04	3341	2	2636	CURSOS CULTURALES EN CENTROS CIVICOS	606.000,00
23	12	04	3341	2	2647	CAMPAÑAS EN CENTROS CIVICOS	65.000,00
23	12	04	3341	2	2671	ESTUDIO CONFIGURAC.CENTRO CULTURAL ALBERTO SHOMMER	10.000,00
23	12	05	3332	2	2622	PROGRAMAS CENTRO CULTURAL MONTEHERMOSO	90.000,00
23	12	05	3332	2	2751	CONTRATOS SERVICIOS MONTEHERMOSO	50.000,00
23	12	05	3332	2	2753	PROG.CULTURAL MONTEHERMOSO EUSKERA-EUSKARAREN ETXEA	210.000,00
23	12	05	3332	2	2754	KULTURA ERATZEN	5.000,00
23	12	10	3392	2	1207	MANTENIM.ÇY REPARACION DE EQUIPOS BANDA DE MÚSICA	15.000,00
23	12	10	3392	2	2692	BANDA MUSICA-COLABORACIONES	12.000,00
23	12	10	3392	2	2699	GASTOS PROGRAMACION BANDA MUSICA	45.000,00
23	12	10	3392	2	2732	CONTRATOS DE PREST.SERVICIOS BANDA DE MÚSICA	8.000,00
23	12	10	3392	2	2737	CELEBRACIÓN 100 ANIVERSARIOCOMPARSAS GIGANTES	28.000,00
23	12	20	3342	2	2603	PUBLICIDAD ESPECIAL RED DE TEATROS	12.000,00
23	12	20	3342	2	2627	ESPECTACULOS Y FESTIVALES RED DE TEATROS	650.000,00
23	12	20	3342	2	2648	COPRODUCCIÓN ESCÉNICA, CREADORES LOCALES	40.000,00
23	12	20	3342	2	2732	CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS RED DE TEATROS	230.000,00
23	19	01	3231	2	2106	PRODUCTOS ALIMENTICIOS ESCUELAS INFANTILES	75.000,00
23	19	01	3231	2	2115	MATERIAL FUNGIBLE DIDACTICO EDUCACIÓN	20.000,00
23	19	01	3231	2	2199	OTROS SUMINISTROS Y GASTOS DIVERSOS EDUCACIÓN	12.000,00
23	19	01	3231	2	2786	SERVICIO DE COMIDAS ESCUELAS INFANTILES	51.500,00
23	19	01	3232	2	2659	PROGRAMAS EDUCATIVOS	384.000,00
23	19	01	3232	2	2787	CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL	3.000,00
23	19	01	3261	2	2300	TRANSPORTE EDUCACION	1.562,40
23	19	02	3201	2	0200	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA E INSTALACIONES EDUCATIVAS	217,00
23	19	02	3201	2	2115	MATERIAL TECNICO ESPECIFICO EDUCACIÓN	12.000,00
23	19	02	3201	2	2603	DIFUSION CAMPAÑA EEII Y PROGRAMA VACACIONAL	7.378,00
23	19	02	3232	2	2605	JORNADAS	3.000,00



E.3.12. DEPARTAMENTO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE / KULTURA, HEZKUNTZA ETA KIROL SAILA

CÓDIGO APLICACIÓN	DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2017
23 19 02 3232 2 2780	PROGRAMA VACACIONAL EDUCACIÓN	183.000,00
23 20 01 3411 2 2761	CONTRATOS ARRENDAMIENTO PISTA HIELO BAKH	473.245,16
23 20 01 3421 2 2767	CONTRATOS DE ATENCIÓN A INSTALACIONES DEPORTIVAS	1.000.000,00
23 20 01 3421 2 2796	CONTRATO APERTURA COMPLEJOS DEPORTIVOS DE VERANO	650.000,00
23 20 03 3411 2 2300	TRANSPORTE DEPORTE	14.593,80
23 20 03 3411 2 2601	PATROCINIO PUBLICITARIO ALAVÉS S.A.D.	86.525,00
23 20 03 3411 2 2602	TROFEOS Y DISTINCIONES DEPORTIVAS	7.000,00
23 20 03 3411 2 2603	PATROCINIO PUBLICITARIO SASKI BASKONIA S.A.D.	300.000,00
23 20 03 3411 2 2606	CONTRATOS DE PATROCINIO EQUIPOS ASCENDIDOS	35.000,00
23 20 03 3411 2 2607	PATROCINIO ARASKI	128.000,00
23 20 03 3411 2 2699	OTROS GASTOS DIVERSOS DEPORTE	61.359,49
23 20 03 3411 2 2706	PROGRAMA ACTIVIDADES FISICAS	3.246.748,45
23 20 03 3411 2 2724	PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DEPORTIVA	22.500,00
23 20 03 3411 2 2735	PROGRAMAS PARA JOVENES RUMBO AL DEPORTE	54.737,50
23 20 03 3411 2 2739	MARATÓN MARTÍN FIZ	21.700,00
23 20 03 3421 2 2768	SERVICIO DE MONTAJES ESPECIALES DEPORTIVOS	25.000,00
23 20 04 3421 2 1200	MANTENIMIENTO MAQUINARIA E INSTALACIONES DEPORTIVAS	12.100,00
23 20 04 3421 2 2115	MATERIAL TECNICO ESPECIFICO DEPORTIVO	27.500,00
23 20 01 3421 2 2762	PISTA DE HIELO	15.000,00
23 20 03 3411 2 2737	DEPORTE ELECTRONICO	15.000,00

12.608.560,75

23 11 3291 4 3101	A LA ESCUELA DE MUSICA LUIS ARAMBURU	970.601,04
23 11 3292 4 3103	AL CONSERVATORIO DE LA DANZA JOSE URUNUELA	515.000,00
23 11 3341 4 8975	MUSEO ARTIUM	90.000,00
23 12 03 3341 4 1921	CONVENIO UPV -FESTIVAL CORTADA	6.000,00
23 12 03 3341 4 8917	CONVENIO MAGIALDIA	80.000,00
23 12 03 3341 4 8929	CONVENIO FESTIVAL DE JAZZ	104.000,00
23 12 03 3341 4 8933	CONVOCATORIA SUBV.PROYECTOS CULTURALES	120.000,00
23 12 03 3341 4 8939	PATRONATO VALENTIN DE FORONDA	8.000,00
23 12 03 3341 4 8961	CONVENIO WORLD PRESS PHOTO	36.500,00
23 12 03 3341 4 8962	CONVENIO ASOCIACIÓN FOTOGRAFICA	8.000,00
23 12 03 3341 4 8970	CONVENIO ARABAKO BERTSOZALE ELKARTEA	14.000,00
23 12 03 3341 4 8971	CONVENIO ARABAKO DANTZARIEN BILTZARRA	8.000,00
23 12 03 3342 4 8978	CONV. FOMENTO DE ESPECTACULOS DE ARTISTAS LOCALES	30.000,00
23 12 03 3381 4 8024	CONVENIO FEDERACION ALAVESA DE CENTROS REGIONALES	80.000,00
23 12 03 3381 4 8910	CONVENIO ASOC.COMISION DE BLUSAS Y NESKAS	70.000,00
23 12 03 3381 4 8922	CONVOCATORIA COMPARSAS CARNAVALES	74.000,00
23 12 04 3341 4 8958	CONVENIO FERIA DEL LIBRO DE ALAVA	6.000,00
23 12 20 3342 4 8981	CONVENIO TEATRO PARAISO	35.000,00
23 12 20 3342 4 8989	CONVENIO ORTZAI	20.000,00
23 12 20 3342 4 8990	CONVENIO BARATZA ARETOA	10.000,00
23 19 02 3261 4 8001	SUBV. AMPAS ACTIVIDADES VACACIONALES	54.000,00
23 19 02 3261 4 8004	COMPENSACION EDUCATIVA	157.352,00
23 19 02 3261 4 8108	SUBVENCION TRANSPORTE DE PROGRAMAS EDUCATIVOS	11.284,00
23 19 02 3261 4 8136	CONVENIO JAZZARGIA "ONDAS DE JAZZ"	30.000,00
23 19 03 3261 4 1918	CONVENIO UPV-CIUDADES EDUCADORAS	21.000,00
23 19 03 3261 4 8010	SUBV. Progr.VACACIONALES Y EXTRAESCOLARES AMPAS	126.000,00
23 19 03 3261 4 8011	CONVENIO DENON ESKOLA	24.138,00
23 19 03 3261 4 8012	CONVENIO FEDERACIÓN FAPACNE	5.862,00
23 19 03 3261 4 8175	ACTIVIDADES ASOCIACIONES PERSONAS CON DISCAPACIDAD	23.000,00
23 19 03 3271 4 8114	SUBV. FUNDACION FERNANDO BUESA	45.000,00
23 19 03 3293 4 0100	A LA UNED	100.000,00



E.3.12. DEPARTAMENTO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE / KULTURA, HEZKUNTZA ETA KIROL SAILA

CÓDIGO APLICACIÓN	DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2017
23 19 03 3293 4 1902	CONVENIO UPV/EHU CURSOS DERECHO INTERNACIONAL	30.000,00
23 19 03 3293 4 2105	CONSORCIO FORMACION PROFESIONAL	208.320,00
23 19 03 3293 4 8105	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS	332.000,00
23 20 03 3411 4 7126	CONVENIO TRIATLON VITORIA-GASTEIZ	90.000,00
23 20 03 3411 4 8115	CONVENIO FEDERACION ALAVESA DE BOLOS	5.817,07
23 20 03 3411 4 8119	CONVENIO ASPACE	24.587,71
23 20 03 3411 4 8133	CONVENIO CON ZUZENAK	135.000,00
23 20 03 3411 4 8141	CONVENIO APDEMA	24.759,32
23 20 03 3411 4 8142	CONVENIO AUTISMO ARABA	14.442,01
23 20 03 3411 4 8935	CONVOCATORIA GENERAL DE SUBVENCIONES DEPORTIVAS	360.000,00
CAPITULO 4		4.107.663,15
23 11 3301 6 2501	MOBILIARIO	1.000,00
23 11 3301 6 2901	ADQUISICIÓN EQUIPOS ACCION CULTURAL	6.500,00
23 12 01 3322 6 2800	ADQUISICION PUBLICACIONES Y LIBROS ARCHIVO	18.000,00
23 12 01 3322 6 2801	ADQUISICION FONDOS ARCHIVO MPAL.	3.000,00
23 12 02 3391 6 2914	EQUIPAMIENTO ACADEMIA DE FOLKLORE	6.000,00
23 12 03 3361 6 8500	ADQUISICIÓN DE ESCULTURAS Y OBRAS DE ARTE	13.400,00
23 12 03 3361 6 8503	PLAN MANTENIMIENTO Y RESTAURACION DE OBRAS DE ARTE	6.000,00
23 12 04 3321 6 2800	ADQUISICION PUBLICACIONES Y LIBROS RED BIBLIOTECAS	118.000,00
23 12 05 3332 6 2602	FONDOS MULTIMEDIA MEDIATECA MONTEHERMOSO	1.500,00
23 12 05 3332 6 2901	ADQUISICIÓN EQUIPOS MONTEHERMOSO	35.000,00
23 12 05 3332 6 2925	KULTURA ERATZEN	327.000,00
23 12 10 3392 6 2800	ADQUISICION PUBLICACIONES Y LIBROS BANDA DE MUSICA	5.000,00
23 12 10 3392 6 2903	EQUIPAMIENTO BANDA MUNICIPAL	8.000,00
23 12 20 3342 6 2901	ADQUISICION EQUIPOS RED DE TEATROS	15.000,00
23 19 01 3231 6 2501	MOBILIARIO PARA ESCUELAS INFANTILES	10.000,00
23 19 01 3231 6 2505	OTROS ENSERES ESCUELAS INFANTILES	5.000,00
23 20 01 3421 6 2228	EQUIPAMIENTOS COMPLEJOS DEPORTIVOS VERANO	40.000,00
23 20 04 3421 6 2300	MATERIAL INVENTARIABLE DEPORTE	30.000,00
23 20 04 3421 6 2305	MATERIAL TECNICO ESPECIFICO DEPORTE	60.000,00
23 12 20 9212 6 2215	PLAN DE REFORMA DEL TEATRO PRINCIPAL	30.000,00
CAPITULO 6		738.400,00
23 11 3291 7 3101	APORTACION A ESCUELA DE MUSICA LUIS ARAMBURU	110.987,32
23 11 3292 7 3103	APORTACION A CONSERVATORIO DE DANZA JOSE URUÑUELA	5.931,46
CAPITULO 7		116.918,78
TOTAL DEPARTAMENTO		17.571.542,68



E.3.13. OTROS / BESTEAK

OTROS

CÓDIGO APLICACIÓN	DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2017
90 05 9122 2 2633	ASIGNACIONES REGLAMENTO ORGÁNICO	631.800,00
	CAPITULO 2	631.800,00
	TOTAL DEPARTAMENTO	631.800,00



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria Aurrekontu Betetzeko Udal Araudia



INDICE GENERAL

CAPITULO I. NORMAS GENERALES

- Artículo 1.** Ámbito temporal y funcional.
- Artículo 2.** Composición y cuantía.
- Artículo 3.** Presupuestos de los entes municipales.
- Artículo 4.** Contenido.
- Artículo 5.** Régimen de los créditos.
- Artículo 6.** Vigencia.
- Artículo 7.** Los ingresos. Estructura económica.
- Artículo 8.** Financiación de inversiones y créditos de compromiso. Endeudamiento. Aavales. Prestación de garantías.
- Artículo 9.** Los créditos de pago. Situación.
- Artículo 10.** Competencias.
- Artículo 11.** Plan financiero.

CAPITULO II. LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y SUS MODIFICACIONES

- Artículo 12.** Estructura del estado de gastos.
- Artículo 13.** Condiciones generales sobre subvenciones. Régimen general de convenios.
- Artículo 14.** La aplicación presupuestaria-contable.
- Artículo 15.** Créditos de pago.
- Artículo 16.** Créditos de personal.
- Artículo 17.** Créditos de compromiso.
- Artículo 18.** Créditos de gestión.
- Artículo 19.** Gastos cofinanciados
- Artículo 20.** Créditos ampliables.
- Artículo 21.** Efectividad de las obligaciones.
- Artículo 22.** Régimen de modificaciones presupuestarias.
- Artículo 23.** Transferencias de crédito.
- Artículo 24.** Habilitación de créditos.
- Artículo 25.** Incorporación de créditos.
- Artículo 26.** Créditos adicionales.
- Artículo 27.** Bajas por anulación.
- Artículo 28.** Variaciones sin modificaciones del nivel de gasto de las sociedades publicas municipales.

CAPITULO III.- EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

- Artículo 29.** Ejecución del ingreso y periodo de recaudación.
- Artículo 30.** Ejecución del gasto.
- Artículo 31.** Créditos no disponibles y retención de crédito.
- Artículo 32.** Autorización del gasto.
- Artículo 33.** Disposición de gastos.
- Artículo 34.** Reconocimiento de la obligación.
- Artículo 35.** Documentación soporte.
- Artículo 36.** Documentos suficientes para el reconocimiento de obligaciones.
- Artículo 37.** Ordenación del pago.
- Artículo 38.** Procedimiento-administrativo. Autorización-Disposición.
- Artículo 39.** Disposición y obligación.
- Artículo 40.** Autorización-disposición y obligación (ADO).
- Artículo 41.** Gastos de personal.
- Artículo 42.** Tramitación de aportaciones y subvenciones.
- Artículo 43.** Gastos de inversión.
- Artículo 44.** Libramientos a justificar.



Artículo 45. Anticipo de caja fija.

Artículo 46. Anulación de créditos.

CAPITULO IV.- LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

Artículo 47. Cierre del ejercicio.

Artículo 48. Documentación.

Artículo 49. Resultado presupuestario.

Artículo 50. Tramites posteriores.

CAPITULO V.- LA TESORERÍA MUNICIPAL

Artículo 51. Ámbito y control.

Artículo 52. Funciones.

Artículo 53. De los fondos de la tesorería.

Artículo 54. Métodos de ingreso y pago.

Artículo 55. Operaciones de tesorería.

Artículo 56. Competencia.

Artículo 57. Registro de la tesorería.

CAPITULO VI. - LA CONTABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

Artículo 58. Régimen aplicable.

Artículo 59. Fines de la contabilidad.

Artículo 60. Vigencia contable.

Artículo 61. Estados y cuentas anuales.

Artículo 62. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Artículo 63. Información.

CAPITULO VII.- CONTROL INTERVENTOR

Artículo 64. Definición.

MODALIDADES DE CONTROL INTERNO

Artículo 65. Sujeción a las modalidades de control interno.

LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN LA VERTIENTE DE GASTOS.

Artículo 66. El ejercicio de la Función Interventora en la vertiente de gastos, a través de la Fiscalización Limitada.

Artículo 67. Reparos y su tramitación.

Artículo 68. Informe sobre el control interventor pleno a posteriori.

LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN LA VERTIENTE DE INGRESOS.

Artículo 69. El ejercicio de la Función Interventora en la vertiente de ingresos, a través de la Fiscalización Limitada.

Artículo 70. El ejercicio del control financiero y de Auditoría.

Artículo 71. Del control financiero de las subvenciones y ayudas públicas.

Artículo 72. El ejercicio del control de eficacia.

DE LOS INFORMES ANUALES DE CONTROL Y DEMAS INFORMES DE LA INTERVENCION MUNICIPAL.

Artículo 73. Informes anuales de control interventor.

Artículo 74. Demás informes a emitir por la Intervención Municipal.

Artículo 75. Control de Organismos y Sociedades.

Artículo 73. Prerrogativas.



CAPITULO I. NORMAS GENERALES

Artículo 1º: **Ámbito Temporal Y Funcional.**

1. La aprobación, gestión y liquidación de los Presupuestos Municipales habrán de sujetarse a lo que dispone la presente Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria y, en su defecto, a lo dispuesto por la Norma Foral 3/2004 de 9 de febrero, presupuestaria de las entidades locales del Territorio Histórico de Álava, que tendrá la misma vigencia que los Presupuestos.
2. Si los Presupuestos Municipales hubieran de prorrogarse, esta Norma Municipal regirá, así mismo, en el período de prórroga.
3. La presente Norma se aplicará con carácter general a la ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, sus Organismos Autónomos y las Sociedades Públicas Municipales en los términos que les sea de aplicación.
4. Si a lo largo de la vigencia de la presente Norma Municipal las Instituciones competentes del País Vasco desarrollasen el apartado 5º del artículo 48 de la Ley 12/2002, de 23 de mayo, en lo relativo al régimen financiero municipal el Ayuntamiento procedería por acuerdo de la Junta de Gobierno, previo informe de la Intervención General, a la adaptación del contenido de la presente Norma a dicha regulación.

Artículo 2º: **Composición y Cuantía.**

Se aprueban los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Vitoria Gasteiz para el ejercicio 2017 cuya cuantía total se eleva a la cantidad de **427.551.921,37 €**. En los presentes Presupuestos Generales se integran el Presupuesto del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y los Presupuestos de los Organismos Autónomos y de las Sociedades Públicas cuyo capital social sea propiedad municipal en más de un 50%, que en el artículo siguiente se detallan. En aquellos otros Entes en los cuales el Ayuntamiento tiene una participación no superior al 50% de su capital o fondo social, los Presupuestos Municipales constituyen la planificación económica de actuación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en dichos Entes.

Los Presupuestos Generales consolidados del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se elevan a la cifra de **406.592.300,29 €**

Artículo 3º: **Presupuestos De Los Entes Municipales**

1. El Presupuesto del **Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz** para el ejercicio 2017 está integrado por:
 - a) El estado de gastos cuyo importe asciende a la cantidad de 361.121.372,09 €
 - b) El estado de ingresos por una cuantía de 361.121.372,09 €
2. El Presupuesto del Organismo Autónomo de carácter administrativo **Conservatorio Municipal de la Danza "José Uruñuela"** para el ejercicio 2017 está integrado por:
 - a) El estado de gastos cuyo importe asciende a la cantidad de 762.163,08 €
 - b) El estado de ingresos por una cuantía de 762.163,08 € incluyendo transferencias corrientes municipales para su financiación por importe de 515.000,00 € y transferencias de capital por un importe de 5.931,46 €
3. El Presupuesto del Organismo Autónomo de carácter administrativo **Escuela Municipal de Música Luis Aramburu**, para el ejercicio 2017, integrado por:
 - a) El estado de gastos cuyo importe asciende a la cantidad de 1.779.688,36 €
 - b) El estado de ingresos por una cuantía de 1.779.688,36 € incluyendo



transferencias corrientes municipales para su financiación por un importe de 970.601,04 € y transferencias de capital por un importe de 110.987,32 €.

4. El Presupuesto del Organismo Autónomo de carácter administrativo **Centro de Estudios Ambientales**, para el ejercicio 2017 integrado por:
 - a) El estado de gastos cuyo importe asciende a la cantidad de 2.628.985,00 €
 - b) El estado de ingresos cuyo importe asciende a la cantidad de 2.628.985,00 € incluyendo transferencias corrientes municipales para su financiación por un importe de 2.377.985,00 € y transferencias de capital por un importe de 80.000,00€.
5. El Presupuesto de la sociedad anónima municipal **Aguas Municipales de Vitoria-Gasteiz S.A. (AMVISA)** para el ejercicio 2017 está integrado por:
 - a) El estado de gastos cuyo importe asciende a la cantidad de 26.441.074,54 €
 - b) El estado de ingresos por una cuantía de 26.441.074,54 €
6. El Presupuesto de la sociedad municipal **Transportes Urbanos de Vitoria-Gasteiz S.A. (TUVISA)** para el ejercicio 2017 está integrado por:
 - a) El estado de gastos cuyo importe asciende a la cantidad de 27.518.700,64 €
 - b) El estado de ingresos por una cuantía de 27.518.700,64 € incluyendo, transferencias corrientes municipales para su financiación por un importe de 15.690.449,59 € y un total de 851.000,00 € en concepto de transferencias de capital.
7. El Presupuesto de la sociedad urbanística municipal de Vitoria-Gasteiz **Ensanche 21 Zabalgunea S.A.** para el ejercicio 2017 está integrado por:
 - a. El estado de gastos cuyo importe asciende a la cantidad de 6.335.000,00 €
 - b. El estado de ingresos por una cuantía de 6.335.000,00 €, incluyendo transferencias de capital por un importe de 358.666,67€.
8. El Presupuesto de la sociedad anónima **Gasteizko Industria Lurra S.A. (GILSA)** para el ejercicio 2017 en su estado de gastos e ingresos por un importe de 944.937,66 € correspondiente a la participación municipal en la citada sociedad

Artículo 4º: Contenido.

- Los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz presentan la información presupuestaria de acuerdo a lo establecido en la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava. Por otra parte, se ha adaptado la estructura funcional al Decreto Foral 54/2014 por el que se modifica parcialmente la estructura presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava contenida en el Decreto Foral 75/2004.

Artículo 5º: Régimen De Los Créditos.

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General de la Entidad o por sus modificaciones presupuestarias debidamente aprobadas.
2. Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante. Los niveles de vinculación para el ejercicio 2017 serán los siguientes:
 - 2.1. En lo relativo a gastos de personal: capítulo económico.



2.2. En lo relativo a la compra de bienes y contratación de servicios: a nivel de Departamento, área de gasto y artículo, con las siguientes excepciones:

Departamentos: 01 Alcaldía, 03 Seguridad Ciudadana, y 23 Cultura, Educación y Deporte que se vincularán a nivel de Servicio, área de gasto y artículo.

2.3. En lo relativo a intereses y variación de pasivos financieros: el área de gasto, capítulo económico.

2.4. En lo relativo a gastos de transferencias y subvenciones por gastos corrientes y de capital, así como inversiones reales y variación de activos financieros: a nivel de Departamento, el área de gasto y concepto. Con las siguientes excepciones:

Departamentos: 01 Alcaldía, 03 Seguridad Ciudadana, y 23 Cultura, Educación y Deporte que se vincularán a nivel de Servicio, área de gasto y concepto.

2.5. A nivel de programa:

- a) Todas las partidas presupuestarias del Programa 9215
- b) Todas las partidas presupuestarias del Programa 3422.

2.6. Otros:

- a) Todos los créditos presupuestarios definidos como ampliables en el anexo correspondiente, se vincularán consigo mismo.
- b) Los créditos de pago correspondientes a créditos de compromiso existentes en el Presupuesto se vincularán consigo mismo.
- c) Las aplicaciones que se detallan a continuación se vincularán consigo mismo:

CÓDIGO APLICACIÓN	DENOMINACIÓN APLICACIÓN
01.60 2381 622.09	Casa de mujeres incluyente
11.45 2321 480.05	Plan contra la pobreza energética en vitoria-gasteiz
15.11.02 1722 643.22	Plan de lucha contra el cambio climático
15.20.05 1533 611.16	Remodelación de la calle los Molinos
15.20.05 1533 611.17	Zonas de juego en Borinbizkarra y Elejalde
15.20.05 1533 643.32	Huertos urbanos
15.20.07 1711 643.33	Espacio para perros
18.22 9241 226.96	Proceso presupuestos participativos
18.22 9241 226.98	Consultas ciudadanas 2016
23.12.03 3342 489.78	Convocatoria de fomento de espectáculos de artistas locales amateurs

- d) En los Organismos Autónomos Administrativos el grado de vinculación de las aplicaciones presupuestarias de los capítulos 2, 4 y 6 será a nivel de área de gasto y artículo.

3. En las Sociedades Públicas Municipales solo tendrán carácter limitativo los créditos de pagos destinados a transferencias y subvenciones corrientes y de capital.
4. Independientemente del grado de vinculación de los créditos la contabilización del gasto y las modificaciones de crédito se aplicarán, en todo caso, a las aplicaciones presupuestarias que correspondan.
5. Los acuerdos, disposiciones, resoluciones y actos emanados del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en virtud de los cuales se pretenda adquirir compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos de carácter limitativo, autorizados en el estado de gastos, adolecerán de nulidad de pleno derecho, sin perjuicio de la responsabilidad a que haya lugar.

Artículo 6º: Vigencia.

1. La vigencia de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz será la regulada en el artículo 4 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava y, en sus casos, el artículo 50 de la



misma Norma.

2. El ejercicio económico de las Empresas Públicas Municipales coincidirá con el año natural, atendiendo a la fecha de devengo para la aplicación contable de las operaciones realizadas.
3. En aquellos casos de gastos corrientes, de carácter periódico (suministro de energía eléctrica, agua, gas, etc., servicios postales, recogida y tratamiento de residuos, limpieza viaria...), al presupuesto se imputarán las obligaciones reconocidas hasta el mes de diciembre, atendiendo siempre al principio de devengo y a las fechas de cierre de la contabilidad que se regulan por Resolución del Concejal de Hacienda. Ello no obstante, los gastos debidamente adquiridos en el ejercicio y que por trámites administrativos no puedan reconocerse en el ejercicio se imputarán al ejercicio siguiente al de la prestación del servicio o de la adquisición de bienes, de conformidad con lo regulado en el artículo 21.6ª)
4. Si al iniciarse un ejercicio no hubieren entrado en vigor los Presupuestos Generales correspondientes a dicho ejercicio se entenderán automáticamente prorrogados los del ejercicio anterior, con las siguientes especificaciones:
 - 4.1. Los créditos de pago objeto de prórroga se entenderán por los importes aprobados al último día del ejercicio presupuestario que finaliza. Por decreto de la Alcaldía-Presidencia se adoptará la prórroga presupuestaria para que los créditos prorrogados no incluyan modificaciones que deban concluir en el ejercicio que finaliza.
 - 4.2. Los regímenes de modificaciones presupuestarias serán los contenidos en la presente Norma.
 - 4.3. No se prorrogarán los créditos destinados a servicios o grupos de programas que deban concluir en el ejercicio anterior, o estén financiados con créditos e ingresos específicos afectados, que exclusivamente fueran a percibirse en dicho ejercicio.
 - 4.4. Podrá autorizar el incremento de las retribuciones del personal en un porcentaje máximo y provisional, aplicado individualmente, idéntico al autorizado en el ejercicio que se prorroga, así como las variaciones de los créditos de gasto, señalados en los párrafos anteriores a fin de acomodar el régimen de prórroga a las circunstancias económico-financieras reales del Ayuntamiento. Asimismo, y para los gastos de personal, se autoriza al Alcalde, para que pueda prorrogar por el total del coste de personal previsto para el ejercicio que se prorroga.
 - 4.5. No se podrá consignar créditos de pago en el estado de gastos del Presupuesto que correspondan a nuevas inversiones que no tengan el carácter de recurrentes ó nuevas transferencias o subvenciones corrientes y de capital que no estuvieren previstas en el Presupuesto que se prorroga, ni gasto corriente que pudiera generar nuevos contratos. No obstante lo anterior, se podrán consignar créditos de pago en el estado de gastos del Presupuesto que correspondan a gastos de inversión, aportaciones de subvenciones y gastos corrientes que tengan el carácter de recurrentes a lo largo de los últimos presupuestos aprobados por la Corporación.
 - 4.6. Partiendo de las del ejercicio anterior, las previsiones de ingresos durante el período de prórroga se adaptarán a los ingresos reales que se estiman reconocer, a fin que no contengan previsiones de ingresos que no se prevean ejecutar durante el ejercicio, y que, en sentido contrario, incluyan nuevas previsiones de ingresos.
5. En situación de prórroga presupuestaria y de manera excepcional se podrán concertar las siguientes modalidades de operaciones de crédito:
 - Operaciones de Tesorería hasta el límite señalado en el artículo 8.5 de esta Norma.
 - Operaciones de Crédito a largo plazo para financiar inversiones vinculadas directamente a créditos tramitadas en forma de créditos de compromiso y se hubiese acordado tal forma de financiación en tales inversiones.
 - Las derivadas de la financiación de las Inversiones señaladas en el Anexo de Créditos de Compromiso de la presente Norma.

Artículo 7º: los Ingresos. Estructura económica.

1. La estructura económica del estado de ingresos distinguirá las previsiones de ingresos para



operaciones corrientes y para operaciones de capital.

1.1.- Los ingresos de operaciones corrientes distinguirán entre:

- a) Impuestos Directos - Capítulo Primero.
- b) Impuestos Indirectos - Capítulo Segundo.
- c) Tasas y Otros Ingresos - Capítulo Tercero.
- d) Transferencias y Subvenciones Corrientes - Capítulo Cuarto.
- e) Ingresos Patrimoniales - Capítulo Quinto.

1.2.- Los ingresos de operaciones de capital distinguirán entre:

- a) Enajenación de Inversiones Reales - Capítulo Sexto.
- b) Transferencias y Subvenciones de Capital - Capítulo Séptimo.
- c) Variación de Activos Financieros - Capítulo Octavo.
- d) Variación de Pasivos Financieros - Capítulo Noveno.

2. Los importes incluidos en los estados de ingresos tendrán valor estimativo.

3. La creación de nuevas aplicaciones de Ingresos, a fin de imputar correctamente éstos en el Estado de Ingresos del Presupuesto, será competencia del Alcalde-Presidente, no siendo preceptivo informe previo de la Intervención General.

Artículo 8: Financiación de Inversiones y Créditos de Compromiso. Endeudamiento. Aavales. Prestación de garantías.

En primer lugar pasamos a describir aquellos créditos de compromiso que no son inversiones y se financiarán con recursos propios:

- 1.1) Subvenciones de cooperación con un presupuesto total de 6.918.506,40 € cuyo plazo de ejecución finaliza en el ejercicio 2019.
- 1.2) Subvenciones Plan General Uso Euskera con un presupuesto total de 360.000,00 € cuyo plazo de ejecución finaliza en el ejercicio 2019.
- 1.3) Convenio Asociaciones Memoria Histórica con un presupuesto total de 45.000,00 € cuyo plazo de ejecución finaliza en el ejercicio 2019.
- 1.4) Dinamización económica con un presupuesto total de 1.850.000,00 € cuyo plazo de ejecución finaliza en el ejercicio 2020.
- 1.5) Transferencia a VIA con un presupuesto total de 1.050.000,00 € cuyo plazo de ejecución finaliza en el ejercicio 2020.
- 1.6) Plan Agroalimentario con un presupuesto total de 860.000,00 € cuyo plazo de ejecución finaliza en el ejercicio 2019.
- 1.7) Otros Gastos Diversos en Participación Ciudadana con un presupuesto total de 7.500,00 € cuyo plazo de ejecución finaliza en el ejercicio 2019.
- 1.8) Contratos Prestación de Servicios en Participación Ciudadana con un presupuesto total de 269.000,00 € cuyo plazo de ejecución finaliza en el ejercicio 2019.
- 1.9) Otros Trabajos Exteriores en Participación Ciudadana con un presupuesto total de 259.500,00 € cuyo plazo de ejecución finaliza en el ejercicio 2019.
- 1.10) Subvenciones a Asociaciones de Vecinos con un presupuesto total de 606.000,00 € cuyo plazo de ejecución finaliza en el ejercicio 2019.
- 1.11) Azkena Rock Festival con un presupuesto total de 540.000,00 € cuyo plazo de ejecución finaliza en el ejercicio 2018.
- 1.12) Patrocinio Publicitario del Alaves S.A.D. con un presupuesto total de 173.050,00 € cuyo plazo de ejecución finaliza en el ejercicio 2018.

En segundo lugar pasamos a describir aquellos créditos de compromiso que corresponden a inversiones y transferencias de capital y se financiarán con recursos propios:

- 2.1) Revisión Plan General de Ordenación Urbana con un presupuesto total de 1.105.228,62 € cuyo plazo de ejecución finaliza en el ejercicio 2019.
- 2.2) Gasteiz Antzokia con un presupuesto total de 2.750.000,00 € cuyo plazo de ejecución finaliza en el ejercicio 2018.
- 2.3) Frontones Beti-Jai con un presupuesto total de 750.000,00 € cuyo plazo de ejecución finaliza en el ejercicio 2018.
- 2.4) Plan de Aparcamiento en Silo con un presupuesto total de 400.000,00 € cuyo plazo de



- ejecución finaliza en el ejercicio 2018.
- 2.5) Plan de Residuos con un presupuesto total de 180.000,00 € cuyo plazo de ejecución finaliza en el ejercicio 2018.
 - 2.6) Accesibilidad Plaza Constitución con un presupuesto total de 450.000,00 € cuyo plazo de ejecución finaliza en el ejercicio 2018.
 - 2.7) Parkour Park con un presupuesto total de 200.000,00 € cuyo plazo de ejecución finaliza en el ejercicio 2018.
 - 2.8) Juegos Adaptados en Áreas de Juegos Infantiles con un presupuesto total de 283.480,00 € cuyo plazo de ejecución finaliza en el ejercicio 2018.
 - 2.9) Proyecto Soterramiento Rotonda América Latina con un presupuesto total de 425.000,00 € cuyo plazo de ejecución finaliza en el ejercicio 2018.
 - 2.10) Proyecto Coronación con un presupuesto total de 3.350.000,00 € cuyo plazo de ejecución finaliza en el ejercicio 2020.
 - 2.11) Guardabicis con un presupuesto total de 300.000,00 € cuyo plazo de ejecución finaliza en el ejercicio 2018.
 - 2.12) Carriles Bici-Bidegorris por el Centro con un presupuesto total de 350.000,00 € cuyo plazo de ejecución finaliza en el ejercicio 2018.
 - 2.13) Regulación Tráfico en Calle Honduras Itinerarios Ciclistas con un presupuesto total de 195.000,00 € cuyo plazo de ejecución finaliza en el ejercicio 2018.
 - 2.14) Aparcabicicletas y Bícilonjas con un presupuesto total de 350.000,00 € cuyo plazo de ejecución finaliza en el ejercicio 2018.
 - 2.15) Plan de Reactivación Centro Urbano Bost Enparantza con un presupuesto total de 9.000.000,00 € cuyo plazo de ejecución finaliza en el ejercicio 2019.
 - 2.16) Otros Enseres de Participación Ciudadana con un presupuesto total de 60.000,00 € cuyo plazo de ejecución finaliza en el ejercicio 2019.
 - 2.17) Rocódromo con un presupuesto total de 150.000,00 € cuyo plazo de ejecución finaliza en el ejercicio 2018.
 - 2.18) Plan Director e-Administración con un presupuesto total de 1.200.000,00 € cuyo plazo de ejecución finaliza en el ejercicio 2020.
 - 2.19) Plan Contra el Fraude Fiscal con un presupuesto total de 800.000,00 € cuyo plazo de ejecución finaliza en el ejercicio 2020.
 - 2.20) Sistema Informático Policía Local con un presupuesto total de 230.000,00 € cuyo plazo de ejecución finaliza en el ejercicio 2018.
 - 2.21) Adquisición Equipos Informáticos con un presupuesto total de 1.050.000,00 € cuyo plazo de ejecución finaliza en el ejercicio 2020.
 - 2.22) Adquisición Software Base con un presupuesto total de 520.000,00 € cuyo plazo de ejecución finaliza en el ejercicio 2018.
 - 2.23) Acciones Plan de Seguridad con un presupuesto total de 800.000,00 € cuyo plazo de ejecución finaliza en el ejercicio 2020.
 - 2.24) Inversiones en Centros y Locales con un presupuesto total de 1.580.000,00 € cuyo plazo de ejecución finaliza en el ejercicio 2018.
 - 2.25) Transferencia Ensanche 21 para rehabilitación de Barrios de Oro con un presupuesto total de 1.080.000,00 € cuyo plazo de ejecución finaliza en el ejercicio 2019.

En tercer lugar pasamos a describir aquellos créditos de compromiso que corresponden a inversiones que se van a financiar mediante venta de PMS:

- 3.1) Emakumeen Etxea con un presupuesto total de 300.000,00 € cuyo plazo de ejecución finaliza en el ejercicio 2018.
- 3.2) Frontones Adurtza y San Ignacion con un presupuesto total de 220.000,00 € cuyo plazo de ejecución finaliza en el ejercicio 2018.
- 3.3) Agospace Sansomendi con un presupuesto total de 200.000,00 € cuyo plazo de ejecución finaliza en el ejercicio 2018.
- 3.4) Centro Sociocultural de Mayores Judimendi y Santa Lucía con un presupuesto total de 750.000,00 € cuyo plazo de ejecución finaliza en el ejercicio 2018.
- 3.5) Centro Sociocultural de Mayores San Martín con un presupuesto total de 350.000,00 € cuyo plazo de ejecución finaliza en el ejercicio 2018.
- 3.6) Inversiones Semillero Proyecto Basaldea con un presupuesto total de 300.000,00 € cuyo plazo de ejecución finaliza en el ejercicio 2018.
- 3.7) Mantenimiento Zonas Industriales con un presupuesto total de 2.750.000,00 € cuyo



- plazo de ejecución finaliza en el ejercicio 2020.
- 3.8) Mapa Radioléctrico: Diseño Red de Mediadores e Instalaciones con un presupuesto total de 100.000,00 € cuyo plazo de ejecución finaliza en el ejercicio 2018.
 - 3.9) Plan de Energías Renovables con un presupuesto total de 3.020.000,00 € cuyo plazo de ejecución finaliza en el ejercicio 2019.
 - 3.10) Inversiones en Campos Deportivos con un presupuesto total de 1.000.000,00 € que se van a ejecutar en el año 2017.

En cuarto lugar pasamos a describir otras inversiones que no son créditos de compromiso se van a financiar mediante venta de PMS:

- 4.1) Juegos Biosaludables Sansomendi y Lakua con un presupuesto total de 25.200,00 € que se van a ejecutar en el año 2017.
- 4.2) Rehabilitación Edificios Municipales Directiva 2012/17 UE con un presupuesto total de 200.000,00 € que se van a ejecutar en el año 2017.
- 4.3) Nueva Oficina de Turismo con un presupuesto total de 100.000,00 € que se van a ejecutar en el año 2017.
- 4.4) Plan de Reactivación del Centro Urbano con un presupuesto total de 50.000,00 € que se van a ejecutar en el año 2017.
- 4.5) Equipos y Servicios en Barrios con un presupuesto total de 50.000,00 € que se van a ejecutar en el año 2017.
- 4.6) Perrera Municipal con un presupuesto total de 100.000,00 € que se van a ejecutar en el año 2017.
- 4.7) Inversiones Mercado Mayoristas con un presupuesto total de 100.000,00 € que se van a ejecutar en el año 2017.
- 4.8) Control Calidad Agua, Aire, Suelo con un presupuesto total de 22.000,00 € que se van a ejecutar en el año 2017.
- 4.9) Plan de Lucha contra el Cambio Climático con un presupuesto total de 20.000,00 € que se van a ejecutar en el año 2017.
- 4.10) Plan Sensibilización Ruido Casco Medieval con un presupuesto total de 30.000,00 € que se van a ejecutar en el año 2017.
- 4.11) Red de Control del Ruido con un presupuesto total de 30.000,00 € que se van a ejecutar en el año 2017.
- 4.12) Mapa Estratégico de Ruido con un presupuesto total de 100.000,00 € que se van a ejecutar en el año 2017.
- 4.13) Plan Director Inversiones Espacio Público con un presupuesto total de 620.800,00 € que se van a ejecutar en el año 2017.
- 4.14) Elaboración Plan de Acción Agenda Local 21 con un presupuesto total de 60.000,00 € que se van a ejecutar en el año 2017.
- 4.15) Proyecto Árboles con un presupuesto total de 65.000,00 € que se van a ejecutar en el año 2017.
- 4.16) Plan Gestión Arbolado Zaramaga y Pilar con un presupuesto total de 50.000,00 € que se van a ejecutar en el año 2017.
- 4.17) Infraestructura Verde de Barrio con un presupuesto total de 50.000,00 € que se van a ejecutar en el año 2017.
- 4.18) Honorarios, Estudios y Proyectos de Medio Ambiente con un presupuesto total de 60.000,00 € que se van a ejecutar en el año 2017.
- 4.19) Estudios Conservación Diversidad con un presupuesto total de 40.000,00 € que se van a ejecutar en el año 2017.
- 4.20) Memorial Víctimas de Terrorismo con un presupuesto total de 50.000,00 € que se van a ejecutar en el año 2017.
- 4.21) Inversiones en Equipamientos Centros Cívicos con un presupuesto total de 200.000,00 € que se van a ejecutar en el año 2017.
- 4.22) Kultura Hedatzen con un presupuesto total de 327.000,00 € que se van a ejecutar en el año 2017.



En quinto lugar pasamos a describir aquellos gastos de capital de Capítulo VI y VII que se van a financiar mediante préstamo:

- 5.1) Centro Cívico Zabalagana con un presupuesto total de 4.544.571,59 € que se van a ejecutar en el año 2017.
- 5.2) Ejecución Obras Entorno HUA con un presupuesto total de 115.000,00 € que se van a ejecutar en el año 2017.
- 5.3) Acuerdo Extrajudicial Ocupación Suelo TGSS con un presupuesto total de 118.686,36 € que se van a ejecutar en el año 2017.
- 5.4) Adquisición Nuevo Camión de Bomberos con un presupuesto total de 700.000,00 € que se van a ejecutar en el año 2017.
- 5.5) Sentencia Obras Urbanización Ibaiondo con un presupuesto total de 446.064,35 € que se van a ejecutar en el año 2017.
- 5.6) Expropiación Sentencia Proy. Defensa Inundaciones Río Zadorra con un presupuesto total de 560.095,20 € que se van a ejecutar en el año 2017.
- 5.7) Inversiones Nuevo Ayuntamiento (IVA Nuevo Ayuntamiento) con un presupuesto total de 1.186.315,68 € que se van a ejecutar en el año 2017.
- 5.8) Adquisición Camión Grúa con un presupuesto total de 112.469,50 € que se van a ejecutar en el año 2017.
- 5.9) Rehabilitación Barrios de Oro con un presupuesto total de 358.666,67 € que se van a ejecutar en el año 2017.
- 5.10) Equipamiento CC Zabalagana con un presupuesto total de 1.760.360,00 € que se van a ejecutar en el año 2017.

En sexto lugar pasamos a describir créditos de compromiso correspondientes a inversiones y transferencias de capital (Capítulo VI y VII) que se van a financiar mediante préstamo:

- 6.1) Renovación Equipos y Servicios con un presupuesto total de 2.420.000,00 € cuyo plazo de ejecución finaliza en el ejercicio 2021.
- 6.2) Ampliación del Tranvía con un presupuesto total de 6.079.250,00 € cuyo plazo de ejecución finaliza en el ejercicio 2020.
- 6.3) Implantación del BRT con un presupuesto total de 7.500.000,00 € cuyo plazo de ejecución finaliza en el ejercicio 2020.

En séptimo lugar pasamos a describir otras inversiones de capital de carácter relevante que se van a financiar con recursos propios en el ejercicio 2017:

- 7.1) Mejoras de Accesibilidad con un presupuesto total de 50.000,00 € que se van a ejecutar en el año 2017.
- 7.2) Remodelación Calle Los Molinos con un presupuesto total de 210.000,00 € que se van a ejecutar en el año 2017.
- 7.3) Zona de Juegos Borombizkarra y Elejalde con un presupuesto total de 140.000,00 € que se van a ejecutar en el año 2017.
- 7.4) Huertos Urbanos con un presupuesto total de 120.000,00 € que se van a ejecutar en el año 2017.
- 7.5) Ampliación de la Red de Carriles de Bici con un presupuesto total de 125.000,00 € que se van a ejecutar en el año 2017.
- 7.6) Adquisición Máquina Trituradora con un presupuesto total de 38.962,00 € que se van a ejecutar en el año 2017.
- 7.7) Inversión en Centros y Locales de Políticas Sociales con un presupuesto total de 600.000,00 € que se van a ejecutar en el año 2017.
- 7.8) Inversión en Adquisición de Maquinaria con un presupuesto total de 200.000,00 € que se van a ejecutar en el año 2017.
- 7.9) Otras Inversiones de Plan Director de Espacio Público con un presupuesto total de 1.579.200,00 € que se van a ejecutar en el año 2017.
- 7.10) Infraestructuras Verdes con un presupuesto total de 125.000,00 € que se van a ejecutar en el año 2017.
- 7.11) Mejora de Elementos de Seguridad de Tráfico con un presupuesto total de 120.000,00 € que se van a ejecutar en el año 2017.
- 7.12) Obras en Pueblos con un presupuesto total de 100.000,00 € que se van a ejecutar en



el año 2017.

2. El presupuesto de las citadas inversiones tienen carácter de meras previsiones pudiendo ser ampliadas o disminuidas a tenor de los proyectos definitivos de las mismas, de la cofinanciación que se pueda obtener de otras Administraciones Públicas, de la evolución de los recursos ordinarios del Ayuntamiento y de la enajenación del patrimonio municipal del suelo. La ejecución de los citados proyectos e inversiones podrá realizarse de manera directa por la Administración Municipal, mediante encomienda de gestión a empresas u organismos municipales ó mediante la transferencia de capital de los créditos necesarios para su ejecución a los organismos o empresas públicas a los que se encargue su realización. La financiación de las inversiones en la parte correspondiente a la participación municipal podrá realizarse mediante la apelación al endeudamiento en los términos legalmente previstos y de conformidad con las anualidades previstas en los respectivos presupuestos.
3. La financiación municipal de las inversiones, por un importe máximo de 35.687.000 €, se realizará dado su carácter plurianual y su naturaleza económica mediante la apelación a pasivos financieros. En el ejercicio 2017 se contempla la apelación a pasivos financieros por un importe de 11.687.000 €. Para el ejercicio 2017 se prevé la apelación a pasivos financieros por un importe máximo de 10.000.000 €, 8.000.000 € para 2018 y 6.000.000 € para 2019, autorizándose, así mismo, a formalizar las operaciones de crédito pertinentes en cada ejercicio presupuestario y hasta los importes máximos señalados con anterioridad. Las disposiciones del citado endeudamiento se realizarán con arreglo a las obligaciones reconocidas en los proyectos de inversión que financian en cada ejercicio presupuestario.
4. La Junta de Gobierno Local, a propuesta del Concejal Delegado de Hacienda será competente para la aprobación de operaciones de endeudamiento, tanto a corto como a largo plazo. La Junta de Gobierno Local, previa la autorización de la Diputación Foral de Álava en los términos previstos en la Norma Foral 41/1989, de 19 de Julio, procederá a concertar las operaciones de crédito o préstamo, en las cantidades máximas señaladas en el punto anterior, en los términos económicos y en las condiciones financieras más ventajosas para el Ayuntamiento, según criterios de publicidad y concurrencia, a tenor de las condiciones del mercado bancario y de valores.
Los acuerdos que en ejecución de lo dispuesto en este artículo adopte la Junta de Gobierno Local se comunicarán al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión inmediata al acuerdo que celebre.
5. El Ayuntamiento, mediante acuerdo motivado de la Junta de Gobierno Local y a propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, podrá concertar las operaciones de Tesorería necesarias a fin de atender las necesidades transitorias de financiación con cualquier entidad financiera y mediante cualquiera de las fórmulas existentes a estos efectos en los mercados financieros, siempre que en conjunto su importe no supere el 30% de los ingresos por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado y su plazo de amortización no supere el año, de conformidad con lo establecido en la Norma Foral 41/1989 de 19 de julio.
6. Tal y como indica el Informe Económico - Financiero y a tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, no se presenta Plan Económico-Financiero, dado que el Proyecto de 2017 se presenta en situación de Estabilidad Presupuestaria a tenor de lo establecido en la legislación de estabilidad presupuestaria vigente.
7. El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz podrá prestar avales o garantías en los términos previstos en la Norma Foral 41/1989, de 19 de julio, a las Sociedades Mercantiles participadas en los que tenga una cuota de participación en el capital social no inferior al 30 %. El aval concedido no podrá garantizar un porcentaje de crédito superior al de su participación en el capital social de la sociedad.
En ningún caso, el volumen de garantías y avales que preste el Ayuntamiento a sus Sociedades Públicas y Organismos Autónomos podría superar el 10% de su Patrimonio Neto.
8. La Junta de Gobierno Local, a propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y previo informe de Intervención, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que

se celebre, podrá concertar la realización de cualquiera de las siguientes operaciones financieras:

- a) Refinanciar, amortizar o sustituir operaciones de endeudamiento formalizadas en anteriores ejercicios presupuestarios, siempre que estén motivadas por alteraciones en la situación financiera del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz o de los mercados financieros.
- b) Concertar operaciones voluntarias de canje, conversión, prórroga, intercambio financiero, permuta financiera, aseguramiento y otras similares, que se dirijan a mejorar su coste actual o futuro, referidos tanto a las operaciones de endeudamiento ya existentes como a las que se pudieran realizar en virtud de la presente Norma Municipal de ejecución presupuestaria.

9. Así mismo, dada la forma de contratación de dichas operaciones, la Junta de Gobierno Local podrá autorizar al Concejal Delegado de Hacienda para concertar las operaciones de aseguramiento de los préstamos ya solicitados, según las condiciones de los mercados financieros, para evitar o minimizar los efectos de las fluctuaciones en los tipos de interés, con los siguientes límites:

- Para un plazo igual o inferior a 5 años.
- Para importes que no superen el 50% de las cantidades formalizadas.
- Para un tipo que no supere en 150 Pb. del Euribor trimestral, tal y como ha sido calculado por la FBE (Federación Bancaria Europea) para depósitos en Euros a tres meses, publicado aproximadamente a las 11,00 a.m. hora de Bruselas, página EURIBOR 01 de REUTERS, del día inmediatamente anterior a la fecha de realización de la operación.

10. Los ingresos obtenidos del PMS se destinarán a los gastos específicos que se encuadran en el oránico XX y funcional XX

Artículo 9º: los Créditos de Pago. Situación.

La ejecución presupuestaria en lo relativo al estado de gastos se acomodará a los siguientes principios:

- **Control administrativo sucesivo.** De modo que en todo acto integrante del procedimiento, se lleve a cabo previa comprobación del correcto cumplimiento de las operaciones precedentes.
- **Justificación documental de todas las operaciones** integrantes del procedimiento, incluidos los libramientos a justificar.
- **Constancia escrita del cumplimiento de las operaciones** por parte de los responsables.

1. Las fases de ejecución del gasto serán las siguientes:

- a) Autorización del gasto.
- b) Disposición del gasto.
- c) Obligación contraída.
- d) Pago ordenado.
- e) Pago.

2. **La autorización** del gasto es el acto por el cual se acuerda su realización por importe cierto o aproximado, con cargo a un determinado crédito de pago reservando a tal fin la totalidad o parte del disponible del mismo.

3. **La disposición** del gasto es el acto por el cual se formaliza, una vez efectuados los trámites legales que sean precedentes, la realización concreta de obras y la prestación o suministro de bienes y servicios con la consiguiente reserva de crédito de pago por importe y condiciones exactamente determinadas.

4. Se entiende por **obligación contraída**, el resultado de la operación de registrar en cuentas los créditos exigibles por motivo de que haya sido acreditada satisfactoriamente la prestación objeto de la disposición o el cumplimiento de las condiciones acordadas o establecidas al respecto.

5. Se entiende por **pago ordenado**, la operación por la que el responsable expide una orden



de pago contra la Tesorería de la Entidad Municipal en relación con una obligación contraída.

Artículo 10: Competencias.

1. Dentro de los créditos aprobados en los presentes Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz o en sus modificaciones corresponde la Autorización de los gastos a los Concejales Delegados designados por la Alcaldía-Presidencia o a la Junta de Gobierno Local. Corresponderá la Disposición de los gastos al Presidente de la Entidad Municipal, a los Concejales Delegados según el Decreto de delegación de competencias, o a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con la atribución de competencias legalmente establecida.
2. Corresponde al Presidente de la Corporación el reconocimiento de las Obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos sin perjuicio de las delegaciones realizadas.
3. En los Organismos Autónomos de carácter administrativo existentes, las facultades indicadas en los párrafos anteriores se ejercerán en los términos expuestos, correspondiendo el ejercicio de las competencias atribuidas en los apartados anteriores a los órganos de los mismos a los que sus estatutos atribuyan dichas competencias.
4. En el ámbito del Presupuesto de la Entidad Municipal las funciones relativas a la ordenación de pagos corresponderán al Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones que confiera.
5. La ordenación de pagos en los Organismos Autónomos de carácter administrativo existentes, la ejercerá el órgano del mismo que por estatuto la tenga atribuida.
6. La expedición de órdenes de pago habrá de acomodarse al plan Financiero que se establezca por el Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones que otorgue, que en todo caso, deberá recoger la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.
7. El Departamento de Hacienda a través del Servicio de Presupuestos y Contabilidad, se encargará de las funciones de ejecución del presupuesto, tanto en el estado de gastos como de ingresos, y en todos los capítulos de la clasificación económica y/o funcional. Realizará, así mismo, un seguimiento permanente de la ejecución del Presupuesto y propondrá las medidas que estime pertinentes en orden a una racional ejecución del mismo.

Artículo 11: Plan Financiero.

1. En el primer trimestre del ejercicio 2017 el Departamento de Hacienda elaborará las normas de un Plan Financiero en el que se detallen, en coordinación con la contabilidad, la tesorería municipal y la estructura municipal, los pagos a realizar y los cobros a efectuar con una periodicidad mínima del mes natural. Las citadas normas serán de obligatoria observancia para todos los Departamentos Municipales, los Organismos Autónomos y las Sociedades Anónimas Municipales que reciban transferencias del Presupuesto Municipal debiendo remitir puntualmente la información que en por estos conceptos le sea requerida por el Departamento de Hacienda.
2. El Plan Financiero tendrá una periodicidad anual, semestral, trimestral, mensual y semanal que tendrá el carácter de mínimo.
3. Las Sociedades Públicas Municipales y los Organismos Autónomos Municipales elaborarán su propio Presupuesto de Tesorería, siguiendo las instrucciones que se señalen para las mismas en las normas de elaboración y ejecución del Plan Financiero Municipal en coordinación con el Municipal y remitirán los mismos, así como los documentos de comprobación al Departamento de Hacienda. El pago de las transferencias contempladas en el Presupuesto Municipal a las citadas Sociedades se realizará en función de los citados Presupuestos de Tesorería y de su cumplimiento real. Asimismo remitirán semanalmente



informe y detalle de situación de los saldos de sus cuentas financieras y de tesorería y cuanta información les sea requerida para una adecuada y eficaz gestión de la Tesorería Municipal.

4. Así mismo, el Ayuntamiento a través del Departamento de Hacienda, podrá requerir la información documental y contable que estime pertinente para un adecuado seguimiento de la ejecución presupuestaria de las Sociedades Públicas Municipales y de los Organismos Autónomos de carácter administrativo que reciban transferencias corrientes o de capital del presupuesto municipal en orden a una correcta y adecuada realización del gasto público municipal, en términos de coordinación y eficacia pudiendo dictar, al efecto, el Concejal Delegado de Hacienda las instrucciones que estime pertinentes.



CAPITULO II. LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y SUS MODIFICACIONES

Artículo 12: Estructura Del Estado De Gastos.

1. Los créditos de pago incluidos en el Estado de Gastos se compondrán de una estructura orgánica, de una estructura funcional y de una estructura económica.
2. La estructura orgánica de los gastos atiende a los departamentos municipales encargados de la ejecución de los créditos de gastos. Se estructura en dos niveles de carácter obligatorio, consistentes en el Departamento Municipal y el Servicio o Sección y el tercero de carácter optativo para algunos departamentos municipales consistente en la unidad. Se adjunta anexo de la estructura orgánica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
3. Los cambios en los códigos orgánicos que se produzcan durante el ejercicio presupuestario se realizarán previa autorización del Concejal Delegado de Hacienda y no tendrán efectos hasta el 01.01.2017
4. La estructura económica de los estados de gastos distingue entre créditos para gastos corrientes y créditos para operaciones de capital. Los créditos para gastos corrientes incluyen los de personal, los de bienes corrientes y servicios, los de intereses, y las transferencias y subvenciones corrientes. Los créditos para operaciones de capital distinguen entre las inversiones reales, las transferencias y subvenciones de capital y las variaciones de activos y pasivos financieros.
5. La clasificación económica consta de cuatro niveles: el primero relativo al capítulo, el segundo al artículo, el tercero al concepto y el cuarto al subconcepto.
6. La estructura funcional de los estados de gastos recoge la información relativa a los objetivos perseguidos por el gasto público, medios humanos y financieros para su ejecución y actividades a llevar a cabo así como sus responsables. La estructura funcional se presenta clasificada en cuatro niveles: área de gasto, política de gasto, grupo de programas y programa. Se adjunta anexo correspondiente a la estructura funcional.

Artículo 13.- Condiciones Generales sobre Subvenciones. Régimen General de Convenios.

1. Las Subvenciones nominativas serán aquellas previstas nominativamente en el Presupuesto General aprobado. Las altas nuevas de subvenciones nominativas sujetas a la Ley General de Subvenciones, la individualización de las mismas con identificación del beneficiario, así como la variación al alza de las cuantías previstas como nominativas en el Presupuesto aprobado, exigirán la correspondiente modificación presupuestaria de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la presente Norma Municipal. Excepcionalmente podrán aprobarse por el Alcalde aquellas variaciones al alza en que se justifique su necesidad y siempre que no supongan un incremento superior al 10% del crédito inicialmente aprobado.

Como excepción, la dotación en su caso de la subvención nominativa destinada a la concesión de ayudas a "Euskal Fondoa" podrá resultar modificada, mediante el correspondiente crédito adicional aprobado por el Alcalde.

2. Las subvenciones nominativas que se prevean conceder durante el ejercicio presupuestario deberán incluirse obligatoriamente en el "Anexo de Transferencias Corrientes y de Capital" que se integra en la documentación que acompaña al Presupuesto General.
3. Podrán formalizarse Convenios de Colaboración entre el Ayuntamiento y personas físicas ó jurídicas sujetas al derecho privado siempre que su objeto no esté comprendido entre los contratos regulados por la legislación de contratos del sector público.
4. Las subvenciones nominativas serán instrumentadas a través de la figura del convenio, salvo supuestos excepcionales debidamente justificados.



5. Los convenios de colaboración que abarquen a más de un ejercicio presupuestario deberán incluirse en la relación de créditos de compromiso, salvo que los mismos fueran recurrentes y se consignen anualmente en los respectivos estados de gastos.
6. En el supuesto que se decidiera formalizar un convenio de colaboración que no estuviese previsto en el estado de gastos del presupuesto ni en el Plan Estratégico, deberá dotarse suficiente crédito de pago en el estado de gastos y ser aprobado por el Pleno.

Artículo 14: La Aplicación Presupuestaria-Contable.

1. La aplicación presupuestaria-contable, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario viene definida por la conjunción de las estructuras orgánica, funcional y económica a nivel de servicio o unidad en su caso, subconcepto económico y programa.
2. La contabilidad de los gastos se realizará sobre la aplicación presupuestaria así definida y el control interventor sobre el nivel de vinculación determinado conforme al artículo 5 de la presente Norma Municipal de ejecución presupuestaria.
3. La contabilización de ingresos será realizada a nivel de aplicación presupuestaria.
4. Dentro de los niveles de vinculación podrán crearse mediante Decreto de la Alcaldía- Presidencia, durante la ejecución del presupuesto, las aplicaciones presupuestarias que resulten precisas para la correcta imputación de los gastos.

Artículo 15: Créditos De Pago.

Los créditos de pago incluidos en el estado de gastos del Presupuesto se aplicarán al cumplimiento de las finalidades para las que fueron autorizados por los Presupuestos y por las modificaciones practicadas conforme a la presente Norma.

Tendrán carácter limitativo, no pudiendo comprometerse ni pagarse gasto alguno que exceda su importe, entendiéndose por tal el originalmente aprobado para dicho crédito o, en su caso, el importe modificado de acuerdo con las disposiciones contenidas en esta Norma. Cuando los créditos de pago se refieran a obligaciones respecto de las que también esté dotado un crédito de compromiso, podrá comprometerse el importe equivalente a la suma de las dotaciones de ambos créditos.

Los expedientes de gasto a los que la normativa permite su inicio bajo la denominada contratación por "tramitación anticipada", que hayan de generar obligaciones económicas para el Ayuntamiento con cargo a Presupuestos de ejercicios futuros, podrán iniciarse en el ejercicio presupuestario inmediatamente anterior a aquel en el que se haya de ejecutar, siempre que:

- Existe crédito de compromiso.
- Existe normalmente crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto
- En otro caso, que se deduzca la obligación de incluir el crédito en el Presupuesto del Ejercicio siguiente, aprobada inicialmente por el Pleno.

Los expedientes de tramitación anticipada deberán ser justificados por el departamento que lo solicita, indicando la necesidad y la fecha de tramitación.

En las Sociedades Públicas Municipales solo tendrán carácter limitativo los créditos de pago destinados a transferencias y subvenciones corrientes y de capital.

Dentro del Estado de Gastos del Presupuesto de la Administración de la Entidad Local, se podrá incluir un crédito global, tal como se contempla en el artículo 23 de la Norma Foral Presupuestaria de las Entidades Locales de Álava, entendido como una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio. La dotación del crédito global así constituido no superará el 5% del importe total de los créditos de pago del presupuesto de la Entidad Local incluida la dotación del propio crédito global.

Las disposiciones del Crédito Global para indeterminados e imprevistos se instrumentarán a través del procedimiento establecido para las transferencias de crédito, correspondiendo su aprobación al Alcalde-Presidente

El Crédito Global queda sujeto al siguiente procedimiento:

- a).- No podrán autorizarse gastos directamente contra dicho crédito global.
- b).- La utilización del crédito global deberá ser siempre de origen, no pudiéndose aquel incrementar en ningún caso, salvo por aprobación posterior de la correspondiente modificación, autorizada por el Pleno, respetando siempre el límite del 5 % de los créditos de pago iniciales.
- c).- No resultarán de aplicación, a las transferencias desde el fondo de contingencia, las disposiciones del artículo 23 de esta Norma de Ejecución Presupuestaria.

Artículo 16: Créditos De Personal.

Los créditos de pago para gastos de personal recogidos en los estados de gastos de los presupuestos tienen el siguiente carácter:

- a) En la Administración de la Entidad Municipal y en el Organismo Autónomo de carácter administrativo, tendrán carácter limitativo tanto en lo relativo a la cuantía del crédito como en lo concerniente a la plantilla presupuestaria, salvo las modificaciones que legalmente se autoricen.
 - b) En el caso de las Sociedades Públicas tendrán carácter estimativo.
1. La plantilla de personal será la determinada en los anexos de la documentación presupuestaria.
 2. Toda nueva contratación de personal, sustituciones, etc., incluso los denominados contratos de programa, requerirá el informe previo del Servicio de Presupuestos y Contabilidad del Departamento de Hacienda sobre la existencia de crédito presupuestario para la citada contratación y su adecuación al mismo, así como su fiscalización por la Intervención General

Artículo 17: Créditos De Compromiso.

1. El estado de créditos de compromiso está compuesto por el conjunto de gastos de carácter plurianual que se comprometen durante el ejercicio y para ejercicios futuros, autorizándose a la formalización de los mismos en las condiciones legalmente establecidas.
2. El estado de créditos de compromiso indica para cada uno de ellos su cuantía total y los ejercicios previstos para su ejecución.
3. Se incluye como anexo a la presente Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria relación de créditos de compromisos que se autorizan para los ejercicios 2017 y siguientes. El importe acumulado de los mismos no excede del límite impuesto por el artículo 22 apartado 2º de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero. No se incluirán en el estado de créditos de compromiso los gastos que correspondan al personal, a cargas financieras, amortizaciones derivadas del endeudamiento, los compromisos relativos al arrendamiento de bienes muebles, ni los de carácter permanente y tracto sucesivo. Tampoco se incluirá en el estado de créditos de compromiso los gastos que teniendo un período de ejecución inferior a 12 meses, devenguen obligaciones que deban imputarse a dos ejercicios presupuestarios distintos (al ejercicio natural en ejecución y el siguiente).
4. Los créditos de compromiso serán objeto de una adecuada contabilización que permita el seguimiento de su ejecución.
5. La Junta de Gobierno Local podrá modificar las anualidades de los créditos de compromiso siempre y cuando el importe total de cada uno de ellos no varíe. Fuera de este supuesto las modificaciones de los Créditos de Compromiso serán competencia de Pleno.

Artículo 18: Créditos De Gestión.

1. En el supuesto de que cualquier Ente Público derive fondos al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para la ejecución de proyectos en materias cuya competencia no corresponda a este Ayuntamiento, dará lugar al alta del correspondiente crédito de gestión que recogerá los créditos de pago necesarios para hacer frente a las obligaciones que se deriven de tal percepción de fondos.
2. Los créditos de pago correspondientes a créditos de gestión serán dados de alta en los estados de gastos con indicación de tal circunstancia y su ejecución se someterá a la Normativa aplicable en cada caso.

Artículo 19: Gastos Cofinanciados

Cuando la evolución de recursos afectados a la financiación de determinados créditos sea inferior a la realmente prevista, la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, podrá acordar los correspondientes ajustes en los estados de Gastos del Presupuesto, los cuales se instrumentarán mediante la figura regulada en los artículos 28 a 36 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero.

En todo caso la competencia para acordar las bajas por anulación de crédito corresponderá al Pleno de la Corporación.

Artículo 20: Créditos Ampliables.

Son créditos ampliables los créditos de pago recogidos en el anexo de la presente Norma, que teniendo en principio carácter limitativo, su cuantía podrá ser incrementada en función de los derechos reconocidos que de acuerdo con las disposiciones vigentes al respecto hayan sido afectadas directamente al crédito o créditos de que se traten, y que figuran como tales en el anexo que se acompaña a la presente Norma.

1. La declaración de un crédito de gasto como ampliable será adoptado por la Junta de Gobierno Local, previo informe del Departamento de Hacienda, informándose al Pleno en la primera sesión que se celebre con posterioridad.
2. Tienen la consideración de créditos ampliables, sin figurar como tales en el anexo correspondiente y sin necesidad de financiación expresa alguna, los créditos de pago relativos a obligaciones correspondientes al régimen de previsión social obligatoria del personal, en la cuantía resultante de las obligaciones que se reconozcan y liquiden según las disposiciones aplicables en cada caso, como consecuencia de modificaciones en el régimen de contribución a la misma.
3. Los incrementos de crédito que se vayan realizando en los correspondientes créditos de pago declarados como ampliables, deberán autorizarse por el Presidente de la Corporación, pudiendo acumularse en un mismo acuerdo, los que se realicen en la misma aplicación y hasta un límite de 6.010 Euros.

Artículo 21: Efectividad De Las Obligaciones.

1. Las obligaciones de pago de cantidades a cargo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y de sus organismos autónomos, solamente serán efectivas cuando deriven de la ejecución de sus Presupuestos, de sentencia judicial firme y de operaciones extrapresupuestarias.
2. A tenor de lo previsto en el artículo 26 de la Norma Foral 3/2004 de 9 de febrero y de las disposiciones concordantes de la Ley de Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz no aceptará los mandamientos de ejecución, ni las providencias de embargo contra los derechos, fondos, valores y bienes en general de la Hacienda Local expedidos por los tribunales, jueces y autoridades administrativas. Así mismo estará exento de la constitución de fianzas, depósitos y cauciones cualquiera que sea la naturaleza y cuantía de las mismas.
3. Cuando por resolución judicial firme se impongan obligaciones a cargo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz o de sus Organismos Autónomos, la Administración Municipal adoptará las medidas oportunas para el cumplimiento de las mismas, sin perjuicio de las facultades de suspensión o inejecución de sentencias previstos en las leyes. En todo caso si para el pago de la obligación impuesta fuere necesario habilitar un crédito adicional, en el plazo de tres meses siguientes al día de la notificación de la resolución judicial se tramitará el oportuno expediente de modificación presupuestaria que será aprobado por órgano competente de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y siguientes de la presente Norma.
4. Las obligaciones de pago a cargo de las Sociedades Anónimas Municipales serán efectivas de conformidad con lo dispuesto en el Ordenamiento Jurídico Privado.
5. Si las obligaciones de pago a cargo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, o de sus Organismos Autónomos derivan de relaciones jurídicas que generen también obligaciones para otra u otras partes, aquellas no podrán en ningún caso hacerse efectivas si éstas no se han cumplido o garantizado debidamente. Se exceptúan de lo anterior las obligaciones reconocidas por sentencia judicial firme.
6. El expediente de reconocimiento extrajudicial de deuda es el mecanismo a través del cual la Junta de Gobierno Local o el Pleno, según el caso, subsana la vulneración de los principios



presupuestarios, la no sujeción del gasto al procedimiento legalmente establecido o la omisión del trámite preceptivo de fiscalización o intervención respecto de un acto o expediente de gasto fiscalizable que se realizó en ejercicios cerrado.

A este respecto se diferencian dos casos:

a) Los expedientes de gasto que tengan como objeto el reconocimiento extrajudicial de obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos, cuando sean gastos en los que habitualmente existe suficiente consignación presupuestaria, pero que por causas no imputables al Ayuntamiento, las facturas no han llegado a poder tramitarse dentro del periodo de cierre, o cuando sean gastos en situaciones de prórrogas forzosas de contratos finalizados para los que antes de su finalización se haya iniciado un nuevo procedimiento de contratación. En estos casos, el procedimiento será el siguiente:

- Informe-Memoria del Departamento gestor de esos gastos: Justificativo de la actuación realizada, en la que se acreditará la efectiva prestación del servicio, entrega del suministro o ejecución de la inversión y, en su caso, se incluirán las observaciones o discrepancias que considere oportunas respecto del informe de la Intervención.
- Informe del Departamento de Hacienda donde se ponga de manifiesto, la cobertura presupuestaria de esos gastos con cargo al Presupuesto del ejercicio corriente, sin menoscabo de los gastos presupuestados para el ejercicio corriente, o en su caso la correspondiente modificación presupuestaria que garantice la cobertura presupuestaria de los gastos derivados del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.
- El Concejal Delegado del Departamento Gestor de los gastos, elevará el expediente de gasto a la Junta de Gobierno Local para su convalidación.

b) Los expedientes que tengan como objeto el reconocimiento extrajudicial de obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones, en el caso de que los gastos no hayan seguido el procedimiento legalmente establecido para su tramitación, o que sean gastos para los que no existía crédito adecuado y suficiente en el ejercicio de origen, así como en casos de omisión de fiscalización. En estos casos, el procedimiento será el siguiente:

- Informe de intervención: No tendrá naturaleza fiscal y pondrá de manifiesto su opinión respecto de la propuesta de gasto con indicación de los siguientes extremos:
 - Infracciones del ordenamiento jurídico.
 - Las prestaciones que se han realizado como consecuencia de dicho acto.
 - La posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento.
- Informe-Memoria del Departamento gestor de esos gastos: Justificativo de la actuación realizada, en la que se acreditará la efectiva prestación del servicio, entrega del suministro o ejecución de la inversión y, en su caso, se incluirán las observaciones o discrepancias que considere oportunas respecto del informe de la Intervención.
- Informe del Departamento de Hacienda donde se ponga de manifiesto, la cobertura presupuestaria de esos gastos con cargo al Presupuesto del ejercicio corriente, sin menoscabo de los gastos presupuestados para el ejercicio corriente, o en su caso la correspondiente modificación presupuestaria que garantice la cobertura presupuestaria de los gastos derivados del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.
- Elevación del expediente para su aprobación por el Pleno de la Corporación.



Artículo 22: Régimen De Modificaciones Presupuestarias.

Las modificaciones en los estados de gastos e ingresos que integran los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz podrán ser de dos tipos:

- a) Modificaciones que no afecten al importe total de dichos estados de gastos tal y como fueron aprobados, y que se acomodarán al régimen de transferencias de crédito y al de variaciones reguladas en los artículos 23 y 28 de esta Norma.
- b) Modificaciones en la cuantía global de los créditos afectados, que se sujetarán a los siguientes regímenes:

- 1.- Habilitación de créditos.**
- 2.- Incorporación de créditos.**
- 3.- Bajas por anulación.**
- 4.- Créditos adicionales.**

Artículo 23: Transferencias De Crédito.

1. Son transferencias de crédito aquella modificación del presupuesto de gastos que sin alterar la cuantía total del mismo traslada el importe total o parcial de un crédito presupuestario entre aplicaciones presupuestarias correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica.
2. Las transferencias de crédito podrán implicar la creación de nuevas aplicaciones presupuestarias.
3. Las transferencias dentro de un grupo de programas serán competencia del Alcalde-Presidente, salvo aquellas que minoren consignaciones previstas para inversiones reales que serán aprobadas por el Pleno. Las transferencias de tipo técnico serán aprobadas a propuesta del Concejal Delegado de Hacienda por el Alcalde – Presidente.
4. Las transferencias de crédito entre distintos grupos de programas serán aprobadas por el Alcalde-Presidente cuando la variación acumulada de modificaciones en los grupos de programas de origen y destino no superen el 15% de sus consignaciones iniciales previstas y salvo que minoren consignaciones para inversiones reales o supongan la creación de aplicaciones presupuestarias en el capítulo VI no previstas en el Presupuesto. Quedan exceptuadas las transferencias de crédito entre distintos grupos de programas que no superando el porcentaje señalado, supongan la creación de aplicaciones presupuestarias no previstas en el Presupuesto que cuenten con una financiación de carácter finalista, en cuyo caso podrán ser aprobadas por el Alcalde-Presidente. En los restantes casos, el acuerdo será adoptado por el Pleno de la Corporación
5. Las altas nuevas de subvenciones nominativas sujetas a la Ley General de Subvenciones, la individualización de las mismas con identificación del beneficiario, así como la variación al alza de las cuantías previstas como nominativas en el Presupuesto serán competencia del Pleno, excepto aquellas que sean derivadas de variaciones al alza justificadas y necesarias, siempre que no supongan un incremento superior al 10% del crédito inicialmente aprobado, que podrán ser aprobadas por el Alcalde.
6. Las transferencias de crédito están sujetas a las siguientes limitaciones:
 - a) No aumentarán los créditos que hayan sido minorados como consecuencia de otras transferencias.
 - b) Podrán aminorar los créditos calificados como ampliables, con lo cual perderán dicha calificación no pudiendo por tanto ser susceptibles de incremento posterior.
 - c) No minorarán los créditos de pago incrementados en función del régimen de transferencias o mediante créditos adicionales.
 - d) No podrán suponer disminución de crédito en aquellos créditos de compromiso que hayan sido incrementados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de esta Norma.
7. Las anteriores limitaciones no afectarán a:
 - a) Transferencias de crédito que se refieran a créditos de personal.
 - b) Las que sean consecuencia de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno Municipal.



- c) Las que como consecuencia de adaptaciones técnicas necesarias para obtener una adecuada imputación contable, en los supuestos de errores materiales, concepto, de hecho o aritméticos, así como los de inadecuada imputación de conceptos de Gastos e Ingresos, según el Plan de Cuentas.
- d) Aquellas otras que justifiquen debidamente la no aplicación de las limitaciones establecidas y así sean apreciados por la Intervención General.
8. El régimen de transferencias de créditos, será de aplicación tanto el Presupuesto Ordinario de 2016, como a los remanentes incorporados de ejercicios anteriores, siempre que se justifique por el Departamento solicitante la no necesidad del saldo de crédito incorporado.
9. Los expedientes de transferencias de crédito serán instruidos por el Departamento de Hacienda, siendo preceptivo en los mismos la existencia del informe de legalidad emitido por la Intervención General. Los citados expedientes podrán iniciarse a instancias del Departamento interesado, quien remitirá al de Hacienda un informe en el que constará el objeto de la transferencia, así como las aplicaciones de origen y destino. La propuesta de resolución del expediente será firmada en todo caso por el Alcalde, sin perjuicio de la delegación que conceda. Los Departamentos Municipales que inicien un expediente de modificación de créditos presupuestarios cuyo órgano competente para su aprobación sea el Pleno del Ayuntamiento, deberán informar sobre el contenido de los mismos en sus respectivas Comisiones Municipales Informativas.
10. Cuando las transferencias de crédito impliquen la minoración de créditos de pago correspondientes a créditos de compromiso, podrá autorizarse el incremento en la cuantía de los contratos prevista en el artículo 15 de esta Norma, con deducción del importe minorado. Sin embargo si las transferencias a que se refiere el apartado anterior afectaran a la totalidad del importe con que estaba dotado un crédito de pago, el crédito de compromiso del que aquél formaba parte quedará anulado automáticamente. Las transferencias que impliquen el aumento en la dotación de créditos de pago correspondientes a créditos de compromiso producirán uno de los siguientes efectos:
- Minoración del crédito de compromiso en la cuantía transferida, o
 - Mantenimiento de la cuantía del crédito de compromiso en su importe anterior.

En el primer caso se podrá autorizar el incremento previsto en el artículo 17 de la presente Norma aplicado sobre la nueva dotación del crédito de compromiso, mientras que en el segundo caso la ampliación experimentada se computará a los efectos de determinar los límites de autorización a que dicho precepto se refiere.

Artículo 24: Habilitación De Créditos.

1. Los ingresos obtenidos en el ejercicio que no hubieran sido previstos en los estados de ingresos de los Presupuestos de la Entidad Municipal o de su Organismo Autónomo, o cuya cuantía superase la prevista en los mismos podrán generar créditos presupuestarios en el correspondiente estado de gastos.
2. Se consideran ingresos susceptibles de habilitación de nuevos créditos o ampliación de los ya existentes los siguientes:
 - a) Aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas naturales o jurídicas para financiar en colaboración con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz o de su organismo autónomo gastos que por su naturaleza estén comprendidos en sus fines u objetivos respectivos.
 - b) Enajenación de bienes del patrimonio.
 - c) Prestaciones de servicios.
 - d) Reembolsos de préstamos.
 - e) Aportaciones que se reciban con cargo a los presupuestos de otros entes públicos o procedan de personas o entidades privadas.
 - f) Los reintegros de pagos indebidos correspondientes a ejercicios cerrados.
3. Los créditos que se habiliten en base a las operaciones descritas en la letra b) anterior deberá aplicarse a la financiación de operaciones de capital. Los que se habiliten a través de las operaciones descritas en las letras a) y e) anteriores deberán aplicarse a la realización de aquellos proyectos concretos que al efecto se hubiesen convenido.
4. La habilitación de créditos de carácter finalista será autorizada por el Presidente de la Corporación, correspondiendo al Pleno la competencia para autorizar el resto de las habilitaciones. En todo caso, al efecto, se instruirá el oportuno expediente de modificación

presupuestaria por el Departamento de Hacienda que será informado por la Intervención General. De todos los expedientes de habilitaciones de crédito se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Artículo 25: Incorporación De Créditos.

1. Los créditos de pago, incluidos en los estados de gastos de los respectivos Presupuestos del ejercicio anterior del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y de sus Organismos Autónomos, que no estuviesen afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas podrán ser incorporados al Presupuesto del ejercicio vigente, siempre y cuando correspondan a alguno de los siguientes casos:
 - a) Créditos que hayan sido objeto de transferencia autorizada y créditos adicionales concedidos en el último trimestre del ejercicio.
 - b) Créditos correspondientes a gastos dispuestos y/o autorizados para los que por causas justificadas no haya podido contraerse la obligación.
 - c) Créditos habilitados y otros créditos vinculados a ingresos afectados.
 - d) Créditos por operaciones de capital y los correspondientes al Patrimonio Municipal del Suelo.
2. La incorporación de remanentes de crédito queda subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello, y serán incorporados con la misma finalidad que hubieran tenido en el Presupuesto de origen.
3. Los créditos incorporados deberán ser realizados dentro del ejercicio en el que se produce la incorporación no procediendo a incorporaciones sucesivas salvo en el caso de operaciones de capital que se financien con ingresos finalistas.
4. La incorporación de créditos se llevará a cabo mediante su integración en los grupos de programas que, incluidos en los estados de gastos de los respectivos Presupuestos del siguiente ejercicio, sean continuación de aquellos en que figuraban los créditos objeto de incorporación. En caso necesario el grupo de programas será dado de alta en la estructura del Presupuesto vigente.
5. Si se tratara de créditos de pago relativos a créditos de compromiso que no se hubiesen comprometido en el ejercicio para el que hubiesen sido aprobados su incorporación llevará consigo la incorporación automática de los mismos.
6. La competencia para llevar a efecto las incorporaciones de crédito está atribuida al Alcalde-Presidente, debiéndose instruir un expediente al efecto que será informado por la Intervención General.
7. Los créditos susceptibles de incorporación que al 30 de junio no hubieran sido incorporados a los respectivos presupuestos quedarán anulados.

Artículo 26: Créditos Adicionales.

1. En el supuesto de tener que realizarse algún gasto para el que no exista crédito de pago consignado, o existiendo fuera insuficiente y no ampliable, y no fuese posible su cobertura en virtud del régimen de modificaciones regulados en la presente Norma Municipal, se recurrirá al expediente de concesión de crédito adicional.
2. El expediente de crédito adicional se tramitará con la siguiente documentación:
 - a) Justificación de la necesidad o urgencia del gasto del Alcalde-Presidente.
 - b) Especificación del recurso que ha de financiar el gasto propuesto y de la aplicación presupuestaria, detallada, a incrementar por el Departamento de Hacienda.
 - c) Informe de la Intervención General.Se considerará como posible financiación del crédito adicional, el remanente de tesorería, los nuevos y mayores ingresos liquidados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, si se acredita mediante informe del Departamento de Hacienda que éstos vienen efectuándose con normalidad, salvo que deban tener o tengan carácter finalista, y las bajas por anulación de crédito de pago.
3. Excepcionalmente y por acuerdo adoptado con el quórum establecido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, se considerarán como recursos disponibles para financiar nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes que expresamente sean declarados necesarios y urgentes, los procedentes de operaciones de crédito en que se den conjuntamente las siguientes condiciones:
 - a) Que su importe total anual no supere el 5% de los ingresos por operaciones corrientes del Presupuesto del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.



- b) Que la carga financiera total del Ayuntamiento, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25% de los expresados recursos.
 - c) Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.
4. Corresponde al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de expedientes de crédito adicionales o extraordinarios y suplementos de crédito. En el supuesto de que aquellos no supongan acumulativamente un incremento superior al 3% del Presupuesto total de gastos vigente a la fecha de aprobación de la modificación del crédito adicional o extraordinario será competente para su aprobación el Presidente de la Corporación. En todo caso el expediente de crédito adicional elaborado por el Departamento de Hacienda será informado por la Intervención General, y al mismo le serán de aplicación las Normas sobre información, reclamaciones, publicidad y recursos de los Presupuestos Generales, excepto en aquellos expedientes aprobados por el Alcalde-Presidente de la corporación en los que no será preceptivo el régimen de reclamaciones, publicidad y recursos.
5. Los acuerdos que tengan por objeto la concesión de créditos adicionales en caso de calamidad pública u otros supuestos análogos de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promovieran, las cuales, deberán substanciar dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.
6. Si la inexistencia o insuficiencia de crédito se produjera en el Presupuesto de un Organismo Autónomo, el expediente de crédito adicional o extraordinario, o de suplemento de crédito propuesto inicialmente por el órgano competente del organismo Autónomo, será remitido al Ayuntamiento para su tramitación conforme a lo previsto en este artículo.

Artículo 27: Bajas Por Anulación.

1. Baja por anulación es la modificación del Presupuesto de gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una aplicación presupuestaria. Puede darse dicha baja en cualquier crédito del Presupuesto de gastos en la cuantía correspondiente al saldo del crédito disponible, siempre que dicha dotación se estime reducible u anulable sin perturbación del respectivo Servicio.
2. Podrán dar lugar a una baja de créditos:
 - a) La financiación de remanentes de Tesorería negativos.
 - b) La financiación de créditos adicionales.
 - c) La ejecución de otros acuerdos del Pleno del Ayuntamiento.
3. La baja por anulación de créditos de pago previstos en el Presupuesto será acordada por el Pleno de la Corporación.

Artículo 28: Variaciones Sin Modificaciones Del Nivel De Gasto De Las Sociedades Publicas Municipales.

Las variaciones que no alteren el nivel del gasto total en los Presupuestos de las Sociedades Públicas Municipales que perciben transferencias con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, y que no afecten a créditos calificados como limitativos, serán autorizadas por el Presidente de la Corporación, siempre que la variación acumulada del ejercicio no supere el 5% del Presupuesto de la Sociedad de que se trate. En caso contrario corresponderá al Pleno de la Corporación. En todo caso, deberá tramitarse el correspondiente expediente de modificación del presupuesto aprobado.

Los créditos de pago correspondientes a transferencias corrientes con destino a las Sociedades Públicas Municipales contenidos en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, tienen para los preceptores de las mismas la naturaleza de subvención en la medida necesaria para equilibrar su cuenta de resultados. Si se hubieren entregado fondos en exceso, tal cantidad tendrá la consideración de excedentaria sin necesidad de declaración alguna, debiendo reintegrarse a la Hacienda Municipal.

El Pleno de la Corporación, a la vista del grado de ejecución de los objetivos establecidos para el ejercicio, podrá declarar como excedentarios, en la cuantía que estime conveniente, los fondos inicialmente destinados a ser transferidos a las Sociedades Públicas Municipales.



Los excedentes de fondos que registren las Sociedades Públicas Municipales como consecuencia de incumplimientos o retrasos en la ejecución de los objetivos a cuya financiación iban destinados serán tomados en cuenta para la determinación de la financiación de sus Presupuestos correspondientes al próximo ejercicio.



CAPITULO III. EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

Artículo 29: Ejecución Del Ingreso y Período De Recaudación.

1. Se imputarán al ejercicio presupuestario los derechos reconocidos en el mismo, cualquiera que sea el período del que deriven o la fecha de su cobro.
2. La gestión del Presupuesto de ingresos se realizará en las siguientes fases:
 - a) Compromiso de Ingreso, acto por el que cualesquiera Entes o Personas, públicas o privadas, se obligan de forma pura o condicionada, con el Ayuntamiento, mediante un acuerdo o concierto, a financiar total o parcialmente un gasto determinado.
 - b) Reconocimiento del ingreso, acto por el cual se devenga, con arreglo a la Normativa específica de cada ingreso, un derecho a favor del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
 - c) Cobro del ingreso, operación por la cual se hace efectivo, mediante su ingreso en Tesorería un derecho previa o simultáneamente reconocido.
3. El plazo de ingreso en período voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, tanto por tributos como por precios públicos, serán determinados por el Ayuntamiento a tenor de lo establecido en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros ingresos de derecho público locales.
4. Los documentos contables en los que se soporta la ejecución del presupuesto de Ingresos, deberán contener la firma del Concejal Delegado de Hacienda. Dichos documentos podrán sustituirse por resúmenes contables.

Artículo 30: Ejecución Del Gasto.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 9.2 de esta Norma la gestión del Presupuesto de gastos se realizará en las siguientes fases:

- a) Autorización del gasto.**
- b) Disposición del gasto.**
- c) Obligación contraída.**
- d) Pago ordenado.**
- e) Pago.**

La ejecución del estado de gastos será contabilizada conforme a las disposiciones legales existentes en la actualidad, y a tenor de los principios de control administrativo sucesivo, justificación documental de las operaciones y constancia escrita del cumplimiento de las obligaciones establecidos en el artículo 9.1 de esta Norma.

Un mismo acto administrativo podrá abarcar más de una fase de ejecución del Presupuesto de gastos, produciéndose los mismos efectos que si se acordaran en actos administrativos separados.

Artículo 31: Créditos No Disponibles y Retención De Crédito.

1. El Pleno, a propuesta de la Alcaldía, podrá acordar la no disponibilidad de créditos presupuestarios, así como su reposición a disponible.
2. La no disponibilidad de un crédito supone que contra el mismo no se podrán acordar autorizaciones de gasto, transferencias ni incorporaciones de crédito en el presupuesto del ejercicio siguiente.
3. Los gastos que hayan de financiarse totalmente mediante subvenciones o aportaciones de otras Instituciones, quedarán en situación de créditos no disponibles hasta que se formalice el compromiso de manera fehaciente por parte de las Entidades que concedan la subvención o aportación.
4. El Alcalde – Presidente, en situaciones de urgencia o aquellas en las que exista riesgo en el cumplimiento de la regla de estabilidad presupuestaria, podrá ordenar mediante Decreto, la retención de créditos a propuesta del Departamento de Hacienda.



La declaración de no disponibilidad de los créditos por motivos de riesgo en el cumplimiento de las reglas de estabilidad presupuestaria le corresponde al Concejal de Hacienda mediante Providencia administrativa.

La reposición de dichos créditos a la situación de disponible se ajustaría al siguiente procedimiento:

- Informe de la Intervención General favorable a la reposición del crédito disponible.
- Decreto de Alcaldía.

5. Con carácter previo al inicio del procedimiento de contratación o subvención, los directores de los departamentos municipales encargados de la ejecución de los créditos de gasto deberán tramitar el documento contable RCA de Retención de Crédito, indicando el crédito presupuestario del gasto mediante el cual se expide la citada retención.

Artículo 32: Autorización Del Gasto.

1. Autorización es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto, por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.
2. La autorización de gastos corresponderá a los distintos órganos en función de su competencia.
3. La autorización de gastos requerirá la formación de un expediente en el que habrá de incorporarse el documento contable A.

Artículo 33: Disposición De Gastos.

1. Disposición es el acto mediante el que se acuerda la realización de gastos previamente autorizados, por un importe exactamente determinado.
2. Realizada la aprobación de la disposición por órgano competente se tramitará el documento contable D.
3. Cuando en el inicio del expediente de gasto se conozca su cuantía exacta y el nombre del perceptor, se acumularán las fases de autorización y disposición tramitándose el documento contable AD.

Artículo 34: Reconocimiento De La Obligación.

1. Reconocimiento de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz derivado de un gasto autorizado y comprometido.
2. La fase de reconocimiento de obligaciones exige la tramitación contable O, si bien en el caso de presentación de facturas para la adquisición de suministros o prestación de servicios, dichas facturas podrán ser contabilizadas como documentos ADO.
3. Cuando por la naturaleza del gasto sean simultáneas las fases de autorización - disposición - reconocimiento de la obligación podrán acumularse tramitándose el documento contable ADO.
4. Las facturas expedidas por los contratistas, se presentarán en el registro de facturas del Registro General del Ayuntamiento o en el Registro Electrónico que a tal efecto se habilite de conformidad con lo regulado en la Ley 25/2013 de impulso de la factura electrónica, debiendo contener como mínimo los siguientes datos:
 - Identificación clara del Ayuntamiento o del Organismo Autónomo (nombre, N.I.F.).

- Identificación del contratista (Nombre, N.I.F.).
- Número de la factura.
- Descripción suficiente del suministro o servicio.
- Centro gestor que efectuó el encargo.
- Número del expediente de gasto, si fue comunicado en el momento de la adjudicación.
- Importe facturado con anterioridad en relación a dicho gasto.
- Firma del contratista.

Al efecto de exigir el D.N.I. o N.I.F. se estará a la normativa específica que publique la Diputación Foral de Álava.

5. Recibidas las facturas en el registro de facturas se procederá al registro de las mismas y se trasladarán a los Departamentos Gestores, al objeto de que puedan ser conformadas manual o digitalmente por el Director/a, Jefe del Servicio, implicando dicho acto que el servicio o suministro se ha efectuado de acuerdo con las condiciones establecidas.
6. Una vez conformadas dichas facturas y tramitados los oportunos documentos contables soporte de las mismas, sin más trámite se trasladarán a los Departamentos de Intervención y al Servicio de Presupuestos y Contabilidad a efectos de su intervención y contabilización.

Artículo 35: Documentación Soporte.

1. Los documentos contables en los que se soportan la ejecución del gasto deberán contener las siguientes firmas:
 - a) Documentos A, AD y D: Firma de la Directora/Director o Responsable Técnico del Departamento y de la Concejala Delegada ó Concejal Delegado de Área que inicia el expediente de gasto.
 - b) Documentos ADO, O, DO, ADOJ y J: Firma de la Concejala – Delegada ó Concejal Delegado del Área que inició el expediente de gestión de gasto en la casilla de firma autorizada y firma del Concejal de Hacienda en la casilla de órgano competente. Esta firma individual del Concejal de Hacienda podrá ser sustituida por relaciones comprensivas de documentos contables.
2. Los mandamientos de pago expedidos con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y de sus organismos autónomos deberán acompañarse de la documentación acreditativa de la realización de la prestación por el acreedor o de su derecho a la percepción del importe, todo ello en concordancia con los contratos, acuerdos y disposiciones en base a los cuales se autorizó y comprometió el gasto.
3. Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz o de sus organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como posteriormente a justificar la aplicación de los fondos percibidos. A tal efecto la Intervención General elaborará las normas pertinentes a fin de controlar la efectiva aplicación de los fondos recibidos a los objetivos que motivaron su concesión.

Artículo 36: Documentos Suficientes Para El Reconocimiento De Obligaciones.

1. El Reconocimiento de una Obligación (Fase O) por parte del Ayuntamiento exigirá para todos ellos, además de la firma del órgano competente que inició la tramitación del gasto objeto de reconocimiento, la firma del Alcalde ó Concejal Delegado de Hacienda, previa intervención del documento/expediente por parte de la Intervención General. Esta firma del Concejal de Hacienda podrá ser sustituida por relaciones comprensivas de documentos contables
2. En los gastos correspondientes al Capítulo I.
 - a) La Nómina tiene la consideración de documento contable ADO, previa conformidad del Alcalde ó Concejal Delegado de Hacienda y del Concejal - Delegado del Área de Función Pública previamente será fiscalizada por la Intervención.
 - b) Las cuotas de Seguridad Social y Elkarkidetzta quedan justificadas mediante las



liquidaciones correspondientes, que generarán los correspondientes documentos contables ADO.

3. En los gastos del Capítulo II.
 - a) Los gastos devengados por adquisición de bienes corrientes y servicios tendrán como documento acreditativo la factura presentada y tramitada por el órgano autorizado para iniciar el expediente del gasto.
 - b) Los gastos de dietas y locomoción tendrán su aplicación presupuestaria y generarán el documento en el momento en que se elabore la Nómina en donde se regularizará el anticipo efectuado para la realización del gasto a justificar.
4. En los gastos financieros y amortización de préstamos obtenidos (Capítulos III y IX) respectivamente, generarán el documento Q en el momento en que se llegue a sus respectivas fechas de vencimiento. Previamente al inicio del ejercicio presupuestario se generarán los documentos contables AD por los importes de los gastos financieros y amortizaciones de préstamos que tengan que pagarse durante el mismo.

Cuando los mismos originen un cargo directo en cuenta bancaria se justificarán con la conformidad de Intervención, ajustando los movimientos al cuadro de financiación aprobado, generándose posteriormente el correspondiente documento contable Q.

5. En las Transferencias Corrientes y de Capital que el Ayuntamiento se haya comprometido satisfacer a través del Presupuesto aprobado/prorrogado, generarán el documento contable Q, cuando se acuerde realizar la transferencia, siempre que el pago no estuviese sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones; si el pago estuviese comprometido en condiciones, la tramitación del documento Q tendrá lugar tras el cumplimiento de las mismas.
6. En los gastos de Inversión el documento contable Q se generará en el momento de presentación de la factura/certificado de obras convenientemente autorizado por los órganos y técnicos competentes.

Artículo 37: Ordenación Del Pago.

1. La ordenación del pago es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago.
2. La ordenación de pagos es competencia del Alcalde sin perjuicio de las delegaciones que confiera.
3. En los Organismos Autónomos, la competencia para ordenar el pago recae en el Presidente de su Consejo.
4. La ordenación de pagos con carácter general, se efectuará en base a relaciones de órdenes de pagos que elaborará el Departamento de Hacienda de acuerdo con el plan de disposición de fondos y la necesaria prioridad de los gastos de Personal y obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.
5. Si la naturaleza o urgencia del pago lo requiere, la ordenación del mismo podrá efectuarse individualmente, generándose el documento contable P.

Artículo 38: Procedimiento-Administrativo. Autorización - Disposición:

1. En aquellos gastos que han de ser objeto de un expediente de contratación, mediante concurso o subasta, se tramitará al inicio del expediente, el documento contable RCA por un importe igual a coste previsto del proyecto ó presupuesto elaborado por los correspondientes servicios técnicos autorizados.
2. Una vez aprobado el expediente de contratación por órgano competente se tramitará el documento contable A
3. Conocido el adjudicatario y el importe exacto del gasto, se tramitará el documento contable

D

4. Sucesivamente y en la medida en que efectivamente tenga lugar la realización de la obra, prestación de servicio ó suministro, se tramitarán los correspondientes documentos contables O. Corresponden a este grupo:
 - Realización de obras de Inversión nueva o de Reposición.
 - Adquisición de elementos del Activo Inmovilizado tales como mobiliario, enseres, equipos y aplicaciones informáticas, equipos de oficina, vehículos y elementos de transporte, adquisición de obras de arte, adquisición de equipos técnicos específicos para los Servicios, instalaciones telefónicas y de transmisiones de datos, calefacción y aire acondicionado, y demás elementos imputables a este grupo.
 - Otros cuya naturaleza aconseja la separación entre los actos de Autorización y Disposición, tales como:
 - Contratos con Entidades de Seguros.

Aquellos gastos que responden a compromisos legalmente adquiridos por la Corporación originarán la tramitación de documento AD por el importe del gasto imputable al ejercicio. Pertenecen a este grupo los que se detallan:

- Gastos plurianuales, por el importe de la anualidad comprometida.
- Arrendamientos de todo tipo previamente concertados.
- Contratos de tracto sucesivo (limpieza, recogida de basuras, mantenimiento alumbrado, ayuda a domicilio).
- Intereses de préstamos concertados.
- Cuotas de amortización de préstamos concertados.
- Adquisiciones o servicios objeto de contratación directa.
- Nómina del personal.

Los documentos O se tramitarán cuando sea efectiva la realización de la obra, la prestación del servicio, o la adquisición del bien contratados, siendo suficiente la presentación de facturas, debidamente diligenciadas por el órgano competente que inició el expediente del gasto.

Artículo 39: Disposición Y Obligación.

El documento contable DO refleja operaciones que combinan las fases de Compromiso de Gastos y Reconocimiento de la obligación. Estos documentos sólo podrán soportar las siguientes operaciones relativas al Presupuesto corriente del ejercicio:

- Compromiso y reconocimiento de la obligación sobre créditos autorizados.
- La anulación de las operaciones indicadas se llevará a cabo mediante el documento de carácter inversos DO/.

Artículo 40: Autorización-Disposición Y Obligación (ADO).

1. Las adquisiciones de bienes concretos, así como otros gastos no sujetos a proceso de contratación en los que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata, originarán la tramitación del documento ADO.
2. Pertenecen a este grupo:
 - Adquisición de pequeño material.
 - Intereses de demora.
 - Otros gastos financieros.
 - Gastos diversos
3. La adquisición de pequeño material para reparaciones y mantenimiento de edificios Municipales; Gasto para el mantenimiento de personas acogidas en Residencias de la 3ª Edad, Centro Municipal de Acogida Social, etc. originarán la correspondiente Retención de crédito al inicio del ejercicio, por el importe estimado de los consumos, a fin de asegurar la reserva correspondiente. A la presentación de los recibos/facturas, se tramitará el correspondiente documento ADO.
4. Una vez adjudicados los contratos sobre obras, suministros, de servicio público y de



Asistencia técnica por la Junta de Gobierno Local en razón de sus respectivas competencias, se autoriza a los correspondientes Concejales - Delegados de Áreas de Gobierno y por avocación al Alcalde - Presidente para que puedan aprobar las correspondientes Certificaciones de Obras, facturas, etc., que tengan su origen en la ejecución de los mismos, tanto sean un todo o una parte del contenido de cada contrato.

Se sobrentiende que se aplica automáticamente el acto de Avocación cuando el Alcalde - Presidente asume las competencias previamente delegadas en cada Concejales - Delegados de Áreas de Gobierno en lo referente a la firma de todo tipo de documentos contables. Esta aplicación se llevará a acabo en casos de ausencia de los respectivos Concejales - Delegados o por razones de urgencia debidamente justificadas.

Artículo 41: Gastos De Personal.

En cuanto a los gastos del Capítulo I, se observarán las siguientes reglas:

- a) La aprobación de la plantilla presupuestaria por el Pleno supone la autorización del gasto que resulte de las retribuciones básicas y complementarias.
- b) Las nóminas mensuales cumplirán la función de documento, ADO, que se elevará a efectos de la ordenación del pago, en los términos previstos en el artículo 40. 2 y 3 de estas Normas.
- c) El nombramiento de funcionarios, o la contratación de personal laboral, originará la tramitación de sucesivos documentos AD por importe igual a las nóminas que se prevé satisfacer en el ejercicio.
- d) Respecto a las cuotas por Seguridad Social y Elkarkidetzeta se tramitará documento ADO mensualmente por importe igual a las cotizaciones realizadas. Las posibles variaciones originarán documentos complementarios o inversos de aquel.
- e) En cuanto al resto de gastos del Capítulo I, si son obligatorios y conocidos a principio de año, se tramitará el correspondiente documento AD.
- f) Si los gastos devengados fueran variables (servicios extraordinarios, indemnizaciones, etc.), se tramitarán los correspondientes documentos ADO

Artículo 42: Tramitación De Aportaciones Y Subvenciones.

1. Con carácter previo a la aprobación por órgano competente de subvención/formalización de convenio, se tramitará el oportuno documento contable de RCA, que certifique la existencia de crédito adecuado y suficiente para la realización del gasto propuesto.
2. En el caso de aportaciones obligatorias a otras Administraciones, si el importe es conocido al inicio del ejercicio, se tramitará documento AD.
3. Si el importe de la aportación obligatoria no fuera conocido, se instará la retención de crédito por la cuantía estimada.
4. Las subvenciones cuyo beneficiario se señale expresamente en el Presupuesto originarán la tramitación de documento AD, al inicio del ejercicio.
5. Otras subvenciones originarán documento AD en el momento de su otorgamiento.
6. La concesión de cualquier tipo de subvenciones se regirá por la normativa aprobada al efecto.
7. Cuando el beneficiario sea deudor con motivo de una deuda vencida, líquida y exigible, el Ayuntamiento acordará la compensación de la deuda con el crédito.
8. En los supuestos de aportaciones corrientes (Transferencias corrientes) a las Sociedades Mercantiles Municipales será requisito la justificación documental de la necesidad de obtener fondos del Ayuntamiento para la continuidad de la gestión, en concreto deberán aportar los siguientes documentos:
 - a) Plan de Tesorería de la Sociedad a nivel mensual con indicación de los Gastos de Tesorería de los tres meses anteriores.
 - b) Ejecución del Presupuesto del ejercicio a la fecha de la solicitud.



- c) Extracto de las Instituciones Financieras donde estén depositados sus fondos líquidos y cualquier otro Activo Financiero.
- d) Situación y nivel de ejecución de los Pasivos Financieros y Cuentas de Crédito contraídas.
- Cuando se trate de aportaciones para financiar Inversiones (transferencias de capital) deberán de justificar los siguientes términos:
- Objeto de la Inversión/Justificación de la misma.
 - Cuantía de la misma.
 - Cuantía en que participa o financia el Ayuntamiento la Inversión.

La Intervención General del Ayuntamiento podrá en cualquier momento requerir a la Sociedad para que presente tanto la documentación como el soporte contable que acredite la materialización correcta de los fondos; En caso de demostrarse su aplicación incorrecta el Ayuntamiento podrá exigir responsabilidades a los órganos rectores de la gestión de la Sociedad.

Artículo 43: Gastos De Inversión.

1. La autorización de gastos de nueva inversión, y los de ampliación y mejora, se condicionan al resultado previo de los correspondientes estudios de adecuación a la legalidad.
2. En el expediente deberá incorporarse, en todo caso, la siguiente documentación:
 - Proyecto, planos y memoria.
 - Presupuesto, que contendrá la totalidad del coste. Si se precisara de la ejecución de obras de urbanización, se evaluará el coste de las mismas.
 - Pliego de condiciones.
 - Amortización, razonando la vida útil estimada.
 - Estimación de los gastos de funcionamiento y conservación en ejercicios futuros, cuantías que serán informadas por la Intervención en cuanto a la posibilidad de cobertura en los años sucesivos.
 - Propuesta de aplicación presupuestaria.
 - En caso de que a actuación comporte compromisos de inversión para ejercicios futuros, deberá constar informe favorable de Intervención relativo al cumplimiento de las normas que regulan los gastos de compromiso.
3. Los Departamentos gestores presentarán un calendario de realización de los proyectos incluidos en el capítulo VI, a excepción de las adquisiciones de material no inventariable, con expresión de los siguientes datos mínimos.
 - Fechas de encargo y conclusión del proyecto.
 - Fecha de aprobación del proyecto.
 - Fecha de adjudicación.
 - Fecha de inicio de la obra.
 - Fecha de la primera certificación.
 - Plan de ejecución del gasto.
 - Fecha de entrega de la obra.
4. En el primer trimestre de 2017 el Departamento de Hacienda presentará a la Comisión Municipal de Hacienda y Especial de Cuentas un cronograma de las inversiones previstas.

Artículo 44: Libramientos A Justificar.

Las órdenes de pago cuyos documentos no se puedan acompañar en el momento de su expedición, tendrán el carácter de "a justificar" y se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios.

La autorización corresponde al Alcalde, sin perjuicio de la delegación que pueda otorgar.

Los perceptores de estas órdenes de pago quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas en el plazo máximo de tres meses, y en todo caso, antes del cierre del ejercicio, estando sujetos al régimen de responsabilidades que establece la Normativa vigente.



Respecto a la forma y contenido de la justificación se estará a las instrucciones que dicte el Concejal Delegado de Hacienda, teniendo en cuenta, en todo caso, que los fondos sólo pueden ser destinados a la finalidad para la cual se concedieron y que los comprobantes deben ser documentos originales.

En ningún caso podrán expedirse nuevas órdenes de pago a justificar por los mismos conceptos presupuestarios a perceptores que tuviesen aún en su poder fondos pendientes de justificar. De la custodia de los fondos se responsabilizará el perceptor.



Artículo 45: Anticipo De Caja Fija.

1. Las atenciones de carácter periódico o repetitivo se atenderán mediante fondos librados a justificar que tienen el carácter de anticipo de caja fija. Los perceptores de estos fondos quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo.
2. A la vista de las necesidades el Alcalde, o Concejal en quien delegue podrá autorizar la provisión de fondos a favor de los habilitados para atender los siguientes gastos:
 - Reparaciones y conservación de material.
 - Material ordinario no inventariable.
 - Atenciones protocolarias y representativas.
 - Dietas y gastos de locomoción y transporte.
 - Atenciones benéficas y asistenciales.

En todo caso tales autorizaciones no podrán exceder del 25% del crédito de la aplicación presupuestaria a la cual se apliquen, ni ser la cuantía de cada gasto satisfecho con cargo a dichos fondos superior a 500 €.

En todo caso la autorización debe contener la obligación de rendir cuentas trimestralmente de los citados anticipos al Departamento de Hacienda y Economía, así como las normas de contabilización de tales operaciones. No se concederán nuevos anticipos de Fondos hasta que estén completamente justificados los anteriores.

No se podrán realizar mediante tramitación anticipada las subvenciones nominativas

Artículo 46: Anulación De Créditos.

1. Los créditos de pago incluidos en el Presupuesto del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y de sus organismos autónomos de carácter administrativo que, al último día del ejercicio presupuestario, no estén afectados al cumplimiento de obligaciones devengadas durante el mismo quedarán anulados de pleno derecho salvo lo dispuesto para la incorporación de créditos.
2. Del mismo modo, los créditos de compromiso que al último día del ejercicio presupuestario, no hubiesen sido utilizados quedarán anulados, salvo lo dispuesto para incorporación de créditos y el régimen de prórroga.



CAPITULO IV. LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

Artículo 47: Cierre Del Ejercicio

Los Presupuestos Generales del ejercicio se cerrarán al 31 de diciembre de cada año respecto a los derechos liquidados y obligaciones devengadas hasta dicha fecha.

Artículo 48: Documentación

1. Cada uno de los Presupuestos que integran los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se acompañarán de los siguientes documentos de liquidación:
 - a) Cuenta de liquidación, estará compuesta por:
 - Cuenta resumen.
 - Estado de ingresos.
 - Estado de gastos de créditos de pago.
 - Estado de gastos de créditos de compromiso.
 - b) Anexo de remanentes de crédito vinculados a ingresos afectados.
2. Para el conjunto de Presupuestos liquidados de ejercicios anteriores se presentarán los siguientes documentos:
 - a) Estado demostrativo de las variaciones producidas en el ejercicio, de los derechos a cobrar y las obligaciones a pagar.
 - b) Estudio financiero de las expectativas de realización en el tiempo de los derechos pendientes de cobro.
3. Para cada uno de los Entes cuyos Presupuestos se incluyen en los Generales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se presentará:
 - a) Cuenta de resultados presupuestarios del ejercicio, distinguiendo el generado por el Presupuesto vigente y los Presupuestos liquidados de ejercicios anteriores.
 - b) Cuenta de Tesorería del ejercicio distinguiendo entre operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias. Las primeras se dividirán así mismo en operaciones de presupuesto vigente y operaciones de presupuestos liquidados de ejercicios anteriores.
 - c) Acta de arqueo y bancos a la fecha de cierre del ejercicio.

Artículo 49: Resultado Presupuestario

1. El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio vigente viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos durante el ejercicio y las obligaciones contraídas durante el mismo. Los derechos liquidados deberán tomarse por sus valores netos, esto es, deducidos aquellos derechos que hubieren sido anulados por cualquier causa. Del mismo modo las obligaciones reconocidas se tomarán por sus valores netos, esto es, una vez deducidas las obligaciones que por cualquier causa hubieren sido anuladas.
2. El resultado por operaciones de presupuestos liquidados de ejercicios anteriores viene determinado por la diferencia entre el importe de los derechos pendientes de cobro anulados durante el ejercicio y el de las obligaciones pendientes de pago anuladas, así mismo, durante el ejercicio.
3. El resultado total del ejercicio será la suma de las magnitudes referidas en los anteriores apartados primero y segundo.
4. El resultado presupuestario se ajustará en función de las obligaciones financiadas con remanentes de Tesorería y de las diferencias por recursos financieros afectados a gastos.
5. El remanente de Tesorería estará integrado por los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro y menos las obligaciones pendientes de pago, todos ellos referidos al 31 de diciembre del ejercicio.



6. Del Remanente de Tesorería así calculado se deducirán los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible realización. La consideración de un derecho como de difícil o imposible realización no implica sistemáticamente su anulación ni baja de cuentas.
7. El remanente de Tesorería así hallado deberá ajustarse en los supuestos de recursos financieros afectados a gastos.

Artículo 50: Tramites Posteriores.

1. El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz elaborará la documentación relativa a la liquidación de los Presupuestos Generales con anterioridad al 31 de marzo del ejercicio siguiente. Dicha fecha se entenderá sin perjuicio de los plazos establecidos en la Normativa que sea aplicable a las Sociedades Públicas.
2. La aprobación de la liquidación de los Presupuestos Generales corresponderá al Alcalde - Presidente del Ayuntamiento, quien a propuesta del Departamento de Hacienda y tras ser informada y fiscalizada preceptivamente por la Intervención General, será comunicada al Pleno.
3. En caso de liquidación de Presupuesto con remanente de Tesorería negativo, el Pleno de la Corporación deberá proceder en la primera sesión que celebre con posterioridad a la reducción de gastos del nuevo Presupuesto por cuantía igual al déficit producido. Si la reducción de gastos no resultare posible se podrá acudir al concierto de una operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones que se especifican en el artículo 26 de la presente Norma. De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los apartados anteriores el Presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al referido déficit.
4. El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz remitirá copia de la liquidación de sus Presupuestos a la Diputación Foral de Álava antes de finalizar el mes siguiente a su aprobación.



CAPITULO V. LA TESORERÍA MUNICIPAL

Artículo 51: Ámbito Y Control.

Constituyen la Tesorería del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias.

1. Los preceptos contenidos en el presente capítulo serán de aplicación a los Organismos Autónomos de carácter administrativo dependientes de este Ayuntamiento.
2. Las disponibilidades de la Tesorería y sus variaciones quedan sujetas al control Interventor y al régimen de la contabilidad pública, en los términos que se establezcan.

Artículo 52: Funciones.

Son funciones encomendadas a la Tesorería del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, encuadrada orgánicamente en el Departamento de Hacienda, las siguientes:

- a) Recaudar los derechos y pagar las obligaciones.
- b) Servir al principio de unidad de caja mediante la centralización de todos los fondos y valores generados tanto por operaciones presupuestarias como por operaciones extrapresupuestarias.
- c) Analizar la distribución en el tiempo las disponibilidades dinerarias para la puntual satisfacción de las obligaciones.
- d) Responder de los avales comprometidos por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Artículo 53: De Los Fondos De La Tesorería

1. El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz podrá concertar los servicios financieros de Tesorería con aquellas entidades de crédito y ahorro mediante la apertura de cualquiera de los siguientes tipos de cuenta:
 - a) Cuentas operativas de ingresos y pagos.
 - b) Cuentas restringidas de recaudación.
 - c) Cuentas restringidas de pagos.
 - d) Cuentas de depósitos y fianzas.
 - e) Cuentas financieras de colocación de excedentes de Tesorería.

Así mismo el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz podrá autorizar la existencia de cajas de efectivo para los fondos de operaciones diarias, las cuales estarán sujetas a las limitaciones que reglamentariamente se establezcan.

2. El Ayuntamiento podrá establecer una gestión integral centralizada de los fondos líquidos del propio Ayuntamiento junto con los entes dependientes, con el fin de conseguir una mayor rentabilidad de los excedentes de fondos líquidos del sector municipal, así como establecer una reducción de los costes financieros. Esta gestión centralizada respetará el régimen jurídico establecido para las operaciones de tesorería en la Norma Foral de Haciendas Locales, así como los demás preceptos legales que regulan la tesorería de las entidades locales.
3. A los efectos de la presente Norma tendrán la consideración de depósitos todos los fondos y valores constitutivos de fianza, garantía, consignación y otras operaciones similares que se presten o se realicen en favor de:
 - a) La Administración de la Entidad del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz o de sus Organismos Autónomos de carácter administrativo.
 - b) Otros entes públicos o particulares cuando de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente deban situarse bajo la custodia del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
4. Los fondos que tengan la calificación de depósitos podrán situarse en cuentas independientes del resto de los fondos que componen la Tesorería del Ayuntamiento de Vitoria - Gasteiz, siendo aquellos a los que se refiere el apartado 1.d) de este artículo.



5. Las cuentas abiertas por la Tesorería del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz tendrán atribuida la denominación de "Treasorería del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz" pudiéndose añadirse, en su caso, alguna expresión que refleje el carácter más específico y concreto del contenido de aquellas, según las normas que emanen de la Concejalía Delegada del Área de Gobierno de Hacienda.

Artículo 54: Métodos De Ingreso y Pago.

1. El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz podrá dictar normas específicas para el ingreso del producto de la recaudación de sus recursos que podrán realizarse en las cajas de efectivo o en las entidades de crédito colaboradoras mediante efectivo, transferencias, cheques o cualquier otro medio o documento de pago que se establezca.
2. Podrá así mismo pagar sus obligaciones por cualquiera de los medios de pago a que se refiere el apartado anterior. La regla general será el abono de sus obligaciones mediante transferencia bancaria, y solamente en casos específicos y concretos, que se determinen por el Alcalde o Concejal Delegado de Hacienda, en metálico.

Artículo 55: Operaciones De Tesorería.

1. El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, podrá concertar con cualquier entidad financiera operaciones de Tesorería por plazo no superior a un año y con el límite cuantitativo señalado en el artículo 8.5. para cubrir déficit temporales de liquidez derivados de las diferencias de vencimiento de sus pagos e ingresos, de conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Norma Foral 41/89, de 19 de julio, reguladora de las Haciendas Locales. Puntualmente se dará información al Pleno Municipal de las operaciones de Tesorería concertadas.
2. El Ayuntamiento podrá instrumentar otras operaciones de financiación a corto plazo, respetando el régimen establecido para las operaciones de tesorería en el punto 1 de este artículo.

Artículo 56: Competencia

1. Corresponde al Alcalde ó al Concejal Delegado de Hacienda el ejercicio de todas las competencias relacionadas con la situación de los fondos y valores, recaudación de derechos, pago de obligaciones y demás materias propias de la Tesorería del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en su más amplio sentido, de conformidad con lo dispuesto en esta Norma.
2. La disposición de la apertura y cierre de las cuentas, el movimiento de las mismas y la determinación de su funcionamiento en cada caso concreto, será competencia del Alcalde o Concejal Delegado de Hacienda.
3. La disposición de los fondos de la Tesorería Municipal requerirá la firma mancomunada del Alcalde o Concejal en quien delegue, y del Interventor Municipal y del Responsable de la Tesorería Municipal o de sus sustitutos respectivos.
4. La disposición de la apertura y cierre de las cajas de efectivo, la determinación de su funcionalidad en cada caso en concreto, así como la designación de la persona o personas encargadas de su movimiento requerirán, en todo caso, la autorización previa del Concejal Delegado de Hacienda, por delegación del Presidente de la Corporación.
5. Los documentos contables en los que se soporten las operaciones no presupuestarias de Tesorería deberán contener la firma del Concejal Delegado de Hacienda.

Artículo 57: Registro De La Tesorería.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz llevará un registro de Tesorería en el que se anotará con referencia a todas las cuentas y cajas existentes en el Ayuntamiento los siguientes extremos:

- a) Clase de cuenta o caja.



- b) Denominación.
- c) Titularidad.
- d) Radicación e identificación. Cuando se trate de cuentas deberá constar su numeración y la entidad bancaria, financiera o de crédito y sucursal en cada caso.
- e) Persona o personas responsables de su custodia.
- f) Persona o personas encargadas de sus movimientos.
- g) Resoluciones que se hubieren dictado en relación a las cuentas o cajas de que se trate.
- h) Remuneración bruta y su sometimiento o no a retención.
- i) Cualquier otra que al efecto se establezca por resolución del Alcalde o Concejal Delegado de Hacienda.

CAPITULO VI. LA CONTABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

Artículo 58: Régimen Aplicable.

La Administración del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, sus Organismos Autónomos y las Sociedades Públicas de él dependientes quedan sometidos al régimen de contabilidad pública en los términos establecidos en la presente Norma y demás legislación legalmente aplicable.

1. La sujeción al régimen de contabilidad pública lleva consigo la obligación de rendir cuentas de sus respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas.
2. La Intervención General fiscalizará la llevanza de la contabilidad mediante la emisión de directrices o criterios de contabilización.

Artículo 59: Fines De La Contabilidad.

La contabilidad presupuestaria del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, dependiendo del Departamento de Hacienda, elemento esencial de su gestión, estará organizada al servicio de una mejor gestión de los recursos públicos, del conocimiento del coste de los servicios y de los siguientes fines:

- Establecer el balance de la Entidad Municipal poniendo de manifiesto la composición y situación de su Patrimonio, así como sus variaciones.
- Determinar los resultados de gestión desde un punto de vista económico - patrimonial.
- Determinar los resultados analíticos poniendo de manifiesto el coste y rendimiento de los servicios.
- Registrar la ejecución de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento, poniendo de manifiesto los resultados presupuestarios.
- Registrar los movimientos y situación de la Tesorería Municipal.
- Proporcionar los datos necesarios para la formación de la cuenta general de la entidad, así como de las cuentas, estados y documentos que deban elaborarse a los efectos que proceda.
- Facilitar la información necesaria para la confección de las estadísticas económico - financieras.
- Facilitar los datos y demás antecedentes que sean precisos para la confección de las cuentas económicas del sector público vasco.
- Rendir la información económica y financiera que sea necesaria para la toma de decisiones tanto en el orden político como en el de gestión.
- Posibilitar el ejercicio de los controles de legalidad, de eficacia, eficiencia, financiero y organizativo
- Posibilitar el inventario y el control del inmovilizado material, inmaterial y financiero, el control del endeudamiento y el seguimiento individualizado de la situación deudora o acreedora de los interesados que se relacionan con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Artículo 60: Vigencia Contable.

El ejercicio contable coincidirá con el ejercicio presupuestario. Por Resolución del Concejal Delegado de Hacienda se regularán fechas de recepción de documentos contables en el Servicio de Contabilidad y Presupuestos que faciliten el cierre contable y presupuestario del ejercicio.

Artículo 61: Estados Y Cuentas Anuales.

1. A la terminación del ejercicio contable, se formará una cuenta general representativa de todas las operaciones presupuestarias, extrapresupuestarias, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio, y que estará integrada por:
 - a) Balance de situación al cierre del ejercicio.



- b) Cuenta de resultados del ejercicio.
 - c) Cuadro de financiación anual.
 - d) Anexo de notas a los estados financieros, con información como mínimo del inmovilizado de la entidad, de sus inversiones financieras permanentes, de los avales comprometidos y de la deuda financiera.
 - e) Memoria del ejercicio.
 - f) Liquidación de los Presupuestos.
 - g) Anexo informativo de la relación entre los datos de liquidación presupuestaria y los reflejados en la contabilidad general.
2. Para el conjunto de las entidades integradas en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se prepararán, así mismo, estados financieros consolidados con detalle de procedimiento de consolidación seguido y de los ajustes practicados. Dicha cuenta general, preparada por el Departamento de Hacienda, deberá ser fiscalizada e informada por la Intervención General que emitirá un informe – memoria sobre el grado de ejecución del Presupuesto y de la situación financiera y patrimonial del Ayuntamiento al cierre del ejercicio.

Artículo 62: Procedimiento De Elaboración Y Aprobación.

1. Los estados y cuentas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz serán rendidos por su Presidente antes del día 30 de abril del ejercicio siguiente al que corresponda. Las de sus Organismos Autónomos y las de las Sociedades Públicas serán rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de los mismos y remitidas a la Entidad Municipal en el mismo plazo.
2. La Cuenta General del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, preparada por el Departamento de Hacienda, será rendida por el Alcalde - Presidente del Ayuntamiento, y supervisada por la Intervención General, será sometida antes del día 15 de mayo a informe de la Comisión Municipal de Hacienda y Especial de Cuentas.

La cuenta general con el informe de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas será expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinadas estas por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estimen necesarias se emitirá nuevo informe.

3. Acompañada de los informes de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la Corporación, para que en su caso pueda ser aprobada antes del 31 de julio del ejercicio siguiente.
4. El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz rendirá al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas la cuenta general debidamente aprobada en los términos que establece la normativa específica.

Artículo 63: Información.

1. Trimestralmente, el Concejal Delegado de Hacienda facilitará a la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas:
 - a. Estado de ejecución del Presupuesto Ordinario.
 - b. Estado de las Modificaciones Presupuestadas efectuadas por el Régimen de Transferencias.
 - c. Proyectos de Compromisos de Gastos aprobados, con indicación de la Parte del Gasto que habrá de imputarse al ejercicio corriente, la que corresponda a ejercicios futuros y el número de anualidades, así como una memoria justificante de los citados proyectos.
 - d. Aquellos créditos de Operaciones de Capital que, en virtud del Régimen de Transferencias, hayan financiado gastos corrientes utilizados para la entrada en funcionamiento de nuevas inversiones.
 - e. Resumen del Estado de Ejecución de los Presupuestos Cerrados tanto de



Gastos e Ingresos.

- f. Relación de las subvenciones y ayudas de cualquier clase que se otorguen con cargo a los Presupuestos que, no estén asignadas en él nominalmente.
 - g. Estado de las operaciones financieras y de endeudamiento realizadas.
 - h. En el supuesto de funcionamiento bajo régimen de Prórroga Presupuestaria, el detalle de los créditos prorrogados, el detalle de la previsión de ingresos para el ejercicio prorrogado, todo ello a aplicación presupuestaria y la diferencia de financiación existente entre ambos conceptos.
 - i. En el mismo supuesto de la letra anterior, las modificaciones presupuestarias que se efectúen con imputación a la citada diferencia presupuestaria de ingresos previstos y gastos prorrogados.
2. Dentro del primer trimestre de cada ejercicio, el Concejal Delegado de Hacienda facilitará a la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas: el estado de las incorporaciones de crédito operadas. Cuando excepcionalmente se operasen incorporaciones posteriores al 30 de marzo, la Corporación remitirá el estado de incorporaciones dentro del trimestre natural correspondiente.
 3. Dentro del primer trimestre de cada ejercicio presupuestario la Corporación remitirá al Pleno del Ayuntamiento el Plan Financiero con expresión tanto de todas las obligaciones contraídas como de las previsiones que el desarrollo de los proyectos en curso vayan a generar en las finanzas públicas. El Plan incluirá el conjunto del Sector Público municipal.
 4. El Concejal Delegado de Hacienda facilitará a la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas con periodicidad bimestral los estados de ejecución de los Presupuestos de los Organismos Autónomos y trimestral para los estados financieros correspondientes a las Sociedades Públicas Municipales.
 5. El Concejal Delegado de Hacienda facilitará a la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas con carácter trimestral todos los contratos del sector público municipal, con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones del contrato. Igualmente será remitido las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos.
 6. El Concejal Delegado de Hacienda facilitará a la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas con carácter semestral los contratos menores del Sector Público Municipal con indicación del objeto, identidad del adjudicatario e importe.

CAPITULO VII. CONTROL INTERVENTOR

Artículo 64: Definición.

El control Interventor Municipal, es el control y fiscalización interna que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz establece sobre su actividad y gestión económica, financiera y contable y la de los entes de ella dependientes en los términos establecidos en la presente Norma y en las disposiciones con ella concordantes.

MODALIDADES DE CONTROL INTERNO

Artículo 65: Sujeción a las modalidades de control interno:

Uno. El control interno de la gestión económica-financiera de la Entidad Municipal (Ayuntamiento), de sus Organismos Autónomos, de sus Entidades Públicas Empresariales y de sus Sociedades Mercantiles dependientes, se realizarán conforme a la normativa foral y demás legislación aplicable, sobre el conjunto de dicha actividad financiera y sobre los actos con contenido económico que la integren, en sus modalidades de:

- a) Función interventora.
- b) Control financiero y de auditoría.
- c) Control de eficacia.

Dos. La función interventora, sin perjuicio de su ejercicio a través de la fiscalización limitada regulada en los artículos siguientes, tiene por objeto controlar todos los actos de la Entidad Municipal (Ayuntamiento) y de sus Organismos Autónomos, que den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven y la recaudación, inversión o aplicación en general de los caudales públicos, con el fin de asegurar que la administración de la Hacienda Pública se ajuste a las disposiciones establecidas en cada caso.

Tres. El control financiero tiene por objeto comprobar que la actuación, en el aspecto económico-financiero de los servicios, Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales y Sociedades Mercantiles dependientes, se ajusta al ordenamiento jurídico así como a los principios generales de buena gestión financiera. Este control comprenderá la verificación de la eficacia y eficiencia, así como el adecuado registro y contabilización de la totalidad de las operaciones realizadas por cada órgano o entidad y su fiel reflejo en las cuentas y estados que, conforme a las disposiciones aplicables, deban formar éstos. Dicho control financiero se realizará por procedimientos de auditoría de acuerdo a las normas establecidas y podrá ejercerse con carácter permanente.

Las Sociedades Mercantiles dependientes, Entidades Públicas Empresariales y demás Entes que así lo prevea la normativa, no estarán sujetos a la fiscalización previa ejercida por la función interventora, sino al control financiero y de auditoría, así como al de eficacia.

Cuatro. El control de eficacia, analizará, sin emitir juicio sobre las decisiones políticas, la adecuación económica de las actuaciones, tanto desde el punto de vista de las acciones y objetivos programados como desde el correspondiente coste inherente al proceso, así como aquellos otros aspectos que contemple la normativa foral y demás legislación aplicable al respecto.

Cinco. Los funcionarios que tengan a su cargo la función interventora así como los que se designen para llevar a efecto los controles financiero y de eficacia, ejercerán su función con plena independencia y podrán recabar cuantos antecedentes consideren necesarios, efectuar el examen y comprobación de los libros, cuentas y documentos que consideren precisos, verificar arqueos y recuentos y solicitar de quien corresponda, cuando la naturaleza del acto, documento o expediente que deba ser intervenido lo requiera, los informes técnicos y asesoramientos que estimen necesarios.

Seis. El ejercicio del control interno por la Intervención municipal, se adecuará a las normas sobre los procedimientos de control, metodología de aplicación, criterios de actuación, derechos



y deberes del personal controlador y destinatarios de los informes de control, establecidos por la normativa foral y demás legislación aplicable.

Siete. En los supuestos en los que, con arreglo a lo dispuesto en esta regulación sobre el control interno, la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar la obligación, pago o liquidaciones de ingresos, en su caso, hasta que se conozca y resuelva dicha omisión.

LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN LA VERTIENTE DE GASTOS

Artículo 66: El ejercicio de la Función Interventora en la vertiente de Gastos, a través de la Fiscalización Limitada:

Uno. El Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, al amparo de lo previsto en la normativa presupuestaria, aprueba y establece la fiscalización previa limitada sólo a aquellos aspectos contemplados en este artículo, sin perjuicio de la necesaria comprobación a través de una Fiscalización plena a posteriori sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes que dieron origen a la referida fiscalización limitada en obligaciones o gastos.

Dos. Con carácter general, la fiscalización e intervención previa de todos los actos de contenido económico generadores de gastos, se limitará a comprobar y verificar los siguientes requisitos básicos:

La existencia de crédito presupuestario a nivel de vinculación, y que el propuesto es el adecuado. A este respecto, se entenderá que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la Tesorería municipal, cumpliéndose los requisitos legalmente establecidos para ello:

- a) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente
- b) La efectiva disponibilidad de recursos para la financiación del gasto.
- c) Que la obligación o gasto está dentro de las competencias que la Entidad local puede desempeñar, o que, en caso de competencias impropias, puede continuar desempeñando, previo cumplimiento de los requisitos exigibles conforme a la legalidad vigente.
- d) Que la obligación o gasto no pone en peligro la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- e) Que los documentos que dan soporte a la obligación o gasto, son correctos y cuentan con las firmas y requisitos necesarios. A este respecto, el soporte documental para el reconocimiento de la obligación del gasto, llevará la firma e identificación del responsable que certifique o dé el visto bueno a que el servicio, suministro, inversión o gasto está debidamente prestado.
- f) En el caso de créditos de compromiso y gastos plurianuales que se cumplen los límites y requisitos establecidos por la Norma Foral Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico.
- g) Que la aplicación presupuestaria a la que se imputa la obligación o gasto, cumple las reglas de temporalidad, así como de especialidad y especificación acorde a la naturaleza funcional y económica del gasto, y orgánica en su caso.
- h) Aquellos otros aspectos, que por su trascendencia en el proceso de gestión, determine el Pleno del Ayuntamiento.

Tres. La Intervención General del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en función de los medios de que disponga, además de los aspectos contemplados en el apartado anterior, en la fiscalización limitada de actos generadores de obligaciones o gastos, provenientes de contratos, convenios y subvenciones, así como de gastos de personal u otros, podrá verificar, previo informe del Departamento Gestor, los siguientes aspectos adicionales:

En actos generadores de obligaciones o gastos derivados de contratos, se verificará:

- a) La adecuación de los pliegos, criterios de selección así como la valoración de los

mismos y procedimientos de contratación, a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público.

- b) La justificación del contrato y del procedimiento elegido.
- c) La debida previsión conforme a la ley de posibles modificados en los contratos.
- d) La verificación y justificación de la duración del contrato incluidas las prórrogas.
- e) En los contratos cuya ejecución va a llevarse a cabo con cargo a más de un ejercicio presupuestario, que por los responsables del Departamento gestor del gasto, se ha llevado a cabo la oportuna planificación temporal y financiera del contrato.
- f) En obras, constancia del acta de replanteo antes del inicio, y el acta de recepción final y aprobación de la certificación final.
- g) Que los pliegos, en el supuesto de extender su ejecución a más de un ejercicio, especifican las aplicaciones e importes disponibles en cada uno de los ejercicios presupuestarios implicados en el gasto.
- h) En definitiva, la verificación de todos los aspectos recogidos en el anexo sobre el control de los gastos derivados de contratos adjunto a la plantilla normalizada de reparo.

En actos generadores de obligaciones o gastos derivados de convenios y subvenciones, se verificará:

- a) Que la subvención nominativa cuenta con aplicación presupuestaria que identifique el objeto y el beneficiario.
- b) Que en el expediente de subvención nominativa se justifique la oportunidad del procedimiento como excepción a la concurrencia competitiva.
- c) Que el objeto del convenio a celebrar no esté comprendido en los contratos regulados por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- d) Que esté previsto el convenio o subvención, debidamente detallado, en el plan estratégico de subvenciones.
- e) Acreditación del tercero o comprobación de oficio de que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- f) Que no se está incurrido en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario.
- g) Que el beneficiario justifica el destino de los fondos conforme a lo establecido en el convenio o bases de la convocatoria y conforme a la legislación de subvenciones. Así como la constancia en el expediente del informe del Departamento gestor de la subvención sobre la acreditación de la justificación.
- h) Comprobación de la correcta mecanización de los datos contenidos en el expediente de subvención, que tiene reflejo en la aplicación de subvenciones que genera fichero a remitir a TESEOnet.
- i) Otros aspectos que se consideren esenciales conforme a la legislación vigente en materia de subvenciones.
- j) En definitiva, la verificación de todos los aspectos recogidos en el anexo sobre el control de los gastos derivados de convenios y subvenciones, adjunto a la plantilla normalizada de reparo

En actos generadores de obligaciones o gastos derivados de gastos de personal, se verificará:

- a) El cumplimiento de los requisitos y limitaciones establecidas por la Ley de Presupuestos generales del Estado del ejercicio vigente, y demás legislación aplicable.
- b) Que existe informe del Departamento responsable de personal en el que se acredita el cumplimiento de los requisitos legalmente exigibles para el gasto propuesto.
- c) En caso de incidencias, por las que se reconozcan retribuciones que no tengan carácter fijo ó vencimiento periódico (gratificaciones, horas extras, indemnizaciones,...), que se adjunta al expediente la resolución ó acuerdo emitido por el órgano competente reconociendo el derecho a la percepción de dicha retribución.
- d) Comprobación aritmética, que se realizará efectuando el cuadro del total de la nómina con el que resulte del mes anterior, más la suma algebraica de las variaciones incluidas en la nómina del mes de que se trate.
- e) Otros aspectos que se consideren esenciales conforme a la legislación vigente.
- f) En definitiva, la verificación de todos los aspectos recogidos en el anexo sobre el



control de los gastos derivados de personal, adjunto a la plantilla normalizada de reparo

Otros gastos de diferente naturaleza:

- a) Que existe acuerdo que regule el gasto máximo posible para el anticipo de caja.
- b) En las reclamaciones patrimoniales de cuantía igual o superior a 18.000,00 €, que existe dictamen de la Comisión Jurídica Asesora del País Vasco.
- c) Otros requisitos esenciales según la naturaleza de la obligación o el gasto.

Cuatro. El órgano interventor podrá formular las observaciones complementarias que considere conveniente, sin que las mismas tengan en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes correspondientes. Además, respecto a estas observaciones complementarias, no procederá el planteamiento de discrepancia.

Cinco. No estarán sometidos a fiscalización previa, los contratos menores ni anticipos de caja fija. Sin perjuicio de ser responsabilidad del Departamento gestor la comprobación de la existencia de crédito en sus correspondientes aplicaciones presupuestarias.

Seis. Este control previo limitado lleva consigo, tal como queda desarrollado en artículos siguientes, otra fiscalización plena a posteriori empleando técnicas de auditoría y muestreo, cuyo resultado se plasmará, dentro del informe anual de control interno como un apartado independiente dentro del mencionado informe anual, bajo el título de informe sobre control interventor pleno a posteriori.

Artículo 67: Reparos y su tramitación

Uno. Cuando del análisis de los aspectos contemplados en los apartados Dos y Tres del Artículo 66 anterior, el órgano interventor señale motivadamente en su informe, que se produce incumplimiento sobre alguno de los aspectos verificados en la fiscalización limitada, lo hará constar por escrito igualmente en una "Plantilla Normalizada de Reparos", marcando las casillas correspondientes a los aspectos objeto de reparo, así como indicándose en la mencionada plantilla sus efectos y tramitación.

El plazo máximo para realizar la fiscalización limitada será de cinco días hábiles desde la recepción del expediente a fiscalizar.

La "Plantilla Normalizada de Reparos" deberá ser remitida al órgano gestor con copia al máximo responsable técnico o directivo del mismo.

El órgano gestor en caso de estar conforme con el reparo, podrá subsanar el expediente, o bien desistir de la tramitación del mismo.

El órgano gestor en caso de subsanar el expediente remitirá de nuevo el mismo al órgano interventor.

El órgano gestor en caso de no estar conforme emitirá informe de discrepancia. En este caso la discrepancia deberá emitirse en el plazo máximo de cinco días, remitiéndose copia del informe de discrepancia tanto al órgano interventor como al órgano competente para la aprobación del gasto (Alcalde-Concejal Delegado, Junta de Gobierno o Pleno, según a quién corresponda su tramitación en función del objeto del reparo y si éste es suspensivo o no). Así, tendremos las siguientes dos situaciones:

A).- Con respecto a los reparos cuyo levantamiento corresponda al Pleno:

-Reparo suspensivo: letras a) y b) del apartado Dos del Artículo 66 anterior, así como cuando se refieran a obligaciones ó gastos cuya aprobación sea de competencia del Pleno.

En el caso de que el levantamiento se refiera a la letra a) del artículo 66 por causa de



inexistencia o insuficiencia de crédito, éste levantamiento deberá forzosamente plantearse conjuntamente con la oportuna modificación presupuestaria que de cobertura al gasto.

La tramitación de la “Plantilla Normalizada de Reparos” con efectos suspensivos se ajustará a las disposiciones contempladas en el Reglamento Orgánico del Pleno, o en su defecto a la legislación básica en materia de organización del régimen local.

B).-Con respecto a la tramitación de los reparos cuyo levantamiento corresponde al Alcalde-Presidente/Junta de Gobierno: El Alcalde (Presidente de la Junta de Gobierno) podrá recabar los informes que considere oportunos para resolver conforme a su mayor criterio. En este sentido, las opiniones de la Intervención respecto al cumplimiento de las normas recogidas en la “Plantilla Normalizada de Reparos”, que no tengan efectos suspensivos, no prevalecerán sobre las de los órganos de gestión, ni sobre los informes que el Alcalde-Presidente pueda solicitar al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

C).- Publicidad de los reparos

Uno: Mensualmente se publicarán en la página web del Ayuntamiento las notas de reparo del órgano interventor.

Dos. En los supuestos de no seguirse el criterio mantenido por el órgano interventor, el órgano gestor a través de su responsable técnico o directivo, será responsable de que se haga constar expresamente en la resolución de la adopción del acuerdo, que la misma ha sido adoptada, una vez vista y analizada la advertencia del órgano interventor.

Tres. Anualmente, en el último Pleno ordinario del año, y en los términos recogidos en este texto regulador del control interno, el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

Artículo 68: Informe sobre el control interventor pleno a posteriori:

Uno. Debido a la aprobación y establecimiento de la fiscalización limitada, el órgano interventor, emitirá junto al informe anual de control financiero, el resultado de las actuaciones de control interventor pleno a posteriori, sobre una muestra representativa de expedientes de gastos.

El órgano interventor, determinará los procedimientos a aplicar para la selección de la muestra, primando los supuestos de los que disponga de información previa sobre deficiencias en determinados grupos de operaciones, así como los procedimientos que haya detectado alguna deficiencia. Además, la muestra supondrá como mínimo un 1 % sobre el Presupuesto vigente.

Dos. Antes de la remisión de este informe al Pleno se dará traslado a las Unidades gestoras afectadas para que puedan presentar alegaciones en un plazo máximo de 10 días, al objeto de que a la vista de las mismas el órgano interventor emita el informe definitivo.

LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN LA VERTIENTE DE INGRESOS

Artículo 69: El ejercicio de la Función Interventora en la vertiente de Ingresos, a través de la Fiscalización Limitada:

Uno. El Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, al amparo de lo previsto en la normativa presupuestaria, aprueba y establece la Fiscalización previa limitada en Ingresos.

Así, se sustituye la fiscalización previa en materia de ingresos, por la toma de razón en contabilidad. Este sistema, como sucede en gastos, exige de la posterior comprobación plena en ingresos sobre una muestra, recogiendo su resultado en el informe regulado en el Artículo 68 anterior.

Dos. Esta fiscalización limitada en materia de ingresos, se realizará mediante la comprobación de los siguientes aspectos:



- a) Que se liquiden por órgano competente.
- b) Que se efectúa la toma de razón en contabilidad.
- c) Que se ha girado, en su caso, el IVA que corresponda.
- d) En materia de devolución de ingresos indebidos, que consta el informe favorable expedido por el Departamento gestor de la devolución.
- e) En la fiscalización de los padrones y listas probatorias que consta informe del Departamento gestor de cumplimiento de la legalidad vigente.

Tres. Reparos y su tramitación:

Cuando el reparo se refiera al reconocimiento o liquidación de derechos a favor de las Entidades locales o sus Organismos Autónomos, se formalizará en nota de reparo que en ningún caso suspenderá la tramitación del expediente.

El órgano interventor hará constar por escrito en una "Plantilla Normalizada de Reparación", la fiscalización marcando las casillas correspondientes a los aspectos objeto de reparo, indicándose en la mencionada plantilla sus efectos y tramitación.

El plazo máximo para realizar la fiscalización limitada será de cinco días hábiles desde la recepción del expediente a fiscalizar.

La "Plantilla Normalizada de Reparación" deberá ser remitida al órgano gestor con copia al máximo responsable técnico o directivo del mismo.

El órgano gestor en caso de estar conforme con el reparo, podrá subsanar el expediente, o bien desistir de la tramitación del mismo.

El órgano gestor en caso de subsanar el expediente remitirá de nuevo el mismo al órgano fiscalizador.

El órgano gestor en caso de no estar conforme emitirá informe de discrepancia. En este caso la discrepancia deberá emitirse en el plazo máximo de cinco días, remitiendo copia del informe de discrepancia tanto al órgano interventor como al Alcalde-Presidente para su resolución.

El Alcalde (Presidente de la Junta de Gobierno) podrá recabar los informes que considere oportunos para resolver conforme a su mayor criterio.

En caso de levantamiento del reparo, se hará constar expresamente en la resolución de la adopción del acuerdo, que la misma ha sido adoptada, una vez vista y analizada la advertencia del órgano interventor.

Anualmente, el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

CONTROL FINANCIERO Y DE AUDITORIA, Y CONTROL DE EFICACIA

Artículo 70. El ejercicio del Control Financiero y de Auditoria:

Uno. El órgano interventor, ejercerá la función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente.

Dos. El control financiero se ejercerá respecto de los sujetos siguientes:

- Los servicios, Organismos Autónomos y muy especialmente sobre las Sociedades Mercantiles dependientes de la Entidad municipal, así como sobre las Entidades Públicas Empresariales.
- Las Sociedades Mercantiles, empresas, entidades, y particulares por razón de las subvenciones, créditos, avales y demás ayudas del Ayuntamiento o concedidas con cargo a los Presupuestos Generales de la Corporación.

Tres. El control financiero, tiene como finalidad informar acerca de la adecuada presentación de la información financiera, del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación y del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos.

Cuatro. El control financiero se ejercerá mediante técnicas de auditoría, pudiendo consistir entre otras en:

- a) El examen de registros contables, cuentas o estados financieros, mediante la aplicación de concretos procedimientos de análisis.
- b) El examen de operaciones individuales y concretas.
- c) La comprobación de aspectos parciales y concretos de una serie de actos efectuados por el ente controlado.
- d) La comprobación material de inversiones y otros activos.
- e) El estudio y análisis de informes de auditoría sobre las cuentas de los sujetos susceptibles de control citados en el artículo 6.Dos, llevados a cabo por empresas habilitadas legalmente para ello.
- f) Otras comprobaciones decididas por el órgano interventor en atención a las características especiales de las actividades realizadas por los entes sometidos a control.

Cinco. Anualmente, en el último Pleno ordinario del año, como resultado del control efectuado, y en los términos recogidos en este texto regulador del control interno, el órgano interventor elevará informe escrito, en el que se haga constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan del examen practicado. En el informe se recogerá en un epígrafe específico, los resultados obtenidos en el control financiero a las que obligatoriamente se someten las Sociedades Mercantiles dependientes, dado que dichas Sociedades no están sujetas a la función interventora.

El informe sobre el control financiero, conjuntamente con las alegaciones efectuadas por el órgano auditado, será remitido al Pleno para su examen y conocimiento.

Seis. Dado el carácter anual tanto del “informe sobre el control interno pleno a posteriori”, como del “informe sobre control financiero y de auditoría”, podrán presentarse en un único documento, sin perjuicio de ser informes independientes, ya que el primero se encuadra dentro de las actuaciones del órgano interventor en el ejercicio de la función interventora al actuar de forma limitada, y el segundo responde a la comprobación del cumplimiento de los principios de economía, eficacia y eficiencia en la gestión de recursos.

Artículo 71. Del control financiero de las subvenciones y ayudas públicas:

Uno. El control financiero se ejercerá por el órgano interventor respecto de los beneficiarios de subvenciones y ayudas públicas.

Cuando en el ejercicio de las funciones de control se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, destino o justificación de la subvención o ayuda percibida, los agentes encargados de su realización podrán previa autorización del órgano interventor, acordar la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier documento relativo a las operaciones en que tales indicios se manifiesten.

Artículo 72. El ejercicio del Control de eficacia:

Uno. El control de eficacia tendrá por objeto la comprobación periódica del grado de cumplimiento de los objetivos, así como el análisis del coste de funcionamiento y del rendimiento de los respectivos servicios o inversiones, sin que dicho control pueda emitir juicio sobre las decisiones de carácter político.

Este control se ajustará a los procedimientos y principios regulados por normativa foral y demás legislación aplicable.

DE LOS INFORMES ANUALES DE CONTROL Y DEMÁS INFORMES DE LA

INTERVENCIÓN MUNICIPAL

Artículo 73. Informes anuales de control interventor:

Uno. Anualmente, en el último Pleno ordinario del año, el órgano interventor emitirá en varios documentos o refundidos en un único documento con epígrafes diferenciados, la siguiente información sobre las actuaciones de control interno:

- a) Informe sobre el control interno pleno a posteriori. Este informe se elevará al Pleno para su examen.
- b) Informe sobre control financiero y de auditoría. Este informe se elevará al Pleno para su examen.
- c) Informe resumen de los resultados de los controles ejercidos tanto en la modalidad de función interventora, como de función de control financiero y auditoría así como de función de control de eficacia, desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas que se dicten por las Administraciones competentes. Este informe se remitirá a los organismos que la normativa foral y demás legislación aplicable determine.
- d) Informe donde se reflejen todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.
- e) Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. Este informe se elevará al Pleno, constituyendo un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.
- f) El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.
- g) Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.
- h) Este informe se remitirá al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas y a demás organismos que prevea la legislación vigente, y al que se adjuntarán todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Corporación y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación Local.

Dos. Los informes, podrán refundirse en un único documento con epígrafes diferenciados e independientes según el contenido de cada uno de ellos.

Artículo 74. Demás informes a emitir por la Intervención municipal:

Uno. Con carácter general, y sin perjuicio de la información que debe aportar a las Administraciones competentes, el órgano interventor, aparte de los informes propios de control mencionados en el artículo anterior, deberá emitir los siguientes informes perceptivos:

- a) Informe sobre la concertación o modificación de cualesquiera operaciones de crédito o endeudamiento por la entidad.
- b) Informe sobre la concertación de operaciones de crédito o endeudamiento a largo plazo por Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales o Sociedades Mercantiles dependientes.
- c) Informe sobre el Proyecto del Presupuesto General.
- d) Informe sobre los ajustes en la prórroga del Presupuesto.
- e) Informe sobre las modificaciones presupuestarias.
- f) Informe sobre la liquidación del Presupuesto.
- g) Informes sobre la ejecución del presupuesto y los movimientos y situación de la tesorería.
- h) Informe sobre las normas que regulen la expedición de pagos a justificar y los anticipos de caja fija.



- i) Informe sobre las facturas registradas y no contabilizadas en los términos establecidos en la Ley de morosidad, salvo en los Municipios de Gran población que cuenten con órgano de contabilidad, en cuyo caso este informe corresponderá a dicho órgano de contabilidad. Así como demás informes derivados de la normativa de medidas de lucha contra la morosidad, cuya emisión corresponda al órgano interventor.
- j) Informe sobre la adecuación a los límites de los créditos de compromiso y gastos plurianuales.
- k) Informes sobre los asuntos que exigen mayoría cualificada.
- l) Informe sobre la evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria del ejercicio liquidado, salvo que se analice en el mismo documento junto con el informe de liquidación del presupuesto emitido por el órgano interventor.
- m) Informe sobre la Cuenta General.
- n) Informe sobre el establecimiento o modificación de tributos y de precios públicos y ordenación de los mismos, salvo que tal función se reserve a los órganos encargados de la Hacienda municipal.
- o) Informes de valoración de la sostenibilidad financiera sobre el uso de las formas de gestión directa de servicios públicos en los términos establecidos en el artículo 85 de la LBRL.
- p) Informes, dictámenes y propuestas que en materia económico-financiera o presupuestaria le hayan sido solicitadas por la Presidencia, o por un tercio de los Concejales, sin perjuicio en este último caso de que el Reglamento de organización establezca un porcentaje diferente a ese tercio de concejales en cuyo caso será el regulado en el Reglamento el exigible para solicitar informe al órgano interventor.
- q) Demás informes que la legalidad vigente atribuya al órgano interventor.



AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ		
Nº EXPEDIENTE		Firma Interventor/a:
Nº REPARO		
FECHA		
ASUNTO		
PLANTILLA NORMALIZADA DE REPARO DE GASTOS (ADJUNTA AL INFORME DE INTERVENCIÓN)		
I. REPARO SUSPENSIVO	II. REPARO NO SUSPENSIVO	III. INFORME DE OBSERVACIONES
<input type="checkbox"/> Insuficiencia de crédito <input type="checkbox"/> Crédito inadecuado <input type="checkbox"/> No han sido fiscalizados los actos que dan origen a la orden de pago <input type="checkbox"/> Obligación o gasto no generada por órgano competente <input type="checkbox"/> Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	<p>Supuestas establecidas en artículo 65. Das aparatadas c)ysiguientes, así como las supuestas del artículo 65. Tres de Norma ejecución presupuestaria:</p> <p>Descripción de supuesto o supuestos:</p>	<p>Observaciones:</p>
TRAMITACIÓN	TRAMITACIÓN	
<input type="checkbox"/> Órgano gestor <input type="checkbox"/> Remisión órgano competente <input type="checkbox"/> Informe de discrepancia <input type="checkbox"/> Modificación presupuestaria que da cobertura al gasto	<input type="checkbox"/> DISCONFORME Órgano gestor <input type="checkbox"/> JUNTA DE GOBIERNO Remisión órgano competente <input checked="" type="checkbox"/> Informe de discrepancia	<input type="checkbox"/> Remisión al órgano competente <input type="checkbox"/> Remisión al titular Concejalía responsable del Área
RESULTADO	RESULTADO	RESULTADO
<input type="checkbox"/> No levantado el reparo <input type="checkbox"/> Levantado el reparo y la suspensión. <input type="checkbox"/> Inclusión en informe de Intervención al Pleno	<input type="checkbox"/> Criterio Intervención. <input type="checkbox"/> Criterio del informe de discrepancia. Inclusión en informe de Intervención al Pleno <input type="checkbox"/> Se retira el reparo por intervención, por conformidad con informe discrepancia	<input type="checkbox"/> Criterio Intervención <input type="checkbox"/> Criterio distinto. Inclusión en informe de control financiero.
<input type="checkbox"/> Se hace constar en la Resolución de la adopción del acuerdo el REPARO	<input type="checkbox"/> Se hace constar en la Resolución de la adopción del acuerdo el REPARO	

**Artículo 75: Control De Organismos y Sociedades.**

Los Organismos Autónomos dependientes del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz están sujetos al control interventor y fiscalización previa de todos sus actos de carácter económico.

Las Sociedades Públicas Municipales dependientes del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz no están sujetas a este control interventor y fiscalización previa, efectuándose el control a posteriori desde las perspectivas aludidas en el presente título y mediante el procedimiento de auditoria.

Anualmente la Intervención General deberá presentar un informe que desde las perspectivas de la eficacia, la eficiencia, el control financiero, el control de legalidad y el organizativo se refiera a las Sociedades Públicas que será elevado a la Alcaldía y a la Comisión Informativa de Hacienda.

Artículo 76: Prerrogativas.

A los efectos del ejercicio del control interventor municipal se consideran inherentes al mismo la posibilidad de recabar cuantos antecedentes se estimen necesarios, efectuar el examen y comprobación de los libros, cuentas y documentos que se adviertan precisos, verificar arqueos y recuentos y solicitar a quien corresponda cuando la naturaleza del acto, documento o expediente que deba ser intervenido lo requiera, los informes técnicos y asesoramientos que se estimen necesarios.

Así mismo el órgano interventor competente y los funcionarios que tengan a su cargo el ejercicio del control interventor ejercerán su función con plena independencia respecto de los órganos cuya actuación fiscalice.

**ESTRUCTURA ORGÁNICA**

Cód.	Descripción	Cód.	Descripción		
01	DEPARTAMENTO ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES	10	GABINETE DE LA CORPORACIÓN		
		11	DIRECCIÓN GENERAL		
		12	ADMINISTRATIVO		
		16	SERVICIO DE JUVENTUD		
		25	SECRETARIA GENERAL DEL PLENO		
		26	ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA GOBIERNO LOCAL		
		30	ASESORÍA JURÍDICA		
		31	SERVICIO DE ÓRGANO ECONÓMICO ADMINISTRATIVO		
		45	DE COORDINACIÓN GENERAL		
		60	DE IGUALDAD		
		62	COOPERACIÓN AL DESARROLLO		
		71	EUSKERA		
		80	GABINETE DE PROTOCOLO Y RELACIONES INSTITUCIONALES		
		81	SERVICIO PARA LA CONVIVENCIA Y LA DIVERSIDAD		
		82	SERVICIO DE ZONA RURAL		
		87	GABINETE DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN		
88	INFORMACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA				
02	URBANISMO	10	DIRECCIÓN GENERAL		
		11	PLANEAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA		
		13	EDIFICACIONES		
		14	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS		
		16	JURÍDICO ADMINISTRATIVO		
		03	SEGURIDAD CIUDADANA	20	DIRECCIÓN GENERAL
25	SERVICIO DE TRÁFICO				
30	GESTIÓN Y RECURSOS				
40	PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO				
50	POLICÍA LOCAL				
04	HACIENDA	10	DIRECCIÓN GENERAL		
		11	GESTIÓN TRIBUTARIA		
		12	GENERAL DE CONTRATACIÓN		
		14	ÓRGANO DE CONTABILIDAD		
		15	INSPECCIÓN DE TRIBUTOS		
		16	PRESUPUESTOS, GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA		
		17	RECAUDACIÓN		
		18	SECRETARIA TÉCNICA		
		21	DE COMPRAS Y SOPORTE DE LA CONTRATACIÓN		
		22	ESTACIÓN DE AUTOBUSES		
		08	EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE	10	DIRECCIÓN GENERAL
				17	DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y COORDINACIÓN
19	ADMINISTRATIVO				
20	DE PROYECTOS				
21	EMPRESAS				
22	COMERCIO				
23	FORMACIÓN Y PROMOCIÓN EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL				
24	CONGRESOS Y TURISMO				
25	SERVICIO DE INDUSTRIA				



Cód.	Descripción	Cód.	Descripción
09	FUNCIÓN PÚBLICA	10	DIRECCIÓN GENERAL
		11	ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL
		12	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
		15	GESTIÓN DE LA ORGANIZACIÓN
		19	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Cód.	Descripción	Cód.	Descripción
10	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	10	DIRECCIÓN GENERAL
		11	APLICACIONES
		12	EXPLOTACIÓN
		17	SECRETARÍA TÉCNICA
		18	DESARROLLO DE SERVICIOS MUNICIPALES
		19	DESARROLLO PARA TRAMITACIÓN
		20	ARQUITECTURA Y PLATAFORMAS
16	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	20	ADMINISTRATIVA
		30	LIMPIEZA
		41	PROYECTOS Y CONTRATAS
		42	INSTALACIONES Y GESTIÓN DE CONTRATOS
		43	INFRAESTRUCTURAS
		44	OBRAS

Cód.	Descripción	Cód.	Descripción
11	POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA	10	DIRECCIÓN GENERAL
		11	ADMINISTRATIVO
		15	INCLUSIÓN SOCIAL
		20	INFANCIA Y FAMILIA
		33	DE PERSONAS MAYORES
		45	ACCIÓN COMUNITARIA
		80	SALUD PÚBLICA

Cód.	Descripción	Cód.	Descripción
13	INTERVENCIÓN GENERAL	10	INTERVENCIÓN Y AUDITORIA

Cód.	Descripción	Cód.	Descripción
15	MEDIO AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO	10	DIRECCIÓN GENERAL
		11	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL
		11 01	CONTROL DE ACTIVIDADES
		11 02	PLANIFICACIÓN AMBIENTAL
		11 03	GESTIÓN DE RESIDUOS
		14	ADMINISTRATIVO
		20	ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL
		20 02	MANTENIMIENTO URBANO
		20 05	ESTRATEGIAS Y PROYECTOS
		20 07	DE PAISAJE
		20 09	ANILLO VERDE Y BIODIVERSIDAD

Cód.	Descripción	Cód.	Descripción
18	PARTICIPACIÓN Y CENTROS CÍVICOS	10	DIRECCIÓN GENERAL
		15	ADMINISTRATIVO
		16	SERVICIOS AUXILIARES
		20	CENTROS CÍVICOS
		22	PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Cód.	Descripción	Cód.	Descripción
23	CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE	10	SERVICIO DE DIRECCIÓN GENERAL
		11	SERVICIO ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN
		12	CULTURA
		12 01	DE ARCHIVO
		12 02	ACADEMIA DE FOLKLORE- BANDA TXISTU
		12 03	ACCIÓN CULTURAL
		12 04	DE ACTIVIDADES CULTURALES EN ZONAS
		12 05	DE CENTRO CULTURAL MONTEHERMOSO EUSKARAREN ETXEA
		12 10	BANDA MÚSICA
		12 20	RED DE TEATROS
		19	SERVICIO DE EDUCACIÓN
		19 01	EDUCATIVA PRIMERA INFANCIA
		19 02	DE PROGRAMAS EDUCATIVOS
		19 03	DE COORDINACIÓN EDUCATIVA
		20	SERVICIO DE DEPORTE
		20 01	DE COMPLEJOS DEPORTIVOS
		20 02	DE MEDICINA DEPORTIVA
		20 03	DE PROGRAMAS
		20 04	DE ZONAS
		90	OTROS
15	PENSIONISTAS		

H. ANEXO DE ESTRUCTURA FUNCIONAL / EGITURA FUNTZIONALAREN GAINEKO ERANSKINA

ESTRUCTURA FUNCIONAL

ÁREA DE GASTO 0- DEUDA PÚBLICA

Política de gasto	Grupo de Programas	Programas	Denominación
01			DEUDA PÚBLICA
	011		Deuda pública
		0111	Deuda pública municipal

ÁREA DE GASTO 1- SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Política de gasto	Grupo de Programas	Programas	Denominación
13			SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA
	130		Administración general de la seguridad y protección civil
		1301	Servicios generales de la seguridad y protección civil
	132		Seguridad y orden público
		1321	Seguridad ciudadana
	133		Ordenación del tráfico y del estacionamiento
		1331	Ordenación del tráfico y del estacionamiento
	134		Movilidad urbana
		1341	Movilidad urbana
	135		Protección civil
		1351	Protección civil
	136		Servicio de prevención y extinción de incendios, y salvamento
		1361	Servicio de prevención y extinción de incendios, y salvamento
15			VIVIENDA Y URBANISMO
	150		Administración general de vivienda y urbanismo
		1502	Servicios generales de urbanismo
	151		Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística
		1511	Planeamiento urbanístico
		1512	Edificaciones y actuaciones subsidiarias
		1513	Rehabilitación espacios degradados
	152		Vivienda

H. ANEXO DE ESTRUCTURA FUNCIONAL / EGITURA FUNTZIONALAREN GAINEKO ERANSKINA

Política de gasto	Grupo de Programas	Programas	Denominación
		1521	Promoción y gestión de vivienda de protección pública
		1522	Conservación y rehabilitación de la edificación
	153		Vías públicas
		1531	Acceso a los núcleos de población
		1532	Pavimentación de vías públicas
		1533	Urbanización e infraestructuras de espacios urbanos
		1534	Reparación, conservación y mantenimiento de espacios urbanos
		1535	Infraestructuras de mejora hidrológica
16			BIENESTAR COMUNITARIO
	160		Alcantarillado
	161		Abastecimiento domiciliario de agua potable
	162		Recogida, gestión y tratamiento de residuos
		1621	Recogida de residuos
		1622	Gestión de residuos sólidos urbanos
		1623	Tratamiento de residuos
	163		Limpieza viaria
		1631	Limpieza viaria
	164		Cementerio y servicios funerarios
		1641	Cementerios y servicios funerarios
	165		Alumbrado público
		1651	Alumbrado público
	166		Evacuación y tratamiento de aguas residuales
	169		Administración general del bienestar comunitario
		1691	Servicios generales del bienestar comunitario
17			MEDIO AMBIENTE
	170		Administración general del medio ambiente
		1701	Administración general de medio ambiente
	171		Parques y jardines
		1711	Parques, jardines e infraestructuras verdes
	172		Protección y mejora del medio ambiente

H. ANEXO DE ESTRUCTURA FUNCIONAL / EGITURA FUNTZIONALAREN GAINEKO ERANSKINA

Política de gasto	Grupo de Programas	Programas	Denominación
		1721	Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas
		1722	Protección y mejora del medio ambiente
	173		Playas
	174		Medio rural
		1741	Infraestructuras medio rural
		1742	Limpieza y recogida de residuos medio rural
		1743	Reparación, conservación y mantenimiento de espacios medio rural
		1749	Servicios generales medio rural

ÁREA DE GASTO 2-ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

Política de gasto	Grupo de Programas	Programas	Denominación
21			PENSIONES
	211		Pensiones
		2111	Pensiones a cargo de la entidad
22			OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS
	221		Otras prestaciones económicas a favor de empleados
23			SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL
	230		Administración general de servicios sociales
		2301	Servicios generales de acción social
	231		Asistencia social primaria
		2311	Infancia y familia
		2312	Residencias
		2313	Centros socio-culturales mayores
		2314	Apartamentos tutelados
		2315	Atenciones a colectivos discapacitados y especiales
		2316	Ayuda a la mujer
		2317	Servicios generales de personas mayores
	232		Acción social primaria y a otros colectivos

H. ANEXO DE ESTRUCTURA FUNCIONAL / EGITURA FUNTZIONALAREN GAINEKO ERANSKINA

Política de gasto	Grupo de Programas	Programas	Denominación
		2321	Atención y apoyo a personas y familias con necesidades sociales
		2322	Servicios sociales de base
		2323	Servicio de urgencias
		2324	Centro municipal de acogida social
		2325	Recursos atención excluidos sociales
		2326	Atención inmigrantes
		2327	Servicios generales de inserción social
		2328	Servicios generales de acción comunitaria
	236		Convivencia y diversidad
		2361	Convivencia y diversidad
	237		Promoción y servicios a la juventud
		2371	Promoción y servicios a la juventud
	238		Promoción de políticas de igualdad
		2381	Promoción de políticas de igualdad
	239		Cooperación al desarrollo
		2391	Cooperación al desarrollo
24			FOMENTO DEL EMPLEO
	241		Fomento del empleo
		2411	Formación y apoyo al empleo

ÁREA DE GASTO 3-PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE

Política de gasto	Grupo de Programas	Programas	Denominación
31			SANIDAD
	311		Protección de la salubridad pública
		3111	Promoción de la salud comunitaria
		3112	Control sanitario y de consumo
		3113	Laboratorio municipal
	312		Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud
32			EDUCACIÓN

H. ANEXO DE ESTRUCTURA FUNCIONAL / EGITURA FUNTZIONALAREN GAINEKO ERANSKINA

Política de gasto	Grupo de Programas	Programas	Denominación
	320		Administración general de educación
		3201	Servicios generales de educación
	321		Creación de centros docentes de enseñanza infantil y primaria
		3211	Creación de centros docentes de enseñanza infantil y primaria
	322		Creación de centros docentes de enseñanza secundaria
	323		Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial
		3231	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil
		3232	Colaboración educativa con centros escolares
	324		Funcionamiento de centros docentes de enseñanza secundaria
	325		Vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria
	326		Servicios complementarios de educación
		3261	Servicios complementarios de educación
	327		Fomento de la convivencia ciudadana
		3271	Fomento de la convivencia ciudadana
	329		Funcionamiento de centros que imparten otras enseñanzas
		3291	Escuela municipal de Música Luis Aramburu
		3292	Conservatorio municipal de Danza José Uruñuela
		3293	Otros centros que imparten otras enseñanzas
33			CULTURA
	330		Administración general de cultura
		3301	Servicios generales de cultura
	332		Bibliotecas y archivos
		3321	Bibliotecas públicas
		3322	Archivos
	333		Equipamientos culturales y museos
		3331	Museos y artes plásticas
		3332	Centro cultural Montehermoso
	334		Promoción cultural
		3341	Programas culturales

H. ANEXO DE ESTRUCTURA FUNCIONAL / EGITURA FUNTZIONALAREN GAINEKO ERANSKINA

Política de gasto	Grupo de Programas	Programas	Denominación
		3342	Espectáculos y festivales
	335		Euskara
		3351	Euskara
	336		Protección y gestión del patrimonio histórico-artístico
		3361	Protección y gestión del patrimonio histórico-artístico
	337		Instalaciones de ocupación del tiempo libre
		3371	Instalaciones de esparcimiento, ocio y tiempo libre
	338		Fiestas populares y festejos
		3381	Fiestas populares y festejos
	339		Academia de Folklore y Banda municipal de música
		3391	Academia de Folklore
		3392	Banda municipal de música
34			DEPORTE
	340		Administración general de deportes
		3401	Servicios generales de deportes
	341		Promoción y fomento del deporte
		3411	Promoción y fomento del deporte
	342		Instalaciones deportivas
		3421	Instalaciones deportivas
		3422	Contratos piscinas

ÁREA DE GASTO 4-ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

Política de gasto	Grupo de Programas	Programas	Denominación
41			AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
	410		Administración general de agricultura, ganadería y pesca
	412		Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos
	414		Desarrollo rural
	415		Protección y desarrollo de los recursos pesqueros
	419		Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesca
42			INDUSTRIA Y ENERGÍA

H. ANEXO DE ESTRUCTURA FUNCIONAL / EGITURA FUNTZIONALAREN GAINEKO ERANSKINA

Política de gasto	Grupo de Programas	Programas	Denominación
	420		Administración general de industria y energía
	422		Industria
		4221	Industria
	423		Minería
	425		Energía
43			COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
	430		Administración general de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas
		4301	Servicios generales de comercio,turismo y pequeñas y medianas empresas
	431		Comercio
		4311	Ferías
		4312	Mercados, abastos y lonjas
		4313	Comercio ambulante
		4314	Promoción y dinamización comercial
	432		Información y promoción turística
		4321	Promoción de ciudad y apoyo al turismo
	433		Desarrollo empresarial
		4331	Promoción y dinamización económica y empresarial
		4332	Planificación estratégica
		4333	Revitalización casco histórico
		4334	Participaciones en capital social
	439		Otras actuaciones sectoriales
44			TRANSPORTE PÚBLICO
	440		Administración general del transporte
	441		Transporte de viajeros
		4411	Transporte colectivo urbano de viajeros
		4412	Otro transporte de viajeros
		4413	Gestión estación de autobuses de Vitoria-Gasteiz
	442		Infraestructuras del transporte
		4421	Estación de autobuses de Vitoria-Gasteiz

H. ANEXO DE ESTRUCTURA FUNCIONAL / EGITURA FUNTZIONALAREN GAINEKO ERANSKINA

Política de gasto	Grupo de Programas	Programas	Denominación
	443		Transporte de mercancías
45			INFRAESTRUCTURAS
	450		Administración general de infraestructuras
	452		Recursos hidráulicos
	453		Carreteras
	454		Caminos vecinales
	459		Otras infraestructuras
46			INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN
	462		Investigación y estudios relacionados con los servicios públicos
	463		Investigación científica, técnica y aplicada
49			OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO
	491		Sociedad de la información
	492		Gestión del conocimiento
	493		Protección de consumidores y usuarios

ÁREA DE GASTO 9-ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Política de gasto	Grupo de Programas	Programas	Denominación
91			ORGANOS DE GOBIERNO
	912		Organos de Gobierno
		9121	Apoyo al Gobierno municipal
		9122	Grupos políticos y cargos electos
		9123	Oficina Defensor del Vecino
		9124	Secretaría General y Órgano apoyo a JGL
92			SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL
	920		Administración general
		9201	Asistencia y Asesoría jurídica
		9202	Gestión de los recursos humanos
		9203	Prevención y salud laboral
		9204	Sistemas y tecnología de la información Hardware-Software
		9205	Parque móvil

H. ANEXO DE ESTRUCTURA FUNCIONAL / EGITURA FUNTZIONALAREN GAINEKO ERANSKINA

Política de gasto	Grupo de Programas	Programas	Denominación
		9206	Suministros centralizados
		9207	Gastos comunes de los diferentes servicios
		9208	Subalternos y personal de control
	921		Edificios e Instalaciones municipales
		9211	Construcción y adquisición de edificios e instalaciones municipales
		9212	Conservación y mantenimiento de edificios e instalaciones municipales
		9213	Energía eléctrica, agua y otros suministros
		9214	Limpieza de edificios e instalaciones municipales
		9215	Contrato de eficiencia energética
		9219	Servicios generales Edificios e Instalaciones municipales
	922		Coordinación y organización institucional de las entidades locales
		9221	Gastos de procesos electorales
	923		Información básica y estadística
		9231	Gestión del padrón municipal de habitantes
	924		Participación ciudadana
		9241	Participación ciudadana
		9242	Movimientos asociativos
	925		Atención a los ciudadanos
		9251	Servicio de información ciudadana "010", web y contenidos
	926		Comunicaciones internas
	927		Comunicaciones externas, publicaciones y relaciones institucionales
		9271	Comunicaciones externas, publicaciones y relaciones institucionales
	929		Imprevistos y funciones no clasificadas
93			ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA
	931		Política económica y fiscal
		9311	Reclamaciones económico-administrativas
		9312	Presupuestos, Contabilidad y Costes
		9313	Control interno
		9314	Suministros centralizados y Contratación
		9319	Servicios generales Política económica y fiscal

H. ANEXO DE ESTRUCTURA FUNCIONAL / EGITURA FUNTZIONALAREN GAINEKO ERANSKINA

Política de gasto	Grupo de Programas	Programas	Denominación
	932		Gestión del sistema tributario
		9321	Gestión tributaria y Catastro
		9322	Recaudación
		9323	Inspección de tributos
	933		Gestión del patrimonio
		9331	Gestión del patrimonio municipal
	934		Gestión de la deuda y de la tesorería
		9341	Gestión de la deuda y de la tesorería
94			TRANSFERENCIAS A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
	941		Transferencias a la comunidad autónoma
	942		Transferencias a la diputación foral, mancomunidades y consorcios
	943		Transferencias a otras entidades locales
	944		Transferencias a la Administración General del Estado

I. ANEXO DE CRÉDITOS DE COMPROMISO / KONPROMISO KREDITUEN GAINEN ERANSKINA

CRÉDITOS DE COMPROMISO (Con detalle de los créditos de pago de 2017)

CÓDIGO APLICACIÓN	DENOMINACION APLICACIÓN	TOTAL	2017	2018	2019	2020	2021
01.60.2381.62208	Emakumeen etxea	200.000,00	100.000,00	200.000,00			
01.62.2391.48200	Subvenciones de cooperación	4.693.000,00	2.225.506,40	2.346.500,00	2.346.500,00		
01.71.3351.48005	Subvención Plan General uso euskera	240.000,00	120.000,00	120.000,00	120.000,00		
01.81.2361.48985	Convenio Asociaciones Memoria Histórica	30.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00		
02.11.1511.64206	Revisión PGOU	670.000,00	435.228,62	610.000,00	60.000,00		
02.14.1502.64516	Gasteiz Antzokia	2.500.000,00	250.000,00	2.500.000,00			
02.14.2321.62256	Frontones Adurtza y San Ignacio	110.000,00	110.000,00	110.000,00			
02.14.3421.60180	Agorespace Sansomendi	150.000,00	50.000,00	150.000,00			
02.14.3421.62257	Frontones Beti-Jai	150.000,00	600.000,00	150.000,00			
02.14.9211.62270	Centro Sociocultural de mayores Judimendi-Santa Lucía	725.000,00	25.000,00	725.000,00			
02.14.9211.62271	Centro Sociocultural de mayores San Martín	300.000,00	50.000,00	300.000,00			
02.14.9211.64325	Plan de Aparcamiento en Silo	100.000,00	300.000,00	100.000,00			
04.10.9211.62258	Inversiones Nuevo Ayuntamiento	2.530.605,97	1.186.315,68	1.238.216,99	1.292.388,98		
04.10.1513.73310	A E21 rehabilitación barrios de oro.	721.333,33	358.666,67	360.666,67	360.666,66		
08.21.4331.22797	Dinamización Económica	1.600.000,00	250.000,00	600.000,00	500.000,00	500.000,00	
08.21.4331.48180	Transferencias a VIA	750.000,00	300.000,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00	
08.21.4331.60902	Inversiones semillero Proyecto Basaldea	225.000,00	75.000,00	225.000,00			
08.25.4221.62952	Mantenimiento zonas industriales	2.650.000,00	100.000,00	650.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	
10.11.9204.62623	Plan director e-administración	900.000,00	300.000,00	400.000,00	250.000,00	250.000,00	
10.11.9204.62624	Plan contra el fraude fiscal	700.000,00	100.000,00	300.000,00	200.000,00	200.000,00	
10.11.9204.62626	Sistema informático Policía Local	120.000,00	110.000,00	120.000,00			
10.12.9204.62600	Adquisición de equipos informáticos	850.000,00	200.000,00	350.000,00	250.000,00	250.000,00	
10.12.9204.62604	Adquisición softwer base	350.000,00	170.000,00	350.000,00			
10.12.9204.62620	Acciones Plan Seguridad	660.000,00	140.000,00	260.000,00	200.000,00	200.000,00	
10.12.9204.62627	Renovación equipos y servicios	1.870.000,00	550.000,00	550.000,00	550.000,00	550.000,00	220.000,00
16.20.3421.62296	Inversiones en campos deportivos	3.110.000,00	1.000.000,00	1.390.000,00	1.170.000,00	550.000,00	



I. ANEXO DE CRÉDITOS DE COMPROMISO / KONPROMISO KREDITUEN GAINEN ERANSKINA

CRÉDITOS DE COMPROMISO (Con detalle de los créditos de pago de 2017)

CÓDIGO APLICACIÓN	DENOMINACION APLICACIÓN	TOTAL	2017	2018	2019	2020	2021
16.20.9211.62204	Inversiones en centros y locales	1.180.000,00	400.000,00	1.180.000,00			
15.11.01.1722.64319	Mapa radioléctrico: Diseño red de mediadores e instalación	50.000,00	50.000,00	50.000,00			
15.11.02.1722.64321	Plan de energías renovables	3.000.000,00	20.000,00	1.000.000,00	2.000.000,00		
15.11.03.1623.60706	Plan de residuos	100.000,00	80.000,00	100.000,00			
15.20.05.1533.611.18	Accesibilidad Plaza Constitución	300.000,00	150.000,00	300.000,00			
15.20.05.1533.611.19	Parkour Park	100.000,00	100.000,00	100.000,00			
15.20.05.1533.611.20	Juegos adaptados en areas de juegos infantiles	141.740,00	141.740,00	141.740,00			
15.20.05.1533.645.08	Proyecto soterramiento rotonsa America latina	287.500,00	137.500,00	287.500,00			
15.20.05.1513.60921	Proyecto Coronación	2.600.000,00	750.000,00	1.200.000,00	1.200.000,00	200.000,00	
15.20.05.1513.60922	Guardabicis	200.000,00	100.000,00	200.000,00			
15.20.05.1513.60923	Carriles bici/ Bidegorris por el centro	175.000,00	175.000,00	175.000,00			
15.20.05.1533.60140	Regulación Tráfico en c/ Honduras itinerarios ciclistas	97.500,00	97.500,00	97.500,00			
15.20.05.1533.60171	Aparcabicicletas y Bicilonjas	280.000,00	70.000,00	280.000,00			
15.20.05.1533.64517	Plan de reactivación centro urbano Bost Enparantza	7.800.000,00	1.200.000,00	4.000.000,00	3.800.000,00		
15.20.05.4411.71003	Ampliación del Tranvía	4.939.625,00	1.139.625,00	1.939.625,00	2.200.000,00	800.000,00	
15.20.05.4411.71004	Implantación del BRT	7.060.000,00	440.000,00	2.560.000,00	2.500.000,00	2.000.000,00	
15.20.07.1711.22714	Plan agroalimentario	810.000,00	50.000,00	450.000,00	360.000,00		
18.22.9241.22699	Otros gastos diversos en participación ciudadana	5.000,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00		
18.22.9241.22732	Contratos de prestación de servicios	182.000,00	87.000,00	95.000,00	87.000,00		
18.22.9241.22799	Otros trabajos exteriores en participación ciudadana	173.000,00	86.500,00	86.500,00	86.500,00		
18.22.9241.62505	Otros enseres	50.000,00	10.000,00	30.000,00	20.000,00		
18.22.9242.48954	Subvenciones a asociaciones de vecinos	426.000,00	180.000,00	210.000,00	216.000,00		
18.20.92111.62515	Rocodromo	50.000,00	100.000,00	50.000,00			
23.12.03.3341.22635	Azkena Rock Festival	270.000,00	270.000,00	270.000,00			
23.20.03.3411.22601	Patrocinio publicitario alavés SAD	86.525,00	86.525,00	86.525,00			
	TOTAL	57.268.829,30	15.044.607,37	29.262.273,66	21.036.555,64	6.750.000,00	220.000,00



CRÉDITOS AMPLIABLES DEL PRESUPUESTOS DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2017

PARTIDA INGRESOS	DESCRIPCIÓN	PARTIDA DE GASTOS AFECTADA	DESCRIPCIÓN
380.03	Reintegro por Indemnizaciones Cias.Aseguradoras	04.10 9207 629.00	Reposiciones por siniestros
399.06	Donativos Belén de la Florida	23.12.03 3361 685.00	Adquisición de esculturas y obras de arte
410.00	Subv.GOVA - AES	11.45 2321 480.00	Ayudas emergencia social



K. ANEXO DE ENDEUDAMIENTO Y CARGA FINANCIERA / ZORPETZEAREN ETA FINANTZA-ZAMAREN GAINEKO ERANSKINA

RESUMEN CARGA FINANCIERA PREVISTA PARA EL EJERCICIO 2017**ARTICULO 3.2. INTERESES DE PRÉSTAMOS A C/P**

1.1 Intereses de Operaciones de Tesorería a C/P	253.984,67
Total	253.984,67

ARTICULO 3.3. INTERESES DE PRÉSTAMOS A L/P

1.1 Intereses Préstamo Banco Santander año 2000	11.092,34
1.2 Intereses Préstamo Kutxabank año 2001	85.044,51
1.3 Intereses PréstamoKutxabank año 2006	13.646,22
1.4 Intereses Préstamo Kutxabank año 2008	66.222,32
1.5 Intereses Préstamo Kutxabank Proyectos Estratégicos año 2009	99.116,80
1.6 Intereses Préstamo Laboral Kutxa Proyectos Estratégicos año 2009	49.740,03
1.7 Intereses Préstamo Bankia Proyectos Estratégicos año 2009	10.799,16
1.8 Intereses Préstamo Laboral Kutxa Proyectos Estratégicos año 2009	48.544,13
1.9 Intereses Préstamo Banco Santander Proyectos Estratégicos año 2009	34.852,24
1.10 Intereses Préstamo La Caixa Proyectos Estratégicos año 2009	86.755,27
1.11 Intereses Préstamo Kutxabank Proyectos Estratégicos año 2009	56.278,26
1.12 Intereses Préstamo BBVA año 2009	29.196,00
1.13 Intereses Préstamo B.Santander año 2009	82.760,70
1.14 Intereses Préstamo Kutxabank año 2009	26.270,57
1.15 Intereses Préstamo La Caixa año 2009	93.922,89
1.16 Intereses Préstamo B.Popular año 2009	11.822,95
1.17 Intereses PréstamoDexia-Sabadell año 2010 (10.000.000,00)	99.833,69
1.18 Intereses PréstamoDexia-Sabadell año 2010 (7.667.309,57)	81.616,79
1.19 Intereses PréstamoBankia año 2010	53.353,91
1.20 Intereses Préstamo Kutxabank 2014	79.066,25
1.21 Intereses Préstamo Kutxabank 2015	62.705,89
1.22 Intereses Préstamo Banco Santander 2015	90.001,40
1.23 Intereses Préstamo Kutxabank2016	97.707,46
1.24 Intereses Préstamo CRN 2016	95.181,22
1.25 Intereses nuevo préstamo 2017	65.446,38
Total	1.530.977,38

ARTICULO 9.3. AMORTIZACION PMOS.

1.1 Amortización Préstamo Banco Santander año 2000	587.093,08
1.2 Amortización Préstamo Kutxabank año 2001	3.807.856,23
1.3 Amortización PréstamoKutxabank año 2006	366.307,68
1.4 Amortización Préstamo Kutxabank año 2008	1.100.000,00
1.5 Amortización Préstamo Kutxabank Proyectos Estratégicos año 2009	844.808,32
1.6 Amortización Préstamo Laboral Kutxa Proyectos Estratégicos año 2009	439.981,92
1.7 Amortización Préstamo Bankia Proyectos Estratégicos año 2009	84.609,36
1.8 Amortización Préstamo Laboral Kutxa Proyectos Estratégicos año 2009	166.666,64
1.9 Amortización Préstamo Banco Santander Proyectos Estratégicos año 2009	250.000,00
1.10 Amortización Préstamo La Caixa Proy.Estratégicos año 2009	705.332,80
1.11 Amortización Préstamo Kutxabank Proyectos Estratégicos año 2009	497.816,68
1.12 Amortización Préstamo BBVA año 2009	875.000,00
1.13 Amortización Préstamo Banesto año 2009	1.750.000,00
1.14 Amortización Préstamo Kutxabank año 2009	500.000,00
1.15 Amortización Préstamo La Caixa año 2009	375.000,00
1.16 Amortización Préstamo Banco Popular año 2009	250.000,00
1.17 Amortización Préstamo Dexia-Sabadell año 2010 (10.000.000,00)	769.230,76
1.18 Amortización Préstamo Dexia-Sabadell año 2010 (7.667.309,57)	589.793,04
1.19 Amortización PréstamoBankia año 2010	384.615,40
1.20 Amortización Préstamo Kutxabank 2014	384.618,09
1.21 Amortización Préstamo Kutxabank 2015	2.400.000,00
1.22 Amortización Préstamo Banco Santander 2015	0,00
1.23 Amortización Préstamo Kutxabank 2016	0,00
1.24 Amortización Préstamo Caja Rural de Navarra 2016	0,00
Total	17.128.730,00



ESTADO DE LA DEUDA A 31-12-2016 Y PREVISIÓN DE SU EVOLUCIÓN EN EL EJERCICIO 2017

DEUDA VIVA PREVISTA POR OPERACIONES DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO A 31-12-2016	98.017.906,89
FORMALIZACIÓN Y DISPOSICIONES DE PTMOS. A L/P PREVISTAS PARA EL AÑO 2017	12.000.000,00
AMORTIZACIÓN DE PRESTAMOS A L/P. PREVISTA PARA 2017	17.128.730,00
DEUDA VIVA PREVISTA POR OPERACIONES DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO A 31-12-2017	92.889.176,89

DESGLOSE DE LAS INVERSIONES REALES PRESUPUESTO 2017

DEPARTAMENTO	SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	IMPORTE	
ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES	GABINETE CORPORACION	ADQUISICIÓN PUBLICACIONES	300,00	
	DIRECCIÓN GENERAL	OTROS ENSERES Y PEQUEÑAS INVERSIONES	5.000,00	
	JUVENTUD	OTROS ENSERES	1.000,00	
	JUVENTUD	ADQUISICIÓN PUBLICACIONES Y LIBROS OMIJ	1.000,00	
	IGUALDAD	CASA DE MUJERES INCLUYENTE	31.520,00	
	IGUALDAD	EMAKUMEEN ETXEA	100.000,00	
	EUSKERA	ADQUISICIÓN PUBLICACIONES Y LIBROS	1.000,00	
	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN RURAL	OBRAS EN PUEBLOS	100.000,00	
	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN RURAL	MEJORA PAISAJISTICA ZONA RURAL	20.000,00	
TOTAL ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES			259.820,00	
URBANISMO	PLANEAMIENTO Y EJECUC.ORDENACIÓN URBANÍSTICA	EXPROPIACIONES Y ADQUISICION DE SUELO	160.000,00	
	PLANEAMIENTO Y EJECUC.ORDENACIÓN URBANÍSTICA	EJECUCION OBRAS ENTORNO HUA	115.000,00	
	PLANEAMIENTO Y EJECUC.ORDENACIÓN URBANÍSTICA	PGOU MODIFICACIONES	20.000,00	
	PLANEAMIENTO Y EJECUC.ORDENACIÓN URBANÍSTICA	ACTUALIZACIONES CARTOGRAFICAS	40.500,00	
	PLANEAMIENTO Y EJECUC.ORDENACIÓN URBANÍSTICA	HONORARIOS	20.000,00	
	PLANEAMIENTO Y EJECUC.ORDENACIÓN URBANÍSTICA	REVISION PGOU	435.228,62	
	PLANEAMIENTO Y EJECUC.ORDENACIÓN URBANÍSTICA	ACUERDO EXTRAJUDICIAL OCUPACION SUELO TGSS	118.686,36	
	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	ADQUISICION EQUIPOS	1.000,00	
	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	ESTUDIOS Y PROYECTOS	30.000,00	
	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	GASTEIZ ANTZOKIA	250.000,00	
	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	JUEGOS BIOSALUDABLES SANSOMENDI Y LAKUA	25.200,00	
	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	AGORESPACE SANSOMENDI	50.000,00	
	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	FRONTONES ADURTZA Y SAN IGNACIO	110.000,00	
	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	FRONTONES BETI JAI	600.000,00	
	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	INVERSIONES EN PATRIMONIO MUNICIPAL	15.000,00	
	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	REHABILITACION EDIFICIOS MUNICIPALES DCTVA.2012/2017 UE	200.000,00	
	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	NUEVA OFICINA DE TURISMO	100.000,00	
	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	PLAN DE REACTIVACION DE CENTRO URBANO	50.000,00	
	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	EQUIPOS Y SERVICIO EN BARRIOS	50.000,00	
	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	PROYECTO APARCAMIENTO EN SILO	300.000,00	
	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	CENTRO CÍVICO ZABALGANA	4.544.571,59	
	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	CENTRO SOCIOCULTURAL DE MAYORES JUDIMENDI-SANTALUCIA	25.000,00	
	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	CENTRO SOCIOCULTURAL DE MAYORES SAN MARTIN	50.000,00	
	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	PERRERA MUNICIPAL	100.000,00	
	TOTAL URBANISMO			7.410.186,57
	SEGURIDAD CIUDADANA	SERVICIO DE TRÁFICO	SISTEMA DE CONTROL DE CIRCULACION	15.000,00

DEPARTAMENTO	SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	IMPORTE
	SERVICIO DE TRÁFICO	ADQUISICION EQUIPOS	15.000,00
	PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO	ADQUISICIÓN NUEVO CAMIÓN DE BOMBEROS	700.000,00
	POLICÍA LOCAL	VEHICULOS	30.000,00
	POLICÍA LOCAL	MOBILIARIO	3.000,00
	POLICÍA LOCAL	ADQUISICION EQUIPOS E INSTALACIONES	7.000,00
TOTAL SEGURIDAD CIUDADANA			770.000,00
HACIENDA	DIRECCIÓN GENERAL	SENTENCIA OBRAS URBANIZACIÓN IBAIONDO	446.064,35
	DIRECCIÓN GENERAL	EXPROPIAC.-SENTENCIA PROY.DEFENSA INUNDAC RIO ZADORRA	560.095,20
	DIRECCIÓN GENERAL	INVERSIONES EQUIPOS ESTACIÓN DE AUTOBUSES	60.000,00
	DIRECCIÓN GENERAL	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS	120.000,00
	DIRECCIÓN GENERAL	MOBILIARIO	10.000,00
	DIRECCIÓN GENERAL	ADQUISICIONES VARIAS DEPARTAMENTOS MUNICIPALES	15.000,00
	DIRECCIÓN GENERAL	REPOSICIONES POR SINIESTROS	1,00
	DIRECCIÓN GENERAL	INVERSIONES NUEVO AYUNTAMIENTO	1.186.315,68
	DIRECCIÓN GENERAL	INVERSIONES SAN MARTIN	200.000,00
	DIRECCIÓN GENERAL	ADQUISICION MAQUINA TRITURADORA	38.962,00
	DIRECCIÓN GENERAL	ADQUISICION CAMION GRUA	112.469,50
	DIRECCIÓN GENERAL	PROPIEDAD INDUSTRIAL	1.000,00
TOTAL HACIENDA			2.749.907,73
EMPLEO Y DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE	EMPRESAS	INVERSIONES SEMILLERO PROY. BASALDEA	75.000,00
	EMPRESAS	REFORMAS Y EQUIPAMIENTOS EN SEMILLEROS	5.000,00
	COMERCIO	INVERSIONES MERCADO MAYORISTAS	100.000,00
	FORMACIÓN Y PROMOCION EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL	INSTALACIONES DE EMPLEO Y FORMACION	20.000,00
	FORMACIÓN Y PROMOCION EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL	ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS INSTALAC.EMPLEO Y FORMACION	5.000,00
	CONGRESOS Y TURISMO	MOBILIARIO PALACIOS Y CONGRESOS	15.000,00
	CONGRESOS Y TURISMO	EQUIPOS TECNICOS PALACIO EUROPA Y VILLASUSO	20.000,00
	CONGRESOS Y TURISMO	REFORMA PARKING EUROPA	350.000,00
	SERVICIO DE INDUSTRIA	MANTENIMIENTO ZONAS INDUSTRIALES	100.000,00
TOTAL EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE			690.000,00

DEPARTAMENTO	SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	IMPORTE
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	APLICACIONES	PLAN DIRECTOR E-ADMINISTRACION	300.000,00
	APLICACIONES	PLAN CONTRA EL FRAUDE FISCAL	100.000,00
	APLICACIONES	GESTION CENTRALIZADA DE SUBVENCIONES	75.000,00
	APLICACIONES	SISTEMA INFORMÁTICO POLICIA LOCAL	100.000,00
	EXPLOTACIÓN	ADQUISICION EQUIPOS INFORMATICOS	200.000,00
	EXPLOTACIÓN	ADQUISICION SOFTWARE BASE	170.000,00
	EXPLOTACIÓN	ACCIONES PLAN DE SEGURIDAD	140.000,00
	EXPLOTACIÓN	RENOVACIÓN EQUIPOS Y SERVICIOS	550.000,00
	ADMINISTRATIVA	INVERSIONES EN CAMPOS DEPORTIVOS	1.000.000,00
	ADMINISTRATIVA	INVERSIONES EN CONTRATOS PISCINAS	354.000,00
	ADMINISTRATIVA	INVERSIONES EN CENTROS Y LOCALES	400.000,00
	ADMINISTRATIVA	OBRAS EN EDIFICIOS ESCOLARES	200.000,00
	ADMINISTRATIVA	INVERSIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	300.000,00
	ADMINISTRATIVA	ADQUISICION MAQUINARIA	15.000,00
	ADMINISTRATIVA	HONORARIOS, ESTUDIOS Y PROYECTOS	15.000,00
	ADMINISTRATIVA	RENOVACIÓN EQUIPOS DE GESTIÓN ENERGÉTICA	62.000,00
	TOTAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		
POLITICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA	ADMINISTRATIVO	INVERSIONES EN CENTROS Y LOCALES	600.000,00
	ADMINISTRATIVO	ADQUISICIÓN MAQUINARIA	200.000,00
	ADMINISTRATIVO	MOBILIARIO	150.000,00
	SALUD PÚBLICA	MATERIAL INVENTARIABLE	160.000,00
TOTAL POLITICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA			1.110.000,00

DEPARTAMENTO	SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	IMPORTE
MEDIO AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO	ACTIVIDAD DE CONTROL	ADQUISICION EQUIPOS	6.000,00
	ACTIVIDAD DE CONTROL	MAPA RADIOELÉC.DISEÑO RED DE MEDIADORES E INSTALACIÓN	50.000,00
	DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	CONTROL CALIDAD AGUA,AIRE,SUELO	22.000,00
	DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES	20.000,00
	DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	PLAN DE LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO	20.000,00
	DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	PLAN SENSIBILIZACION CONTRA EL RUIDO CASCO MEDIEVAL	30.000,00
	DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	RED DE CONTROL DEL RUIDO	30.000,00
	DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	MAPA ESTRATEGICO DE RUIDOS (MER)	100.000,00
	GESTIÓN DE RESIDUOS	INSTALACIONES DEL VERTEDERO GARDELEGUI	20.000,00
	GESTIÓN DE RESIDUOS	CALIDAD AMBIENTAL DEL VERTEDERO	50.000,00
	GESTIÓN DE RESIDUOS	PLAN DE RESIDUOS	80.000,00
	GESTIÓN DE RESIDUOS	ADECUACION VERTEDERO REAL DECRETO 14/81/2001	1,00
	MANTENIMIENTO URBANO	INFRAESTRUCTURAS VERDES	125.000,00
	MANTENIMIENTO URBANO	CONSTRUCCIONES NICHOS Y PANTEONES	50.000,00
	ESTRATEGIAS Y PROYECTOS	RETIRAR CABLEADO ABETXUKO Y ADURZA	60.000,00
	ESTRATEGIAS Y PROYECTOS	MEJORA ELEMENTOS SEGURIDAD DE TRÁFICO	100.000,00
	ESTRATEGIAS Y PROYECTOS	PROYECTO CORONACION	750.000,00
	ESTRATEGIAS Y PROYECTOS	MEJORA DE ACCESIBILIDAD	100.000,00
	ESTRATEGIAS Y PROYECTOS	ACCESIBILIDAD PLAZA DE LA CONSTITUCION	150.000,00
	ESTRATEGIAS Y PROYECTOS	RENOVACION CALLE LOS MOLINOS	210.000,00
	ESTRATEGIAS Y PROYECTOS	ZONA JUEGOS BORONBIZKARRA Y ELEJALDE	140.000,00
	ESTRATEGIAS Y PROYECTOS	HUERTOS URBANOS	120.000,00
	ESTRATEGIAS Y PROYECTOS	INSTALACION JUEGOS ADAPTADOS AREAS JUEGO INFANTIL	141.740,00
	ESTRATEGIAS Y PROYECTOS	GUARDA BICIS	100.000,00
	ESTRATEGIAS Y PROYECTOS	CARRILES BICI/BIDEGORRIS POR EL CENTRO	175.000,00
	ESTRATEGIAS Y PROYECTOS	AMPLIACIÓN DE LA RED DE CARRILES BICI	125.000,00
	ESTRATEGIAS Y PROYECTOS	REGULACION TRAFICO C/ HONDURAS ITINERARIOS CICLISTAS	97.500,00
	ESTRATEGIAS Y PROYECTOS	APARCABICILETAS Y BICILONJAS	70.000,00
	ESTRATEGIAS Y PROYECTOS	PLAN DIRECTOR ESPACIO PUBLICO INVERSIONES DE ESPACIO PÚBLICO	2.200.000,00
	ESTRATEGIAS Y PROYECTOS	INVERSIONES BAIS	1.654.000,00
	ESTRATEGIAS Y PROYECTOS	INVERSIONES MOBILIARIO URBANO	80.000,00
	ESTRATEGIAS Y PROYECTOS	HONORARIOS,ESTUDIOS Y PROYECTOS	40.000,00
	ESTRATEGIAS Y PROYECTOS	PLAN REACTIVACIÓN CENTRO URBANO BOST ENPARANTZA	1.200.000,00
	ESTRATEGIAS Y PROYECTOS	MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO	425.000,00
	ESTRATEGIAS Y PROYECTOS	ELABORACIÓN PLAN DE ACCION AGENDA LOCAL 21	60.000,00
	ESTRATEGIAS Y PROYECTOS	ELABORACION PROYECTO SOTERRAMIENTO ROTONDA AMERICA LATINA	137.500,00
	ESTRATEGIAS Y PROYECTOS	PARKOUR PARK	100.000,00
	PAISAJE URBANO	PROYECTO ARBOLES	65.000,00
	PAISAJE URBANO	PLAN GESTION ARBOLADO ZARAMAGA Y PILAR	50.000,00
	PAISAJE URBANO	INFRAESTRUCTURA VERDE DE BARRIO	50.000,00
	PAISAJE URBANO	HONORARIOS, ESTUDIOS Y PROYECTOS	60.000,00
	PAISAJE URBANO	ESTUDIOS CONSERVACIÓN DIVERSIDAD	40.000,00
PAISAJE URBANO	MEMORIAL VICTIMAS DE TERRORISMO	50.000,00	
PAISAJE URBANO	ESPACIO PARA PERROS	15.000,00	
PAISAJE URBANO	OBRA INSTALACIÓN DE RIEGO AUTOMÁTICO EN JARDINES	150.000,00	
PAISAJE URBANO	ADQUISICION DE PLANTAS	40.000,00	
TOTAL MEDIO AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO			9.358.741,00

DEPARTAMENTO	SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	IMPORTE
PARTICIPACIÓN, Y CENTROS CIVICOS	CENTROS CÍVICOS	OTROS ENSERES	10.000,00
	CENTROS CÍVICOS	EQUIPAMIENTO CC ZABALGANA	1.760.360,00
	CENTROS CÍVICOS	INVERSIONES EN EQUIPAMIENTOS CENTROS CÍVICOS	200.000,00
	CENTROS CÍVICOS	ROCODROMO	100.000,00
	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	OTROS ENSERES	20.000,00
TOTAL PARTICIPACIÓN Y CENTROS CÍVICOS			2.090.360,00
CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE	ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN	MOBILIARIO	1.000,00
	ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN	ADQUISICIÓN EQUIPOS ACCION CULTURAL	6.500,00
	ARCHIVO	ADQUISICIÓN PUBLICACIONES Y LIBROS ARCHIVO	18.000,00
	ARCHIVO	ADQUISICIÓN FONDOS ARCHIVO MPAL	3.000,00
	ACADEMIA DE FOLKLORE-BANDA TXISTULARIS	EQUIPAMIENTO ACADEMIA DE FOLKLORE	6.000,00
	ACCIÓN CULTURAL	ADQUISICIÓN DE ESCULTURAS Y OBRAS DE ARTE	13.400,00
	ACCIÓN CULTURAL	PLAN MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE OBRAS DE ARTE	6.000,00
	ACTIVIDADES CULTURALES EN ZONAS	ADQUISICIÓN PUBLICACIONES Y LIBROS RED BIBLIOTECAS	118.000,00
	CENTRO CULTURAL MONTEHERMOSO EUSKARAREN ETXEA	FONDOS MULTIMEDIA MEDIATECA MONTEHERMOSO	1.500,00
	CENTRO CULTURAL MONTEHERMOSO EUSKARAREN ETXEA	ADQUISICIÓN EQUIPOS MONTEHERMOSO	35.000,00
	CENTRO CULTURAL MONTEHERMOSO EUSKARAREN ETXEA	CULTURA ERATZEN	327.000,00
	BANDA MUSICA	ADQUISICION PUBLICACIONES Y LIBROS BANDA DE MÚSICA	5.000,00
	BANDA MUSICA	EQUIPAMIENTO BANDA MUNICIPAL	8.000,00
	RED DE TEATROS	ADQUISICION EQUIPOS RED DE TEATROS	15.000,00
	RED DE TEATROS	PLAN DE REFORMA DEL TEATRO PRINCIPAL	30.000,00
	EDUCATIVA PRIMERA INFANCIA	MOBILIARIO PARA ESCUELAS INFANTILES	10.000,00
	EDUCATIVA PRIMERA INFANCIA	OTROS ENSERES ESCUELAS INFANTILES	5.000,00
	DE COMPLEJOS DEPORTIVOS	EQUIPAMIENTOS COMPLEJOS DEPORTIVOS VERANO	40.000,00
	DE ZONAS	MATERIAL INVENTARIABLE DEPORTE	30.000,00
	DE ZONAS	MATERIAL TECNICO ESPECIFICO DEPORTE	60.000,00
TOTAL CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE			738.400,00



L.1. ANEXO INGRESOS PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO / UDALAREN LURZORU-ONDARETIKO DIRU-SARREREN ERANSKINA

INGRESOS DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO**INGRESOS**

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	IMPORTE
609.00	DE TERRENOS - ENAJENACIÓN DE PARCELAS MUNICIPALES	
	PARCELAS RESIDENCIALES EN ENTIDADES LOCALES MENORES	650.000,00
	PARCELA "TD-G" EN SECTOR 1 DE LAKUA	780.000,00
	SUBTOTAL 609.00	1.430.000,00
612.00	DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	
	PLAZAS ESTACIONAMIENTO EN IRADIER ARENA	2.000.000,00
	LOCAL TERCIARIO PLAZA RENACIMIENTO	600.000,00
	SUBTOTAL 612.00	2.600.000,00
	TOTAL INGRESOS	4.030.000,00



L.2. ANEXO INVERSIONES FINANCIADAS CON PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO / UDALAREN LURZORU-ONDAREKIKO DIRU-SARREREKIN FINANTZIATUTAKO INBERTSIOEN ERANSKINA

INVERSIONES FINANCIADAS CON PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

DEPARTAMENTO	PARTIDA						CONCEPTO	IMPORTE
ALCALDÍA	01	60		2381	6	2208	EMAKUMEEN ETXEA	100.000,00
URBANISMO	02	14		1533	6	0181	JUEGOS BIOSALUDABLES SANSOMENDI Y LAKUA	25.200,00
URBANISMO	02	14		3421	6	0180	AGORESPACE SANSOMENDI	50.000,00
URBANISMO	02	14		3421	6	2256	FRONTONES ADURTZA Y SAN IGNACIO	110.000,00
URBANISMO	02	14		9211	6	2297	REHABILITACION EDIFICIOS MUNICIPALES DCTVA.2012/2017 UE	200.000,00
URBANISMO	02	14		9211	6	2255	NUEVA OFICINA DE TURISMO	100.000,00
URBANISMO	02	14		9211	6	4326	PLAN DE REACTIVACION DE CENTRO URBANO	50.000,00
URBANISMO	02	14		9211	6	2923	EQUIPOS Y SERVICIO EN BARRIOS	50.000,00
URBANISMO	02	14		9211	6	2270	CENTRO SOCIOCULTURAL DE MAYORES JUDIMENDI-SANTALUCIA	25.000,00
URBANISMO	02	14		9211	6	2271	CENTRO SOCIOCULTURAL DE MAYORES SAN MARTIN	50.000,00
URBANISMO	02	14		9211	6	2278	PERRERA MUNICIPAL	100.000,00
HACIENDA	04	10		4312	6	0930	INVERSIONES MERCADO MAYORISTAS	100.000,00
EMPLEO	08	21		4331	6	0902	INVERSIONES SEMILLERO PROY.BASALDEA	75.000,00
EMPLEO	08	25		4221	6	2952	MANTENIMIENTO ZONAS INDUSTRIALES	100.000,00
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	16	20		3421	6	2296	INVERSIONES EN CAMPOS DEPORTIVOS	1.000.000,00
MEDIO AMBIENTE	15	11	01	1722	6	4319	MAPA RADIOELÉCTRICO:DISEÑO RED DE MEDIADORES E INSTALACIÓN	50.000,00
MEDIO AMBIENTE	15	11	02	1772	6	0907	CONTROL CALIDAD AGUA,AIRE,SUELO	22.000,00
MEDIO AMBIENTE	15	11	02	1722	6	4321	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES	20.000,00
MEDIO AMBIENTE	15	11	02	1722	6	4322	PLAN DE LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO	20.000,00
MEDIO AMBIENTE	15	11	02	1623	6	4329	PLAN SENSIBILIZACION CONTRA EL RUIDO CASCO MEDIEVAL	30.000,00
MEDIO AMBIENTE	15	11	02	1623	6	4330	RED DE CONTROL DEL RUIDO	30.000,00
MEDIO AMBIENTE	15	11	02	1623	6	4331	MAPA ESTRATEGICO DE RUIDOS (MER)	100.000,00
MEDIO AMBIENTE	15	20	05	1533	6	0198	PLAN DIRECTOR ESP. PÚBLICO INVERS. A DETERM. POR LOS VECINOS	620.800,00
MEDIO AMBIENTE	15	20	05	1722	6	4317	ELABORACIÓN PLAN DE ACCION AGENDA LOCAL 21	60.000,00
MEDIO AMBIENTE	15	20	07	1711	6	0182	PROYECTO ARBOLES	65.000,00
MEDIO AMBIENTE	15	20	07	1711	6	0196	PLAN GESTION ARBOLADO ZARAMAGA Y PILAR	50.000,00
MEDIO AMBIENTE	15	20	07	1711	6	0197	INFRAESTRUCTURA VERDE DE BARRIO	50.000,00
MEDIO AMBIENTE	15	20	07	1711	6	4304	HONORARIOS, ESTUDIOS Y PROYECTOS	60.000,00
MEDIO AMBIENTE	15	20	07	1711	6	4318	ESTUDIOS CONSERVACIÓN DIVERSIDAD	40.000,00
MEDIO AMBIENTE	15	20	07	1711	6	1122	MEMORIAL VICTIMAS DE TERRORISMO	50.000,00
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	18	20		9211	6	2512	INVERSIONES EN EQUIPAMIENTOS CENTROS CÍVICOS	200.000,00
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	18	20		9211	6	2515	ROCODROMO	100.000,00
CULTURA	23	12	05	3332	6	2925	KULTURA ERATZEN	327.000,00
TOTA PMS								4.030.000,00



L.3. ANEXO INVERSIONES FINANCIADA CON PRÉSTAMO/MAILEGUEKIN FINANTZIATUTAKO INBRTSIOEN ERANSKINA

INVERSIONES FINANCIADAS CON PRÉSTAMO

DEPARTAMENTO	PARTIDA						CONCEPTO	IMPORTE
URBANISMO	02	14		9211	6	2260	CENTRO CÍVICO ZABALGANA	4.544.571,59
URBANISMO	02	11		1511	6	0139	EJECUCION OBRAS ENTORNO HUA	115.000,00
URBANISMO	02	11		1511	6	4215	ACUERDO EXTRAJUDICIAL OCUPACION SUELO TGSS	118.686,36
SEGURIDAD CIUDADANA	03	40		1361	6	2401	ADQUISICIÓN NUEVO CAMIÓN DE BOMBEROS	700.000,00
HACIENDA	04	10		1533	6	0195	SENTENCIA OBRAS URBANIZACION IBAIONDO	446.064,35
HACIENDA	04	10		1711	6	0011	EXPROIACIONES-SENTENCIA PROY.DEFENSA INUNDACIONES RIO ZADORRA	560.095,20
HACIENDA	04	10		9211	6	2258	INVERSIONES NUEVO AYUNTAMIENTO-IVA NUEVO AYTO.	1.186.315,68
HACIENDA	04	10		9205	6	2402	ADQUISICION CAMION GRUA	112.469,50
HACIENDA	04	10		1513	7	3310	A E21 REHABILITACIÓN BARRIOS DE ORO (1/3 del convenio)	358.666,67
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	10	12		9204	6	2627	RENOVACIÓN EQUIPOS Y SERVICIOS	550.000,00
MEDIO AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO	15	20	05	4411	7	1003	CONV. GOVA, DFA, AYTO VG TRANVIA UNIVERSID - AMPLIACION TRANVIA	1.139.625,00
MEDIO AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO	15	20	05	4411	7	1004	CONV. GOVA, DFA, AYTO VG PARA BRT E INFRASTRUCT. BRT	440.000,00
PARTICIPACIÓN Y CENTROS CÍVICOS	18	20		3371	6	2508	EQUIPAMIENTO CC ZABALGANA	1.760.360,00

TOTA GASTOS FINANCIADOS CON PRESTAMO**12.031.854,35**



L.4. ANEXO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS - AURREKONTU PARTE-HARTZAILEEN ERANSKINA

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

CÓDIGO PROYECTO	PROYECTO	DEPARTAMENTO/SERVICIO	IMPORTE DEL PROYECTO	IMPORTE 2017	IMPORTE 2018
D11	Elaboración del proyecto para el soterramiento de la rotonda de América Latina	MEDIO AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO	425.000,00	137.500,00	287.500,00
F06	Remodelación de la calle los Molinos	MEDIO AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO	210.000,00	210.000,00	
B03	Zonas de juego en Borinbizkarra y Elejalde	MEDIO AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO	140.000,00	140.000,00	
F04	Hacer más accesible la Plaza de la Constitución	MEDIO AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO	450.000,00	150.000,00	300.000,00
B04	Frontones en Adurtza y San Ignacio	URBANISMO	220.000,00	110.000,00	110.000,00
A08	Guarda Bicis	MEDIO AMBIENTE	300.000,00	100.000,00	200.000,00
A09	Carriles Bici/Bidegorris por el centro	MEDIO AMBIENTE	350.000,00	175.000,00	175.000,00
A14	Espacio para perros	MEDIO AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO	15.000,00	15.000,00	
A06	Huertos urbanos	MEDIO AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO	120.000,00	120.000,00	
B08	Parkour Park	MEDIO AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO	200.000,00	100.000,00	100.000,00
E11	Casa de mujeres incluyente	ALCALDÍA/IGUALDAD	31.520,00	31.520,00	
D13	Regulación tráfico de bicicletas por la calle Honduras en su enlace con itinerarios ciclistas	SEGURIDAD CIUDADANA/ TRÁFICO	195.000,00	97.500,00	97.500,00
B06	Convocatoria de fomento de espectáculos de artistas locales amateurs	CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE/ACTIVIDADES CULTURALES	30.000,00	30.000,00	
A10	Mejorar la accesibilidad del anillo verde para personas con diversidad funcional	CEA (HACIENDA)	30.000,00	30.000,00	
B10	Instalación de juegos adaptados en todas las áreas de juego infantiles	MEDIO AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO	283.480,00	141.740,00	141.740,00
			3.000.000,00	1.588.260,00	1.411.740,00

SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES

DEPARTAMENTO: **01 ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

SERVICIO: **16 SERVICIO DE JUVENTUD**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
	CONVENIO CONSEJO JUVENTUD EUSKADI-FOMENTO PARTICIPACIÓN JUVENTUD	CONVENIO	10.500,00
	CONVOCATORIA GENERAL SUBVENCIONES JUVENTUD	SUBVENCION	25.000,00
	CONVOCATORIA JÓVENES INFORMADORES EN EEMM	SUBVENCION	10.000,00
	Sub- total		45.500,00

DEPARTAMENTO: **01 ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

SERVICIO: **60 IGUALDAD**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOC.MUJERES	SUBVENCIÓN	50.000,00
	Sub- total		50.000,00

DEPARTAMENTO: **01 ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

SERVICIO: **62 COOPERACIÓN AL DESARROLLO**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
	SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN	SUBVENCIÓN	1.376.269,00
	CONVENIO FONDO ALAVÉS DE EMERGENCIA	CONVENIO	120.000,00
	CONVENIO ASOC. AMIGOS/AS DE LA RASD	CONVENIO	320.000,00
	CONVENIO EUSKAL FONDOA	CONVENIO	189.000,00
	CONVENIO SETEM HEGO HAIZEA	CONVENIO	25.000,00
	CONVENIO COORDINADORA ONGDS	CONVENIO	24.000,00
	CONVENIO AFANIS-VACACIONES EN PAZ	CONVENIO	16.000,00
	CONVENIO COMERCIO JUSTO	CONVENIO	32.000,00
	Sub- total		2.102.269,00

M. ANEXO DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL / TRANSFERENTZIA ARRUNTEN ETA KAPITALAREN TRANSFERENTZIEEN GAINEKO ERANSKINA

DEPARTAMENTO: **01 ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

SERVICIO: **71 EUSKERA**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
	CONVENIO CON LA CÁMARA DE COMERCIO	CONVENIO	10.500,00
	SUBVENCIONES A PARTICULARES PARA ESTUDIOS DE EUSKERA	SUBVENCIÓN	150.000,00
	BECAS Y BOLSAS DE ESTUDIO AL PERSONAL	SUBVENCIÓN	75.000,00
	SUBVENCIONES CURSOS EUSKERA A EUSKALTEGI	SUBVENCIÓN	99.000,00
	SUBVENCIÓN PLAN GENERAL USO DEL EUSKERA	SUBVENCIÓN	120.000,00
	CONVENIO GEU	CONVENIO	77.175,00
	CONVENIO ASOCIACIÓN TINKO	CONVENIO	10.500,00
	CONVENIO ASOCIACIÓN EUSKHARAN	CONVENIO	24.255,00
	CONVENIO KORRIKA	CONVENIO	3.465,00
	CONVENIO EUSKALTZAINDIA	CONVENIO	63.000,00
	CONVENIO BAI EUSKARARI	CONVENIO	23.100,00
Sub- total			655.995,00

DEPARTAMENTO: **01 ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

SERVICIO: **81 SERVICIO PARA LA CONVIVENCIA Y LA DIVERSIDAD**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
	CONVOCATORIA GENERAL DE SUBVENCIONES		65.000,00
	AYUDAS APOYO A FAMILIAS DE PERSONAS DESAPARECIDAS		5.000,00
	SUBVENCIONES MEMORIA HISTÓRICA	SUBVENCIONES	15.000,00
	CONVENIO C. DEL SORDO	CONVENIO	20.000,00
	CONVENIO ASOC.EGINAREN EGINEZ	CONVENIO	27.000,00
	CONVENIO GOIAN	CONVENIO	100.000,00
Sub- total			232.000,00

DEPARTAMENTO: **01 ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

SERVICIO: **82 SERVICIO DE ZONA RURAL**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
	SUBVENCIONES ASOCIACIÓN CONCEJOS	CONVENIO	115.000,00
Sub- total			115.000,00
TOTAL DEPARTAMENTO ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES			3.200.764,00

M. ANEXO DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL / TRANSFERENTZIA ARRUNTEN ETA KAPITALAREN TRANSFERENTZIEEN GAINEKO ERANSKINA

DEPARTAMENTO: **04 HACIENDA**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
CEA	AL CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES	TRANSFERENCIA	2.377.985,00
TUVISA	APORTACIÓN A TUVISA	TRANSFERENCIA	15.690.449,59
PARQUE TECNOLÓGICO	CONVENIO DFA-PARQUE TECNOLÓGICO TRANSPORTE DE VIAJEROS	CONVENIO	20.000,00
ASOC.GAO LACHO DROM	CONVENIO ASOCIACION GAO LACHO DROM	CONVENIO	27.800,00
EUDEL	A EUDEL	SUBVENCION	235.516,82
TOTAL DEPARTAMENTO HACIENDA			18.351.751,41

DEPARTAMENTO: **08 EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE**

SERVICIO: **21 EMPRESAS**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
	CONVENIO AJEBASK-FORMACION Y SEMILLERO	CONVENIO	15.000,00
	CONVENIO ASOC. FESTIVAL TV RADIO	CONVENIO	175.000,00
	TRANSFERENCIAS A VIA	TRANSFERENCIA	300.000,00
	FORO RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPESA	SUBVENCION	2.000,00
	CONVENIO ORKESTRA		30.000,00
	AYUDAS A LA CREACIÓN DE EMPRESAS	SUBVENCION	70.000,00
	AYUDAS A LA INVERSIÓN	SUBVENCION	100.000,00
	PREMIOS PACTO VERDE		6.000,00
	CONVENIO CÁMARA APOYO A PEQUEÑAS EMPRESAS	CONVENIO	22.000,00
	CONVENIO PROYECTO HAZIA	CONVENIO	50.000,00
	CONVENIO ÁLAVA AGENCIA DE DESARROLLO	CONVENIO	20.000,00
	CONVENIO ARCO N1	CONVENIO	20.000,00
	CONVENIO FUNDACIÓN CATEDRAL SANTA MARIA	CONVENIO	32.000,00
Sub- total			842.000,00

M. ANEXO DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL / TRANSFERENTZIA ARRUNTEN ETA KAPITALAREN TRANSFERENTZIEI GAINEKO ERANSKINA

DEPARTAMENTO: **08 EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE**
 SERVICIO: **22 COMERCIO**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
	CONV. CAMARA COMERCIO- ESCAPARATISMO	CONVENIO	8.000,00
	COLABORACION AG. DINAMIZACIÓN	CONVENIO	60.000,00
	CONVENIO ASOCIACIÓN GASTEIZ ON	CONVENIO	180.000,00
	CONVENIO ASOC. COMERCIOS CASCO MEDIEVAL	CONVENIO	98.000,00
	AYUDAS AL PEQUEÑO COMERCIO	SUBVENCION	250.000,00
	CONVENIO ASOC. EMPRESARIOS COMERCIO	CONVENIO	41.000,00
	CONVENIO ASOC. COMERCIANTES CALLE GORBEA	CONVENIO	6.000,00
	CONVENIO ARTISAU	CONVENIO	26.000,00
	CONVENIO SEA-HOSTELERIA	CONVENIO	13.000,00
Sub- total			682.000,00

DEPARTAMENTO: **08 EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE**
 SERVICIO: **23 FORMACIÓN Y PROMOCIÓN EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
	CONV. APOYO AL PROY. SAREGUNE	CONVENIO	60.000,00
	CONVENIO FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	CONVENIO	37.000,00
	AYUDAS A LA CONTRATACIÓN-PLAN EMPLEO COMARCAL	CONVENIO	400.000,00
Sub- total			497.000,00

DEPARTAMENTO: **08 EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE**
 SERVICIO: **24 SERVICIO DE CONGRESOS Y TURISMO**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
	CONVENIO CITY LAB DEUSTO		18.000,00
	CONVENIO ANIVERSARIO LEHENDAKARI AGUIRRE		10.000,00
	CONVENIO MINIATURE		15.000,00
	CONVENIO CITY WINE		20.000,00
Sub- total			63.000,00

DEPARTAMENTO: **08 EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE**
 SERVICIO: **25 SERVICIO DE INDUSTRIA**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
	CONVENIO EIKEN TALENT DAY	CONVENIO	10.000,00
Sub- total			10.000,00
TOTAL DEPARTAMENTO EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE			2.084.000,00

M. ANEXO DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL / TRANSFERENTZIA ARRUNTEN ETA KAPITALAREN TRANSFERENTZIEEN GAINEKO ERANSKINA

DEPARTAMENTO: **09 FUNCIÓN PÚBLICA**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
	SUBVENCION AL COMITÉ	SUBVENCION	14.778,00
EMPLEADOS MUNICIPALES	BECAS Y BOLSAS DE ESTUDIO AL PERSONAL	AYUDAS	24.232,00
TOTAL DEPARTAMENTO FUNCIÓN PÚBLICA			39.010,00

DEPARTAMENTO: **10-16 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
	CONV.ASAFES-LIMPIEZA INSTALACIONES	CONVENIO	121.548,00
TOTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL			121.548,00

DEPARTAMENTO: **11 POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA**
 SERVICIO: **11 DIRECCIÓN GENERAL**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
	SUBVENCIONES	SUBVENCION	280.000,00
	CONVENIO COLEGIO TRABAJO SOCIAL	CONVENIO	10.000,00
	CONVENIO COLEGIO ABOGADOS	CONVENIO	10.000,00
Sub- total			300.000,00

M. ANEXO DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL / TRANSFERENTZIA ARRUNTEN ETA KAPITALAREN TRANSFERENTZIEI GAINEKO ERANSKINA

DEPARTAMENTO: **11 POLITICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA**
 SERVICIO: **15 INCLUSIÓN SOCIAL**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
	ATENCIONES SOCIALES	SUBVENCIÓN	45.000,00
	ATENCIONES SOCIALES	SUBVENCIÓN	38.000,00
	ATENCIONES SOCIALES	SUBVENCIÓN	55.000,00
	CONV. C. ANTISIDA -CENTRO MPAL.CASA ABIERTA	CONVENIO	314.829,84
	CONV.COMISION ANTISIDA- PISOS TUTELADOS	CONVENIO	271.203,13
	CONV.COMISION ANTISIDA-CENTRO ESTRADA	CONVENIO	452.892,08
	CONVENIO CARITAS-TALLER OCUPACIONAL	CONVENIO	72.000,00
	CONVENIO AFROAMERICANA PISOS TUTELADOS	CONVENIO	494.466,44
	CONVENIO GAO LACHO DROM	CONVENIO	32.000,00
	CONV. IRSE PROGR.APOYO A LA INSERCIÓN	CONVENIO	51.284,00
	CONV. CLARA CAMPOAMOR-PISOS ACOG.MUJ.VICT.V.	CONVENIO	283.564,00
	PISO SEMITUTELADO DE APOYO A JOVENES	CONVENIO	110.000,00
	CONVENIO SENDOTU	CONVENIO	20.000,00
	CONV. C.ANTISIDA ATERPE	CONVENIO	442.453,89
	CONV. TALLERES INSERCIÓN ZUBIA GURUTZATZEN		77.000,00
	CONVENIO LOREMAITEA-AGLE	CONVENIO	40.000,00
	CONVENIO PRESTATURIK	CONVENIO	60.000,00
	Sub - total		2.859.693,38

DEPARTAMENTO: **11 POLITICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA**
 SERVICIO: **20 INFANCIA Y FAMILIA**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
	ATENCIONES SOCIALES	CONVENIO	73.345,46
	CONVENIO AVAIM	CONVENIO	11.780,00
	CONVENIO AUSARKI	CONVENIO	3.000,00
	CONVENIO GARENOK	CONVENIO	11.780,00
	CONVENIO CONTRA LA INTOLERANCIA	CONVENIO	11.780,00
	CONVENIO SAVE THE CHILDREN	CONVENIO	11.724,00
	CONVENIO UNICEF	CONVENIO	11.780,00
	CONVENIO CON AMAPASE	CONVENIO	15.000,00
	Sub- total	CONVENIO	150.189,46

M. ANEXO DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL / TRANSFERENTZIA ARRUNTEN ETA KAPITALAREN TRANSFERENTZIEI GAINEKO ERANSKINA

DEPARTAMENTO: **11 POLITICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA**

SERVICIO: **33 DE PERSONAS MAYORES**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
	ASO. MUJERES VOLUNTARIAS ACOGIDA PERSONAS 3ªEDAD	CONVENIO	1.400,00
	PROG VOLUNTARIADO ACOMPAÑAMIENTO ANCIANOS	CONVENIO	6.142,74
	CONVENIO AFA ARABA	CONVENIO	3.959,70
	CAMPO TRABAJO PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD	CONVENIO	11.180,86
	CONVENIO AGLE (BANCO DE ALIMENTOS)	CONVENIO	22.000,00
	CONVENIO ASCUNDEAN- 3ª EDAD	CONVENIO	70.397,57
	CONVENIO PARROQUIA SAN MATEO	CONVENIO	10.335,00
	CONVENIO PARROQUIA LOS ANGELES	CONVENIO	10.335,00
	CONVENIO PARROQUIA SAN PEDRO	CONVENIO	10.335,00
	Sub- total		146.085,87

DEPARTAMENTO: **11 POLITICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA**

SERVICIO: **45 ACCIÓN COMUNITARIA**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
	ASOC.PADRES NIÑOS ONCOHEMATOLOGICOS	CONVENIO	5.599,20
	CONVENIO BANCO DE ALIMENTOS	CONVENIO	12.000,00
	FEDERACIÓN ASOC.VICENTE ABREU	CONVENIO	32.712,00
	PLAN CONTRA LA POBREZA ENERGÉTICA EN VITORIA-GASTEIZ		50.000,00
	SUBVENCIÓN TELÉFONO DE LA ESPERANZA		24.000,00
	AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL	SUBVENCIÓN	3.653.000,00
	ATENCIONES SOCIALES	SUBVENCIÓN	2.747.599,00
	CRUZ ROJA- ACOMPAÑAMIENTO DE PERSONAS MAYORES	CONVENIO	77.500,00
	Sub-total		6.602.410,20

M. ANEXO DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL / TRANSFERENTZIA ARRUNTEN ETA KAPITALAREN TRANSFERENTZIEEN GAINEKO ERANSKINA

DEPARTAMENTO: **11 POLITICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA**
 SERVICIO: **80 SALUD PÚBLICA**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
	CONVENIO APA SOS VITORIA	CONVENIO	15.000,00
	CONVENIO ASOC ACABE-ANOREXIA Y BULIMIA	CONVENIO	16.450,00
	CONVENIO ASOC ADELA	CONVENIO	5.650,00
	CONVENIO ASOC. ASAJER LUDOPATÍAS	CONVENIO	20.200,00
	CONVENIO ASOC. ASAJER-VIDEO JUEGOS	CONVENIO	29.300,00
	CONVENIO ASOC ARENE-NEUROMUSCULARES	CONVENIO	27.420,00
	CONVENIO ASOC ASAFES	CONVENIO	24.000,00
	CONVENIO AFA-ARABA	CONVENIO	31.990,00
	CONV ASOC CONTRA EL CANCER (FORMACIÓN ANTITABACO)	CONVENIO	13.890,00
	CONV ASOC ADELPRISE (ATENCIÓN,DIFUSIÓN,INFORMACIÓN)	CONVENIO	8.220,00
	CONVENIO ASOCIACION ASAFIMA	CONVENIO	23.760,00
	CONVENIO ONCE	CONVENIO	8.430,00
	CONVENIO ASPACE-PARALISIS CEREBRAL	CONVENIO	11.230,00
	CONVENIO ASOCIACION ESPINA BIFIDA	CONVENIO	3.750,00
	CONVENIO ANADAHI (HIPERACTIVOS)	CONVENIO	3.750,00
	CONVENIO ASOCIACIÓN ALAVESA DE EPILEPSIA	CONVENIO	4.030,00
	CONVENIO ADELES LUPUS	CONVENIO	3.750,00
	CONVENIO ASOCIACIÓN DOWN ARABA-ISABEL ORBE	CONVENIO	10.000,00
	CONVENIO CRUZ ROJA (PRIMEROS AUXILIOS)	CONVENIO	9.750,00
	CONVENIO ASOCIACIÓN ASAMMA	CONVENIO	2.800,00
	CONVENIO ASOCIACIÓN ATECE-DAÑO CEREBRAL	CONVENIO	11.290,00
	CONVENIO ASOCIACION DIABETICOS DE ALAVA	CONVENIO	9.500,00
	CONVENIO ASOCIACION CELIACOS DE ALAVA	CONVENIO	8.400,00
	CONVENIO ASOC.ESCLEROSIS MULTIPLE	CONVENIO	5.480,00
	CONVENIO ASOCIACIÓN CORAZÓN SIN FRONTERAS	CONVENIO	7.100,00
	CONVENIO APDEMA	CONVENIO	11.230,00
	CONVENIO AGLE	CONVENIO	10.970,00
	CONVENIO FUNDACIÓN JEIKI/HAZGARRI	CONVENIO	43.597,00
	CONVENIO SLOW FOOD-ALIMENTACIÓN HÁBITOS VIDA SALUDABLE	CONVENIO	25.230,00
	CONVENIO COMISION ANTISIDA PROGRAMA GAYEN ARTEAN	CONVENIO	22.921,04
	COMISIÓN ANTISIDA-PROGRAMA PREVENCION	CONVENIO	23.000,00
	CONVENIO IREFREA PREVENIR EN POSITIVO	CONVENIO	5.000,00
	Sub-total		457.088,04
	TOTAL DPTO POLITICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA		10.515.466,95

M. ANEXO DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL / TRANSFERENTZIA ARRUNTEN ETA KAPITALAREN TRANSFERENTZIEEN GAINEKO ERANSKINA

DEPARTAMENTO: **15 MEDIO AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
	CONVENIO FUNDACIÓN GAIA	CONVENIO	10.000,00
TOTAL DEPARTAMENTO MEDIO AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO			10.000,00

DEPARTAMENTO: **18 PARTICIPACIÓN Y CENTROS CÍVICOS**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
	CONVENIO ASOC.VECINOS SAN MARTIN	CONVENIO	100.000,00
	SUBVENCIÓN PROYECTO PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SUBVENCION	24.000,00
	SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES DE VECINOS	SUBVENCION	180.000,00
TOTAL DEPARTAMENTO PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA Y CENTROS CIVICOS			304.000,00

DEPARTAMENTO: **23 CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE**

SERVICIO: **11 SERVICIO ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
E. MUSICA LUIS ARAMBURU	A LA ESCUELA DE MUSICA LUIS ARAMBURU	TRANSFERENCIA	970.601,04
E. DANZA JOSE URUÑUELA	AL CONSERVATORIO DE LA DANZA JOSE URUÑUELA	TRANSFERENCIA	515.000,00
MUSEO ARTIUM	MUSEO ARTIUM	SUBVENCION	90.000,00
Sub- total			1.575.601,04

DEPARTAMENTO: **23 CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE**

SERVICIO: **12 CULTURA**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
	CONVENIO UPV-FESTIVAL CORTADA	CONVENIO	6.000,00
	CONVENIO MAGIALDIA	CONVENIO	80.000,00
	CONVENIO ASOC. FESTIVAL DE JAZZ	CONVENIO	104.000,00
	CONVOCATORIA SUBV.PROYECTOS CULTURALES	SUBVENCION	120.000,00
	PATRONATO VALENTIN DE FORONDA	SUBVENCION	8.000,00
	CONVENIO WORLD PRESS PHOTO	CONVENIO	36.500,00
	CONVENIO ARABAKO DANTZARIEN BILTZARRA	CONVENIO	8.000,00
	CONVENIO ASOC. COMISIÓN DE BLUSAS Y NESKAS	CONVENIO	70.000,00
	CONVOCATORIA COMPARSAS CARNAVALES		74.000,00
FED. ALAVESA CENTROS REG.	CONVENIO FEDERACIÓN ALAVESA DE CENTROS REGIONALES	CONVENIO	80.000,00
	CONVENIO FERIA DEL LIBRO DE ALAVA	CONVENIO	6.000,00
	CONVENIO TEATRO PARAISO	CONVENIO	35.000,00
	CONVENIO ORTZAI	CONVENIO	20.000,00
	CONVENIO BARATZA ARETOA	CONVENIO	10.000,00
	CONVENIO ASOCIACIÓN FOTOGRÁFICA	CONVENIO	8.000,00
	CONVOCATORIA FOMENTO DE ESPECTÁCULOS DE ARTISTAS LOCALES	SUBVENCION	30.000,00
	CONVENIO ARABAKO BERTSOZALE ELKARTEA	CONVENIO	14.000,00
Sub- total			709.500,00

M. ANEXO DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL / TRANSFERENTZIA ARRUNTEN ETA KAPITALAREN TRANSFERENTZIEEN GAINEKO ERANSKINA

DEPARTAMENTO: **23 CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE**
 SERVICIO: **19 SERVICIO DE EDUCACIÓN**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
	SUBV. AMPAS ACTIVIDADES VACACIONALES		54.000,00
	COMPENSACIÓN EDUCATIVA		157.352,00
	SUBVENCIÓN TRANSPORTE DE PROGRAMAS EDUCATIVOS	SUBVENCION	11.284,00
	CONVENIO JAZZARGIA "ONDAS DE JAZZ"	CONVENIO	30.000,00
	CONVENIO UPV-CIUDADES EDUCADORAS	CONVENIO	21.000,00
	SUBVENCIÓN PROGR.VACACIONALES Y EXTRAESCOLARES AMPAS	SUBVENCION	126.000,00
	CONVENIO DENON ESKOLA	CONVENIO	24.138,00
	CONVENIO FEDERACIÓN FAPACNE	SUBVENCION	5.862,00
	ACTIVIDADES ASOCIACIONES PERSONAS CON DISCAPACIDAD		23.000,00
	SUBV. FUNDACION FERNANDO BUESA	SUBVENCION	45.000,00
UNED	A LA UNED	CONVENIO	100.000,00
	CONSORCIO FORMACIÓN PROFESIONAL		208.320,00
UPV/EHU	CONVENIO UPV/EHU CURSOS DERECHO INTERNACIONAL	CONVENIO	30.000,00
	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS		332.000,00
Sub- total			1.167.956,00

DEPARTAMENTO: **23 CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE**
 SERVICIO: **20 SERVICIO DE DEPORTE**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
	CONVENIO FEDERACIÓN ALAVESA DE BOLOS	CONVENIO	5.817,07
	CONVENIO ASPACE	CONVENIO	24.587,71
	CONVENIO CON ZUZENAK	CONVENIO	135.000,00
	CONVENIO APDEMA	CONVENIO	24.759,32
	CONVENIO AUTISMO ARABA	CONVENIO	14.442,01
	CONVOCATORIA GENERAL DE SUBVENCIONES DEPORTIVAS	SUBVENCION	360.000,00
	CONVENIO TRIATLON VITORIA-GASTEIZ	SUBVENCION	90.000,00
Sub- total			654.606,11

TOTAL DEPARTAMENTO CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE 4.107.663,15

SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

DEPARTAMENTO: 01 ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
DFA	A LA DFA PARA LA EJECUCION DE CAMINOS PARCELARIOS		100.000,00
ELM ARGANDOÑA	SUBVENCIÓN A LA E.L.M. ARGANDOÑA	SUBVENCIÓN	179.777,54
	SUBVENCIONES PARA CENTROS SOCIALES	SUBVENCIÓN	20.000,00
TOTAL DEPARTAMENTO ALCALDIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES			299.777,54

DEPARTAMENTO: 02 URBANISMO

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
ENSANCHE 21	A ENSANCHE 21 GASTOS INMUEBLES ARICH		30.000,00
TOTAL DEPARTAMENTO URBANISMO			30.000,00

DEPARTAMENTO: 04 HACIENDA

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
CEA	AL CEA-PROYECTO CORONACIÓN	TRANSFERENCIA	50.000,00
CEA	AL CEA	TRANSFERENCIA	30.000,00
ENSANCHE 21	A E21 REHABILITACIÓN BARRIOS DE ORO (1/3 del convenio)	TRANSFERENCIA	358.666,67
TUVISA	TUVISA	TRANSFERENCIA	850.000,00
TOTAL DEPARTAMENTO HACIENDA			1.288.666,67

DEPARTAMENTO: 08 EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
FUNDACIÓN CATEDRAL STA MARIA	SUBVENCION OBRAS CATEDRAL SANTA MARIA	TRANSFERENCIA	100.000,00
TOTAL DEPARTAMENTO URBANISMO			100.000,00

DEPARTAMENTO: 15 MEDIO AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
	AMPLIACIÓN DEL TRANVÍA		1.139.625,00
	IMPLANTACIÓN DEL BRT		440.000,00
TOTAL MEDIO AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO			1.579.625,00

DEPARTAMENTO: 23 CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
ESCUELA DE MUSICA LUIS ARANBURU	APORTACION ESCUELA DE MUSICA LUIS ARAMBURU	TRANSFERENCIA	110.987,32
CONSERVATORIO DE DANZA JOSE URUÑUELA	APORTACION CONSERVATORIO DE DANZA JOSE URUÑUELA	TRANSFERENCIA	5.931,46
TOTAL CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE			116.918,78



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

ANEXO DE PERSONAL



N.1.1. RETRIBUCIONES BÁSICAS POR GRUPOS / OINARRIZKO ORDAINSARIAK TALDEKA

RETRIBUCIONES BÁSICAS 2017

GRUPO CLASIFICACIÓN	IMPORTE
A	4.655.957
B	6.122.193
C	11.869.323
D	8.082.068
E	3.200.383
TOTAL GENERAL	33.929.940



N.1.2. COMPLEMENTOS DE DESTINO POR NIVELES / DESTINO-OSAGARRIA MAILAKA

**COMPLEMENTO DESTINO
AÑO 2017**

NIVEL COMPLEMENTO	IMPORTE
11	720.749,65
12	62.989,21
14	1.543.110,79
15	532.631,79
16	31.429,92
17	474.326,59
18	477.643,54
19	3.468.534,36
20	168.233,16
21	560.592,17
22	258.554,48
23	1.533.760,50
24	934.082,80
25	274.447,24
26	644.934,05
28	406.982,61
30	150.870,96
Total general	12.243.873,82



N.1.3. COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS / BERARIAZKO OSAGARRIAK

**COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR CÓDIGOS ASIGNADOS A LOS PUESTOS
AÑO 2017**

COMPLEMENTO ESPECÍFICO	IMPORTE
5	185.944,51
15	28.876,26
20	438.029,73
24	96.048,13
25	43.368,24
30	117.582,95
31	22.552,90
35	663.144,33
40	350.746,24
50	185.205,97
55	256.726,51
56	73.961,60
57	72.918,09
69	39.438,43
70	1.491.935,97
75	111.674,55
86	8.408,48
88	14.325,31
89	154.048,01
90	44.365,55
95	53.957,85
110	2.404.368,55
115	43.753,09
120	15.435,79
125	138.894,44
130	4.884,68
135	306.795,80
137	676.680,36
145	10.477,98
150	324.644,01
155	10.701,35
166	293.406,22
175	782.296,62
176	2.412.350,52
181	18.646,16
185	216.489,48
195	68.473,22
210	925.993,86
211	142.150,91
212	257.758,46
213	502.012,30
221	854.268,25
224	125.344,74
225	2.384.400,17
235	108.107,38
240	66.798,48
250	2.084.756,51
500	4.434.100,09
505	762.955,46
510	209.708,46
515	111.228,14
520	37.044,64
720	95.158,48
725	25.980,11
745	31.805,44
820	113.640,93
840	268.455,81
850	1.253.804,66
870	14.042,33
TOTAL GENERAL	26.991.073,50



N.1.4. COMPLEMENTOS DE PRODUCTIVIDAD / PRODUKTIBITATE OSAGARRIAK

COMPLEMENTO SOBRE PRODUCTIVIDAD - AÑO 2017

PORCENTAJE SOBRE EL COSTE TOTAL POR PROGRAMA DE GASTO

FUNCIONAL	PORCENTAJE
1301	1,644%
1321	0,073%
1331	0,144%
1361	0,571%
1502	2,111%
1511	0,899%
1512	1,065%
1534	0,223%
1691	0,082%
1701	0,116%
1711	0,260%
1722	0,128%
1749	1,306%
2301	0,237%
2311	0,588%
2317	0,456%
2327	0,260%
2328	0,607%
2371	0,081%
2381	0,050%
2391	0,052%
2411	2,044%
3111	0,327%
3112	0,347%
3113	0,074%
3201	0,216%
3301	0,464%
3322	0,153%
3332	0,082%
3341	0,856%
3342	2,904%
3351	0,073%
3371	0,237%
3381	1,688%
3391	1,622%
3392	1,247%
3401	0,329%
4301	0,079%
4314	0,000%
4321	0,493%
4331	0,000%
4413	0,000%
9121	3,358%
9124	1,162%
9201	1,340%
9202	0,868%
9203	0,134%
9204	0,157%
9208	1,360%
9211	0,566%
9219	0,092%
9241	2,390%
9251	0,055%
9271	2,581%
9312	3,606%
9313	1,700%
9314	3,053%
9319	0,801%
9321	0,069%
9322	0,159%
9323	1,383%
9341	3,266%
Total general	0,493%



N.1.5. RELACIÓN DE PLAZAS DOTADAS PRESUPUESTARIAMENTE / AURREKONTU ZUZKIDURA DUTEN LANPOSTUEN ZERRENDA

PLANTILLA PRESUPUESTARIA - AÑO 2017

ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	GRUPO					
				A	B	C	D	E	
HABILITACIÓN NACIONAL	SECRETARÍA	PRIMERA		2					
	INTERVENCIÓN-TESORERÍA	PRIMERA		2					
ORGANOS DIRECTIVOS	COORDINADOR/DIRECTORES GENERALES			16					
ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA			36	2				
	DE GESTIÓN				24				
	ADMINISTRATIVA					227			
	AUXILIAR						16		
	SUBALTERNA					0			
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICA		212					
		MEDIA			317				
		AUXILIAR				43	107		
	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIAL LOCAL Y AUXILIARES		1	4	426			
		EXTINCIÓN DE INCENDIOS		1		6	107		
		COMETIDOS ESPECIALES			4	121	20		
		PERSONAL OFICIOS	ENCARGADO			6	31		
			MAESTRO						
			OFICIAL				313		
			AYUDANTE						
			OPERARIO				59	263	
				270	351	829	653	263	2366



N.2. ANEXO DE RETRIBUCIONES AL PERSONAL LABORAL

RETRIBUCIÓN AL PERSONAL LABORAL - AÑO 2017

COD. PUESTO	Nº DOTACIÓN	SUELDO BASE	ANTIGÜEDAD	COMP. ANTIGÜEDAD	COMP. PERSONAL	C. DESTINO	COMP. ESPECIFICO	PRODUCTIVIDAD	COMP. PERSONAL	PLUS CONDUCCIÓN	COMPL IT	PAGA EXTRA	COMP. HORARIA	TOTAL
1021	8782	13.387,66	4.304,21	1.021,31	0,00	10.453,05	18.082,51	8.061,04	0,00	0,00	775,78	8.176,23	0,00	64.261,80
1602	7637	8.814,03	2.842,00	2.691,02	4.136,59	5.631,80	11.257,06	391,23	0,00	581,40	0,00	5.762,90	0,00	42.108,02
	7643	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.769,27	6.246,91	0,00	12.016,18
	7645	8.814,03	1.094,22	540,58	1.159,57	5.631,80	11.256,81	110,66	658,12	581,40	0,00	4.730,17	0,00	34.577,36
2005	1208	6.041,29	1.178,32	582,26	0,00	4.119,47	7.859,91	61,93	0,00	0,00	0,00	4.438,06	1.032,32	25.313,56
	1556	8.740,58	4.006,28	1.979,53	0,00	5.960,10	11.371,66	196,38	0,00	0,00	155,62	5.086,08	0,00	37.496,23
	1891	8.814,03	4.039,95	1.996,16	4.794,08	6.010,19	11.467,22	481,16	0,00	0,00	0,00	5.897,83	0,00	43.500,62
226	1467	2.934,74	1.445,70	363,13	0,00	2.650,04	4.961,08	63,39	0,00	0,00	0,00	1.861,85	0,00	14.279,93
5063	8781	13.576,22	2.728,00	647,36	0,00	8.612,71	14.943,23	0,00	0,00	0,00	0,00	5.693,90	0,00	46.201,42
6040	1907	8.814,03	3.876,18	2.076,08	0,00	7.429,68	16.154,99	168,35	0,00	0,00	0,00	6.082,14	0,00	44.601,45
6060	8779	11.739,07	3.113,81	782,25	0,00	7.997,75	12.985,13	0,00	0,00	0,00	0,00	5.410,89	0,00	42.028,89
	8780	11.739,07	3.558,64	893,97	0,00	7.997,75	12.985,13	0,00	0,00	0,00	0,00	5.480,46	0,00	42.655,01
TOTAL GENERAL		103.414,74	32.187,29	13.573,66	10.090,24	72.494,33	133.324,73	9.534,15	658,12	1.162,79	6.700,67	64.867,43	1.032,32	449.040,46



N.3. ANEXO DE DOTACIONES PRESUPUESTARIAS PARA PERSONAL EVENTUAL Y ÓRGANOS SUPERIORES DIRECTIVOS

DOTACIONES PERSONAL EVENTUAL - AÑO 2017

CARGO		id	SALARIO TOTAL AÑO
3002	AUX. ADVO.	10	26.498,71
		11	23.685,58
		14	24.115,71
		4	24.115,71
		7302	25.545,54
		7303	24.796,74
		8718	25.921,55
5032	DEFENSOR/A VECINAL	7102	64.464,45
5033	ASESOR/A ALCALDIA	7820	64.180,80
5034	ASESORA	1	43.648,71
		15	42.149,97
		2	42.149,97
		3	45.147,68
		3876	50.722,06
		3877	45.147,68
		3878	42.149,97
		3879	42.149,97
		3880	37.868,31
		3881	47.115,33
		5	42.149,97
		6	42.899,40
		8	43.648,71
		8717	42.149,98
		8802	43.930,00
		8805	40.828,18
5035	JEFA GABINETE	7312	47.728,52
		8714	40.828,18
5037	TCO SUPERIOR (TAE)	1999	45.025,31
Total general			1.130.762,66



N.3.1. ANEXO DE RETRIBUCIONES DE ÓRGANOS SUPERIORES Y DIRECTIVOS

RETRIBUCIONES 2017 DE LOS ALTOS CARGOS			
		CARGO	RETRIBUCIÓN
ÓRGANOS SUPERIORES		ALCALDE	80.994
		TENIENTE ALCALDE	70.261
		CONCEJAL DELEGADO DE ÁREA	66.077
		CONCEJAL PORTAVOZ DE GRUPO POLI	66.077
		CONCEJAL CON DELEGACIÓN	61.893
		CONCEJAL PRESIDENTE DE COMISIÓN	49.257
		CONCEJAL	44.700
EVENTUAL		JEFE GABINETE	44.556
		ASESOR ALCALDÍA	50.273
		ASESOR CON DEDICACIÓN	47.830
		ASESOR	41.478
		TAE	42.455
		DEFENSOR VECINAL	66.843
		TÉCNICO MEDIO	37.645
		AUXILIAR ADMÓN.	27.389
ORGANOS DIRECTIVOS	FUNCIONARIO/A HABILITACIÓN NACIONAL	SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO	72.003
	FUNCIONARIO/A HABILITACIÓN NACIONAL	INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL	72.003
		SECRETARIO/A DEL ÓRGANO DE APOYO	72.003
	COORDINADORES/RAS	GENERALES	77.164
	DIRECCIONES	DIRECTOR/A	72.003
		JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA	72.003



N.3.1. ANEXO DE RETRIBUCIONES DE ÓRGANOS SUPERIORES Y DIRECTIVOS

RETRIBUCIONES 2017 DE LOS ALTOS CARGOS			
		CARGO	RETRIBUCIÓN
ÓRGANOS SUPERIORES		ALCALDE	80.994
		TENIENTE ALCALDE	70.261
		CONCEJAL DELEGADO DE ÁREA	66.077
		CONCEJAL PORTAVOZ DE GRUPO POLI	66.077
		CONCEJAL CON DELEGACIÓN	61.893
		CONCEJAL PRESIDENTE DE COMISIÓN	49.257
		CONCEJAL	44.700
EVENTUAL		JEFE GABINETE	44.556
		ASESOR ALCALDÍA	50.273
		ASESOR CON DEDICACIÓN	47.830
		ASESOR	41.478
		TAE	42.455
		DEFENSOR VECINAL	66.843
		TÉCNICO MEDIO	37.645
		AUXILIAR ADMÓN.	27.389
ORGANOS DIRECTIVOS	FUNCIONARIO/A HABILITACIÓN NACIONAL	SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO	72.003
	FUNCIONARIO/A HABILITACIÓN NACIONAL	INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL	72.003
		SECRETARIO/A DEL ÓRGANO DE APOYO	72.003
	COORDINADORES/RAS	GENERALES	77.164
	DIRECCIONES	DIRECTOR/A	72.003
		JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA	72.003



N.4. GASTOS DE PERSONAL POR DEPARTAMENTO Y SERVICIO / LANGILEEN GASTUAK SAILKA ETA ZERBITZUKA

PRESUPUESTOS PARA GASTOS DE PERSONAL 2017

DPTO.	SERVICIO	UNIDAD	TOTAL GENERAL
01	0110	GABINETE DE CORPORACION	1.569.176
	0111	DIRECCION GENERAL	221.407
	0112	ADMINISTRATIVO	592.200
	0116	JUVENTUD	571.416
	0125	SECRETARIA GENERAL DEL PLENO	404.695
	0126	ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	100.159
	0130	ASESORIA JURIDICA	560.478
	0145	DE COORDINACION GENERAL	173.531
	0160	DE IGUALDAD	329.504
	0162	COOPERACION AL DESARROLLO	166.491
	0171	EUSKERA	622.172
	0180	GABINETE DE PROTOCOLO Y RELACIONES INSTITUCIONALES	126.607
	0181	PARA LA CONVIVENCIA Y DIVERSIDAD	175.289
	0182	DE ZONA RURAL	519.413
	0187	GABINETE DE COMUNICACION E INFORMACION	226.666
0188	INFORMACION Y ATENCION CIUDADANA	1.768.048	
Total 01			8.127.252,47
02	0210	DIRECCION GENERAL	426.427
	0211	PLANEAMIENTO Y EJECUCION DE LA ORDENACION URBANA	835.761
	0213	EDIFICACIONES	972.215
	0214	PLANIFICACION Y PROYECTOS	739.176
	0216	JURIDICO ADMINISTRATIVO	594.304
Total 02			3.567.884
03	0320	DIRECCIÓN GENERAL	226.546
	0325	SERVICIO DE TRAFICO	828.007
	0330	GESTIÓN Y RECURSOS	1.182.543
	0340	PREVENCIÓN ,EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO	7.305.369
	0350	POLICÍA LOCAL	21.045.525
Total 03			30.587.990
04	0410	DIRECCION GENERAL	161.863
	0411	GESTION TRIBUTARIA	199.063
	0412	GENERAL DE CONTRATACION	91.829
	0414	PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD	349.417
	0415	INSPECCION DE TRIBUTOS	276.687
	0416	FINANCIERO Y DE TESORERIA	268.486
	0417	RECAUDACION	270.869
	0418	SECRETARIA TECNICA	3.022.843
	0421	DE COMPRAS Y SOPORTE DE LA CONTRATACION	265.686
	0422	ESTACION DE AUTOBUSES	807.744
Total 04			5.714.489



N.4. GASTOS DE PERSONAL POR DEPARTAMENTO Y SERVICIO / LANGILEEN GASTUAK SAILKA ETA ZERBITZUKA

PRESUPUESTOS PARA GASTOS DE PERSONAL 2017

DPTO.	SERVICIO	UNIDAD	TOTAL GENERAL
08	0810	DIRECCION GENERAL	427.870
	0819	ADMINISTRATIVO	583.842
	0820	DE PROYECTOS	397.091
	0821	EMPRESAS	457.096
	0822	COMERCIO	243.602
	0823	FORMACIÓN, PROMOCION EMPLEO Y ECONOMÍA SOC	1.352.596
	0824	CONGRESOS Y TURISMO	432.793
Total 08			3.894.888
	0910	DIRECCION GENERAL	5.866.929
	0911	ADMINISTRACION DEL PERSONAL	937.260
	0912	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	435.444
	0915	GESTIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	120.524
	0919	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	443.397
Total 09			7.803.554
10	1010	DIRECCION GENERAL	229.496
	1011	APLICACIONES	1.364.964
	1012	EXPLOTACION	1.157.066
	1017	SECRETARIA TECNICA	548.134
	1018	DESARROLLO DE SERVICIOS MUNICIPALES	78.643
	1019	DESARROLLO PARA TRAMITACION	77.762
	1020	ARQUITECTURA Y PLATAFORMAS	75.548
Total 10			3.531.613
11	1110	DIRECCION GENERAL	442.175,99
	1111	ADMINISTRATIVO	2.289.866,99
	1115	INCLUSION SOCIAL	2.076.138,78
	1120	INFANCIA Y FAMILIA	1.240.589,21
	1133	DE PERSONAS MAYORES	11.690.377,61
	1145	ACCION COMUNITARIA	2.529.264,10
	1180	SALUD PUBLICA	37.971,44
	1180	SALUD PUBLICA	668.251,29
	1180	SALUD PUBLICA	794.506,23
Total 11			21.989.514
13	1310	INTERVENCION Y AUDITORIA	406.172
Total 13			406.172
15	1510	DIRECCION GENERAL	89.994
	1511	PLANIFICACION Y GESTION AMBIENTAL	486.383
		PLANIFICACION Y GESTION AMBIENTAL	620.789
	1514	ADMINISTRATIVO	875.053
	1520	ESPACIO PUBLICO Y MEDIO NATURAL	-
		ESPACIO PUBLICO Y MEDIO NATURAL	3.771.665
ESPACIO PUBLICO Y MEDIO NATURAL		3.615.609	
Total 15			9.459.493



N.4. GASTOS DE PERSONAL POR DEPARTAMENTO Y SERVICIO / LANGILEEN GASTUAK SAILKA ETA ZERBITZUKA

PRESUPUESTOS PARA GASTOS DE PERSONAL 2017

DPTO.	SERVICIO	UNIDAD	TOTAL GENERAL
16	1620	ADMINISTRACIÓN	344.183
	1630	LIMPIEZA	10.838.926
	1641	PROYECTOS Y CONTRATAS	249.193
	1642	INSTALACIONES Y GESTION DE CONTRATOS	172.249
	1643	INFRAESTRUCTURAS	65.104
	1644	OBRAS	3.475.375
Total 16			15.145.030
18	1810	DIRECCION GENERAL	90.779
	1815	ADMINISTRATIVO	600.970
	1816	SERVICIOS AUXILIARES	7.305.909
	1820	DE CENTROS CIVICOS	601.660
	1822	PARTICIPACION CIUDADANA	387.406
Total 18			8.986.724
23			-
	2310	ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN	91.990
	2311	CULTURA	1.064.028
	2312	CULTURA	700.203
		CULTURA	190.606
		CULTURA	648.490
		CULTURA	592.462
		CULTURA	469.707
		CULTURA	834.180
	2319	DE EDUCACION	1.545.697
2320	DEL DEPORTE	5.288.999	
2310		1.730.202	
Total 23			13.156.564
90	9005	OTROS GRUPOS POLITICOS	1.664.220
		OTROS MUTUA FORAL	200.000
Total 90			1.864.220
Total general			134.235.388



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

O.1 AGUAS MUNICIPALES DE VITORIA, S.A.

**INGRESOS****Aguas Municipales de Vitoria-Gasteiz, S.A. (AMVISA) Vitoria-Gasteizko Udal Urak A.B.**

	CONCEPTO INGRESO	PRESUPUESTO 2017
	Venta ABASTECIMIENTO	11.410.645,97
	Venta E.D.A.R.	8.347.245,95
	Venta de alcantarillado	3.958.225,00
	Vertidos y tratamiento fangos terciario	240.000,00
	Venta contadores	100.000,00
	Prestación acometidas	45.000,00
	Prestación reparaciones	10.000,00
	Prestación instalaciones	35.000,00
	Análisis	1.500,00
	Otros Ingresos	178.000,00
	Subvenciones explotación	15.000,00
	TOTAL CAPITULO 3	24.340.616,92
	Intereses	61.000,00
	TOTAL CAPITULO 5	61.000,00
	Subvención URA obra Nanclares	-
	Subvención Obras Plan Foral	1.200.000,00
	TOTAL CAPITULO 7	1.200.000,00
	Financiación propia de inversiones de presupuestos anteriores	839.457,62
	TOTAL CAPITULO 8	839.457,62
	TOTAL	26.441.074,54

**GASTOS****Aguas Municipales de Vitoria-Gasteiz, S.A. (AMVISA) Vitoria-Gasteizko Udal Urak A.B.**

PARTIDA	CONCEPTO	PPTO. 2017
	Gastos de personal	4.703.400,00
	TOTAL CAPITULO 1	4.703.400,00
	Servicios Generales	27.000,00
	Contadores: compra e instalación	511.000,00
	Red Distribución y Campaña fugas	773.000,00
	A.T. GISS y Ap.Informáticas	41.500,00
	Material tratamiento	384.750,00
	Consumo de energía	484.520,00
	Concesionaria Crispijana e instalaciones periféricas	3.240.000,00
	Gestión de fangos Araka y Crispijana	185.000,00
	Trabajos realizados por otras empresas-Abastecimiento	165.000,00
	Trabajos realizados por otras empresas-Depuración	128.000,00
	Trabajos realizados por otras empresas-Alcantarillado	352.000,00
	Trabajos realizados por otras empresas-Estructura	593.354,54
	Servicios prestados por Ayto.de Vitoria-Gasteiz.	900.000,00
	Canon vertido CHE	455.000,00
	Conservación y reparación Captación/producción	345.400,00
	Conservación y reparación Distribución	80.000,00
	Conservación y reparación locales y vehículos	123.850,00
	Mantenimiento fuera contrata	40.000,00
	Mantenimiento zona rural alcantarillado	190.000,00
	Contrato limpieza Alcantarillado Ciudad	1.000.000,00
	Primas de seguro	184.000,00
	Servicios profesionales	25.500,00
	Servicios bancarios	3.000,00
	Publicidad, propaganda y rr.pp y Convenios de colabora	67.000,00
	Programa actividades educativas-Visitas depuradoras	65.000,00
	Plan integral ahorro agua - Plan Futura	140.000,00
	Otros servicios	313.800,00
	Tributos municipales	240.000,00
	Provisión insolvencias tráfico	30.000,00
	TOTAL CAPITULO 2	11.087.674,54
	Cooperación al desarrollo	250.000,00
	TOTAL CAPITULO 4	250.000,00
	Reposición tuberías abastecimiento	1.400.000,00
	Reposición tuberías Alcantarillado urbano	600.000,00
	Obras Plan Foral	1.600.000,00
	Actuación en depósitos Araka	2.300.000,00
	Tamices aliviaderos del emisario	2.000.000,00
	Bombeo Elorriaga y Mejoras Depuradoras Zona Rural	1.000.000,00
	Equipos proc.información y aplicac.informáticas	300.000,00
	Mejoras Presas Gorbea	400.000,00
	Otras inversiones	800.000,00
	TOTAL CAPITULO 6	10.400.000,00
	TOTAL	26.441.074,54

**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS**

Aguas Municipales de Vitoria-Gasteiz, S.A. (AMVISA) Vitoria-Gasteizko Udal Urak A.B.

	PRESUPUESTO 2017
A) OPERACIONES CONTINUADAS	
1. Importe neto de la cifra de negocios	24.147.616,92
a) Ventas	24.056.116,92
b) Prestación de servicios	91.500,00
4. Aprovisionamientos	-6.043.624,54
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	-1.380.270,00
c) Otros gastos externos	-4.663.354,54
5. Otros ingresos de explotación	193.000,00
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	178.000,00
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	15.000,00
6. Gastos de personal	-4.703.400,00
a) Sueldos, salarios y asimilados	-3.400.000,00
b) Cargas sociales	-120.000,00
c) Seguridad Social a cargo de la empresa	-950.000,00
d) Aport. a sistemas complementarios de pensiones	-50.000,00
e) Otros gastos sociales	-183.400,00
7. Otros gastos de explotación	-5.264.050,00
a) Servicios exteriores	-5.024.050,00
b) Tributos	-240.000,00
8. Amortización del inmovilizado	-8.360.542,38
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	5.736.937,47
Subv. de capital transferidas al rdo del ejercicio	5.736.937,47
10. Excesos de provisiones	-30.000,00
Variación de prov.y pdas. de créditos incobrables	-30.000,00
A.1. RESULTADO DE EXPLOTACION	5.675.937,47
12. Ingresos financieros	61.000,00
b) De otros instrumentos financieros	61.000,00
A.2. RESULTADO FINANCIERO	61.000,00
A.3. RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	5.736.937,47
17. Impuesto sobre beneficios	0,00
A.4. RESULTADO EJERCICIO PROCEDENTE OPERACIONES CONTINUADAS	5.736.937,47
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS	
18. Resultado ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	
A.5. RESULTADO DEL EJERCICIO	5.736.937,47

BALANCE

Aguas Municipales de Vitoria-Gasteiz, S.A. (AMVISA) Vitoria-Gasteizko Udal Urak A.B.

ACTIVO	PRESUPUESTO 2016	PRESUPUESTO 2017	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	PRESUPUESTO 2016	PRESUPUESTO 2017
A) ACTIVO NO CORRIENTE	167.220.421,80	164.820.044,55	A) PATRIMONIO NETO	191.330.155,98	193.634.620,79
I. Inmovilizado intangible	457.773,08	299.181,84	A-1) Fondos propios	73.283.691,51	79.020.628,98
Investigación y desarrollo	0,00	11.200,00	I. Capital	558.340,24	558.340,24
Aplicaciones informáticas	457.773,08	287.981,84	Capital escriturado	558.340,24	558.340,24
II. Inmovilizado material	162.363.137,32	159.719.590,79	III. Reservas	66.751.169,90	72.725.351,27
Terrenos y construcciones	1.275.578,39	1.356.583,97	Legal y estatutarias	6.705.449,37	6.705.449,37
Instalaciones técnicas, maquinaria y otro inmovilizado	158.087.558,93	153.163.006,82	Otras reservas	60.045.720,53	66.019.901,90
Inmovilizado en curso y anticipos	3.000.000,00	5.200.000,00	VII. Resultado del ejercicio	5.974.181,37	5.736.937,47
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoci. a l/p	4.385.511,40	4.781.271,92	A-1II) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	118.046.464,47	114.613.991,81
2. Créditos a empresas	4.385.511,40	4.781.271,92	B) PASIVO NO CORRIENTE	3.282.903,91	3.427.903,91
V. Inversiones financieras a l/p	14.000,00	20.000,00	I. Provisiones a largo plazo	2.032.903,91	2.152.903,91
Otros créditos	14.000,00	20.000,00	Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal	1.682.903,91	1.802.903,91
			Otras provisiones	350.000,00	350.000,00
			II. Deudas a largo plazo	1.250.000,00	1.275.000,00
			Otras	1.250.000,00	1.275.000,00
B) ACTIVO CORRIENTE	32.727.055,99	36.966.708,86	C) PASIVO CORRIENTE	5.334.417,91	4.724.228,71
II. Existencias	250.000,00	230.000,00	III. Deudas a corto plazo	1.787.140,20	1.573.000,00
Comerciales	250.000,00	230.000,00	Otras	1.787.140,20	1.573.000,00
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	15.306.366,00	14.218.738,10	IV. Deudas con empresas del grupo y asoci. c/p	0,00	297.157,87
Clientes por ventas y prestación de servicios	13.321.485,20	12.608.647,40	Deudas con empresas del grupo y asociados	0,00	297.157,87
Clientes, empresas del grupo y asociadas	1.284.880,80	1.260.090,70	V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	3.547.277,71	2.854.070,84
Deudores varios	50.000,00	50.000,00	Proveedores	2.037.277,71	1.994.070,84
Administraciones Públicas	650.000,00	300.000,00	Proveedores, empresas del grupo y asociadas	1.000.000,00	450.000,00
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a c/p	16.670.689,99	21.767.970,76	Acreedores varios	250.000,00	200.000,00
Créditos a empresas	16.670.689,99	21.767.970,76	Personal	0,00	35.000,00
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	500.000,00	750.000,00	Otras deudas con las Administraciones Públicas	260.000,00	175.000,00
Tesorería	500.000,00	750.000,00			
TOTAL ACTIVO (A+B)	199.947.477,79	201.786.753,41	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	199.947.477,79	201.786.753,41

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO**

Aguas Municipales de Vitoria-Gasteiz, S.A. (AMVISA) Vitoria-Gasteizko Udal Urak A.B.

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO TERMINADO EL 31.12.2017	Presupuesto 2017
A) RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	5.736.937,47
<u>Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto</u>	
I. Por valoración instrumentos financieros	0,00
1. Activos financieros disponibles para la venta	
2. Otros ingresos / gastos	
II. Por cobertura de flujos de efectivo	
III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	1.200.000,00
IV. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes	
V. Efecto impositivo	
B) TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO	1.200.000,00
<u>Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias</u>	
VI. Por valoración de instrumentos financieros	0,00
1. Activos financieros disponibles para la venta	
2. Otros ingresos / gastos	
VII. Por coberturas de flujos de efectivo	
VIII. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	-5.736.937,47
IX. Efecto impositivo	
C) TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA PÉRDIDAS Y GANANCIAS	-5.736.937,47
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A+B+C)	1.200.000,00

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO**

Aguas Municipales de Vitoria-Gasteiz, S.A. (AMVISA) Vitoria-Gasteizko Udal Urak A.B.

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31.12.17	Capital Escriturado	Reservas	Resultado del ejercicio	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	TOTAL
E) SALDO FINAL DEL AÑO 2016	558.340,24	66.751.169,90	5.974.181,37	119.150.929,28	192.434.620,79
I. Total ingresos y gastos reconocidos	0,00	0,00	5.736.937,47	-4.536.937,47	1.200.000,00
II. Operaciones con socios o propietarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
III. Otras variaciones del patrimonio neto	0,00	5.974.181,37	-5.974.181,37	0,00	0,00
E) SALDO FINAL DEL AÑO 2017	558.340,24	72.725.351,27	5.736.937,47	114.613.991,81	193.634.620,79

**ANEXO DE INVERSIONES**

Aguas Municipales de Vitoria-Gasteiz, S.A. (AMVISA) Vitoria-Gasteizko Udal Urak A.B.

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
	Reposición tuberías abastecimiento	1.400.000,00
	Proyectos/inversiones Alcantarillado urbano	600.000,00
	Obras Plan Foral	1.600.000,00
	Actuación en depósito Araka	2.300.000,00
	Tamices aliviaderos del emisario	2.000.000,00
	Bombeo Elorriaga y Mejoras Depuradoras Zona Rural	1.000.000,00
	Equipos proc.información y aplicac.informáticas	300.000,00
	Mejoras Presas Gorbea	400.000,00
	Otras inversiones	800.000,00
	TOTAL	10.400.000,00



ANEXO DE TRANSFERENCIAS

Aguas Municipales de Vitoria-Gasteiz, S.A. (AMVISA) Vitoria-Gasteizko Udal Urak A.B.

	PRESUPUESTO 2016	PRESUPUESTO 2017
Cooperación al desarrollo	250.000,00	250.000,00
TOTAL	250.000,00	250.000,00

**ESTADO DEL PERSONAL**

Aguas Municipales de Vitoria-Gasteiz, S.A. (AMVISA) Vitoria-Gasteizko Udal Urak A.B.

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO	2017	
	Nº TRAB.	RETRIBUCION BRUTA
Gerente	1	79.731,60
Jefe de Area A	7	493.368,07
Administrativos	9	303.881,72
Auxiliar Administrativo	3	73.545,25
Encargado de unidad	11	463.811,30
Especialista Mantenimiento	5	139.817,95
Oficial Producción	6	253.390,08
Oficial Mant. Instalac. y Contadores	3	118.195,97
Inspectores	5	173.024,25
Delineantes	2	73.439,58
Laborante	1	32.325,62
Operadores	5	258.591,87
Subjefe	7	344.707,92
Oficial de telemando	1	32.353,20
Jefe de Sección	2	117.233,40
Analistas	4	193.727,09
Lectores	3	70.385,80
SUMA TOTAL RETRIB.FIJAS Y VARIABLES	75	3.221.530,67
SUSTITUCIONES		178.469,33
TOTAL SUELDOS Y SALARIOS		3.400.000,00
S.S.E.		950.000,00
Elkarkidetzeta		50.000,00
Costo Extrasalarial		183.400,00
Dotación Fondo Pensiones		120.000,00
TOTAL		4.703.400,00



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

0.2 TUVISA



O.2.1. TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A. / GASTEIZKO HIRI GARRAIOAK, S.A.

GASTOS 2017**TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A. (TUvisa)**

	CONCEPTO	PPTO 2017
	Retribuciones del Personal	12.620.769,91
	Indemnizaciones por jubilación anticipada	596.414,12
	Seguridad Social	4.479.009,58
	Aportaciones de la Empresa a Sist.Complem.de Pensiones (ELKARKIDETZA)	208.905,17
	Gastos de Formación	50.000,00
	Otros Gastos Sociales	198.500,00
	TOTAL CAPITULO I	18.153.598,78
	Carburantes y Lubricantes	1.728.607,01
	Vigilancia y control parking Iradier Arena	24.591,60
	Billeteaje y Material de Oficina	17.204,00
	Vestuario y equipos del personal	296.352,07
	Repuestos y Reparaciones	1.531.457,40
	Arrendamientos y Cánones	206.312,00
	Renting autobuses articulados	-
	Comisiones y Servicios Profesionales	33.000,00
	Transportes	8.000,00
	Primas de Seguros	525.000,00
	Publicidad, Propaganda y Relaciones Públicas	60.000,00
	Suministros	250.424,00
	Otros Servicios, Dietas y Traslados	131.378,00
	Tributos	30.000,00
	Transporte rural a la demanda	120.645,78
	TOTAL CAPITULO II	4.962.971,86
	Gastos financieros	2.130,00
	TOTAL CAPITULO III	2.130,00
	Equipos procesos información	20.000,00
	Rampas doble uso-manual y automatico	60.000,00
	Programa informático gestión de servicios	60.000,00
	Emisoras	50.000,00
	Vehículo utilitario electrico	20.000,00
	Grúa elevallunas	17.000,00
	Autobuses articulados	3.550.000,00
	Adecuacion instalaciones administracion	160.000,00
	Equipo diagnosis	-
	Adecuación cabina pintura	-
	Carretilla elevadora	-
	Fregadora	-
	Actualizacion de sistemas de comunicación y redes	15.000,00
	Equipos informaticos- servidor trafico	-
	Adecuación sistema de gestión parkings	-
	Aseos autolimpiables	-
	Sintetizador de voz para bus	-
	Letrero Hannover	12.000,00
	Puntos información en Parada (PIP)	306.000,00
	Adecuacion instalaciones - camaras seguridad	-
	Telecontrol sistema parkings	130.000,00
	TOTAL CAPITULO VI	4.400.000,00
	Amortización de préstamos	-
	TOTAL CAPITULO IX	-
	TOTAL	27.518.700,64

O.2.1. TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A. / GASTEIZKO HIRI GARRAIOAK, S.A.

INGRESOS 2017
TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A. (TUVISA)

	CONCEPTO	PPTO 2017
	Transporte Urbano	6.662.067,18
	Servicio bux Transporte zona rural	14.941,76
	Aparcamiento Francia (Artium)	396.430,41
	Aparcamiento Zaldiaran	14.294,38
	Aparcamiento Molinuevo	81.366,74
	Aparcamiento Iradier Arena	219.150,58
	Prestaciones de servicios	40.000,00
	TOTAL CAPITULO III	7.428.251,05
	Aportación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz	15.690.449,59
	TOTAL CAPITULO IV	15.690.449,59
	Aportación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz	850.000,00
	TOTAL CAPITULO VII	850.000,00
	Prestamo buses	3.550.000,00
	TOTAL CAPITULO IX	3.550.000,00
	TOTAL	27.518.700,64

O.2.2. TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A. / GASTEIZKO HIRI GARRAIOAK, S.A.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS 2017
TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A. (TUvisa)

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	IMPORTE 2017
A) OPERACIONES CONTINUADAS	
1.Importe neto de la cifra de negocios	6.717.008,94
a) Ventas	0,00
b) Prestaciones de servicios	6.717.008,94
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso	0,00
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	0,00
4. Aprovisionamientos	2.066.754,68
a) Consumo de mercaderías	
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	2.042.163,08
c) Trabajos realizados por otras empresas	24.591,60
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	
5. Otros ingresos de explotación	16.401.691,71
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	711.242,11
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	15.690.449,59
6. Gastos de personal	18.153.598,78
a) Sueldos y salarios	13.217.184,03
b) Cargas sociales	4.936.414,75
c) Provisiones	
7. Otros gastos de explotación	2.896.217,18
a) Servicios exteriores	2.866.217,18
b) Tributos	30.000,00
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	
d) Otros gastos de gestión corriente	
8. Amortización de inmovilizado	670.000,00
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	236.000,00
10. Excesos de provisiones	
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	
a) Deterioro y pérdidas	
b) Resultados por enajenaciones y otras	
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACION	-431.869,99
12. Ingresos financieros	0,00
13. Gastos financieros	2.130,00
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	
15. Diferencias de cambio	
16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	
A.2) RESULTADO FINANCIERO	-2.130,00
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	-433.999,99
17. Impuestos sobre beneficios	
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	-433.999,99
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS	
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO	-433.999,99

O.2.3. TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A. / GASTEIZKO HIRI GARRAIOAK, S.A.

BALANCE DE SITUACIÓN
TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A. (TUvisa)

ACTIVO	2016	2017
Activo no corriente	4.277.620,22	7.977.934,97
Inmovilizado intangible	83.981,43	58.981,43
Investigación	0,00	0,00
Otro inmovilizado intangible	83.981,43	58.981,43
Inmovilizado material	4.165.737,00	7.916.237,00
Terrenos y construcciones	1.977.016,44	1.966.971,44
Instalaciones técnicas y otro inm.mat.	2.188.720,56	5.949.265,56
Inversiones financieras a largo plazo	27.901,79	2.716,54
Créditos a terceros	25.185,25	
Otros activos financieros	2.716,54	2.716,54
Activo corriente	1.155.991,03	829.015,00
Existencias	295.372,00	275.300,00
Materias primas y otros aprovisionamientos	295.372,00	275.300,00
Anticipos a proveedores		
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	726.284,03	353.450,00
Clientes por ventas y prestaciones servicios	384.364,03	250.150,00
Deudores varios	7.150,00	4.125,00
Personal	9.620,00	7.160,00
Otros créditos con las admones.públicas	325.150,00	92.015,00
Inversiones en eº grupo y asociadas c/p	0,00	0,00
Valores representativos de deuda	0,00	0,00
Periodificaciones a c/p	19.150,00	20.115,00
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	115.185,00	180.150,00
Tesorería	115.185,00	180.150,00
Otros activos líquidos equivalentes		
TOTAL ACTIVO	5.433.611,25	8.806.949,97

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2016	2017
Financiación Básica	3.945.969,25	4.125.969,26
Fondos Propios	231.776,25	-202.223,74
Capital	84.140,00	84.140,00
Reservas	5.145.410,85	5.145.410,85
Resultados de ejercicios anteriores	-4.456.043,32	-4.997.774,60
Resultado del ejercicio	-541.731,28	-433.999,99
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	3.714.193,00	4.328.193,00
Pasivo no corriente	163.172,00	3.715.000,00
Provisiones a largo plazo	163.172,00	165.000,00
Obligaciones por prestaciones a l/p al personal	163.172,00	165.000,00
Deudas a largo plazo	0,00	3.550.000,00
Deudas con entidades de crédito	0,00	3.550.000,00
Otros pasivos financieros		
Pasivo corriente	1.324.470,00	965.980,71
Provisiones a corto plazo		
Deudas a corto plazo	70.258,00	194.240,71
Deudas a cp con entidades de crédito	0,00	0,00
Otros pasivos financieros	70.258,00	194.240,71
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	1.254.212,00	771.740,00
Proveedores	238.250,00	225.150,00
Acreedores varios	243.150,00	270.125,00
Personal	0,00	4.160,00
Otras deudas con Admones.Públicas	599.557,00	270.125,00
Anticipos de clientes	173.255,00	2.180,00
TOTAL PASIVO	5.433.611,25	8.806.949,97

O.2.4. TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A. / GASTEIZKO HIRI GARRAIOAK S.A.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO 2017
TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A. (TUvisa)

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31.12.17	Capital Escriturado	Reserva de revaloriz.	Reserva Legal	Reservas	Resultados ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	TOTAL
A) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2016	84.140	0	0	5.145.411	-3.942.777	-513.266	2.822.085	3.595.593
I. Total ingresos y gastos reconocidos						-541.731	892.108	350.377
III. Otras variaciones del patrimonio neto					-513.266	513.266		0
B) SALDO, FINAL DEL AÑO 2016	84.140	0	0	5.145.411	-4.456.043	-541.731	3.714.193	3.945.969
I. Ajustes por cambios de criterio 2016								0
II. Ajustes por errores 2016								0
C) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2017	84.140	0	0	5.145.411	-4.456.043	-541.731	3.714.193	3.945.969
I. Total ingresos y gastos reconocidos						-434.000	614.000	180.000
III. Otras variaciones del patrimonio neto					-541.731	541.731		0
D) SALDO FINAL DEL AÑO 2017	84.140	0	0	5.145.411	-4.997.775	-434.000	4.328.193	4.125.969

**INVERSIONES PRESUPUESTO AÑO 2017****TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A. (TUVISA)**

	PPTO 2017
Equipos procesos información	20.000,00
Rampas doble uso-manual y automatico	60.000,00
Programa informático gestión de servicios	60.000,00
Emisoras	50.000,00
Vehiculo utilitario electrico	20.000,00
Grua elevallunas	17.000,00
Autobuses articulados	3.550.000,00
Adecuación instalaciones administración	160.000,00
Actualización de sistemas de comunicación y redes	15.000,00
Letrero tipo full collar	12.000,00
Puntos información en Parada (PIP)	306.000,00
Telecontrol sistema parkings	130.000,00
TOTAL INVERSIONES	4.400.000,00



O.2.6. TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A. / GASTEIZKO HIRI GARRAIOAK, S.A.

ESTADO DEL PERSONAL 2017**TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A. (TUvisa)**

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO	2017	
	Nº PERSONAS	RETRIBUCIÓN
GERENTE	1	72.656,19
JEFATURA RECURSOS HUMANOS	1	48.838,07
TECNICO SUPERIOR COMUNICACIÓN	1	44.464,54
TECNICO SUP.ECONOMISTA	2	92.900,83
TECNICO SUPERIOR PARKINGS Y GRUAS	1	44.464,54
OFICIAL ADMINISTRATIVO	5	165.362,72
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	32.038,93
JEFE DE TRAFICO	1	55.861,91
TECNICO SUPERIOR INNOVACION	1	44.464,54
TECNICO MEDIO DE PLANIFICACION Y SERVICIOS	1	41.317,05
INSPECTOR-RECALIFICADO	9	296.539,36
REVISOR	1	36.897,70
CONDUCTOR-PERCEPTOR	310	10.150.547,74
CONDUCTOR DE GARAGE	12	325.646,87
JEFE DE MANTENIMIENTO	1	48.792,31
TECNICO MANTENIMIENTO	1	35.617,89
OFICIAL MECANICO	9	248.580,37
OFICIAL 1ª CHAPA, CARROCERIA, PINTURA	3	115.057,40
OFICIAL 1ª ELECTRICISTA	1	40.028,79
COBRADOR-VIGILANTE	7	231.078,56
CONDUCTOR/A GRÚA	15	432.687,28
TOTAL	358	12.603.843,60
Retribucion a consejeros		16.926,31
Indemnizaciones por jubilacion anticipada y otras		596.414,12
Seguridad Social		4.479.009,58
Gastos de Formación		50.000,00
Elkarkidetzeta		208.905,17
Otros Gastos Sociales		198.500,00
TOTAL		18.153.598,78



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

O.3 ENSANCHE 21

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS 2017

S.U.M. ENSANCHE 21 ZABALGUNEA, S.A.

PROYECTO DE PRESUPUESTO		2017
PRESUPUESTO DE GASTOS		6.830.000,00
Capítulo I	Gastos de personal	1.250.000,00
	Art. 13 Retribuciones del personal	950.000,00
	Art. 16 Gastos Sociales	300.000,00
Capítulo II	Adquisición de Bienes y Servicios	1.100.000,00
	Art. 21 Mantenimiento y Conservación	150.000,00
	Art. 22.1 Suministros y servicios	125.000,00
	Art. 22.2 Tributos	350.000,00
	Art.22.3 Estudios sociourbanísticos	475.000,00
Capítulo III	Gastos financieros	315.000,00
	Art. 31.1 Intereses préstamo Kutxabank	300.000,00
	Art. 31.2 Intereses hipotecario ARICH	15.000,00
Capítulo IV	Gastos subvenciones y Ayudas	2.000.000,00
	Art. 41.1 Ayudas a la rehabilitación	1.500.000,00
	Art.41.2 Ayudas a vecinos Proyecto Coronación	500.000,00
Capítulo VI	Inversiones reales	1.915.000,00
	Art. 60.1 Terrenos e infraestructuras	1.400.000,00
	Art. 60.2 Rehabilitaciones edificios propios	500.000,00
	Art. 62 Funcionamiento del servicio	15.000,00
	Art. 63 Inversiones barrios oro	0,00
Capítulo IX	Pasivos financieros	250.000,00
	Art. 93.1 Amortización hipotecario ARICH	250.000,00
PRESUPUESTO DE INGRESOS		6.830.000,00
Capítulo III	Ingresos financieros	5.000,00
	Art.31.1 Intereses de cuentas y depósitos	5.000,00
Capítulo IV	Transferencias corrientes	325.000,00
	Art.41.1 Del Ayto de Vitoria-Gasteiz para rehaabiación	0,00
	Art. 41.2 Del GOVA para realizaición de estudios urbanísticos	325.000,00
Capítulo V	Ingresos Patrimoniales	500.000,00
	Art. 54 Rentas de bienes inmuebles	500.000,00
	Art. 59 Otros ingresos patrimoniales	0,00
Capítulo VI	Enajenación de Inversiones reales	5.641.333,33
	Art. 60 De existencias	5.491.333,33
Capítulo VII	Transferencias de capital	358.666,67
	Art. 73.1 Subvención Ayto Inversiones para la rehabilitación	358.666,67

**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS 2017****S.U.M. ENSANCHE 21 ZABALGUNEA, S.A.**

	2017
Operaciones Continuas	
Importe neto de la cifra de negocios	5.641.333,33
Ventas	5.641.333,33
Prestación de servicios	0,00
Variaciones de existencias	350.000,00
Trabajos realizados para el activo	0,00
Aprovisionamientos	-1.900.000,00
Consumo de mercaderias	-1.900.000,00
Otros ingresos de explotación	1.183.666,67
Ingresos accesorios y de gestión	1.183.666,67
Gastos de Personal	-1.250.000,00
Sueldos, salarios y asimilados	-950.000,00
Cargas Sociales	-300.000,00
Otros gastos de explotación	-2.710.000,00
Servicios exteriores	-310.000,00
Tributos	-400.000,00
Otros gastos de gestión	-2.000.000,00
Amortización del inmovilizado	-250.000,00
Resultado de explotación	1.065.000,00
Ingresos financieros	5.000,00
De otros instrumentos financieros	5.000,00
Gastos financieros	315.000,00
Por deudas con terceros	315.000,00
Resultado financiero	-320.000,00
Resultado antes de impuestos	745.000,00
Impuesto sobre beneficios	0,00
Resultado del ejercicio	745.000,00

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
S.U.M. ENSANCHE 21 ZABALGUNEA, S.A.

	2017
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos	745.000,00 €
2. Ajustes del resultado	570.000,00 €
a) Amortización del inmovilizado (+)	250.000,00 €
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)	
c) Variación de provisiones (+/-)	
d) Imputación de subvenciones (-)	
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)	
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)	
g) Ingresos financieros (-)	5.000,00 €
h) Gastos financieros (+)	315.000,00 €
i) Diferencias de cambio (+/-)	
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)	
k) Otros ingresos y gastos (-/+)	
3. Cambios en el capital corriente	-629.566,62 €
a) Existencias (+/-)	-3.000.000,00 €
b) Deudores y otras cuentas para cobrar (+/-)	870.433,38 €
c) Otros activos corrientes (+/-)	
d) Acreedores y otras cuentas para pagar (+/-)	1.600.000,00 €
e) Otros pasivos corrientes (+/-)	
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)	
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	320.000,00 €
a) Pagos de intereses (-)	315.000,00 €
b) Cobros de dividendos (+)	
c) Cobros de intereses (+)	5.000,00 €
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)	0,00 €
e) Otros pagos (cobros) (-/+)	
5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (1 + 2 + 3 + 4)	1.005.433,38 €
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	
6. Pagos por inversiones (-)	0,00 €
a) Empresas del grupo y asociadas	
b) Inmovilizado intangible	
c) Inmovilizado material	
d) Inversiones inmobiliarias	
e) Otros activos financieros	
f) Activos no corrientes mantenidos para venta	
g) Unidad de negocio	
h) Otros activos	
7. Cobros por desinversiones (+)	0,00 €
a) Empresas del grupo y asociadas	
b) Inmovilizado intangible	
c) Inmovilizado material	
d) Inversiones inmobiliarias	
e) Otros activos financieros	
f) Activos no corrientes mantenidos para venta	0,00 €
g) Unidad de negocio	
h) Otros activos	
8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (6 + 7)	0,00 €
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	

O.3.3. ENSANCHE 21 ZABALGUNEA S.A. / VITORIA-GASTEIZKO UDAL HIRIGINTZA ELKARTEA 21 ZABALGUNEA S.A.

BALANCE DE SITUACIÓN 2017

S.U.M. ENSANCHE 21 ZABALGUNEA, S.A.

ACTIVO	2017
Activo no corriente	4.968.369,69
Inmovilizado intangible	0,00
Patentes, licencias y marcas	0,00
Aplicaciones informáticas	0,00
Inmovilizado material	2.064.084,14
Terrenos y construcciones	2.029.384,18
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado	34.700,00
Inmovilizado en curso	
Inversiones inmobiliarias	2.804.305,51
Inversiones financieras a largo plazo	100.000,00
Participaciones a largo plazo	100.000,00
Activo corriente	193.383.872,56
Activos no corrientes mantenidos para la venta	0,00
Existencias	190.195.000,00
Comerciales	20.000.000,00
Materias primas	170.195.000,00
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	1.412.732,73
Clientes	812.732,73
Anticipos a proveedores	0,00
Deudores varios	200.000,00
Activos por impuesto corriente	400.000,00
Inversiones financieras a corto plazo	1.400.000,00
Créditos a empresas	500.000,00
Imposiciones y depósitos	900.000,00
Cuenta corriente con socios	0,00
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	376.139,83
Tesorería	376.139,83
Otros activos líquidos equivalentes	0,00
TOTAL ACTIVO	198.352.242,25

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2017
Patrimonio Neto	172.328.955,76
Fondos Propios	172.128.955,76
Capital	146.301.000,00
Reservas	25.082.955,76
Resultado de ejercicios anteriores	0,00
Resultado del ejercicio	745.000,00
Subvenciones, donaciones y legados	200.000,00
Pasivo no corriente	25.535.306,49
Otras Provisiones	0,00
Deudas a largo plazo	21.104.566,62
Anticipos recibidos a largo plazo	4.430.739,87
Pasivo corriente	488.000,00
Provisiones a corto plazo	0,00
Deudas a corto plazo	250.000,00
Deudas con entidades de crédito	250.000,00
Otros pasivos financieros	0,00
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	238.000,00
Proveedores	100.000,00
Acreedores varios	100.000,00
Personal	0,00
Pasivos por impuesto corriente	10.000,00
Otras deudas con Administraciones Públicas	28.000,00
Anticipos de clientes	0,00
TOTAL PASIVO	198.352.262,25



O.3.4. ENSANCHE 21 ZABALGUNEA S.A. / VITORIA-GASTEIZKO UDAL HIRIGINTZA ELKARTEA 21 ZABALGUNEA S.A.

	2017
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	0,00 €
a) Emisión de instrumentos de patrimonio (+)	
b) Amortización de instrumentos de patrimonio (-)	
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio (-)	
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio (+)	
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)	0,00 €
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	-1.170.000,00 €
a) Emisión	-920.000,00 €
1. Obligaciones y otros valores negociables (+)	
2. Deudas con entidades de crédito (+)	
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (+)	
4. Deudas con características especiales (+)	
5. Otras deudas (+)	-920.000,00 €
b) Devolución y amortización de	250.000,00 €
1. Obligaciones y otros valores negociables (-)	
2. Deudas con entidades de crédito (-)	-250.000,00 €
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (-)	
4. Deudas con características especiales (-)	
5. Otras deudas (-)	0,00 €
11. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio	0,00 €
a) Dividendos (-)	
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio (-)	
12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (9 + 10 + 11)	-1.170.000,00 €
D) Efecto de las variaciones de los tipos de cambio	0,00 €
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5 + 8 + 12 + D)	-164.566,62 €
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	211.573,21 €
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	376.139,83 €



O.3.5. ENSANCHE 21 ZABALGUNEA S.A. /
VITORIA-GASTEIZKO UDAL HIRIGINTZA ELKARTEA 21 ZABALGUNEA S.A.

FICHAS DE INVERSIONES 2017

S.U.M. ENSANCHE 21 ZABALGUNEA, S.A.

Art.	PROYECTO	2017
60.1	Estudios y Proyectos	50.000,00
	Actuaciones Centro Histórico	100.000,00
	Planes renove	0,00
	2ª Adenda	800.000,00
	Convenios Entidades Locales Menores	450.000,00
60.2	Reedificacion Nueva Dentro 21-23	500.000,00
62	Funcionamiento servicio	15.000,00
	TOTAL	1.915.000,00



O.3.6. ENSANCHE 21 ZABALGUNEA S.A. /

VITORIA-GASTEIZKO UDAL HIRIGINTZA ELKARTEA 21 ZABALGUNEA S.A.

REMUNERACIONES 2017**S.U.M. ENSANCHE 21 ZABALGUNEA, S.A.**

PUESTO	2017	
	Nº	IMPORTE
Gerente	1	73.000,00
Dirección	3	155.000,00
Técnicos Superiores	7	297.000,00
Técnicos Medios	2	75.000,00
Técnicos de Gestión	2	75.000,00
Administrativos	7	163.000,00
Antigüedad		105.000,00
Dietas Consejeros		7.000,00
Otras contingencias		
TOTAL	22	950.000,00
Gastos sociales		
TOTAL		950.000,00



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

O.4 GASTEIZKO INDUSTRIA LURRA, S.A.

O.4.1 GILSA / GASTEIZKO INDUSTRIA LURRA

PRESUPUESTO 2017

GILSA / GASTEIZKO INDUSTRIA LURRA S.A.

GASTOS	
DENOMINACIÓN	PPTO 2017
RETRIBUCIONES DE PERSONAL	115.567,09
*SALARIO BASE	103.123,05
*TRIENIOS	12.444,04
GASTOS SOCIALES (SS EMPRESA)	27.000,00
OTROS GASTOS SOCIALES	1.500,00
CAPITULO 1	144.067,09
ARRENDAMIENTOS	630,00
SERVICIOS EXTERNOS	170.000,00
REPARACION Y CONSERVACION	5.000,00
GASTOS FUNCIONAMIENTO	8.000,00
JUNTA DE CONSERVACION SECTOR 21 JUNI	101.160,00
TRIBUTOS LOCALES	80.000,00
PRIMAS DE SEGUROS INMUEBLES	4.000,00
CAPITULO 2	368.790,00
TERRENOS	0,00
INFRAESTRUCTURAS Y URBANIZACION	10.000,00
INMOVILIZADO	0,00
CAPITULO 6	10.000,00
ADQUISICION ACCIONES A L/P (CTV)	412.500,00
NIVELACION PRESUPUESTARIA	9.580,57
CAPITULO 8	422.080,57
TOTAL GASTOS	944.937,66

INGRESOS	
DENOMINACIÓN	PPTO 2017
VENTAS	781.454,66
CAPITULO 3	781.454,66
ARRENDAMIENTO DE INMUEBL	162.483,00
INTERESES DE C/C	1.000,00
NIVELACION PRESUPUESTARIA	0,00
CAPITULO 5	163.483,00
TOTAL INGRESOS	944.937,66

Porcentaje de participación municipal en el capital social de GILSA para el balance general y consolidado del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: 57,13%
 Se ha elaborado el presupuesto bajo el supuesto de la congelación salarial pendiente del criterio que marque Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

O.4.2 GILSA / GASTEIZKO INDUSTRIA LURRA

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS 2017

GILSA / GASTEIZKO INDUSTRIA LURRA S.A.

	PRESUPUESTO 2017
A) OPERACIONES CONTINUADAS	
1. Importe neto de la cifra de negocios	943.937,51
a) Ventas	781.454,66
b) Ingresos por arrendamientos	162.482,85
4. Aprovisionamientos	-583.053,54
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	-583.053,54
6. Gastos de personal	-144.067,09
a) Sueldos, salarios y asimilados	-115.567,09
b) Cargas sociales	-28.500,00
7. Otros gastos de explotación	-368.790,00
a) Servicios exteriores	-288.790,00
b) Tributos	-80.000,00
8. Amortización del inmovilizado	-96.002,02
A.1. RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	-247.975,14
12. Ingresos financieros	1.000,00
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	1.000,00
b.2) De terceros	1.000,00
13. Gastos financieros	0,00
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	0,00
o	0,00
A.2. RESULTADO FINANCIERO	1.000,00
A.3. RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	-246.975,14
A.5. RESULTADO DEL EJERCICIO	-246.975,14

O.4.3 GILSA / GASTEIZKO INDUSTRIA LURRA

BALANCE

GILSA / GASTEIZKO INDUSTRIA LURRA S.A.

ACTIVO	PRESUP 2017	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	PRESUP 2017
A) ACTIVO NO CORRIENTE	2.496.323,74	A) PATRIMONIO NETO	34.880.129,04
I. Inmovilizado intangible	0,00	A-1) Fondos propios	34.880.129,04
5. Aplicaciones informáticas	0,00	I. Capital	21.009.000,74
II. Inmovilizado material	10.000,00	1. Capital escriturado	21.009.000,74
3. Adaptación de terrenos y bienes naturales	10.000,00	III. Reservas	15.991.806,99
III. Inversiones inmobiliarias	1.497.158,48	1. Legal y estatutarias	2.404.047,70
1. Terrenos	203.087,20	2. Otras reservas	13.587.759,29
2. Construcciones	1.294.071,28	V. Resultados negativos de ejercicios anteriores	-1.873.703,55
IV. Inversiones en empresas grupo y asociadas a l/p	989.165,26	VII. Resultado del ejercicio	-246.975,14
1. Instrumentos de patrimonio	989.165,26		
B) ACTIVO CORRIENTE	35.069.189,73	B) PASIVO NO CORRIENTE	2.661.484,42
II. Existencias	28.084.262,69	I. Provisiones a largo plazo	2.602.120,18
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	22.877.813,10	4. Otras provisiones	2.602.120,18
4. Productos terminados	5.206.449,59	II. Deudas a largo plazo	59.364,24
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	1.871.717,04	5. Otros pasivos financieros	59.364,24
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	1.865.000,00	C) PASIVO CORRIENTE	23.900,00
3. Deudores varios	4.717,04	V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	23.900,00
6. Otros créditos con las AAPP	2.000,00	3. Acreedores varios	18.000,00
o	1.750.000,00	6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	5.900,00
5. Otros activos financieros (imposiciones a c/p)	1.750.000,00		
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	3.363.210,00		
1. Tesorería	3.363.210,00		
TOTAL ACTIVO (A+B)	37.565.513,47	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	37.565.513,47

O.4.4 GILSA / GASTEIZKO INDUSTRIA LURRA

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

GILSA / GASTEIZKO INDUSTRIA LURRA S.A.

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO TERMINADO EL 31.12.2016	PRESUPUESTO 2017
A) RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	-246.975,14
<u>Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto</u> I. Por valoración instrumentos financieros 0,00 1. Activos financieros disponibles para la venta 2. Otros ingresos / gastos II. Por cobertura de flujos de efectivo 0,00 III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos 0,00 IV. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes 0,00 V. Efecto impositivo 0,00	
B) TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO	0,00
<u>Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias</u> VI. Por valoración de instrumentos financieros 0,00 1. Activos financieros disponibles para la venta 2. Otros ingresos / gastos VII. Por coberturas de flujos de efectivo 0,00 VIII. Subvenciones, donaciones y legados recibidos 0,00 IX. Efecto impositivo 0,00	
C) TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA PÉRDIDAS Y GANANCIAS	0,00
TOTAL	-246.975,14

O.4.4 GILSA / GASTEIZKO INDUSTRIA LURRA

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

GILSA / GASTEIZKO INDUSTRIA LURRA S.A.

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31.12.17	Capital Escriturado	Reservas	Resultados ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	TOTAL
B) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2016	21.009.000,74	15.991.806,99	-2.539.494,70	665.791,15	35.127.104,18
I. Total ingresos y gastos reconocidos					0,00
II. Operaciones con socios o propietarios					0,00
III. Otras variaciones del patrimonio neto			665.791,15	-665.791,15	0,00
C) SALDO, FINAL DEL AÑO 2016	21.009.000,74	15.991.806,99	-1.873.703,55	0,00	35.127.104,18
I. Ajustes por cambios de criterio 2016					0,00
II. Ajustes por errores 2016					0,00
D) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2017	21.009.000,74	15.991.806,99	-1.873.703,55	0,00	35.127.104,18
I. Total ingresos y gastos reconocidos				-246.975,14	-246.975,14
II. Operaciones con socios o propietarios					0,00
III. Otras variaciones del patrimonio neto			162.840,31	-162.840,31	0,00
E) SALDO FINAL DEL AÑO 2017	21.009.000,74	15.991.806,99	-1.710.863,24	-409.815,44	34.880.129,04



O.4.5 GILSA / GASTEIZKO INDUSTRIA LURRA

ANEXO DE INVERSIONES 2017

GILSA / GASTEIZKO INDUSTRIA LURRA S.A.

CONCEPTO	IMPORTE 2017
Terrenos	0,00
Infraestructuras y urbanización	10.000,00
Inmovilizado	0,00
TOTAL	10.000,00



O.4.6 GILSA / GASTEIZKO INDUSTRIA LURRA

ESTADO DEL PERSONAL

GILSA / GASTEIZKO INDUSTRIA LURRA S.A.

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO	2017		
	SALARIO BASE	TRIENIOS	TOTAL
GERENTE	65.923,37	9.888,48	75.811,85
GESTOR ADMINISTRATIVO	37.199,68	2.555,56	39.755,24
TOTAL	103.123,05	12.444,04	115.567,09
SEGURIDAD SOCIAL	27.000,00		27.000,00
FORMACIÓN DE PERSONAL	700,00		700,00
SEGUROS DE PERSONAL	800,00		800,00
TOTAL			144.067,09



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

P.1 CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES



P.1.1. CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES / INGURUKO GAIETARAKO IKASTEGIA

PREVISIÓN DE INGRESOS 2017**CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES**

		PPTO 2017
390.00	OTROS INGRESOS (MATRÍCULAS)	21.000,00
390.04	OTROS INGRESOS (ATÍPICOS)	10.000,00
TOTAL CAP. III		31.000,00
430.00	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	2.377.985,00
490.08	DE UNIÓN EUROPEA (SMARTENCITY)	100.000,00
481.00	DE CAJA VITAL	10.000,00
491.03	PROYECTO PHYTOSUDOE	30.000,00
TOTAL CAP. IV		2.517.985,00
730.00	APORT.AYUNTAMIENTO-INVERSIONES	80.000,00
TOTAL CAP. VII		80.000,00
TOTAL INGRESOS		2.628.985,00



P.1.1. CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES / INGURUKO GAJETARAKO IKASTEGIA

PREVISIÓN DE GASTOS 2017**CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES****PPTO 2017****CAPÍTULO I**

1722.120.00	RETRIBUCIONES BASICAS DE FUNCIONARIOS	1.902,46
1722.121.00	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	26.621,26
1722.130.00	RETRIBUCIÓN LABORAL FIJO	740.040,24
1722.141.00	RETRIBUCION OTRO PERSONAL	118.141,44
1722.160.00	SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA	270.574,00
1722.160.07	APORTACIÓN AL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	1.500,00
1722.165.00	CUOTAS ELKARKIDETZA	26.220,60
TOTAL CAPÍTULO I		1.185.000,00

CAPITULO II

1722.202.00	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA E INSTALACIÓN	4.000,00
1722.203.01	RENTING DE VEHÍCULOS	5.000,00
1722.212.00	MANTENIMIENTO MAQUINARIA E INSTALACIÓN	15.000,00
1722.213.00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1.500,00
1722.215.00	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	5.000,00
1722.220.01	MATERIAL DE OFICINA Y CORREO	2.000,00
1722.220.03	EDICIÓN CATÁLOGOS FOLLETOS Y TRIPTICOS	12.500,00
1722.221.01	ENERGÍA ELÉCTRICA	24.500,00
1722.221.02	SUMINISTRO DE AGUA	5.000,00
1722.221.04	COMBUSTIBLE	1.000,00
1722.221.05	VESTUARIO	1.000,00
1722.221.11	UTILES Y HERRAMIENTAS	5.000,00
1722.222.01	COMUNICACIONES	8.500,00
1722.224.00	PRIMAS DE SEGURO	1.500,00
1722.225.00	TRIBUTOS CONTRIBUCIÓN E IMPUESTOS	500,00
1722.226.01	TRADUCCIONES, CONFERENCIAS Y PREMIOS	5.000,00
1722.226.02	ATENC.PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	3.500,00
1722.226.05	REUNIONES Y CONFERENCIAS	5.000,00
1722.226.08	MATERIAL TÉCNICO	11.000,00
1722.227.03	ACTUALIZACIONES PMSEP Y PDMC	125.000,00
1722.227.12	ESTRATEGIA AGROALIMENTARIA	55.000,00
1722.227.13	INFRAESTRUCTURA VERDE	75.000,00
1722.227.14	SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL	25.000,00
1722.227.15	ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO	50.000,00
1722.227.16	ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS	8.305,00
1722.227.17	PROYECTO SMARTENCITY	100.000,00
1722.227.18	MOVILIDAD ACTIVA AL COLEGIO	70.000,00
1722.227.19	CAMPAÑAS COMUNICACIÓN EDUCACION VIAL PRO BICI	30.000,00
1722.227.20	ASISTENCIA TECNICA PARTICIPACION FORO CIUDADANO	10.000,00
1722.227.36	ATENCION PÚBLICO Y ACTIVIDADES ATARIA	140.000,00
1722.227.37	ATENCIÓN PÚBLICO Y ACTIVIDADES HUERTAS ECOLÓGICAS	55.000,00
1722.227.38	HOGARES VERDES	35.000,00
1722.227.41	EXPOSICIONES	25.000,00
1722.227.42	PROGRAMA DE CIENCIA CIUDADANA	6.000,00
1722.227.43	PROGRAMA HORTICULTURA CENTROS CIVICOS	22.000,00
1722.227.44	PROGRAMA FOMENTO INICIATIVAS CIUDADANAS DE HORTICULTURA URBANA	10.000,00
1722.227.45	PROGRAMA SUMMER CAMP (COLONIAS ATARIA)	17.000,00
1722.227.46	AGENDA 21 ESCOLAR	30.000,00
1722.227.47	EFEMERIDES (SEMANAS Y DIAS CONMEMORATIVOS)	16.000,00
1722.227.48	MUESTRA DE CINE DE MEDIO AMBIENTE	3.000,00
1722.227.49	MARCHAS POR EL ANILLO VERDE (A PIE Y BICICLETA)	7.500,00
1722.227.50	PUESTA EN VALOR DSEL ARBOLADO URBANO	2.000,00
1722.227.51	DISEÑO MATERIAL DIDACTICO	2.000,00
1722.227.52	JORNADAS(EDUCACION AMBIENTASL + HUERTOS ESCOLARES)	2.500,00
1722.227.53	PUESTA EN VALOR DEL VISON EUROPEO	2.000,00
1722.227.54	PROGRAMA DE ENCUENTROS Y FESTIVALES (MAGIALDIA, JAZZ FESTIVAL)	3.000,00
1722.230.04	GASTOS DESPLAZAMIENTOS Y DIETAS	7.000,00
1722.240.03	GREEN LAB	60.000,00
1723.220.01	MATERIAL DE OFICINA	1.500,00
1723.227.40	PROGRAMA ABIERTO ATARIA	15.000,00



P.1.1. CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES / INGURUKO GAJETARAKO IKASTEGIA

		PPTO 2017
1723.227.41	PROGRAMA ACTIVIDADES EDUCACION AMBIENTAL ANILLO VERDE	40.000,00
1723.227.42	PROYECTO PHYTOSUDOE	23.000,00
TOTAL CAPÍTULO II		1.189.305,00

CAPITULO III

1722.300.01	GASTOS BANCARIOS	1.000,00
TOTAL CAPÍTULO III		1.000,00

CAPITULO IV

1722.40010	CONVENIO ASOCIACIÓN IRSE	9.000,00
1722.40007	CONVENIO ASOC.GASTEIZKO BIZIKLETEROAK	15.000,00
1722.40011	CONVENIO UPV HUERTO CAMPUS	2.000,00
1722.471.06	SUBVENCIÓN ACTIVIDADES MOVILIDAD ESCOLAR	10.000,00
1722.471.02	SUBVENCIÓN HUERTOS ESCOLARES	12.000,00
1722.471.04	SUBVENCIÓN TRANSPORTE ESCOLARS	8.000,00
1722.471.07	SUBVENCION COLECTIVOS INICIATIVAS HORTICULTURA URBANA	15.000,00
1722.471.12	ASOCIACION CASA INICIATIVAS-ZUBIAFURUTATZEN	13.000,00
1722.471.14	CONVENIO ASOC.ALAVESA TRANSTORNOS ESPECTRO(AUTISMO)	3.000,00
1722.471.08	BECAS DE FORMACION E INVESTIGACION	86.680,00
TOTAL CAPÍTULO IV		173.680,00

CAPITULO VI

1722.609.01	INVERSIÓN CORONACIÓN	50.000,00
1722.600.02	ACCESIBILIDAD ANILLO VERDE PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL	30.000,00
TOTAL CAPÍTULO VI		80.000,00

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.628.985,00
------------------------------------	---------------------



P.1.2. CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES / INGURUKO GAIETARAKO IKASTEGIA

ANEXO DE INVERSIONES 2017

CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES

		PPTO 2017
1722 600.02	ACCESIBILIDAD ANILLO VERDE PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL	30.000,00
1722 609.01	PROYECTO CORONACION	50.000,00
TOTAL		80.000,00

**ANEXO TRANSFERENCIAS CORRIENTES****CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES**

		PPTO 2017
1722 400.06	CONVENIO ASOC.VECINOS URIBE-NOGALES	0,00
1722 400.07	CONVENIO ASOC.GASTEIZKO BIZIKLETEROAK	15.000,00
1722 400.10	CONVENIO ASOCIACIÓN IRSE	9.000,00
1722 400.11	CONVENIO UPV HUERTO CAMPUS	2.000,00
1722 471.02	SUBVENCIÓN HUERTOS ESCOLARES	12.000,00
1722 471.04	SUBVENCIÓN TRANSPORTE ESCOLARES	8.000,00
1722 471.06	SUBVENCIÓN ACTIVIDADES MOVILIDAD ESCOLAR	10.000,00
1722 471.07	SUBVENCION COLECTIVOS INICIATIVAS HORTICULTURA URBANA	15.000,00
1722 471.12	ASOCIACION CASA INICIATIVAS-ZUBIAFURUTATZEN	13.000,00
1722 471.14	CONVENIO ASOC.ALAVESA TRANSTORNOS ESPECTRO(AUTISMO)	3.000,00
1722 471.08	BECAS DE FORMACION E INVESTIGACION	86.680,00
TOTAL		173.680,00

P.1.4. CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES / INGURUKO GAIETARAKO IKASTEGIA

ANEXO DE PERSONAL 2017
CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES

GRUPO	VÍNCULO	OCUPACIÓN-CARGO
A	FUNC.EVENTUAL	DIRECTOR
A	LABORAL	JEFA DEL AREA DE SESIBILIZACIÓN AMBIENTAL Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA SOSTENIBILIDAD URBANA.
A	LABORAL	JEFE DEL ÁREA DE ESTUDIO DIAGNOSIS Y EVALUACIÓN DE SOSTENIBILIDAD
A	LABORAL	JEFE DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD
A	LABORAL	TÉCNICO SUPERIOR ÁREA DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA SOSTENIBILIDAD URBANA
A	LABORAL	TÉCNICO SUPERIOR ÁREA DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA SOSTENIBILIDAD URBANA
A	LABORAL	TÉCNICO SUPERIOR ÁREA DE ESTUDIO DIAGNOSIS Y EVALUACIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD
A	LABORAL	TÉCNICO SUPERIOR ÁREA DE ESTUDIO DIAGNOSIS Y EVALUACIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD
A	LABORAL	TÉCNICO SUPERIOR-ÁREA DE INFORMACIÓN E INNOVACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD
A	LABORAL	TÉCNICO SUPERIOR ÁREA DE INFORMACIÓN E INNOVACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD
A	LABORAL	ARQUITECTO ÁREA DE ESTUDIO DIAGNOSIS Y EVALUACIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD
A	LABORAL	RESPONSABLE AGENCIA ENERGIA - VACANTE
A	LABORAL	PROGRAMAS EUROPEOS (ECOLOGIA URBANA)
C	LABORAL	AYUDANTE TÉCNICO- ÁREA DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA SOSTENIBILIDAD URBANA
C	LABORAL	AYUDANTE TÉCNICO- ÁREA DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA SOSTENIBILIDAD URBANA
C	LABORAL	AYUDANTE TÉCNICO-ÁREA DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA SOSTENIBILIDAD URBANA
C	LABORAL	AYUDANTE TÉCNICO DEL ÁREA DE INFORMACIÓN E INNOVACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD.
C	LABORAL	ADMINISTRATIVO
C	LABORAL	ADMINISTRATIVO
C	LABORAL	ADMINISTRATIVO



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

P.2 ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA



P.2.1. ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA "LUIS ARAMBURU" / LUIS ARANBURU UDAL MUSIKA ESKOLA

PREVISIÓN DE INGRESOS 2017**ESCUELA DE MÚSICA LUIS ARAMBURU**

		PROY.2017
340.00	Matrículas y cuotas	400.000,00
340.90	Ingreso conciertos	3.000,00
TOTAL CAP. III		403.000,00
410.00	Transferencia Gobierno Vasco	295.000,00
430.00	Transferencia Ayuntamiento	970.601,04
TOTAL CAP. IV		1.265.601,04
520.00	Intereses de anticipos y préstamos	100,00
TOTAL CAP. V		100,00
730.00	Aportación Ayuntamiento	110.987,32
TOTAL CAP. VII		110.987,32
TOTAL INGRESOS		1.779.688,36



P.2.1. ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA "LUIS ARAMBURU" / LUIS ARANBURU UDAL MUSIKA ESKOLA

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017**ESCUELA DE MÚSICA LUIS ARAMBURU****PROY.2017****CAPÍTULO I**

120.00	Retribuciones básicas	33.522,18
121.00	Retribuciones complementarias	58.416,23
130.00	Retribuciones Personal Laboral	1.084.015,67
141.00	Retribuciones Otro Personal	24.091,70
160.00	Seguridad Social a cargo de la empresa	390.786,26
160.07	Complemento específico Economato	500,00
162.30	Asistencia Social al personal	5.030,00
TOTAL CAPITULO 1		1.596.362,04 €

CAPÍTULO II

211.00	Edificios y otras construcciones	3.000,00
219.00	Otras reparaciones (afinaciones)	8.000,00
220.01	Ordinario no inventariable	4.500,00
220.02	Suscripciones	535,00
221.01	Energía Eléctrica	17.000,00
221.02	Consumo de agua y residuales	2.500,00
221.09	Productos de limpieza	100,00
222.01	Gastos telefónicos	2.500,00
226.31	Cuota Asociación	540,00
227.04	Conciertos	7.000,00
227.07	Cursos	5.274,00
227.08	Transportes	500,00
230.00	Dietas y gastos de locomoción	520,00
		15.000,00
TOTAL CAPITULO 2		66.969,00

CAPÍTULO IV

480.02	Transferencias a trabajadores	370,00
480.03	Becas formación a trabajadores	5.000,00
CAPITULO 4		5.370,00

CAPÍTULO VI

625.01	Mobiliario	1.000,00
625.02	Equipos de oficina	1.000,00
626.00	Equipos informáticos	6.000,00
626.05	Software Aplicaciones	1.500,00
628.00	Fondos Bibliográficos	2.000,00
629.00	Otras inversiones	8.000,00
629.01	Adecuación edificación plan autoprotección	70.000,00
629.02	Plan de reducción consumo energético	21.487,32
CAPITULO 6		110.987,32

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS**1.779.688,36**



P.2.2. ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA "LUIS ARAMBURU" / LUIS ARANBURU UDAL MUSIKA ESKOLA

ANEXO DE INVERSIONES 2017

ESCUELA DE MÚSICA LUIS ARAMBURU

	PPTO 2017
Mobiliario	1.000,00
Equipos de oficina	1.000,00
Equipos informáticos	6.000,00
Software Aplicaciones	1.500,00
Fondos Bibliográficos	2.000,00
Otras inversiones	8.000,00
Adecuación edificación plan autoprotección	70.000,00
Plan de reducción consumo energético	21.487,32
TOTAL	110.987,32



P.2.3. ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA "LUIS ARAMBURU" / LUIS ARANBURU UDAL MUSIKA ESKOLA

ANEXO DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES 2017

ESCUELA DE MÚSICA LUIS ARAMBURU

		PROY 2017
Transferencias a trabajadores		370,00
Becas formación a trabajadores		5.000,00
	TOTAL	5.370,00



P.2.4. ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA "LUIS ARAMBURU" / LUIS ARANBURU UDAL MUSIKA ESKOLA

ESTADO DE PERSONAL 2017**ESCUELA DE MÚSICA LUIS ARAMBURU**

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO	
Director/a	1
Jefe de Estudios	1
Profesor de Lenguaje musical	4
Profesor de Piano	5
Profesor de Guitarra	2
Profesor de Clarinete	1
Profesor de Acordeón	1
Profesor de Flauta	1
Profesor de Trompeta	1
Profesor de Saxofón	1
Profesor de Violín	2
Profesor de Violoncello	2
Profesor de Viola	2
Profesor de Canto	2
Profesor de Fagot	1
Profesor de Oboe	1
Profesor de Percusión	1
Profesor de Nivel 1	1
Profesor de Bajo-Contrabajo	1
Profesor de Trombón-Tuba	1
Profesor de Trompa	1
Profesor de Combos	1
Profesor de Informática Musical	1
Administrativo	1
Conserje	2



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

P.3 CONSERVATORIO MUNICIPAL DE DANZA



P.3.1. CONSERVATORIO MUNICIPAL DE DANZA "JOSÉ URUÑUELA" UDAL DANTZA KONTSERBATORIOA

PREVISIÓN DE INGRESOS 2017**CONSERVATORIO DE DANZA JOSÉ URUÑUELA**

		PROY. 2017
340.00	Matrículas	119.086,72
340.01	Tasas académicas Centro "Artebi"	
340.02	Festivales (actuaciones)	6.368,90
TOTAL CAPITULO 3		125.455,62
410.10	Transferencia general del Gobierno Vasco	115.176,00
430.00	Aportación Ayuntamiento	515.000,00
TOTAL CAPITULO 4		630.176,00
525.00	Intereses en Cuenta	600,00
TOTAL CAPITULO 5		600,00
730.00	Aportaciones capital Ayuntamiento	5.931,46
TOTAL CAPITULO 7		5.931,46
TOTAL INGRESOS		762.163,08



P.3.1. CONSERVATORIO MUNICIPAL DE DANZA "JOSÉ URUÑUELA" UDAL DANTZA KONTSERBATORIOA

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017**CONSERVATORIO DE DANZA JOSÉ URUÑUELA****PROY. 2017****CAPÍTULO I**

130.00	Retrib. personal laboral	431.060,19
141.00	Otro personal	97.800,00
160.00	Seguridad Social empresa	162.225,57
160.07	Aportación complemento específico	160,00
162.01	Gastos de formación	2.194,78
162.30	Fondo Social	1.300,00
168.30	Servicio de prevencion mancomunado	2.800,00
TOTAL CAPITULO 1		697.540,54

CAPÍTULO II

211.00	Reparación y Mant. De Edificios y Construcciones	1.380,47
212.05	Cuota reloj de fichar y cinta marcaje	533,00
214.00	Reparación de material	362,44
219.00	Otros (afinaciones)	2.050,00
220.01	Ordinario no inventariable	2.063,46
220.03	Informático no inventariable	682,24
221.00	Productos farmacéuticos	153,75
221.05	Vestuario Profesores	1.575,39
222.02	Revistas, libros, publicaciones,....	1.081,46
224.07	Seguro escolar	3.587,50
226.03	Captaciones, Publicidad y propaganda	10.250,00
226.06	Gastos por festivales	12.312,50
226.99	Gastos diversos a Justificar	916,76
227.04	Representaciones	1.497,73
227.07	Reconocimientos médicos	8.595,00
227.08	Cursos no académicos	6.150,00
227.10	Representaciones extraordinarias fin de curso	
227.11	Integración laboral y ampliación académica	
230.00	Dietas, locomoción y traslados	1.599,00
230.01	Autobús representaciones de danza	1.705,60
TOTAL CAPITULO 2		56.496,30

CAPÍTULO IV

480.02	Transferencias a trabajadores	2.194,78
TOTAL CAPITULO 4		2.194,78

CAPÍTULO VI

629.00	Otras inversiones: pianos, equipos fonoteca	5.931,46
TOTAL CAPITULO 6		5.931,46

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 762.163,08



P.3.2. CONSERVATORIO MUNICIPAL DE DANZA "JOSÉ URUÑUELA" UDAL DANTZA KONTSERBATORIOA

ANEXO DE INVERSIONES 2017

CONSERVATORIO DE DANZA JOSÉ URUÑUELA

	PPTO 2017
Otras inversiones: pianos, equipos fonoteca	5.931,46
TOTAL	5.931,46



P.3.3. CONSERVATORIO MUNICIPAL DE DANZA "JOSÉ URUÑUELA" UDAL DANTZA KONTSERBATORIOA

ANEXO DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES 2017

CONSERVATORIO DE DANZA JOSÉ URUÑUELA

	PPTO 2017
Transferencias a trabajadores	2.194,78
TOTAL	2.194,78



P.3.4. CONSERVATORIO MUNICIPAL DE DANZA "JOSÉ URUÑUELA" UDAL DANTZA KONTSERBATORIOA

ESTADO DEL PERSONAL 2017

CONSERVATORIO DE DANZA JOSÉ URUÑUELA

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO	
DIRECTORA PROFESORA DE DANZA CLASICA	1
PROFESOR DE DANZA CLASICA	6
PROFESOR DE LENGUAJE MUSICAL	1
PROFESOR DE DANZA CONTEMPORANEA	1
PROFESOR DE INTERPRETACION	1
PROFESOR DE ANATOMIA Y ALIMENTACION	1
PIANISTA ACOMPAÑANTE	5
PROFESOR DANZA TRADICIONAL VASCA	1
CONSERJE	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1



Q. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2016 / 2016KO EKITALDIRAKO AURREKONTUA GAUZATZEARI BURUZKO AURRERAPENA

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2016 (*)**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PREVISIONES INICIALES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	88.446.000,00	88.446.000,00	89.205.712,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	6.350.000,00	6.350.000,00	5.030.508,09
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	56.869.013,00	57.095.288,28	49.350.537,48
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	169.233.037,72	180.876.843,41	174.193.682,49
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.180.432,41	2.180.432,41	1.210.746,33
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	12.980.000,00	12.980.000,00	320.710,62
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	542.000,00	831.310,24	194.626,10
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	3.434.296,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	11.687.000,00	11.987.009,23	0,00
	TOTAL INGRESOS	348.287.483,13	364.181.179,57	319.506.523,11

(*) Datos a 25 de noviembre de 2016



Q. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2016 / 2016KO EKITALDIRAKO AURREKONTUA GAUZATZEARI BURUZKO AURRERAPENA

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2016 (*)

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA					
DEPARTAMENTO	CRÉDITOS INICIALES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
01- ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES	15.978.680,03	17.200.576,76	12.793.390,41	12.793.390,41	12.059.655,36
02- URBANISMO	10.321.332,62	10.889.306,77	8.611.859,42	8.340.256,10	7.550.818,94
03- SEGURIDAD CIUDADANA	37.513.535,80	36.177.250,66	31.033.144,18	30.865.776,68	30.666.248,36
04- HACIENDA	57.570.509,64	66.356.728,76	58.676.821,11	58.676.821,11	58.061.973,44
08- EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE	12.713.943,52	14.330.591,85	10.849.206,92	8.756.478,61	7.670.305,14
09-FUNCIÓN PÚBLICA	5.400.023,66	5.402.123,66	6.058.656,99	6.058.656,99	6.046.392,75
10-16 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	45.208.019,73	46.003.626,78	41.348.900,09	40.487.249,11	34.707.223,11
11- POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA	51.921.048,11	54.203.160,46	49.452.724,86	48.991.741,39	44.507.509,57
13- INTERVENCIÓN GENERAL	387.718,21	387.718,21	353.801,79	353.801,79	353.801,79
15-MEDIO AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO	63.843.211,43	65.699.516,22	57.974.525,73	56.570.910,10	41.620.397,96
18- PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA Y CENTROS CÍVICOS	14.013.236,17	14.013.236,17	12.557.787,91	12.557.787,91	11.907.727,15
23- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE	30.460.829,21	30.561.948,27	26.838.682,47	26.696.182,47	24.073.726,98
90- OTROS	2.955.395,00	2.955.395,00	2.280.258,30	2.280.258,30	2.280.258,30
TOTAL GASTOS CLASIFICACIÓN ORGÁNICA	348.287.483,13	364.181.179,57	318.829.760,18	313.429.310,97	281.506.038,85

(*) Datos a 25 de noviembre de 2016



Q. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2016 / 2016KO EKITALDIRAKO AURREKONTUA GAUZATZEARI BURUZKO AURRERAPENA

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2016 (*)**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

Capítulo	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	AUTORIZADO	DISPUESTO	OBLIGADO
1	GASTOS DE PERSONAL	141.786.620,70	140.745.174,08	123.206.730,36	123.206.730,36	123.206.730,36
2	COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y	123.959.476,67	125.099.742,72	113.845.352,14	112.984.670,63	85.487.703,18
3	GASTOS FINANCIEROS	2.665.070,39	11.468.472,82	11.228.789,72	11.228.789,72	11.228.789,72
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	39.510.307,07	42.510.598,05	36.166.666,59	34.323.446,95	33.154.771,82
6	INVERSIONES REALES	23.671.747,89	27.173.431,49	19.117.499,73	16.810.451,67	13.672.822,13
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.175.213,18	2.664.713,18	1.314.827,70	925.327,70	805.327,70
8	ACTIVOS FINANCIEROS	174.935,36	174.935,36	174.935,36	174.935,36	174.935,36
9	PASIVOS FINANCIEROS	14.344.111,87	14.344.111,87	13.774.958,58	13.774.958,58	13.774.958,58
	TOTAL	348.287.483,13	364.181.179,57	318.829.760,18	313.429.310,97	281.506.038,85

(*) Datos a 25 de noviembre de 2016



R. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015 / 2015EKO AURREKONTUEN BETEAK

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2015**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PREVISIONES INICIALES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS
1	Impuestos Directos	89.196.000,00	89.196.000,00	96.613.773,85
2	Impuestos Indirectos	4.000.000,00	4.000.000,00	6.365.877,77
3	Tasas y Otros Ingresos	53.629.880,60	53.963.213,17	54.622.110,65
4	Transferencias Corrientes	159.692.753,80	169.640.479,16	169.295.924,34
5	Ingresos Patrimoniales	2.358.001,00	11.410.185,85	13.189.827,35
6	Enajenacion de Inversiones Reales	8.160.000,00	8.160.000,00	326.966,04
7	Transferencias de Capital	9.692.101,05	15.976.137,98	11.648.844,51
8	Activos Financieros	0,00	8.629.742,36	341.413,42
9	Pasivos Financieros	5.000.000,00	11.000.000,00	11.000.000,00
	TOTAL INGRESOS	331.728.736,45	371.975.758,52	363.404.737,93



R. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015 / 2015EKO AURREKONTUEN BETEAK

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS 2015

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

DPTO.	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	AUTORIZADO	DISPUESTO	OBLIGADO
01	Alcaldía	11.138.377,45	16.500.988,11	16.220.371,93	16.214.475,51	16.155.253,99
01.55	Servicio Planificación Cultural y Fiestas	10.990.659,31	11.125.581,32	11.445.395,91	11.444.819,93	11.435.740,20
02	Urbanismo	9.159.008,58	14.820.993,57	13.539.569,66	13.537.842,01	13.216.142,36
03	Seguridad Ciudadana	34.191.091,29	35.101.706,82	36.414.339,30	36.414.339,30	36.367.874,41
04	Hacienda	51.179.955,69	58.466.492,36	56.892.287,01	56.858.407,01	56.718.655,01
08	Promoción Económica	12.711.855,87	8.510.392,80	6.417.648,80	6.265.519,01	5.998.466,08
09	Función Pública	3.448.473,00	12.046.525,96	6.951.141,61	6.951.141,61	6.949.041,60
10	Tecnologías de la Información	9.851.461,00	10.715.957,96	10.949.001,15	10.899.001,14	10.287.435,34
11	Asuntos Sociales y de las Personas Mayores	50.219.003,34	52.288.831,48	52.026.346,63	52.005.597,89	51.878.448,15
13	Intervención General	354.597,00	354.597,00	383.020,30	383.020,30	383.020,30
15	Medio Ambiente y Espacio Público	62.583.531,69	69.505.865,67	68.025.395,38	66.804.546,02	65.345.356,02
16	Mantenimiento de edificios municipales	36.949.495,48	39.829.704,16	40.865.039,75	40.865.039,75	40.540.996,69
18	Servicios a la Ciudadanía y Deportes	29.351.022,46	30.319.117,49	30.756.298,89	30.755.061,84	30.548.671,66
21	Empleo	5.549.588,41	7.706.702,49	6.953.305,90	6.941.202,34	6.838.709,41
22	Promoción de ciudad, Turismo y Relaciones Institucionales	1.372.294,80	1.977.790,25	1.979.400,12	1.979.400,12	1.818.251,14
90	Otros	2.678.321,08	2.704.511,08	2.584.247,59	2.584.247,59	2.584.247,59
		331.728.736,45	371.975.758,52	362.402.809,93	360.903.661,37	357.066.309,95



R. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015 / 2015EKO AURREKONTUEN BETEAK

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS 2015**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	AUTORIZADO	DISPUUESTO	OBLIGADO
1	Gastos de Personal	127.971.358,44	139.001.915,70	138.929.073,31	138.929.073,31	138.929.073,31
2	Compra Bienes Corrientes y Servicios	116.980.402,63	132.858.507,98	129.851.918,21	129.728.212,08	128.567.415,52
3	Gastos Financieros	2.524.522,29	3.879.522,85	3.283.211,46	3.283.211,46	3.283.211,46
4	Transferencias Corrientes	40.272.437,17	37.223.412,80	36.698.129,97	36.679.383,87	36.551.579,62
6	Inversiones Reales	24.158.403,39	37.712.216,69	32.601.242,88	31.402.046,55	28.893.295,94
7	Transferencias de Capital	5.404.262,98	6.882.882,95	6.621.934,55	6.464.434,55	6.424.434,55
8	Activos Financieros	73.237,68	73.187,68	73.187,68	73.187,68	73.187,68
9	Pasivos Financieros	14.344.111,87	14.344.111,87	14.344.111,87	14.344.111,87	14.344.111,87
		331.728.736,45	371.975.758,52	362.402.809,93	360.903.661,37	357.066.309,95